

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

[B.1.013-2-0764-25]

Señores

JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- REPARTO

Referencia: TUTELA

Accionante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Accionado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(Reparto 0966/25, Abogada: Neila Melixa Rodríguez Parrado).

Honorable Juez:

NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ, en mi calidad de jefe de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a lo previsto en la Resolución No. 1178 de 2018 de Rectoría (Manual Específico de Funciones) y en ejercicio de la representación judicial y administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, por medio del presente escrito presento acción de tutela contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, en los términos del artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, con el objeto que sean protegidos y amparados los derechos fundamentales de esta entidad al acceso al debido proceso, el derecho de petición, a la igualdad, derecho de acceso a la ciencia y a los beneficios del progreso científico, la participación en el marco de procesos de asignación de recursos públicos.

HECHOS

1. El día 5 de julio de 2024, durante la sesión No. 44 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD) del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 39, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. La convocatoria No. 39, tiene como objetivo “Conformar un listado de proyectos elegibles de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que, a través de la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación, la apropiación social del conocimiento y la

formación de talento humano, aborden las demandas territoriales del reto 5 'Poner fin a todas las formas de violencia' del Plan de Convocatorias del bienio 2023-2024. El propósito es establecer y fortalecer ecosistemas de ciencia y paz que contribuyan al cierre de brechas territoriales y al bienestar integral de Colombia, mediante la implementación de iniciativas de CTel con un enfoque restaurativo y de justicia social, económica y ambiental".

3. El día 8 de julio de 2024, se dio apertura a dicha convocatoria No. 39, bajo los términos de referencia aprobados por el Acuerdo N° 44 del 17 de julio de 2024.
4. Que el cronograma de dicha Convocatoria establecía:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	6 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	9 al 13 de septiembre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	16 al 18 de septiembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	8 de octubre de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 al 15 de octubre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 al 22 de octubre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	24 de octubre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel ²⁹	24 al 30 de octubre de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	24 de octubre al 22 de noviembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	25 de noviembre al 27 de diciembre de 2024

5. Sin embargo, desde la fecha de la publicación de dicho cronograma y de los términos de referencia de la Convocatoria 39, se han realizado 7 modificaciones, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2024.
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de febrero de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	3 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	17 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	3 de marzo de 2025 al 28 de abril de 2025.
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	4 de marzo de 2025 al 9 de mayo de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces.	5 de marzo de 2025 al 10 de octubre de 2025.

6. El día 04 de octubre de 2024, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA radicó ante el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN el proyecto denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”, con el fin de presentarse a la Convocatoria N° 39.
7. El día 14 de noviembre de 2024 la Universidad Nacional de Colombia tuvo conocimiento de los resultados de la evaluación preliminar.
8. El día 02 de diciembre de 2024, la Universidad Nacional de Colombia radicó un Derecho de Petición, como consecuencia de la disconformidad con relación a los resultados de la evaluación preliminar, ya que los mismos no reflejaban los méritos del proyecto.
9. Mediante el mismo escrito se solicitó la reevaluación de los criterios 1, 2, 3 y 6 del cual se obtuvo respuesta el 02 de enero de 2025, sin embargo, no se dio respuesta de fondo a las inconformidades presentadas.
10. El día 20 de enero de 2025, la Universidad Nacional de Colombia radicó un segundo Derecho de Petición, sin embargo, la respuesta emitida el 29 de enero de 2025 también se realizó de manera imparcial e incompleta.
11. El día 14 de marzo de 2025, la Universidad Nacional de Colombia interpuso un recurso de reposición en contra del acto administrativo que publicó el listado definitivo de elegibles, en el cual se solicitó la reevaluación argumentada de los criterios 1,2,3 y 6 y la razón de la calificación por parte del segundo evaluador cuyo concepto distaba del primer evaluador afectando negativamente la puntuación del proyecto.
12. El día 25 de abril de 2025, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, publicó la lista definitiva de elegibles, en la cual la Universidad Nacional de Colombia quedó ubicada en el primer puesto.
13. El 9 de mayo de 2025, la Universidad Nacional realizó el cargue de la información en la plataforma MGA -WEB del DNP y radicación de los requisitos.
14. El día 4 de junio de 2025 la entidad nos requirió para realizar cambios en la información del proyecto, dichos cambios consistieron en reorganizar información aportada, solicitar información detallada a las entidades aliadas que aportaran certificados, aportar cotizaciones nuevas e informar acerca de aquellos requisitos que, por su naturaleza, no le aplicaban al proyecto.
15. El 25 de junio de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, con el propósito de subsanar aspectos de la presentación del proyecto. En dicha sesión, el OCAD recomendó que, ante las dificultades técnicas identificadas en la primera valoración—en la que se solicitaron documentos que sí habían sido cargados, pero que no fueron visualizados por la evaluadora debido al alto volumen de archivos en la plataforma—, se incorporaran enlaces o links que redirigieran a los documentos correspondientes, así como a sus ajustes y correcciones
16. El 12 de agosto de 2025, la Universidad Nacional realizó el segundo cargue de la información en la plataforma MGA-Web del DNP y radicación de los requisitos previamente solicitados. Siendo devuelto el 5 de septiembre de 2025 por la entidad. En esta devolución, nuevamente se solicitan documentos que habían sido cargados previamente y se solicita al equipo actualizar cotizaciones, mantener decimales en los valores del presupuesto y más certificados.

17. En tanto la Modificación No. 7 realizada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR ajustó el cronograma de la Convocatoria No. 39, desde el 19 de agosto de 2024, prorrogando hasta el 10 de octubre de 2024 la actividad denominada "Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces", aplicable a la fase de revisión de los proyectos postulados, el 7 de octubre de 2025, la Universidad Nacional realizó el segundo cargue de la información en la plataforma MGA-WEB del DNP y radicación de los requisitos.
18. El 7 de octubre de 2025, la Universidad Nacional realizó el tercer cargue con aquellas nuevas observaciones resueltas y con información acerca de los documentos previamente cargados.
19. El 10 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación efectuó la tercera devolución del proyecto, afirmando que no se habían aportado los soportes solicitados y solicitando la subsanación, lo que no corresponde a la realidad, pues esos documentos ya estaban publicados y disponibles para consulta en el Aplicativo MGA-WEB dentro de la plataforma SUIF-SGR, accesibles mediante los enlaces incluidos dentro del archivo principal previamente cargado conforme al cronograma establecido en la modificación N°7, como se demuestra en el anexo 1 y las pruebas solicitadas y soportadas sobre dicha actuación.
20. El 10 de octubre de 2025 a las 7:50 a. m, la Secretaría Técnica del OCAD- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remitió una comunicación sobre la supuesta ausencia de soportes. No obstante, dicha notificación fue enviada a correos electrónicos erróneos, distintos de los designados como interlocutores válidos en el Anexo 1 del proponente: la comunicación se dirigió a jlcuervoa@unal.edu.co, (omitiéndose la letra "a" en la dirección correcta) y a maherrera@unal.edu.co (omitiéndose una de las letras "r" del apellido), lo que impidió que los responsables recibieran la información dentro del término.
21. La consecuencia de estos errores fue la imposibilidad material de ejercer la defensa dentro del plazo previsto, para poner de presente que las subsanaciones ya habían sido realizadas y presentadas como anteriormente se viene indicando.
22. El 16 de octubre, la parte accionante radicó un derecho de petición con soporte de doscientos noventa y cinco (295) folios (Anexo 5), mediante el cual se desvirtúan, de manera puntual y documentada, las afirmaciones contenidas en el denominado "tercer informe de devolución" (Anexo 4).
23. En dicha comunicación se puso de presente, punto por punto, el cumplimiento de cada uno de los anexos y requisitos cuestionados, incluyendo la ubicación exacta de los documentos cargados en la plataforma, así como su plena correspondencia con las exigencias del proceso. Por lo anterior, se concluye que las supuestas inconsistencias no obedecen a una falta atribuible al proponente, sino a una omisión en la revisión por parte de la entidad accionada.
24. El 22 de octubre, la entidad accionada respondió al derecho de petición indicando que los informes de devolución no constituyen actos administrativos definitivos, sino que se constituyen como un "documento de trámite" y que, según su criterio, el único medio oficial para la recepción y validación de los requisitos es el aplicativo MGA-WEB, disponible en la plataforma SUIFP-SGR. En la misma comunicación afirmó que todos los documentos del proyecto debían ser cargados exclusivamente a través de dicho sistema. Sin embargo, no indicó disposición o instrucción dentro de los términos de referencia que prohibiera la entrega de documentos o anexos mediante enlaces externos, ni advirtió tal limitación en comunicaciones previas del proceso. Por el

contrario, se reconoce en las mesas técnicas e incluso en una de las revisiones el uso de links como “buena práctica”.

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho al debido proceso, establecido en el artículo 29 de la Constitución Política.
- Derecho a la igualdad, desarrollado en el artículo 13 de la Constitución Política
- Derecho de acceso a la ciencia y a los beneficios del progreso científico, fijado en el artículo 27 de la Constitución Política.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Violación al debido proceso e igualdad que generó afectación a los principios de legalidad, contradicción y defensa

Todas las actuaciones judiciales y administrativas se encuentran regladas por normas y pautas que el legislador o la Constitución han instituido, para garantizar la efectividad de tales diligencias en procura de respetar los postulados del Estado Social de Derecho.

Esta garantía constitucional está consagrada en el artículo 29 de la Constitución Política y comprende una serie de subprincipios, o como lo ha definido la Corte “...conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia...” (C-341 de 2024 Corte Constitucional)

La defensa de las personas que se ven interesadas o afectadas por una intervención administrativa siempre debe ser garantizada a los ciudadanos. Por tal razón, la ley dispone, según sea el caso, de una serie de herramientas, recursos o instrumentos legales para asegurar que todos los ciudadanos que se encuentren inmersos en una actuación de la administración puedan defenderse de forma oportuna y real. Como regla general, los asociados deben conocer el estado de la actuación para poder ejercer el derecho a la defensa, solicitar pruebas, controvertir las que se alleguen en su contra y recurrir las decisiones que le sean desfavorables.

Al respecto, ha manifestado la Corte Constitucional:

“...De la aplicación del debido proceso administrativo se derivan una serie de consecuencias, tanto para la administración como para las personas. La Sala ha reconocido que de este derecho se desprenden una serie de garantías, como las que tienen las personas a: 1) conocer las actuaciones de la administración; 2) acceder ante la administración y ser oído por ella; 3) solicitar el decreto y la práctica de pruebas y controvertir las que otros soliciten y las que se practiquen; 4) ejercer el derecho de defensa; 5) impugnar los actos administrativos; y, 6) gozar de las demás garantías establecidas en su beneficio. Estas garantías deben respetarse en todo el procedimiento administrativo, desde el inicio de la actuación, la formación y expedición de los actos administrativos, su notificación o comunicación, su impugnación y resolución, su ejecutoriedad y hasta su

ejecución “ (Sentencias C-1189 de 2005, C-431 de 2010, C-331 de 2012, C-758 de 2013 y C-038 de 2020.)

Así las cosas, resulta evidente la violación al derecho al debido proceso de la Universidad Nacional de Colombia en la Convocatoria N°39, toda vez que:

1. El 10 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación efectuó la tercera devolución del proyecto, afirmando que no se habían aportado los soportes solicitados y solicitando la subsanación, lo que no corresponde a la realidad, pues esos documentos ya estaban publicados y disponibles para consulta en el Aplicativo MGA-WEB dentro de la plataforma SUIF-SGR, accesibles mediante los enlaces incluidos dentro del archivo principal previamente cargado conforme al cronograma establecido en la modificación N°7, como se demuestra en el anexo 1 y las pruebas solicitadas y soportadas sobre dicha actuación.

Es decir, si se cumplió con cada uno de los anexos y requisitos cuestionados, incluyendo la ubicación exacta de los documentos cargados en la plataforma, así como su plena correspondencia con las exigencias del proceso.

Por lo anterior, se concluye que las supuestas inconsistencias no obedecen a una falta atribuible al proponente, sino a una omisión en la revisión por parte de la entidad accionada.

2. El 10 de octubre de 2025 a las 7:50 a. m, la Secretaría Técnica del OCAD-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remitió una comunicación sobre la supuesta ausencia de soportes. No obstante, dicha notificación fue enviada a correos electrónicos erróneos, distintos de los designados como interlocutores válidos en el Anexo 1 del proponente: la comunicación se dirigió a jlcuervoa@unal.edu.co, (omitiéndose la letra “a” en la dirección correcta) y a maherreraz@unal.edu.co (omitiéndose una de las letras “r” del apellido), lo que impidió que los responsables recibieran la información dentro del término.

La consecuencia de estos errores fue la imposibilidad material de ejercer la defensa dentro del plazo previsto, para poner de presente que las subsanaciones ya habían sido realizadas y presentadas como anteriormente se viene indicando.

3. A pesar de haber puesto de presente las situaciones descritas en los numerales anteriores, por medio de derecho de petición del 16 de octubre, con soporte de doscientos noventa y cinco (295) folios (Anexo 5), mediante los cuales se desvirtúan, de manera puntual y documentada, las afirmaciones contenidas en el denominado “tercer informe de devolución”(Anexo 4) y se evidenció el error en la notificación, no se procedió a corregir los errores por parte de la accionada, esto es, notificar en debida forma y recepcionar la solicitud de revisión, si no que, por el contrario indicó que los informes de devolución no constituyen actos administrativos definitivos sino que se constituyen como un “documento de trámite” y que, según su criterio, el único medio oficial para la recepción y validación de los requisitos es el aplicativo MGA- WEB, disponible en la plataforma SUIFP-SGR.

En la misma comunicación afirmó que todos los documentos del proyecto debían ser cargados exclusivamente a través de dicho sistema. Sin embargo, no indicó disposición o instrucción dentro de los términos de referencia, que es la norma que rige el proceso de selección, que prohibiera la entrega de documentos o anexos mediante enlaces externos, ni advirtió tal limitación en comunicaciones previas del proceso. Por el contrario, se reconoce en las mesas técnicas e incluso en una de las revisiones el uso de links como “buena práctica”.

Sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela

Si bien en principio la asignación de recursos de convocatorias públicas puede estar sometida a mecanismos administrativos o eventualmente al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en el presente caso la acción de tutela resulta procedente como mecanismo definitivo, debido a que la vulneración alegada proviene de una actuación administrativa que produce efectos definitivos e irreversibles sobre la participación del proyecto, sin que exista un acto administrativo formal contra el cual sea jurídicamente viable interponer recursos.

La tercera devolución efectuada el 10 de octubre de 2025 —notificada irregularmente a correos errados— cerró en la práctica la posibilidad de subsanación y puso al proyecto en una situación de exclusión material, constituyendo así un acto de trámite con efectos decisivos.

En tal medida, no existe un medio judicial ordinario idóneo para controvertir una actuación que no es un acto administrativo, pero que sí restringe de forma actual y grave los derechos al debido proceso y a la igualdad en la participación por recursos públicos. Por ello, la tutela se erige como el único mecanismo eficaz e inmediato para evitar que se materialice un perjuicio irremediable: la exclusión de un proyecto ya declarado preliminarmente elegible y que había superado satisfactoriamente las etapas iniciales del proceso.

Sobre la indebida comunicación de una actuación con efectos sustanciales

Aunque la entidad accionada afirma que las devoluciones son simples “documentos de trámite”, su contenido demuestra lo contrario: imponen cargas, abren términos perentorios y condicionan la permanencia del proyecto en la convocatoria. En este caso, aun cuando un acto sea calificado formalmente como de trámite, si produce efectos jurídicos sustanciales, como impedir la subsanación o cerrar oportunidades procesales, debe ser comunicado de manera eficaz al proponente, para permitir el ejercicio real de contradicción y defensa.

Al enviar las notificaciones a correos electrónicos errados, la entidad impidió que la Universidad conociera dentro del término la exigencia de subsanación, frustrando completamente la defensa técnica del proyecto. Esta irregularidad, atribuible exclusivamente a la administración, convierte la actuación en violatoria del debido proceso administrativo (art. 29 CP), independientemente del nombre que la entidad quiera asignarle a la comunicación.

Sea necesario manifestar además que a pesar de lo firmado por la entidad accionada, no es cierto que se publiquen avisos de notificación por la MGA y de otro lado, sea menester destacar que el anexo 1b establece que la interlocución para efectos del proyecto debe realizarse directamente con los docentes, lo que no ocurrió en este caso.

Sobre la variación inconsistente de criterios técnicos

Adicionalmente, la actuación de la entidad vulnera los principios de confianza legítima e igualdad, en tanto, durante las mesas técnicas y comunicaciones previas, el uso de enlaces externos fue expresamente aceptado e incluso reconocido como buena práctica, y la administración se apoyó en dichos enlaces para consultar la documentación. Sin embargo, en la tercera devolución cambió súbitamente su criterio, desconociendo lo previamente permitido y sin advertir al proponente sobre la supuesta prohibición.

La variación abrupta, no anunciada y contradictoria de un criterio técnico afecta de manera directa la igualdad de trato frente a otros proyectos y desconoce la prohibición constitucional de cambiar las reglas del proceso una vez iniciada su ejecución.

Sobre la carga informática indebida impuesta al proponente

A ello se suma que la entidad solicitó reiteradamente documentos que ya habían sido cargados en MGA-WEB y que pueden verificarse en la trazabilidad electrónica. Esta situación evidencia un fallo en los sistemas o en la lectura interna de la plataforma que no puede trasladarse al administrado, conforme al principio pro actione y a la obligación que tienen las entidades públicas de garantizar que sus plataformas digitales sean efectivas, estables y accesibles.

En un procedimiento altamente tecnificado como el del SGR, la falla o imposibilidad técnica de la entidad para visualizar documentos no puede convertirse en un reproche al proponente ni justificar la exclusión del proyecto.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez :

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y al acceso a la ciencia y a los beneficios del progreso científico

SEGUNDO: Ordenar a las entidades accionada reabrir de manera inmediata la fase de validación de la Convocatoria No. 39 del Sistema General de Regalías exclusivamente respecto del proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia, para que se proceda a la verificación integral y de fondo de los documentos oportunamente radicados, conforme a las instrucciones impartidas por la propia administración en la mesa técnica y de acuerdo con los términos de referencia aplicables, garantizando la participación del proponente en condiciones de igualdad dentro de la decisión de asignación de recursos.

MEDIDA CAUTELAR

Ordenar como medida de protección la suspensión inmediata de la actuación administrativa, impidiendo que el OCAD adopte la decisión de asignación de recursos respecto de la Convocatoria No. 39 en lo relacionado con el componente de la Universidad Nacional accionante, hasta tanto se revisen y evalúen correctamente los soportes presentados y se ajuste el cronograma para garantizar el ejercicio real de las garantías constitucionales invocadas.

La medida cautelar solicitada resulta necesaria y proporcionada, dado que la convocatoria se encuentra en curso y la eventual asignación de recursos sin corregir las vulneraciones advertidas haría ilusoria la protección constitucional. La suspensión parcial evita un perjuicio irremediable y no afecta a terceros, pues se limita exclusivamente al componente relacionado con la Universidad Nacional, permitiendo al Juez garantizar la protección efectiva del derecho fundamental al debido proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez en razón a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, en el artículo 37, el cual establece que en primera instancia son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud. Además, porque el Decreto 333 de 2021 dispone que el reparto de acciones de tutela contra jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos de la Universidad, solicito Señor Juez, se sirva tener como pruebas las que se allegan a continuación:

DOCUMENTALES:

1. Modificación No. 7 del 19 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR ajustó el cronograma de la Convocatoria No. 39, prorrogando hasta el 10 de octubre de 2024 la actividad denominada (Anexo 1)
2. Ficha de respuesta a la primera devolución radicada el 5 de septiembre de 2025. (Anexo 2.)
3. Ficha de respuesta a la segunda devolución radicada el 7 de octubre de 2025. (Anexo 3.)
4. Tercera devolución del proyecto, notificado a la universidad nacional el 10 de octubre de 2025 y notificado hasta el 14 de octubre a los interlocutores válidos. (Anexo 4.)
5. Derecho de petición - Solicitud de revisión a la Ficha de Respuesta radicada el 7 de octubre en respuesta a la tercera devolución mediante PQR radicada el 16 de octubre de 2025. (Anexo 5.)
6. Respuesta por parte del Ministerio al Derecho de Petición (Anexo 6).

7. Captura de pantalla donde se evidencia el error en correo electrónico y anexo 9 de la propuesta a la convocatoria donde se soportan los interlocutores válidos para ser notificados (Anexo 7)
8. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza.pdf. (Página 3 Anexo 8)
9. Extracción grabación mesa técnica (Anexo 9).

De igual forma solicito respetuosamente al Despacho decretar y ordenar la práctica de las siguientes pruebas que reposan exclusivamente en poder de la entidad accionada y del administrador tecnológico del Sistema General de Regalías:

1. Que se requiera al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o a quien administre la plataforma del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR y/o MGA-WEB), para que, dentro del término que disponga el despacho, remitan directamente al Despacho:
 - a. La trazabilidad completa del cargue efectuado por la Universidad el 12 de agosto y 7 de octubre de 2025, incluyendo identificación del usuario, fecha y hora, peso y formato del archivo, así como constancia de radicación exitosa generada por el sistema.
 - b. Registro electrónico de accesos realizados por la entidad accionada a los documentos aportados, indicando fecha, hora y usuario responsable de la consulta o descarga, si la hubiere.
 - c. Copia íntegra del archivo único con enlaces y de los anexos asociados que fueron cargados en SUIFP-SGR en las mencionadas fechas, para que obren en el expediente judicial con fines de verificación directa.
 - d. Constancia documental del flujo de validación interna en el sistema, que indique si la documentación radicada pasó o no los filtros de accesibilidad y disponibilidad para el evaluador designado.
 - e. El manual de procedimiento para verificación documental aplicado por el equipo técnico de la entidad durante la etapa de validación de la Convocatoria No. 39.
 - f. Grabaciones y actas de las tres mesas técnicas.

JURAMENTO

Manifiesto, señor juez, bajo la gravedad del juramento, que no he instaurado otra acción de tutela, con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra las mismas entidades y autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

La accionada entidad recibe notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

La Universidad Nacional de Colombia, por conducto de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, puede ser notificada en la Carrera 45 No. 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 314 de la ciudad de Bogotá D.C., al correo electrónico notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co.

Cordialmente,

NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Jurídica de Sede Bogotá

Anexos: *Compilado documentos de representación 20230115 NJBH*

- Documentos relacionados en el acápite de pruebas
- Link de pruebas:
https://drive.google.com/drive/folders/1xqSBkPe01utAl4CkhlikTaAyY1y2NS6d?usp=drive_link



LA JEFA (C) DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que la señora **NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.380.340, actualmente ocupa el cargo Jefe de Oficina - 20512 de Libre Nombramiento y Remoción en dedicación de Tiempo Completo, adscrito a la Oficina Jurídica.

La vinculación es legal y reglamentaria.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la interesada.


VILMA ANDREA MORENO SEGURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.380.340**
BOTIA HERNANDEZ

APELLIDOS
NANCY JUDITH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1981**
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-ABR-1999 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0716600-00202426-F-0046380340-20091207 0018807598A 1 25242242
DIGITAL DEL ESTADO CIVIL

234186

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

135010	19/11/2004	01/10/2004
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado

NANCY JUDITH
BOTIA HERNANDEZ

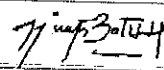
46380340

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

NACIONAL DE COLOMBIA
Universidad

Jose Velasco de la Cruz
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



RESOLUCIÓN 1064 DE 2024
(30 de julio)

“Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren las
Resoluciones
de Rectoría No. 1494 del 6 de octubre de 2009 y 60 del 24 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO QUE

1. El cargo Jefe de Oficina 20512 libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina Jurídica se encontrará vacante a partir del 1 de agosto de 2024.
2. La División de Seguridad y Salud en el Trabajo emitió el comprobante de realización del examen médico ocupacional de ingreso, correspondiente a la señora NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 46.380.340.
3. Una vez revisada la hoja de vida de la señora NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ por parte de la División de Personal Administrativo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 915 del 25 de agosto de 2017, para ocupar el cargo Jefe de Oficina 20512 LNR.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar a la señora:

NOMBRE:	NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula de ciudadanía
IDENTIFICACIÓN:	46.380.340
CARGO:	Jefe de Oficina 20512 LNR
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
DEPENDENCIA:	Oficina Jurídica
FECHA INICIAL:	Desde la fecha de posesión
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:	\$14.152.604

PARÁGRAFO: Todos los elementos y equipos que se entreguen para el desarrollo de las funciones en la Universidad, quedarán bajo la responsabilidad de la persona nombrada con el presente acto administrativo, y debe hacer la respectiva devolución una vez finalice su vinculación en esta Entidad.

ARTÍCULO 2. Por Secretaría de Sede comunicar a la señora NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del

Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, indicando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3. Por Secretaría de Sede remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina Jurídica, a la Sección de Gestión de Bienes y a la División de Personal Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

 Firmado digitalmente
por ANDREA CAROLINA
JIMÉNEZ MARTÍN

ANDREA CAROLINA JIMÉNEZ MARTÍN
Vicerrectora de Sede

Revisó: BCMT / VAMS



DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

ACTA DE POSESION No. 0945

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2024

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL No. 040 DE 2001, SE PRESENTÓ EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, LA SEÑORA NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO JEFE DE OFICINA 20512 LNR, ADSCRITO A LA OFICINA JURÍDICA, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA, CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE No. 1064 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024 CON UN SALARIO MENSUAL DE \$14.152.604.00.

PERIODO DE NOMBRAMIENTO: DESDE EL 5 DE AGOSTO DE 2024.

LA POSESIONADA PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.380.340, ASÍ MISMO JURO CUMPLIR CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Y CON LAS FUNCIONES Y DEBERES DEL CARGO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA, POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE BOGOTÁ Y LA POSESIONADA.

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

fatorom

LA POSESIONADA

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/09/2014

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 15/10/2014

ACUERDO 164 DE 2014

(Acta 10 del 30 de septiembre)

"Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 12, literal f del Decreto 1210 de 1993 y el artículo 14, numeral 7 del Acuerdo 011 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 045 de 2012 el Consejo Superior Universitario dispuso modificaciones en la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá.

Que mediante acuerdo 064 de 2012 el Consejo Superior Universitario suspendió entre otros, el acuerdo 045 de 2012, con el propósito de actualizar y simplificar la estructura académico administrativa de la Sede Bogotá.

Que las vicerrectorías de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira estudiaron y propusieron una estructura que unifica las organizaciones actuales.

Que el Consejo de la Sede Bogotá en su sesión realizada el 8 de agosto de 2014, estudió y avaló la propuesta de reorganización de la Sede y sugirió algunos ajustes a la propuesta.

Que el Consejo Académico en su sesión 07 de 2014, realizada el 12 de septiembre, conceptuó favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la propuesta socializada ante el Consejo de Sede.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 10 de 2014, realizada el 30 de septiembre, analizó la propuesta de estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. La Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia estará conformada por:

1. Consejo de sede
2. Vicerrectoría de sede y sus dependencias
3. Facultades de la sede
4. Institutos de investigación y Centros de sede

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN DE LA SEDE

ARTÍCULO 2. Consejo de sede. Su conformación, competencias y funciones se encuentran definidas en el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Vicerrectoría de sede. Corresponde a la Vicerrectoría de sede cumplir las funciones previstas en el Estatuto General de la Universidad y aquellas que el Consejo Superior Universitario y el Rector le deleguen en normas especiales.

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN DE LA SEDE BOGOTÁ**

ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de sede estará conformada por las siguientes dependencias:

1. Secretaría de sede
2. Direcciones
 - 2.1. Dirección académica
 - 2.2. Dirección de investigación y extensión
 - 2.3. Dirección de laboratorios
 - 2.4. Dirección de bienestar universitario
 - 2.5. Dirección de patrimonio cultural
 - 2.6. Dirección de personal
 - 2.7. Dirección financiera y administrativa
 - 2.8. Dirección de ordenamiento y desarrollo físico
3. Oficinas
 - 3.1. Oficina de planeación y estadística
 - 3.2. Oficina jurídica
 - 3.3. Derogado por Art. 9, Acuerdo CSU 316 de 2019. Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones
 - 3.4. Oficina de relaciones interinstitucionales
 - 3.5. Oficina de gestión ambiental

Adicionado por Art. 1, Acuerdo CSU 189 de 2015:

- 3.6. Oficina de Veeduría Disciplinaria

ARTÍCULO 5. Secretaría de sede. Adicional a las establecidas en el Estatuto General la Secretaría de sede cumple con la función de administrar el Sistema de quejas, reclamos y sugerencias de la sede en coordinación con la Vicerrectoría general.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de sede es el vocero de las informaciones oficiales de la sede y le corresponde publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones del Consejo de sede, Vicerrector de sede y demás autoridades universitarias del nivel sede.

PARÁGRAFO 2. A la Secretaría de sede estará adscrita la División de gestión documental.

ARTÍCULO 6. Dirección académica. Corresponde a la Dirección académica de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría académica:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional para la consolidación y articulación de los programas académicos de la Universidad.
2. Apoyar y asesorar los procesos de autoevaluación, acreditación, acompañamiento y evaluación para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de los programas curriculares ofrecidos en la Sede.
3. Participar en la formulación de propuestas de política académica para la sede.
4. Coordinar y articular las propuestas de las facultades de la sede sobre la creación, apertura, modificación, suspensión, reapertura y supresión de los programas curriculares de pregrado y posgrado.
5. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

Numerales 6, 7 y 8 adicionados por Art. 1, Acuerdo CSU 274 de 2018:

6. Otorgar aval a las solicitudes de movilidad académica estudiantil entrante nacional e internacional una vez verificada la viabilidad de las mismas y de acuerdo con la relación de solicitudes remitidas por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Sede.
7. Informar a la Dirección de Relaciones Exteriores los avales otorgados a las solicitudes de movilidad académica estudiantil entrante nacional e internacional, para que esta oficina emita la correspondiente aceptación institucional.
8. Solicitar ante la División de Registro o quien haga sus veces en la Sede la apertura de la historia académica y la

inscripción de asignaturas de los estudiantes en movilidad entrante. Al finalizar la movilidad, solicitar ante la Secretaría de Sede la expedición del certificado de notas de los estudiantes y remitirlo a la Dirección de Relaciones Exteriores

PARÁGRAFO. A la Dirección académica estará adscrita la División de registro.

ARTÍCULO 7. Dirección de investigación y extensión. Corresponde a la Dirección de investigación y extensión de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de investigación:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional para la consolidación y articulación de los procesos de investigación y extensión de la Universidad.
2. Articular la investigación y extensión con la formación académica en la sede.
3. Realizar labores de coordinación y seguimiento de las bibliotecas de la Sede en concordancia con las políticas del Sistema nacional de bibliotecas.
4. Dirigir las actividades relacionadas con la innovación y la propiedad intelectual.
5. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección de investigación y extensión estarán adscritas las siguientes dependencias:

1. División de investigación
2. División de extensión
3. División de bibliotecas
- 3.1 Sección de recursos de información
- 3.2 Sección de servicios bibliotecarios

ARTÍCULO 8. Dirección de laboratorios. Corresponde a la Dirección de laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de investigación, respectivamente:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional para la consolidación y articulación de la red de laboratorios de la sede con el Sistema nacional de laboratorios.
2. Participar en la formulación de propuestas de políticas en materia de laboratorios.
3. Apoyar y asesorar los procesos de habilitación y acreditación de los laboratorios de la sede para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo en cada una las funciones misionales de la Universidad.
4. Orientar, coordinar y asesorar el funcionamiento de la infraestructura de laboratorios de la sede.
5. Emitir la directriz técnica previa para la intervención física por reparaciones locativas de laboratorios.
6. Recomendar ante las instancias correspondientes, la creación, modificación o eliminación de laboratorios en los espacios designados como tales en el plan de usos de la sede.
7. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

ARTÍCULO 9. Dirección de bienestar universitario. Corresponde a la Dirección de bienestar universitario de acuerdo con los lineamientos de la Dirección nacional de bienestar universitario:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional para la consolidación y articulación del Sistema de bienestar universitario.
2. Participar en la formulación de propuestas de políticas en materia de Bienestar universitario para la sede.
3. Responder por los programas de: acompañamiento integral, gestión y fomento socioeconómico, actividad física y deportiva, salud y cultura.
4. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección de bienestar universitario estarán adscritas las siguientes dependencias:

1. División de acompañamiento integral
2. División de gestión y fomento socioeconómico
3. División de actividad física y deporte
4. División de cultura
5. División de salud
6. Instituto pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM

7. Jardín infantil

8. Capellanía

ARTÍCULO 10. Dirección de personal. Corresponde a la Dirección de personal de acuerdo con los lineamientos de la Dirección nacional de personal académico y administrativo:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional en materia de personal académico y administrativo.
2. Coordinar los procesos en materia de seguridad y salud ocupacional para la sede.
3. Coordinar los procesos de inducción, capacitación o actualización del personal administrativo de la sede.
4. Realizar los procesos de liquidación de nómina y seguridad social para el personal académico y administrativo de la sede.
5. Administrar las historias laborales del personal académico y administrativo que se encuentren bajo su custodia.
6. Apoyar, de acuerdo con las necesidades docentes de las facultades, la contratación de docentes vinculados temporalmente.
7. Certificar los requisitos académicos y de permanencia de los docentes para efectos de evaluación, promoción o distinciones.
8. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección de personal estarán adscritas las siguientes dependencias:

1. División de personal académico
2. División de personal administrativo
3. División salarial y prestacional
4. División de seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO 11. Dirección de patrimonio cultural. Corresponde a la Dirección de patrimonio cultural:

1. Adoptar programas culturales y proyectos institucionales que divulguen la riqueza patrimonial y cultural de la Universidad.
2. Adoptar planes, programas y proyectos institucionales que fomenten interacciones culturales para enriquecer la formación integral de los estudiantes de la sede.
3. Estimular la actividad cultural de la comunidad universitaria y su entorno social.
4. Asesorar y orientar a las instancias de la sede en la implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de promoción, fomento y divulgación cultural.
5. Asesorar y orientar a las instancias de la Sede en la implementación de políticas, estrategias, planes y proyectos patrimoniales y de museos.
6. Coordinar el Sistema de patrimonio y museos de la sede.
7. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección de patrimonio cultural estarán adscritas:

1. División de museos
2. División de divulgación cultural

ARTÍCULO 12. Dirección financiera y administrativa. Corresponde a la Dirección financiera y administrativa de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia nacional financiera y administrativa:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional en materia de asuntos financieros y administrativos.
2. Asesorar, gestionar, direccionar y acompañar el desarrollo de los procesos financieros de la sede en coordinación con las unidades administrativas de las facultades y demás dependencias.
3. Asesorar, gestionar, direccionar y acompañar el desarrollo de los procesos administrativos tales como: logística, transporte y seguridad.
4. Implementar y hacer seguimiento al plan integral de movilidad de la Sede Bogotá.
5. Coordinar la ejecución y control de los procesos financieros y administrativos de la sede.

6. Realizar la gestión de cartera.

7. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección financiera y administrativa estarán adscritas las siguientes dependencias:

1. División financiera

1.1 Sección de presupuesto

1.2 Sección de contratación

1.3 Sección de contabilidad

1.4 Sección de tesorería

1.5 Sección de gestión de bienes

2. División de logística

2.1 Sección de transportes

3. División de vigilancia y seguridad

ARTÍCULO 13. Dirección de ordenamiento y desarrollo físico. Corresponde a la Dirección de ordenamiento y desarrollo físico:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por las autoridades del orden nacional.

2. Proponer la formulación y gestión de los planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de obras de infraestructura física en el campus y demás instalaciones de la Sede Bogotá y del nivel nacional.

3. Adelantar acciones para la recuperación, preservación y conservación de los edificios y construcciones de la Sede consideradas como patrimonio cultural.

4. Dirigir los proyectos y obras para la recuperación, preservación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede.

5. Asesorar, gestionar, direccionar y acompañar el desarrollo de los procesos de administración, mantenimiento y control de espacios físicos.

6. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

PARÁGRAFO. A la Dirección de ordenamiento y desarrollo físico estarán adscritas las siguientes dependencias:

1. División de diseño

2. División de obras

3. División de administración, mantenimiento y control de espacios físicos

3.1 Sección de mantenimiento

ARTÍCULO 14 Oficina jurídica. Corresponde a la Oficina jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Dirección jurídica nacional:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por las autoridades del orden nacional.

2. Prestar asesoría jurídica a las autoridades académicas y administrativas de la sede.

3. Absolver las solicitudes de claridad y alcance referidas a situaciones jurídicas concretas o particulares de carácter institucional de la sede, conforme a la unidad de criterio que para efectos de la aplicación de las normas establezca la Dirección jurídica nacional.

4. De acuerdo con las delegaciones que determine el Rector de la Universidad, asumir la representación en materia de defensa judicial y administrativa para la prevención del daño antijurídico y gestionar los procesos de conciliación y de repetición en asuntos de la sede.

5. Revisar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los acuerdos de voluntades de competencia del Vicerrector y demás instancias de la sede cuando así lo requieran.

6. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

ARTÍCULO 15. Oficina de planeación y estadística. Corresponde a la Oficina de planeación y estadística de acuerdo con los lineamientos de la Dirección nacional de planeación y estadística:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional en materia de planeación y estadística.

2. Participación en los procesos de planeación de la Universidad.

3. Apoyar y coordinar la formulación, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la sede.
4. Producir, procesar y divulgar indicadores y estadísticas de la sede.
5. Realizar estudios que produzcan información requerida como insumo para la toma de decisiones de la dirección de la sede.
6. Participar, bajo la coordinación de la Dirección nacional de planeación y estadística, en los procesos de rendición pública de cuentas.
7. Participar en la elaboración de los planes de desarrollo territorial del campus y demás instalaciones de la sede.
8. Gestionar el sistema de calidad en la sede en coordinación con la Vicerrectoría general.

9. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

ARTÍCULO 16. Derogado por Art. 9, Acuerdo CSU 316 de 2019. Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Corresponde a la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con los lineamientos de la Dirección nacional de tecnologías de la información y las comunicaciones:

1. Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Participar en la formulación de propuestas de política, reglamentación y planeación estratégica en materia de tecnologías de información y comunicaciones.
3. Gestionar y realizar la operación de la infraestructura tecnológica de la sede brindando soporte al usuario; implementar los sistemas de seguridad y contingencia de los recursos informáticos y de comunicaciones de la sede.
4. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

ARTÍCULO 17. Oficina de relaciones interinstitucionales. Esta dependencia es una oficina de enlace de la Dirección nacional de relaciones exteriores y le corresponde:

1. Desarrollar las políticas de la Dirección de relaciones exteriores para la gestión, trámite y suscripción de convenios en la sede.
2. Asesorar a las facultades en materia de relaciones interinstitucionales y de gestión de convenios.
3. Atender a las misiones e invitados extranjeros y nacionales que visiten la sede y asesorar a las autoridades académico administrativas de la sede que se desplacen al exterior en representación de la Universidad.

4. Texto original subrayado fue modificado por Art. 5, Acuerdo CSU 274 de 2018. Orientar a docentes y estudiantes de la sede en los trámites migratorios que requieran.

5. Servir de enlace entre los estudiantes de la sede y la Dirección de relaciones exteriores.
6. Presentar ante la Dirección de relaciones exteriores a los estudiantes que han solicitado tramitar su movilidad y hacerse responsable de revisar y entregar los documentos completos para la respectiva presentación. La Dirección de relaciones exteriores será siempre la encargada de emitir la presentación institucional, también se encargará de la postulación institucional cuando la convocatoria así lo requiera.

7. Texto original subrayado fue modificado por Art. 5, Acuerdo CSU 274 de 2018. Tramitar los avales para la aceptación de estudiantes visitantes ante las facultades de su sede y enviarlos a la Dirección de relaciones exteriores para que esta oficina emita la correspondiente aceptación institucional.

8. Realizar las demás actividades de cooperación académica, movilidad y relaciones diplomáticas solicitadas por la Dirección de relaciones exteriores.

ARTÍCULO 18. Oficina de gestión ambiental. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes, decretos, normatividad de la Universidad y demás normas especiales, corresponde a la Oficina de gestión ambiental:

1. Velar por el cumplimiento de la política ambiental de la Universidad Nacional de Colombia en la Sede Bogotá.
2. Fortalecer la gestión ambiental buscando prevenir, mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales negativos derivados de las actividades académicas y administrativas que puedan afectar el entorno universitario.
3. Planificar, establecer e implementar los programas de gestión ambiental para la sede.
4. Atender las diferentes visitas de Inspección, vigilancia y control de los diferentes entes regulatorios.
5. Apoyar y asesorar a la Vicerrectoría de sede y sus dependencias en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
6. Las demás que le asigne el Consejo de sede o el Vicerrector de sede y que sean acordes con las normas generales.

Adicionado por Art. 2, Acuerdo CSU 189 de 2015:

ARTÍCULO 18A. Oficina de Veeduría Disciplinaria. Le corresponde a la Oficina de Veeduría Disciplinaria adelantar la instrucción de los procesos que vinculen al personal académico y administrativo, según la asignación de competencia que efectúe la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y lo previsto en el Capítulo **XIII** del Acuerdo 171 de 2014 del CSU, o las normas que lo modifiquen, reemplacen o subroguen.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 19. Estructura de las facultades, institutos y centros. La estructura de las facultades, institutos y centros de la Sede Bogotá, será la prevista en las reglamentaciones especiales de estructura interna y funcional expedidas por el Consejo Superior Universitario o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 20. Fondos especiales. Los Fondos especiales creados para la administración de los recursos asignados a las dependencias de la sede y de sus facultades funcionarán conforme a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 21. Reglamentación. De conformidad con los principios de organización interna previstos en el artículo **4** del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, el Rector expedirá las reglamentaciones necesarias para definir la estructura interna de las dependencias definidas en el presente Acuerdo. Igualmente se lo autoriza para tomar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para implementar la organización dispuesta en el presente Acuerdo.

Reglamentado por Resolución Rectoría 531 de 2015.

ARTÍCULO 22. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo **045** de 2012 del Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014)

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Presidenta

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria

Convocatoria No. 39 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”.

Modificación No. 7 del 19 de agosto de 2025

CONSIDERACIONES

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 39, denominada ***“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”***, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el 8 de julio de 2024, se dio apertura a la convocatoria No. 39, cuyo objetivo es ***“Conformar un listado de proyectos elegibles de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que, a través de la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación de talento humano, aborden las demandas territoriales del reto 5 ‘Poner fin a todas las formas de violencia’ del Plan de Convocatorias del bienio 2023-2024. El propósito es establecer y fortalecer ecosistemas de ciencia y paz que contribuyan al cierre de brechas territoriales y al bienestar integral de Colombia, mediante la implementación de iniciativas de CTel con un enfoque restaurativo y de justicia social, económica y ambiental”***.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 39, en la cual se prorroga la fecha de cierre para la presentación de los proyectos.
4. Que, en la sesión No. 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 39, por la cual se modifica el cronograma con el fin de garantizar los procesos de evaluación.
5. Que, en la sesión No. 50 del 6 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 49 del 17 de diciembre de 2024, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 39, en la cual se modifica el cronograma desde la etapa publicación del listado preliminar de elegibles y se adiciona la etapa correspondiente a la interposición de recursos al informe definitivo de elegibles.
6. Que, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 4 a la convocatoria No. 39, en la cual se modifica el cronograma en virtud de garantizar la celeridad y optimización de los tiempos dispuesto en la convocatoria.

7. Que, en la sesión No. 52 del 31 de enero de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 5 a la convocatoria No. 39, en la cual se prorroga por el término de un (1) mes el cronograma en el numeral 19 de los términos de referencia de la convocatoria No. 39, desde la actividad “Publicación de listado definitivo elegibles”, así como las siguientes etapas.
8. Que, en la sesión No. 59 del 9 de junio de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 6 a la convocatoria No. 39, en la cual se prorroga hasta el 12 de septiembre de 2025 la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces”.
9. Que la nota cuarta del numeral 20 “Viabilidad de los proyectos de inversión”, indica lo siguiente: *“Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento, este será retirado del proceso”*
10. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES”, se estableció que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
11. Que, en virtud de los presuntos actos de corrupción objeto de convocatorias adelantadas por este Ministerio, y en aras de salvaguardar la presente convocatoria, la Secretaría Técnica del OCAD implementó nuevos puntos de control como medida correctiva, lo cual permite garantizar que la revisión de requisitos de los proyectos, se realice de manera coherente y consistente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del 21 de octubre de 2024, que servirán de insumo técnico para la viabilidad de los proyectos señalado en el artículo 1.2.3.4.5. del decreto 1821 de 2020 denominado “Funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”.
12. Que, como resultado del análisis realizado por la Secretaría Técnica del OCAD, se evidenció en el último mes un incremento significativo en la interposición de acciones de tutela relacionadas con la asignación de recursos del CTel, cuyo argumento recurrente es la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, atribuida a la emisión de la ficha de revisión de requisitos del SGR el último día establecido en el cronograma de los términos de referencia, en el marco de la actividad de “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 o en la norma que lo sustituya”. En atención a lo expuesto, y con el propósito de mitigar el riesgo jurídico identificado, se dispone la ampliación del plazo establecido, a fin de prevenir la materialización de controversias judiciales.
13. Que, con el propósito de propender hasta un máximo de cuatro (4) procesos de revisión de requisitos en el marco del Sistema General de Regalías –SGR–, conforme a lo señalado en las notas de los términos de referencia, según el cual: *“Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces.”*, y de acuerdo a la necesidad de

la entidad causal establecida en el numeral 22 de los “Términos de Referencia “, interés general, principio de igualdad y debido proceso, se hace necesario ampliar el plazo correspondiente para la actividad de Validación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 012 de 2024, o el que haga sus veces.

14. Que, con fundamento en lo expuesto, se requiere prorrogar hasta el 10 de octubre de 2025 el plazo de validación del cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria No. 39, como última actividad del cronograma.

Modificación

1. Prorrogar hasta el 10 de octubre de 2025 la actividad “*Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces*” de la convocatoria No. 39 denominada “**Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”**”, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de febrero de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	3 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	17 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	3 de marzo de 2025 al 28 de abril de 2025.
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	4 de marzo de 2025 al 9 de mayo de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces.	5 de marzo de 2025 al 10 de octubre de 2025.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 19 de agosto de 2025 en la sesión No. 61 del OCAD de CTel.

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo /Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel 



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Nariño
ENTIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CÓDIGO BPIN:	2025000100147
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA:	36 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	36 meses
VALOR SGR:	\$20.799.778.500,00
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$3.843.290.639,00
VALOR TOTAL:	\$24.643.069.139,00

REQUISITOS GENERALES

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilizarían deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Ver observaciones en la Ficha de validación presupuestal RESPUESTA A LA SOLICITUD La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES" 2. Para facilitar la revisión del documento, se solicita que el presupuesto sea remitido en formato Excel. RESPUESTA A LA SOLICITUD La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES" 3. No se evidencia las contrapartidas de cada uno de los cooperantes, las cuales deben coincidir con la certificación del aporte con recursos diferentes a los del SGR. Tener en cuenta como entidades aliadas, una esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, por tanto, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, en especie como lo manifiestan en su certificación. RESPUESTA A LA SOLICITUD La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES" 4. El único rubro que presenta soportes dentro del mismo presupuesto es "Talento humano" RESPUESTA A LA SOLICITUD La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES" 5. Se recomienda dejar solo dos decimales en todos los valores que se registran en los documentos. RESPUESTA A LA SOLICITUD La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES" 6. Las actividades para desarrollar, valores y demás información que relaciona cada una de las entidades cofinanciadores en la certificación de la contrapartida deben coincidir con la información registrada en el presupuesto.



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

7. En el presupuesto no evidencia fecha de elaboración ni está firmado por el profesional competente responsable de su elaboración.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

8. Para mayor facilidad en la revisión, se solicita incluir una columna en el que en cada ítem se indique el nombre del documento soporte (cotización, lista de precios, estudio de mercado) y su respectiva ubicación.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

9. Unificar que la numeración de las actividades MGA con el documento técnico, sea igual, con el fin de tener una correcta referencia de las actividades asociadas en cada rubro.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

10. Se recomienda incluir el incremento del IPC si las compras se realizarán en los años posteriores al año de inicio de ejecución del proyecto o incremento por variación de la TRM y que deberán estar debidamente soportado.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

11. Las cotizaciones deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

12. No se evidencian los análisis de costos de las cotizaciones para cada ítem.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

13. Las cifras del presupuesto deben estar acorde con la información registrada en la Ficha MGA, documento técnico y demás documentos que soporten los valores.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La respuesta a estos requerimientos sobre el presupuesto se encuentra detallados en el documento "RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRESUPUESTALES"

14. Tener muy en cuenta los términos de referencia de la convocatoria y los requisitos allí establecidos para la elaboración del presupuesto.



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta documento con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que *“1. Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáfamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*, Se tienen las siguientes observaciones:

1. Suscribir por la involucrada
2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se Adjunta un documento denominado ANEXO A: “CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO” firmado por la representante legal delegada con la resolución 289 de 2017

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

1. DATOS BÁSICOS:
 - 1.1. El nombre del proyecto no corresponde con el nombre registrado en el documento técnico, ya que hay una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño y en el aplicativo ni en la MGA, no se incluye esta conjunción.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza el ajuste del nombre del proyecto para que coincida tanto en la MGA como en el documento técnico quitando la letra “y” dado que en la estructura de diligenciamiento del a MGA no es permitido ingresar la conjunción “y” en el nombre del proyecto

- 1.2. Se solicita sea remitida la ficha SIGP

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta documento reporte del SIGP denominado” ANEXO B: FORMULARIO PROYECTO SIGP 112928”

2. IDENTIFICACIÓN – Contribución a la política pública:
 - 2.1. Validar que la información, especialmente la numeración de la tabla que contiene “Transformación, Pilar, Catalizador, Componente” sea la misma de la información registrada en el documento técnico.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la información en el documento técnico de tal manera que ahora coincide con lo reportado en la MGA (Documento Técnico NUMERAL 4)

- 2.2. Incluir las vigencias de cada plan de desarrollo departamental, sectorial, distrital o municipal, con el fin de indicar que se encuentran en el periodo de la vigencia de la

convocatoria y que sean actuales.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se incluyen las vigencias de cada plan de desarrollo Nacional, departamental y municipal según corresponde (documento técnico Numeral 4.2).

3. IDENTIFICACIÓN – Identificación y descripción del problema:

3.1. En la Magnitud actual del problema indicadores de referencia, incluir solo indicador de referencia, línea base, fuente y año.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se Agrega tabla con indicadores de referencia, línea base, fuente, año y medio de verificación en el documento técnico Numeral 5.4)

3.2. En la definición del problema, evitar palabras como ausencia, falta, entre otras.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta el planteamiento del problema de acuerdo con la recomendación

3.3. No coincide el nombre registrado en la MGA con el Documento Técnico

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza el ajuste del problema para que coincida tanto en el documento técnico como en la MGA. (Documento técnico numeral 5.5)

3.4. Solo plantear el problema y no incluir causas, fines, problemáticas a solucionar o meta del proyecto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza el ajuste a la redacción del problema para no incluir causas, fines, soluciones o metas (Documento técnico numeral 5.5)

3.5. Se recomienda hacer referencia al documento técnico para complemento de la información.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se hace referencia al Documento técnico en la MGA cuando no son suficientes los caracteres permitidos para explicar algún ítem del proyecto.

3.6. Revisar la coherencia entre la definición del problema central con su magnitud, causas y efectos dentro de la ficha MGA.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se hace la revisión y ajuste de la definición del problema central y la coherencia ente magnitud, causas y efectos. (Documento técnico páginas 5.5)

3.7. Verificar la formulación del indicador de referencia de tal manera que sea cuantificable y que tenga relación con el indicador del objetivo general.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En el numeral 5.4 del documento técnico se definen los

indicadores de referencia en relación con el objetivo general los cuales son medibles y cuantificables (Documento técnico numeral 5.4)

3.8. Para la definición del problema central se recomienda revisar el documento publicado por el DNP denominado “Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública”; de tal manera que sea coherente con la necesidad identificada.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa la Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública, para el ajuste de la redacción del problema central.

3.9. Ajustar la formulación del árbol de problemas en cuanto a las causas y efectos, de tal manera que sean correspondientes con lo establecido. en la “Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública”.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa y ajusta la coherencia entre el documento técnico y la información registrada en la MGA (Documento técnico numeral 5.5)

4. IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes:
4.1. Indicar dentro de los participantes, cuál es el formulador y ejecutor de la propuesta.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En el documento técnico en el capítulo análisis de participantes numeral 10 se indica que la Universidad Nacional es ejecutora y formuladora del proyecto se ajusta en la MGA en el capítulo de identificación de participantes y se describe que el ejecutor del proyecto es la Universidad Nacional de Colombia. (Documento técnico numeral 10)

- 4.2. Revisar si existen fuentes de información más actualizadas para las cifras de la población afectada y objetivo.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa y se actualiza la información de cifras con información más actualizada para definir la población afectada y objetivo del proyecto en el numeral 11 (documento técnico numeral 11)

- 4.1. Aclarar en la MGA, en las funciones de cada participante, la entidad que se va a encargar de contratar la interventoría, ya que se evidencia un componente de infraestructura.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

La estructura que se desarrollará es estructura liviana. En materia de estructuras livianas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular 2021EE0090167 del 5 de agosto de 2021, por medio de la cual realizó algunas precisiones para la instalación de tal tipo de estructuras. Esta circular establece que las estructuras livianas se caracterizan por: (i) estar soportada y amarrada con materiales livianos; (ii) ser fácilmente instalable y desmontable en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generar ningún tipo de detrimento en el terreno. Dado que las estructuras planteadas para el proyecto cumplen con estas características no se contratará interventoría para su ejecución.



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

- 4.2. Se requiere incluir dentro de los participantes al menos a los beneficiarios y cooperantes de la propuesta, y todos aquellos que se consideran relevantes para la ejecución.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta en la tabla de descripción de participante en el numeral 10 del DT todos los participantes del proyecto con sus roles correspondientes, adicionalmente se verifica que en la MGA todos los participantes y los roles coincidan con el documento técnico (Documento técnico numeral 10).

- 4.1. Para los participantes que corresponden al rol de cooperantes que realizan aporte del SGR, se debe incluir como contribución: *“Financiar el proyecto con recursos de asignación para la inversión en Ciencia, tecnología e innovación - SGR”*; y así, establecerlo en el *“Esquema financiero”*.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza el ajuste en la tabla de descripción de participante, agregando la contribución *“Financiar el proyecto con recursos de asignación para la inversión en Ciencia, tecnología e innovación – SGR”* a las entidades que participan como cooperantes tanto en el documento técnico como en la MGA (Documento técnico numeral 10 tabla 5)

- 4.2. Se requiere que las entidades que aportan recursos de contrapartida en especie o efectivo sean incluidas en su totalidad dentro de los participantes en la posición de cooperantes.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se Ajustan los cooperantes y los beneficiarios en su totalidad de acuerdo con los aportes dentro de la tabla de participantes numeral 10 dentro del documento técnico numeral 10

- 4.3. Se solicita que en las cooperativas aliadas unifiquen los nombres en todos los documentos, teniendo en cuenta que en la página 46, se relacionan estos aliados y no corresponden con la misma denominación.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisan y ajustan los nombres de las entidades participantes en las cartas de contrapartida, documento técnico y MGA de tal manera que coincidan en todos los documentos

5. IDENTIFICACIÓN – Población afectada y objetivo:
5.1. Por favor aclarar, ya que en el documento técnico registra que la cifra de 526.842 como número de personas afectadas por el problema, es obtenida de la cifra actualizada a diciembre de 2023 por la Unidad de Víctimas (Indepaz, 2024); y la fuente que registra la MGA es según el censo del DANE (2018).

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta, unifican y se actualizan las fuentes de información, así como el cálculo de la población afectada por el problema usando como referencia los planes de desarrollo de los municipios y datos del DANE. (numeral 11)

- 5.2. Se debe dar más precisión con los cálculos de la población objetivo y la justificación, teniendo en cuenta que se manifiesta *“que determinan que el 70% de la población indígena del Cauca pertenece al pueblo Nasa, alcanzando un total de 215,453 personas (DANE, 2019)”*, y validar las fuentes referidas.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

El cálculo de la población objetivo se realiza tomando la población total de los planes de desarrollo de los municipios impactados por el proyecto, y definir el % de población indígena, Afrodescendiente y víctima de cada municipio y de esta manera se determina la población objetivo general. Las fuentes principales de información son los planes de desarrollo de los 4 municipios con vigencia 2024-2027. (Documento técnico página 63-69)

- 5.3. Indicar la razón por la cual solo se tiene en cuenta el departamento del Cauca y no a los departamentos de Valle del Cauca y Nariño, tanto en la población objetivo como en la localización.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se define de manera precisa la participación de las cooperativas y asociaciones de productores en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca. (Documento técnico paginas 63-69 numeral 11)

- 5.4. Se recomienda por temas de seguimiento, incluir en

“Localización” -

“Localización específica”, el municipio.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se describe la localización principal del proyecto tanto en la MGA como en el documento técnico. (DT páginas numeral 13.2)

Diligenciar las características demográficas de la población objetivo, mínimo relacionar la clasificación etaria (edad) y de género.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En el numeral 11.3 del DT se describe la clasificación etaria de la población objetivo por género y edad (documento técnico numeral 11.3).

5.5. Describir de manera detallada en el documento técnico el análisis que llevo a la definición de la población afectada y objetivo.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza un análisis de la población objetivo teniendo en cuenta varios indicadores, ubicación, tipo de comunidad y problemática social en el numeral 11.4 del documento técnico se realiza el análisis

IDENTIFICACIÓN – Objetivos específicos:

5.6. Tener en cuenta que, según la metodología MGA, el “*Objetivo general – propósito*” debe contener la misma frase que el problema central pero en sentido positivo. No coinciden con la información registrada en el documento técnico.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza el ajuste del objetivo general en el documento técnico para que este más acorde con el problema central. También se ajusta en la MGA (Documento numeral 12)

Los indicadores para medir el objetivo general deben ser indicadores de resultados y debe tener relación con el indicador de referencia. En el documento técnico, detallar el medio de verificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta los indicadores de referencia en la magnitud del problema y se establece un indicador de resultado que está relacionado con los indicadores de referencia y es acorde con los indicadores de resultado del catálogo del DNP y se detalla. (DT numeral 5.3).

6.4. Con indicador de porcentaje, mostrar en el documento técnico la manera como se calculó y los medios para lograrlo. No es claro cómo se logra la meta del indicador general con la ejecución del proyecto.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajustan los indicadores del objetivo general y ya solo queda uno cuyo indicador es el número de proyectos o programas y no incluye un cálculo en porcentaje, adicionalmente se añade la fórmula bajo la cual se va a

realizar la medición (Documento técnico numeral 12.1)

- 6.4. Las causas directas e indirectas deben pasarse a la misma frase en sentido positivo para corresponder a los objetivos específicos del proyecto y deben iniciar con un verbo en infinitivo.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa y ajusta la redacción de las causas directas e indirectas de tal forma que coincida con los objetivos específicos tanto en el documento técnico como en la MGA (DT numeral 12.3)

7. IDENTIFICACIÓN – Alternativas de la solución:

- 7.1. Para mayor claridad, la alternativa seleccionada debe contener el mismo nombre del proyecto.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta tanto en el documento técnico numeral 13 como en la MGA el nombre de la alternativa 1 (alternativa seleccionada) para que coincida con el nombre del proyecto (DT numeral 13)

- 7.2. En “Evaluaciones a realizar” solo se tendrá en cuenta “Rentabilidad”
las demás evaluaciones serán marcadas con “No”

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se verifica y se ajusta este requerimiento en la MGA sección de “Evaluaciones a realizar y en el numeral 13 del documento Técnico “análisis de las alternativas” (DT paginas numeral 13)

8. PREPARACIÓN – Análisis técnico de la alternativa:

- 8.1. En el análisis técnico de la alternativa se debe incluir un resumen y se ampliará en el documento técnico, lo cual se debe indicar en la MGA para remitirse al detalle de la información. No se evidencia un texto resumen sino datos que no tienen ningún contexto. Tener en cuenta la observación 7.2. Validar también en el documento técnico.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se genera el resumen técnico y financiero de la alternativa 1 la cual fue seleccionada en el numeral 13 del documento técnico y se ajusta también en la MGA (DT numeral 13)

- 8.2. Incluir y validar el número de beneficiarios con las observaciones anteriormente realizadas.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se elabora una tabla de beneficiarios en cada departamento en el análisis de la población objetivo (DT página numeral 11.2)

9. PREPARACIÓN – Localización de la alternativa:

- 9.1. Se recomienda incluir en “Ubicación específica”, el municipio donde se va a localizar la alternativa. Indicar en el documento técnico, la razón por la cual no se tienen en cuenta los departamentos de Valle del Cauca y Nariño

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Dentro del documento técnico en el numeral 13.2 se describe la localización de la alternativa seleccionada y se tiene en cuenta los tres departamentos (DT numeral 13.2)

10. PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa:

- 10.1. Verificar que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta el documento técnico el numeral 16 sobre la cadena de valor los datos, de productos, indicadores y actividades de tal manera que coincidan con los reportados en la MGA y se detalla las actividades en cada uno de los rubros del presupuesto (DT página numeral 16)

- 10.2. Se sugiere que la redacción de las actividades del proyecto inicie como una acción con verbos en infinitivo.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la redacción de las actividades tanto en el documento técnico como en la MGA (DT numeral 14)

- 10.3. Se recomienda tener en cuenta el uso de los productos que se identificaron en los términos de referencia de la convocatoria a la que fue presentado el proyecto.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa los productos esperados en la convocatoria y se ajusta en el documento técnico Numeral 16 “Cadena de valor” bajo los mismos términos y en la MGA (DT numeral 15)

- 10.4. El “Costo total la alternativa” no coincide con el “Valor total del proyecto”, registrado en el documento técnico, ni con el “TOTAL” del presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se revisa y se ajusta el valor total de presupuesto, para que coincida con el documento técnico y la MGA.

- 10.5. Se solicita unificar los numerales de los productos y las actividades en el documento técnico y la MGA, por temas de identificación y seguimiento.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza la unificación de la codificación en el Documento técnico y en la MGA, además de otros documentos como presupuesto y cronograma.

- 10.6. Se evidencia que la sumatoria de la actividad relacionada con administración y la actividad relacionada con supervisión de cada uno de los objetivos, no coincide con las cifras registradas en los rubros de Administrativos y Seguimiento, respectivamente.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta los valores de administración y seguimiento tanto en el presupuesto como en la MGA de tal manera que no existan diferencias.

- 10.7. Validar que toda la cadena de valor esté igual denominada en el documento técnico y las actividades deben iniciar con verbos en infinitivo. Se observa que en el primer objetivo, por ejemplo, en la MGA, la actividad relacionada con el seguimiento se denomina “1.1.8 Supervisión” y en el documento técnico se denomina “ACTIVIDAD 7 Verificación y seguimiento” y no se contempló la actividad relacionada con Administración.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se verifica la numeración de la cadena de valor y la metodología, tanto en el documento técnico como en la MG y se ajusta la redacción de los verbos de las actividades para que inicien con verbos en infinitivo en el numeral 16

- 10.8. Aclarar en el documento técnico, dado que en la MGA registra un producto por objetivo y en el documento técnico se muestra un producto por actividad

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajustan y unifican los productos en el documento técnico y en la MGA

- 10.9. Detallar las actividades con ruta crítica en el documento técnico.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se realiza la identificación de las actividades de ruta crítica y se realiza el ajuste en el documento técnico en numeral 14 y en la MGA.

- 10.10. Revisar que la programación de actividades dentro de la cadena de valor guarde coherencia con la programación del cronograma.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta el cronograma con los productos y actividades de tal manera que guarden coherencia con el documento técnico, presupuesto y la MGA. [ANEXO C: CRONOGRAMA](#)

11. PREPARACIÓN – Análisis de riesgos alternativa:
11.1. Se recomienda la inclusión de un riesgo biológico asociado a la Pandemia por COVID-19.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la tabla de riesgos tanto en el documento técnico como en la MGA para coincida en ambos documentos y se adicionan los riesgos asociados a difusión de enfermedades o pandemias numeral 24

- 11.2. Se recomienda incluir un riesgo asociado a las posibles fluctuaciones en los precios de las divisas, ya que se pueden presentar dentro del tiempo de ejecución y adquisición de los equipos o materiales.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Dentro del documento técnico en el numeral 24 en la tabla de



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

riesgo se evidencia un riesgo financiero asociado a la fluctuación de precios y cambio de divisas

- 11.1. Se presentan diferencias entre los riesgos registrados en la MGA y los identificados en el documento técnico, como, por ejemplo, *“Demoras en la obtención de licencias y permisos para el cultivo y procesamiento del cáñamo”*, en la MGA se clasifica como un tipo de riesgo Legal y en el documento técnico, como un tipo de riesgo administrativo, entre otros más.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajustan la tabla de riesgos del documento técnico de tal manera que coincide con la MGA, se ajustan los nombres y las descripciones.

11. PROGRAMACIÓN – Indicadores de producto:

- 11.1. Deben ser coherentes con el cronograma

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajustan los indicadores del producto en el documento técnico en el numeral 19, en el cronograma y en la MGA de tal manera que son consistentes en todos los casos

- PROGRAMACIÓN – Indicadores de gestión:

- 11.2. Deben ser coherentes con el cronograma

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta el cronograma agregando una columna de indicadores de gestión para cada actividad (**ANEXO C: CRONOGRAMA**) y en el documento técnico numeral 23

12. PROGRAMACIÓN - Esquema financiero.

- 12.1. Registrar la totalidad de aportes que recibe el proyecto y la entidad correspondiente.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la información correspondiente a los aportes de cada una de las entidades aportantes del proyecto tanto en la MGA como en el documento técnico de tal manera que sean consistentes con las cartas de contrapartidas aportadas por las entidades Numeral 29 del documento técnico.

- 12.2. Garantizar la coherencia entre las fuentes de financiación, los valores registrados en la ficha MGA, el presupuesto de inversión y el documento técnico, tanto de los aportes del SGR como los adicionales de las entidades participantes.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la información correspondiente a los aportes de cada una de las entidades aportantes del proyecto tanto en la MGA como en el documento técnico de tal manera que sean consistentes con las cartas de contrapartidas aportadas por las entidades Numeral 29 del documento técnico

- 12.3. Garantizar que el valor total de las fuentes de financiación sea igual en cada uno de los documentos de soporte (Documento técnico, presupuesto de inversión, ficha MGA, Cartas de participación o certificación de contrapartida).

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la información correspondiente a los aportes de cada una de



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

las entidades aportantes del proyecto tanto en la MGA como en el documento técnico de tal manera que sean consistentes con las cartas de contrapartidas aportadas por las entidades Numeral 29 del documento técnico

- 12.4. Revisar el “*Tipo de recurso*” registrado en la MGA de las contrapartidas de las entidades aportantes, con respecto con las cartas expedidas por los mismos y el documento técnico, ya que se encuentran diferencias, teniendo en cuenta que la mayoría manifiesta que el recurso es en especie.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta la información correspondiente al tipo de aporte de las entidades participantes del proyecto tanto en la MGA como en el documento técnico de tal manera que sean consistentes con las cartas de contrapartidas aportadas por las entidades Numeral 29 del documento técnico)

13. Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se verifica que la información registrada en la MGA sea la misma que se reporta en el documento técnico

OBSERVACIONES GENERALES

Si el texto es muy extenso, y por el límite de los caracteres al registrar la información en la MGA no es posible, incluir una nota en la cual se indique que el resto de la información se podrá ampliar en el documento técnico.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que “2. Que las actividades que pretenden financiarse en el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”. con recursos del SGR no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos”. Se tienen las siguientes observaciones:
- Suscribir por la involucrada
 - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se subsana el certificado firmado por la representante legal de la Universidad Nacional en donde se indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes de recursos ANEXO A: CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN EDL PROYECTO Y RESOLUCIÓN

2. No se evidencian las certificaciones de donde se ejecutará el proyecto como son los municipios de Toribío, Jambaló, Caldono, Jamundí, Tumaco y Nariño, entre otros.



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjuntan las certificaciones de los municipios en donde se desarrollará el proyecto en la carpeta denominada "[FUENTES DE FINANCIACIÓN](#)"



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que “3. <i>Que dada la naturaleza del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.</i> NO APLICA acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles”. Se tienen las siguientes observaciones: - Suscribir por la involucrada Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se adjuntan la Carta suscrita por la representante legal y la resolución que soporta su representación legal ante SGR <u>“ANEXO A: CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN”</u>
<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión. La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>	
<i>Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.</i>	
<i>Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.</i>	
<i>Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.</i>	
<i>Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</i>	



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

1. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico.
2. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto.
3. Se debe tener en cuenta que los cambios, ajustes o modificaciones realizadas, también es necesario realizarlos en los diferentes anexos, cuando corresponda.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se ajusta todas las observaciones realizadas tanto en la MGA como en el documento técnico de tal manera que guarden coherencia los dos documentos y sea consistente la información reportada y se trasladan los ajustes a los anexos y demás documentos que hacen parte de los soportes del proyecto (DOCUMENTO TÉCNICO)

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa “3. Que dada la naturaleza del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”. NO APLICA acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles”. Se tienen las siguientes observaciones:
 - Suscribir por la involucrada
 - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías.

	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI
	<u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se adjuntan la Carta suscrita por la representante legal y la resolución que soporta su representación legal ante SGR " ANEXO A: CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN "
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> De acuerdo con los objetivos del proyecto, el predio de instalación de la planta piloto de transformación modular está bajo la jurisdicción del Cabildo del Resguardo Indígena Jámbalo, por lo que se adjunta el certificado suscrito por el representante legal del Cabildo Documento expedido por autoridad indígena .
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Plan de sostenibilidad, del cual se tienen las siguientes observaciones: 1. Suscribir por la involucrada 2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías 3. No se evidencia el Formato 07 del Acuerdo Único del SGR, diligenciado 4. Tener en cuenta que debe estar suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se ajusta y suscribe por la representante legal de la Universidad el plan de Sostenibilidad en el formato 7 del acuerdo Único del SGR y se anexa la resolución 289 del 20217 ANEXO E: PLAN DE SOSTENIBILIDAD
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se adjunta análisis de riesgos de desastres conforme con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012 " ANEXO F, ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES LEY 1523 DE 2024 "
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta 4 planos descritos a continuación: - Planta Arquitectónica - Fachadas



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.

- Planta estructural y secciones
- Levantamiento topográfico
- Contenido PLANO TOPOGRAFICO PREDIO URBANO

De los cuales se tienen las siguientes observaciones:

1. Suscribir por los involucrados
2. No se evidencia en el levantamiento topográfico, la ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjuntan los documentos firmados por el arquitecto y se agrega la ubicación del predio con respecto a la cabecera municipal en el plano

ANEXO G. PLANOS Y UBICACIÓN DE LA PLANTA

Página 1: Planta arquitectónica

Página 2: Fachada

Página 3: Planta estructural y secciones

Página 4: Levantamiento topográfico

6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Se aporta certificación con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa: *“4. Que para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, se certifica la contrapartida en especie por valor de \$811.840.936 y en efectivo \$ 96.000.000 por un valor de representada en los rubros de “Talento Humano y “Servicios tecnológicos y pruebas”. Se tienen las siguientes observaciones:*
 - Suscribir por la involucrada
 - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta carta de contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia suscrita por la representante legal y la Resolución 289 de 2017.

ANEXO A. CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN

2. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM) : Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue, en calidad Representante Legal, en el cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por noventa millones de pesos (\$90,000,000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto

ANEXO 3. PRESUPUESTO

2. Asociación de Figueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia, en calidad Representante Legal, en el cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por noventa millones de pesos (\$90,000,000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
ANEXO 3. PRESUPUESTO

3. Alcaldía Municipal Caldono, Cauca: Se aporta documento suscrito el 29 de abril de 2025 por RAMIRO MORENO LEMOS, en calidad de Alcalde de Caldono/ Cauca, y en representación de esta entidad territorial, en el cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por cien millones de pesos \$100.000.000.”*. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
ANEXO 3. PRESUPUESTO

4. MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA: Se aporta documento suscrito el 17 de marzo de 2025 por LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de Alcaldesa Municipal, en el cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$250.000.000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
ANEXO 3. PRESUPUESTO

5. MUNICIPIO DE TORIBIO: Se aporta documento suscrito el 7 de mayo de 2025 por JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de Alcalde Municipal, en el cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto aportando una contrapartida en especie por el valor de Ciento Veinte Millones de pesos colombianos (\$ 120.000.000).”*. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
ANEXO 3. PRESUPUESTO

6. Alcaldía de Tumaco: Se aporta documento suscrito el 5 de mayo de 2025 por FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA en calidad de Alcalde Distrital de Tumaco, en el cual certifica *“Cauca, Valle del Cauca y Nariño”. Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida por doscientos diez millones \$210.000.000”*. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
ANEXO 3. PRESUPUESTO



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

8. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
[ANEXO 3. PRESUPUESTO](#)

9. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000) en especie.”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
[ANEXO 3. PRESUPUESTO](#)

10. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto
[ANEXO 3. PRESUPUESTO](#)

11. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canábicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (NASAECOPAS): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguanas, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000).”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto

ANEXO 3. PRESUPUESTO

12. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto

ANEXO 3. PRESUPUESTO

GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por cincuenta millones de pesos (\$50,000,000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto

ANEXO 3. PRESUPUESTO

14. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: Se aporta documento suscrito el 27 de noviembre de 2024 por WILLIAN KLINGER BRAHAN, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *“que se fortalecerá el enfoque de género del proyecto con la participación de tres (3) mujeres profesionales investigadoras que aportan al proceso de apropiación social del conocimiento en contrapartida en especie por un valor de Ciento Veintiséis Millones de Pesos Colombianos (\$126.000.000)”*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se reporta la contrapartida de la entidad dentro del presupuesto

ANEXO 3. PRESUPUESTO

OBSERVACIONES GENERALES

1. El nombre del proyecto en algunos documentos no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción.
2. En algunas certificaciones no se manifiesta si la contrapartida es en especie o en efectivo. Incluir esta información.
3. No se observa las certificaciones que soportan el monto de la cofinanciación de:
 - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
 - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 - Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

	(PICTATX WE SX COPAM NASA): - Cámara de Comercio del Cauca: Tener en cuenta que la contrapartida como entidades aliadas, unes esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, por tanto, éstas deberán cuantificar su aporte al mismo, en especie o en efectivo como lo debería manifestar en la certificación. RESPUESTA A LA SOLICITUD En la plataforma de SIGP el nombre el proyecto lleva la conjunción “y”, sin embargo, en la plataforma de MGA no acepta esta conjunción, tuvimos en cuenta la observación, pero es un tema más relacionado con la configuración de la MGA. Se ajustan las contrapartidas para que indiquen el rubro y si es en especie o en efectivo su aporte. Se adjuntan las cartas de contrapartida de la totalidad de los aportantes - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA) - Cámara de Comercio del Cauca
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa “5. Que dada la naturaleza del proyecto <i>“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”</i>, NO APLICA la presentación de la certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de la identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de realización de obras por etapas. Se tiene la siguiente observación: - Suscribir por la involucrada - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta la carta suscrita por la representante legal y la resolución 289 de 20217 ANEXO A: CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta certificado de disponibilidad de servicios públicos del municipio de Jambaló denominado “[Servicios Públicos Jambaló](#)”

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

REQUISITOS VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

9.1 Requisitos sectoriales generales

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones:

1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Se aporta certificación con fecha de 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia:

- Suscribir por la involucrada
- Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

ANEXO A: CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN

2. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM) : Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

CONTRAPARTIDA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

[DE JAMBALÓ \(ASPROCAJAM\)](#)

3. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA ASOCIACIÓN DE FIQUEIROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ \(AFITEJ\)](#)

4. Alcaldía Municipal Caldon, Cauca: Se aporta documento suscrito el 29 de abril de 2025 por RAMIRO MORENO LEMOS, en calidad de Alcalde de Caldon/ Cauca, y en representación de esta entidad territorial. Se tiene las siguientes observaciones:
- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA ALCLADIA CALDONO](#)

5. MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA: Se aporta documento suscrito el 17 de marzo de 2025 por LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de alcaldesa Municipal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA ALCALDÍA JAMBALÓ](#)

6. MUNICIPIO DE TORIBIO: Se aporta documento suscrito el 7 de mayo de 2025 por JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de Alcalde Municipal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto.

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA ALCALDIA TORÍBIO](#)

7. Alcaldía de Tumaco: Se aporta documento suscrito el 5 de mayo de 2025 por FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA en calidad de Alcalde Distrital de Tumaco. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA SAN ANDRES DE TUMACO](#)

8. C Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET \(PICTATX WE SX COPAM NASA\)](#)

9. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET \(PKHAKHECX MHINX\)](#)

10. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET \(Y K WEECX I K NXAZ NXAK\)](#)

11. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canábicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (NASAECOPAS): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguanas, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canábicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET \(NASAECOPAS\)](#)

12. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto.

[CONTRAPARTIDA ROYAL CANNABIS SAS](#)

13. GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

[RESPUESTA A LA SOLICITUD](#)

[Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que](#)



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto

CONTRAPARTIDA GOT U SAS

14. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: Se aporta documento suscrito el 27 de noviembre de 2024 por WILLIAN KLINGER BRAHAN, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta la carta de contrapartida de la entidad y se verifica que el monto de la contrapartida se encuentre definida dentro del presupuesto

CONTRAPARTIDA Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP

La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

OBSERVACIONES GENERALES

1. El nombre del proyecto en algunos documentos no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción.
1. No se observa las certificaciones que soportan el monto de la cofinanciación de:
 - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
 - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 - Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA):
 - Cámara De comercio del Cauca

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se tiene en cuenta esta observación, pero el nombre registrado en el aplicativo no es igual ya que la MGA no permite agregar esta conjunción “y” y los demás documentos fueron gestionados con el nombre que contiene la conjunción.

Se adjuntan todos los certificados de contrapartida de las entidades participantes del proyecto



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta documento con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que “(...) *Que conforme los requisitos sectoriales generales de viabilización establecidos en el Sistema General de Regalías, relacionado con la definición de la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto de inversión “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, me permito certificar que:*

En el marco del proceso de formulación del proyecto, la Universidad Nacional de Colombia concertó y definió con las entidades cofinanciadoras previamente lo siguiente:

1. *La titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto quedará a cargo de la entidad respectiva de acuerdo con el siguiente cuadro (...)”, del cual se tienen las siguientes observaciones:*

1. Suscribir por la involucrada
2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías
3. Validar que todos los ítems registrados en el rubro de “Equipos y Software”, esté aquí relacionados.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta documento suscrito por la representante legal en el cual se define la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes resultados del proyecto denominado ANEXO D. DOCUMENTO DE TITULARIDAD DE BIENES. Se anexo la resolución 289 de 2017 y se valida que todos los ítems del rubro equipos y Software están en el listado.

3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta modelo de gobernanza suscrita el 17 de octubre de 2024 por suscrita por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión, Delegada ante el Sistema General de Regalías - SGR de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá y avalado por:

1. UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS: Fr ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO OP, en calidad de RECTOR, REPRESENTANTE LEGAL
2. ALCALDÍA DE TORIBÍO: JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de ALCALDE
3. ALCALDÍA DE JAMBALÓ: LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de ALCALDESA
4. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS en calidad de Director Regional (E)
5. ALCALDÍA DE CALDONO: RAMIRO MORENO, en calidad de ALCALDE
6. ALCALDIA DE TUMACO: Mery Ruth Arizala, en calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
7. GOTU S.A.S.: DAVID EDUARDO MORENO, en calidad de Representante Legal
8. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Alban Escue Escue, en calidad de Representante Legal Adherente
9. Legal Royal Cannabis S.A.S.: FERNANDO JAVIER CAÑÓN

- PINEDA, en calidad de Representante
10. Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Belisario Yatacue Cuetia, en calidad de Representante Legal
 11. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: William Klinger Brahmen, en calidad de Representante Legal
 12. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
 13. Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad de Representante Legal
 14. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS): Liliana Amparo UL Quiguana, en calidad de Representante Legal
 15. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Martha Lucía Silva Pete, en calidad de Representante Legal
 16. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avicolos Canabicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): JAIR EDISON MEDINA ESCUE, en calidad de Representante Legal
 17. Cámara de Comercio del Cauca: ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA, en calidad de Representante Legal
- del cual se tienen las siguientes observaciones:

1. El valor de la contrapartida no coincide con el presupuesto.
2. El nombre del proyecto no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una "y" entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción.
3. Anexar el documento que acredite el encargo del señor EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS como Director Regional (E)
4. Validar que los mismos 17 cooperantes se encuentren en los demás documentos.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

*Se verifica que los valores de contrapartida coincidan con lo reportado en el presupuesto. ANEXO 3. PRESUPUESTO

*El nombre del proyecto en la MGA no permite agregar la conjunción "y"

*Se adjunta el documento que acredita el cargo del director regional del SENA ([SENA Y RESOLUCIÓN DE POSESIÓN](#))

* Se valida que todos los cooperantes se encuentran en el presupuesto, el documento técnico, [Anexo 1b. Modelo de Gobernanza](#) y la MGA (DOCUMENTO TÉCNICO NUMERAL 10)



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

9.2.2 FORMACION E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO

II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.

1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico- quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener:a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales.b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos.d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta documento de términos de referencia de la convocatoria para el proceso de selección en donde se tiene en cuenta las demandas territoriales, el reglamento de condonación y los compromisos de los beneficiarios ANEXO I. TERMINOS DE REFERENCIA PROCESOS DE FORMACIÓN MAESTRIA ANEXO K. TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE FORMACIÓN POSDOCTORADO
2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente:a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta un documento con las respectivas justificaciones del diplomado en cultivo y transformación de cáñamo industrial que se ejecutará en el marco del proyecto como parte del proceso de formación de los beneficiarios y personas del territorio. ANEXO J. JUSTIFICACIÓN DIPLOMADO DE CÁÑAMO

9.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIA

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

III. Transferencia de conocimiento y tecnología

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente:a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación.b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología.c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica).d) La identificación del mercado objetivo y tendencias.e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional).f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección.g) Los potenciales beneficiarios.h) Los potenciales resultados.i) La descripción de la metodología de transferencia.j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico y MGA se indica que en la cadena de valor existe una actividad relacionada con la transferencia de conocimiento. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se ajusta en el documento técnico la descripción de la necesidad que se busca solucionar con la implementación de las tecnologías en el marco del proyecto, se realiza una caracterización de la tecnología y se elabora un análisis del nivel tecnológico actual y el que se espera obtener con la implementación del proyecto (Documento técnico Numeral 20)

	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI
2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos:a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio.b) Las barreras de entrada.c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología.d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off.e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que de cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico y MGA se indica que en la cadena de valor existe una actividad relacionada con la transferencia de conocimiento. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> El proyecto no contempla la creación de empresas derivadas (Spin-Offs); por lo tanto, no se requiere la certificación de participación de entidades, y este requisito resulta no aplicable <u>ANEXO X. CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD – UNAL</u>
9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION	
IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos	
1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	NO CUMPLE <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> En atención al requisito relacionado con la presentación de un certificado expedido por la entidad competente, en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural, me permito manifestar que este requisito no aplica al proyecto, por las siguientes razones: la recolección de esta información permite establecer un proceso trazable en todas las etapas del proyecto, desde la siembra hasta la transformación y comercialización del cáñamo, lo cual es fundamental para asegurar estándares de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo. Por tanto, no existe una base de datos previa que contenga la información específica que se busca levantar, lo cual hace improcedente la solicitud de certificación por parte de una entidad externa. <u>ANEXO X. CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD – UNAL</u>
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	NO CUMPLE <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> En atención al requisito relacionado con la presentación de un certificado expedido por la entidad competente, en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural, me permito manifestar que este requisito no aplica al proyecto, por las siguientes razones: la recolección de esta información permite establecer un proceso trazable en todas las etapas del proyecto, desde la siembra hasta la transformación y comercialización del cáñamo, lo cual es fundamental para asegurar estándares de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo. Por tanto, no existe una base de datos previa que contenga la información específica que se busca levantar, lo cual hace improcedente la solicitud de certificación por parte de una entidad externa. <u>ANEXO X. CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD – UNAL</u>
4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA	
4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:	



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. RESPUESTA A LA SOLICITUD No se desarrolla un componente de infraestructura como tal, ya que las áreas que se planean implementar son estructuras livianas a las que no les aplica todos estos requisitos. En materia de estructuras livianas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular 2021EE0090167 del 5 de agosto de 2021, por medio de la cual realizó algunas precisiones para la instalación de tal tipo de estructuras. Esta circular establece que las estructuras livianas se caracterizan por: (i) estar soportada y amarrada con materiales livianos; (ii) ser fácilmente instalable y desmontable en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generar ningún tipo de detrimento en el terreno; y (iv) su comportamiento dinámico difiere del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la Norma Sismo Resistente y, por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación y/o ensamble.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. Se adjuntan los planos de las estructuras livianas que se van a construir en donde se detalla. RESPUESTA A LA SOLICITUD Planta arquitectónica, Fachadas, planta estructural y secciones, levantamiento topográfico y contenido plano topográfico predio urbano ANEXO G. PLANOS Y UBICACIÓN DE LA PLANTA
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta certificado expedido por la Universidad debidamente formado donde consta que los planos y diseños van firmados por el diseñador y son los originales además se adjunta la respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. ANEXO L. CERTIFICADO PLANOS AVAL UNAL
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. RESPUESTA A LA SOLICITUD

	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI
	Se Adjunta memorial de responsabilidad profesional firmado en donde consta el cumplimiento de normativas vigentes en la elaboración de estudios y diseños y mecanismos de integración para personas con movilidad reducida ANEXO M. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
<i>Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.</i>	
<i>Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soporten técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</i>	
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACION	
4.1.2.1.5. Requisitos generales Fase III - Capacitaciones: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberá presentarse:	
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de capacitación. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta plan de capacitación teniendo en cuenta todas las temáticas del proyecto propuesto para el tiempo de ejecución. ANEXO Y. PLAN DE CAPACITACIÓN
4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS	
4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales - licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:	
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta lista de precios de las licencias requeridas del Ministerio de Justicia para el cultivo de cánnabis no psicoactivo en modalidad cáñamo industrial. ANEXO N. LICENCIAS 2025 COSTOS
Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura. RESPUESTA A LA SOLICITUD El proceso de solicitud de licencias de cultivo de cannabis, extensión de licencias se solicitará siguiendo los lineamientos del decreto 811 del 2021 del Ministerio de Justicia ANEXO Ñ. DECRETO 811 DE 2021 MINJUSTICIA
4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACION	
4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales - maquinaria, equipo o dotación: Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos	

	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se genera documento con el listado de la maquinaria y equipo necesario dentro del proyecto y sus respectivas especificaciones técnicas las cuales se reportan en el Anexo denominado <u>“ANEXO O. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA”</u>
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software. Se genera un documento en donde se relacionan los equipos y maquinaria adquiridos por el proyecto con su respectivo responsable y se adjunta como certificado <u>“ANEXO D. DOCUMENTO DE TITULARIDAD</u>
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil. Nota 1: No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se genera documento con el plan de uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo necesario dentro del proyecto y sus requerimientos los cuáles se reportan en el Anexo denominado <u>“ANEXO P. PLAN DE USO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS”</u>
4.1.2.2.7. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - CORPORACIONES AUTONOMAS	
4.1.2.2.7. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales	
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas. <u>RESPUESTA A LA SOLICITUD</u> Se adjunta documento suscrito por el jefe de planeación de la corporación Autónoma regional del cauca en la que se certifica la coherencia del proyecto con el plan de acción institucional <u>“ANEXO Q. CERTIFICADO DE COHERENCIA”</u>
	
REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
7.1.1 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA	
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares	



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto .c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas. RESPUESTA A LA SOLICITUD Dentro del documento técnico se realiza la proyección de producción estimada tanto para las chagras como para el cultivo de cáñamo, se realiza una proyección de áreas y de tipo de productos a obtener, además de una valoración económica de los precios del mercado. (DT numeral 21 página 124) ANEXO S. CARTAS DE INTENCIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE CÁÑAMO
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta documento en el que se encuentra la respuesta de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en los términos en el documento “ANEXO R. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE LA AERONAUTICA CIVIL”
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas. RESPUESTA A LA SOLICITUD Me permito informar que este requisito no aplica al presente proyecto, dado que no se contempla en ninguna de sus fases la construcción, adecuación o funcionamiento de plantas de beneficio animal. ANEXO X. CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD – UNAL
7.1.2 DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE	
7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.	
1. Plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. Número mínimo de beneficiarios. b. Cultivos, áreas. c. Tipos de productores. d. Descripción de las organizaciones formalmente constituidas. e. Cronograma de actividades. f. Mercados objetivo. g. Contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. Descripción de las obras complementarias. i. Nota: Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas. RESPUESTA A LA SOLICITUD No se desarrollarán distritos de riego sino sistemas de riegos básicos con acopio de agua lluvia. Por lo tanto, NO APLICA este requisito. No se realiza la canalización de fuentes de agua naturales ni la intervención física de ríos ni acuíferos. Dentro del documento técnico en el sectorial de Agricultura y desarrollo rural se describe las características técnicas del sistema de riego que se plantea utilizar. (DT Numeral 21.2 página 127) ANEXO X. CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD – UNAL



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO

7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica proporcionar capacitación técnica a las comunidades sobre el cultivo del cáñamo, procesamiento y uso de tecnologías 4.0.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En el documento técnico en el numeral 20 se describe el tipo de tecnología, la pertinencia y el impacto esperado.

En el numeral 20.1 del documento técnico se detallan los derechos de autor de los datos registrados en la plataforma digital

El proceso de selección de los beneficiarios se realizará por medio del **ANEXO U. TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BENEFICIARIOS.**

El plan de apropiación del conocimiento se detalla en el numeral 17.3 del Documento técnico

REQUISITOS SECTORIALES - 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES

7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:

1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se adjunta documento suscrito por el jefe de planeación de la corporación Autónoma regional del cauca en la que se certifica la coherencia del proyecto con el plan de acción institucional "**ANEXO Q. CERTIFICADO DE COHERENCIA**"

13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTeI**

2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se cuenta con una información previa de los beneficiarios aportada por cada líder del territorio, sin embargo, se genera un documento de términos de referencia con el cual se realizará la verificación de cumplimiento de requisitos no solo de los beneficiarios de los listados sino de los beneficiarios que hagan falta para completar los 300 productores objetivos del proyecto de esta manera se garantiza que los productores beneficiarios tendrán las condiciones necesarias para la implementación de los sistemas productivos y la disponibilidad y el interés de participar en todos los procesos derivados de la ejecución del proyecto. ANEXO T. LISTA INICIAL DE BENEFICAIRIOS APORTADO POR LOS LIDERES DEL TERRITORIO ANEXO U. TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BENEFICIARIOS
REQUISITOS SECTORIALES - 7.8. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION 7.8.2 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
7.8.2 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
7.8.2 Proyectos que focalicen acciones que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011	
1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que el impacto social del proyecto será significativo en términos de la cohesión social y la construcción de paz en las regiones afectadas por el conflicto armado y la dependencia a las economías ilícitas. RESPUESTA A LA SOLICITUD Se adjunta los certificados en donde consta que el proyecto se enmarca en el Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial. ANEXO V: PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL SIJVRNR
2. Certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el que conste que los potenciales beneficiarios están incluidos en el Registro Único de Víctimas.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que el impacto social del proyecto será significativo en términos de la cohesión social y la construcción de paz en las regiones afectadas por el conflicto armado y la dependencia a las economías ilícitas. RESPUESTA A LA SOLICITUD Teniendo en cuenta que la información del registro único de víctimas es confidencial, se adjunta resolución 2013-280262R de 11 de agosto de 2014 que indica que la Población indígena Nasa es considerada como víctima del conflicto. ANEXO W. RESOLUCIÓN 2013-280262R DE 11 DE AGOSTO DE 2014
REQUISITOS SECTORIALES - 10. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
10.1 CREACIÓN, FORTALECIMIENTO O DESARROLLO EMPRESARIAL	
I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del Acuerdo Único del SGR debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente: a) El número de los potenciales beneficiarios —empresarios, gremios,	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica como producto el “Servicios de apoyo



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –
ASIGNACIÓN PARA LA CTel**

unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.b) Resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental que generará el proyecto a nivel local, regional y nacional.c) La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos.d) La proyección de los resultados del proyecto de inversión sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.e) La descripción de la articulación y priorización del proyecto de inversión con las apuestas productivas y sectoriales del territorio o la integración con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, y las acciones por llevar a cabo. Adicionalmente, para los proyectos de inversión que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, identificar la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCI y el macrosector al que pertenece.

financiero para programas y proyectos de CTI que promueven la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento (Producto principal del proyecto)”

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En el documento técnico en el numeral 21. Se describe el número de los potenciales beneficiarios, unidades productivas por tamaño, resultados esperados a nivel económico y de ingresos a los productores. Adicionalmente en el numeral 11.3 se evidencia las características demográficas de la población con énfasis en los criterios de priorización (enfoques diferenciales)

En el numeral 18 se describe el impacto del proyecto a nivel social, ambiental y económico a nivel local, regional y nacional. En el numeral 8.1 se describe la articulación del proyecto con las apuestas productivas sectoriales de los tres departamentos.

La descripción de los productos y el valor agregado se determina en el estudio de mercado [ANEXO Z. ESTUDIO DE MERCADO](#) y la proyección de los resultados del proyecto se define en el [ANEXO AA. INDICADORES FINANCIEROS](#).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Elaboró: Sandra M. Moreno Ruiz/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR Revisó: Luis Andrés Ramírez / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR
Fecha: 04/06/2025

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

Requisitos generales		
REQUISITOS	OBSERVACIONES:	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Se reitera que en el presupuesto no evidencia fecha de elaboración ni está firmado por el profesional competente responsable de su contenido. 2. Se reconoce como una buena práctica la inclusión de enlaces a las cotizaciones dentro del presupuesto, ya que esto facilita el proceso de verificación de precios y especificaciones técnicas. Sin embargo, actualmente no se tiene acceso a los archivos vinculados, lo cual limita la verificación de los documentos. Se solicita garantizar la disponibilidad de los soportes mediante enlaces funcionales y/o accesibles. 3. Se solicita proporcionar detalles de cómo se calculó el incremento del IPC. 4. Se recuerda que las cotizaciones	1. Se verifica la fecha de elaboración y la firma por el profesional competente. 2. Se incluyen los links y documentos del presupuesto en la siguiente carpeta para facilitar la visibilidad: link 3. Se añade información del cálculo del IPC en "Presupuesto ajustado - _obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". 4. Se incluyen cotizaciones con nombre de la empresa, fecha, NIT, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio.

inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y	deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. Lo anterior debido a que en algunas se omite esta información. 5. Ver más observaciones en el apartado de validación presupuestal abajo relacionada.	

sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o		

soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	4 IDENTIFICACIÓN – Identificación y descripción del problema: 4.1 Se reitera que sea revisada la manera en cómo se define el problema central. Para tal efecto, se recomienda revisar los "Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia". La MGA recomienda que se formule como una situación negativa observable, no como "falta de capacidad". 4.2 Evitar el uso de abreviaciones en la redacción del problema central. 4.3 Para el desarrollo del proyecto, se ha decidid tomar el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) 2021 como referencia principal para establecer la línea base que el proyecto busca impactar. No obstante, se sugiere revisar y ajustar la información relacionada con la magnitud actual del	4.1. se Realiza la revisión del planteamiento del problema central del proyecto de acuerdo con los lineamientos conceptuales de la Metodología General Ajustada y se ajusta de acuerdo con los requerimientos DT numeral 5. 4.2. Se ajustan las Abreviaciones en la redacción del problema central. 4.3. Se ajustan los indicadores de referencia del proyecto teniendo en cuenta el IDIC, pero no como indicador general sino tomando subíndices de este indicador para cada departamento en los que específicamente el proyecto va a impactar. se aclara que no se pretende incrementar el IDIC Departamental sino contribuir a mejorar los indicadores de los pilares y subpilares. 5.1. Se ajustan los efectos del problema de acuerdo con las recomendaciones DT numeral 5. 6.1 Se ajustan los nombres en los documentos de gobernanza, documento técnico y MGA de tal manera que guarde congruencia en los tres documentos y que no haya diferencias. 6.2. Se ajustan los registros duplicados tanto en el documento técnico como en la MGA. 6.3 Se ajusta y aliena el tipo de entidad y aportes de contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia. Tanto en la MGA como en el DT. 7.1. Se indica la suma total de la población afectada en el documento técnico que guarde coherencia con la

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
		información registrada en la MGA que indica 572.193 Documento técnico numeral 11.1 7.2. Desde la pagina 65 hasta la 70 que se habla de población afectada y población objetivo se evidencian las citas del DANE, de Indepaz y de los planes de desarrollo municipales. 7.3. Se complementa la metodología para la selección de la población objetivo problema y objetivo del problema. Documento técnico numeral 11.4. 8.1 se ajustan los indicadores de referencia para que guarden relación con los indicadores para medir el objetivo general. 9.1 Se revisa la redacción de los objetivos específicos y se ajusta la redacción en el documento técnico. Documento técnico Numeral 12.3 10.1. Se adiciona en la MGA la localización del proyecto en Valle del Cauca y Nariño. 11.1. Se verifica que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto. 11.2. Se ajusta en la MGA actividad 1.1.8- 2.4.4 - 3.1.6 en donde se cambia la palabra apoyo por (apoyar). 11.3. Se revisa tanto en el documento técnico como en la MGA que las actividades de supervisión y las actividades administrativas este separadas y se encuentra de manera individual en cada objetivo estas actividades. 11.4. Se revisa que los valores de administración y	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
			seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto. 11.5. En el documento técnico en el numeral 14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, se detalla la ruta crítica de las actividades, justamente en la página 108 del DT se detalla que la actividad 2.1.1 TIENE RUTA CRÍTICA. y se aclara porque se puede dar inicio a las actividades en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca ya que en estas regiones las organizaciones ya cuentan con licencia de cultivo. Si bien es cierto que se requiere licencia de cultivo para dar inicio con las actividades en el departamento del Cauca, es importante aclarar que para los departamentos del Valle de Cauca y de Nariño, si se cuenta con las respectivas licencias de cultivo y las organizaciones participantes, tienes sus permisos y documentos al día. Por lo tanto, se pueden iniciar actividades en estos departamentos, mientras se realiza el proceso de gestión de licencias para las organizaciones del Cauca. 12.1. Se agrega un riesgo asociado a problemas de orden público en el DT

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	problema y los indicadores de referencia. En el documento se indica que, con la ejecución del proyecto, se espera un incremento de un 0.5% en el Índice Departamental de Innovación (IDIC) para cada departamento, teniendo en cuenta la inversión que se implementará en cada uno de ellos. Sin embargo, desde el enfoque Metodológico de la MGA, la Aplicabilidad directa de indicadores generales de innovación departamental, como el IDIC, a los resultados esperados del proyecto resulta limitada. Adicionalmente, se recomienda aclarar por qué se utiliza como referencia el IDIC del año 2021. 5 IDENTIFICACIÓN – Efectos generados por el problema: 5.1 Algunos efectos parecen causas. Ejemplo: “dependencia de las comunidades a modelos económicos ilícitos” podría	13.1. Se revisa en la MGA si los indicadores son acumulativos, y se ajusta según corresponda. 14.1. Se realiza la conciliación se unifican los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado para ajustar la variación de un peso (\$1) que se presenta. 14.2. Se verifica y ajusta el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y en la MGA. 15.1. se ajusta en la MGA en "Descripción de la situación existente con respecto al problema" final del párrafo se completa referenciado el Documento técnico página 24-28, también en "Magnitud actual del problema indicadores de referencia" se completa el final del párrafo DT paginas 28-33. 16. Se verifica que la totalidad de la información de la MGA esta soportada y ampliada en el documento técnico

considerarse una causa del problema, no un efecto. De manera similar, “Limitada participación de los jóvenes en los procesos sociales y culturales en la transmisión de valores y saberes comunitarios”—tiene características que lo hacen funcionar más como causa que como efecto directo o indirecto del problema central. Se recomienda revisar los lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia y asegurarse de que todos los efectos se encuentren redactados como consecuencias que genera el problema de acuerdo con su relación causal bajo metodología de marco lógico y que ello guarde congruencia con el árbol de objetivos cuando sea actualizada su redacción.

6 IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes:

6.1 Se solicita mantener consistencia en los nombres de las entidades entre la MGA, el documento técnico, el Modelo de

10.1. Se adiciona en la MGA la localización del proyecto en Valle del Cauca y Nariño.

11.1. Se verifica que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto.

11.2. Se ajusta en la MGA actividad 1.1.8- 2.4.4 - 3.1.6 en donde se cambia la palabra apoyo por (apoyar).

11.3. Se revisa tanto en el documento técnico como en la MGA que las actividades de supervisión y las actividades administrativas este separadas y se encuentra de manera individual en cada objetivo estas actividades.

11.4. Se revisa que los valores de administración y seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto.

11.5. En el documento técnico en el numeral 14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, se detalla la ruta crítica de las actividades, justamente en la página 108 del DT se detalla que la actividad 2.1.1 TIENE RUTA CRÍTICA. y se aclara porque se puede dar inicio a las actividades en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca ya que en estas regiones las organizaciones ya cuentan con licencia de

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

Gobernanza y demás anexos, ya que se identificaron discrepancias que pueden afectar la claridad y dificultar el proceso de verificación. Se observa, por ejemplo, una misma entidad con tres nombres alternativos: en Modelo de Gobernanza: "Sena regional Cauca", en MGA Participantes: "Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena)", en MGA Fuentes de Financiación: "SENA". 6.2 Se evidencian registros duplicados. Verificar, por ejemplo, la entidad "Cooperativa Multiactiva de Jóvenes Nasa Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Cannábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)." 6.3 Unificar tipo de entidad y aportes de contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia. 7 IDENTIFICACIÓN – Población afectada y objetivo: 7.1 Indicar la suma total de la población afectada en el	cultivo. Si bien es cierto que se requiere licencia de cultivo para dar inicio con las actividades en el departamento del Cauca, es importante aclarar que para los departamentos del Valle de Cauca y de Nariño, si se cuenta con las respectivas licencias de cultivo y las organizaciones participantes, tienes sus permisos y documentos al día. Por lo tanto, se pueden iniciar actividades en estos departamentos, mientras se realiza el proceso de gestión de licencias para las organizaciones del Cauca. 12.1. Se agrega un riesgo asociado a problemas de orden público en el DT 13.1. Se revisa en la MGA si los indicadores son acumulativos, y se ajusta según corresponda. 14.1. Se realiza la conciliación se unifican los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado para ajustar la variación de un peso (\$1) que se presenta. 14.2. Se verifica y ajusta el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y en la MGA. 15.1. se ajusta en la MGA en "Descripción de la situación existente con respecto al problema" final del párrafo se completa referenciado el Documento técnico página 24-28, también en "Magnitud actual del problema indicadores

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
	documento técnico y que guarde coherencia con la información registrada en la MGA que indica 572.193 dato no identificado en el documento 7.2 Unificar las fuentes de información y consulta en la MGA y documento técnico, ya que mientras en la MGA se indica Indepaz (2024); DANE, 2024- Plan de desarrollo Municipios en el documento técnico pág. 70 refiere al DANE, 2024 únicamente. 7.3 Se reitera incorporar explícitamente el análisis que condujo a la identificación y selección de la población afectada y objetivo. 8 IDENTIFICACIÓN – Objetivo general e indicadores de seguimiento: 8.1 Se reitera la necesidad de que los indicadores de referencia guarden relación con los indicadores para medir el objetivo general. 9 IDENTIFICACIÓN / OBJETIVOS -	de referencia" se completa el final del párrafo DT paginas 28-33. 16. Se verifica que la totalidad de la información de la MGA esta soportada y ampliada en el documento técnico	

Relaciones entre las causas y objetivos:

9.1 Revisar la redacción de los objetivos específicos. Se sugiere que la redacción inicie como una acción con verbos en infinitivo atendiendo lo indicado en el documento de Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia. Teniendo en cuenta que en la página 78 del documento técnico la causa directa 2 se mantuvo en el árbol de objetivos.

10 PREPARACIÓN – Localización de la alternativa:

10.1 Se debe verificar la coherencia de la localización consignada en el apartado de población afectada y objetivo con la de la localización de la alternativa. Se evidencia que no se tienen en cuenta los departamentos de Valle del Cauca y Nariño.

11 PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa:

11.1 Verifique que las actividades, productos, meta de producto y

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto. 11.2 Se deben incluir las actividades de administración y seguimiento del proyecto (supervisión/Interventoría) por separado, guardando relación con lo presentado en el presupuesto. 11.3 Se reitera la observación relacionada con la redacción de las actividades del proyecto. Estas deben iniciar como una acción con verbos en infinitivo validar ejemplo (Apoyo a la supervisar. Así mismo dar claridad de la actividad 3.1.6 que en la página 125 refiere supervisar y en la MGA indica lo referenciado inicialmente, teniendo en cuenta que son dos acciones complementarias pero distintas. Aclarar. 11.4 Revisar que los valores de administración y seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto. 11.5 Se reitera detallar las actividades con ruta crítica en el	

documento técnico, toda vez que el proyecto contempla actividades de trámite de licencias o permisos como lo señalado en la actividad 2.1.1 Licenciar las fincas impactadas dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Justicia mediante la resolución 227 de 2022 y decreto 613 de 2017 y del Instituto Colombiano Agropecuario sobre Registro Nacional de Cultivares. Que tiene un costeo asociado a las actividades por lo que se debe dar claridad frente a lo establecido en el parágrafo del artículo 4.1.2.2.3 que indica Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.” Por lo cual se solicita validar la coherencia con las actividades asociadas en el cronograma y plantear los tiempos del proyecto acorde a lo previsto en

el parágrafo ya que se propone la ejecución de actividades previas a esta que arranca en el mes 3 (Pág 167), por lo cual no se cumple con lo establecido en el Acuerdo Único del SGR.

12 PREPARACIÓN – Análisis de riesgos alternativa:

12.1 Se recomienda la inclusión de un riesgo asociado a problemas de orden público que se puedan identificar en las regiones de influencia del proyecto.

13 PROGRAMACIÓN – Indicadores de producto:

13.1 Se recomienda verificar que la información registrada en este ítem sea coherente con la programación de productos establecida en el cronograma, especialmente en lo referente a la naturaleza acumulativa o no acumulativa de los indicadores. Dado que algunas metas se alcanzan en varios periodos, es necesario especificar que el indicador correspondiente es acumulativo.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
	14 PROGRAMACIÓN - Esquema financiero. 14.1 Se solicita unificar los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado que se identifican diferencias, como la variación de un peso (\$1) para la entidad GOTU S.A.S entre ambos documentos. Esta misma situación se evidencia para otras entidades como el SENA, Cámara de comercio del Cauca, Municipio de Caldon, Municipio de Jambaló, Corporación De Mujeres Y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Cannábicos Ambientalistas Víctimas Del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX). Se recuerda que se debe garantizar que el valor total de las fuentes de financiación sea igual en cada uno de los documentos de soporte: Documento técnico, presupuesto de inversión, ficha MGA, Modelo de Gobernanza, Cartas de participación o certificación de contrapartida.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	14.2 Verificar que sea coherente el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y MGA. 15 OBSERVACIONES GENERALES 15.1 En caso de que el texto exceda el límite de caracteres permitido por la MGA, se deberá incluir una nota aclaratoria indicando que la información complementaria será ampliada en el documento técnico. 16 Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico.	
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se aporta certificado suscrito el 5 de mayo de 2025 por Félix Antonio Henao Casanova, alcalde distrital de Tumaco, en el cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del Proyecto no están siendo, ni han sido	1. Se adjuntan los documentos unificados en respuesta a la solicitud: link

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	financiadas con otras fuentes de recursos. No obstante, se evidencia que el certificado carece de membrete institucional. Se recomienda ajustar el formato del certificado conforme a los criterios de autenticidad para este tipo de soporte. 2. No fue posible verificar certificado para el municipio de Jamundí. 3. Una vez aportados la totalidad de certificados asociados al presente requisito se solicita presentarlos de manera unificada en la próxima transferencia para validar los ajustes requeridos en cumplimiento del requisito.	
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: A excepción de la certificación suscrita por Gilbert Arnober Pazu, jefe de la oficina de planeación municipal del Municipio de Jambaló	En la tercera carta de siguiente enlace se pueden encontrar la carta de Tumaco en donde se indica que el proyecto no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial(PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en	– Cauca, no se logran verificar los demás certificados de las entidades territoriales en donde se ejecutará el proyecto. Dichos documentos deben constatar que las intervenciones no se localizan en zonas de alto riesgo no mitigable y que se encuentran en concordancia con el uso y tratamiento del suelo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial correspondiente (POT, PBOT o EOT) para la entidad territorial, conforme a la normativa vigente. Se recomienda adjuntar las certificaciones faltantes para cumplir con los requisitos técnicos establecidos.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se evidencia que el documento técnico (Anexo 2 Documento técnico.pdf) contiene comentarios visibles en el archivo, lo que sugiere que no corresponde a la versión final del documento. En este sentido, se solicita remitir la versión final y aprobada, que refleje con claridad los lineamientos técnicos del proyecto, sin elementos de edición o revisión interna. 2. Aunque el documento técnico presenta una descripción detallada del contexto territorial, social y demográfico de la población	1. Se eliminan los comentarios de la versión final del documento técnico. 2. Se amplía la información con respecto a la metodología de selección de la población objetivo del proyecto en el documento técnico numeral 11.4. 3. <u>Se realiza la aclaración del nivel tecnológico TLR en el anexo: TRL-estudio de mercado</u> 4. Se verifica la tabla de contenido del documento técnico para que los links conduzcan a las páginas, sin embargo, puede pasar que al convertirse a PDF y subirse a diferentes plataformas se desconfigure, se le realiza las respectivas pruebas y los enlaces de la tabla de contenido dirigen a los numerales indicados. 5. Se incorporan todas las observaciones realizadas en la MGA al documento técnico. 6. Se revisa y verifica que la información del documento técnico y la MGA son coherentes y corresponden.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro	afectada y objetivo, se recomienda incorporar explícitamente el análisis que condujo a su selección. Esto implica explicar los criterios metodológicos utilizados (por ejemplo, indicadores de violencia, presencia de economías ilícitas, vulnerabilidad socioeconómica, entre otros) y cómo estos justifican la priorización de comunidades específicas. 3. Se solicita una mayor claridad al momento de describir el nivel de madurez tecnológica. En el documento técnico se evidencia la siguiente información en el numeral 20 —NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL DEL PROYECTO—: “el proyecto propuesto parte de una base técnica, científica y social sólida, estructurada estratégicamente para alcanzar un nivel de madurez tecnológica TRL 8–9” Posteriormente se afirma lo siguiente: “El desarrollo de AgroBit ha superado exitosamente las pruebas	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	en entornos controlados, y actualmente se encuentra en fase de implementación en condiciones reales, lo que ubica al proyecto entre los niveles de madurez tecnológica TRL 8 y 9. Esto significa que la solución tecnológica no solo ha sido validada funcionalmente, sino que está lista para su despliegue operativo con participación comunitaria.” Esta formulación sugiere una inconsistencia temporal, ya que en un primer momento se indica que el proyecto aspira a alcanzar dicho nivel de TRL, mientras que en el segundo se afirma que ya lo ha alcanzado. Se sugiere revisar y unificar la redacción para garantizar coherencia en la caracterización del estado actual del proyecto, evitando ambigüedades en la evaluación de su nivel madurez tecnológica. 4. Formato: Se evidencia que los hipervínculos de la tabla de contenido no conducen a las páginas correspondientes.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Se recomienda revisar y corregir la vinculación para asegurar coherencia entre el índice y el contenido del documento. 5. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. 6. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto.	
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Dentro de la documentación aportada no se logra verificar el documento relacionado con lo exigido en el presente requisito.	Se aporta el certificado de reconocimiento por parte del MinInterior: Reconocimiento

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

certificadas por el Ministerio del Interior.		
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta plan de sostenibilidad suscrito el día 6 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017. Se tiene la siguiente observación: 1. Se solicita dar claridad de la sostenibilidad para equipos y software que están siendo indicados en el presupuesto en propiedad y administración de la comunidad. Como lo establece en requisito "Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo	Se ajusta la asignación de los equipos a las diferentes entidades haciendo aclaración del responsable específico de la Administración tanto en el formato de presupuesto como en el documento de titularidad y de mantenimiento de los equipos. Documentos de Sostenibilidad, Titularidad Plan de mantenimiento de equipos y software

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.” Dando claridad de dicha sostenibilidad por parte de una entidad responsable definida como lo establecen los numerales 3,4 y5 del Anexo 07 Plan de sostenibilidad ya que no es prudente generalizar y delegar dicha responsabilidad a las comunidades beneficiarias de múltiples equipos que establecen a ellos su propiedad y/o administración sin el soporte referido. Lo anterior, se evidencia en la hoja 02 Equipos y Software Columna Q del documento denominado Anexo1 Presupuesto ajustado 31JUL MGA FINAL.xlsx y validar la coherencia con los distintos anexos del proyecto.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	2. Se solicita anexar los planes de sostenibilidad para las demás entidades que asocian la propiedad y administración de equipos que pueden ser utilizados posterior a la ejecución del proyecto, en el presupuesto en la hoja de equipos columna Q se identifican entidades tales como: Comite Directivo. - Got U SAS Universidad Santo Tomás ACCESPRO Electronilab Logiscenter Comunidad Frente a este último se reitera que no es procedente delegar dicha responsabilidad a las comunidades teniendo en cuenta que no cuentan con ingresos de naturaleza permanente, validar y aclarar. 3. Diferenciar la propiedad de cada responsable ya que en algunos casos se combina entre Comunidad/Universidad y aclarar a qué universidad se hace referencia	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	evitando generalidades en el detalle de su asignación.	
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. No fue posible verificar, el certificado de la entidad Cámara de comercio del cauca. 2. El certificado de la Universidad Nacional se encuentra sin la respectiva firma. No fue posible verificar certificado firmado por la representante legal. 3. Algunos certificados se encuentran sin membrete institucional. 1. Universidad Nacional de Colombia Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e	1. Se adjunta certificado de contrapartida de la Cámara de Comercio 2. Se adjunta certificado de la Universidad Nacional firmado y presentación del proyecto. 3. Se revisa los certificados de entidades públicas que no tienen membrete y se ajusta: Certificados de contrapartida con membrete 4. Se ajusta certificado de contrapartida de Tumáco con sus respectivos membretes 5. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia. Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 6. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de

Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad.

2. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad.

3. Alcaldía de Caldonio: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de

2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de representante legal. Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

7. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta está firmada por el representante legal.

8. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

	Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 4. Alcaldía de Tumaco: Se aporta un certificado firmado el 5 de mayo de 2025 por Félix Antonio Henao Casanova en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 5. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación	9. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 10. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal. 11. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Braham en calidad de representante legal, 12. SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal 13. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal. 14. GOT U.S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro en calidad de representante legal, es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 15. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 6. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PACTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 7. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del	de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 16. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda en calidad de representante legal, organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 8. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia,	

	Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 9. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 10. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Braham en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 11. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 12. SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 13. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 14. GOT U S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 15. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 16. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. Observación general: Una vez actualizados los certificados se solicita aportarlos de manera unificada en un archivo que permita verificar la totalidad de los soportes incluyendo aquellos que fueron actualizados para dar cumplimiento a lo establecido en el requisito.	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios,	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no se aporta información que soporte lo exigido por el presente requisito. Se evidencia un certificado emitido por Lida Emilse Paz Labio, alcaldesa Municipal del municipio de Jambaló - Cauca, en el que se indica que hay disponibilidad del servicio	Se suministran los certificados por las entidades competentes: link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02 Versión: 02 Fecha: 2025-08-11
conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	de Agua Potable, Energía Eléctrica, Gas Natural y Alcantarillado. Sin embargo, según lo establecido en el requisito, dicho certificado debe ser emitido por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados	Se define la administración de los equipos por parte de las entidades según la necesidad. Se aportan los documentos de titularidad según corresponde (Documentos de Titularidad)	

expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	derivados del proyecto. Se tienen las siguientes observaciones: 1. Dar claridad de aquellas entidades responsables de la maquinaria, equipo y/o dotación, teniendo en cuenta que el certificado al igual que en el plan de sostenibilidad refiere responsabilidad a la COMUNIDAD sin aclarar si es un aliado o a qué comunidad se hace referencia, por lo que se solicita dar claridad guardando coherencia entre los distintos equipos y sus responsables que permitan garantizar el cuidado y administración de los mismos por parte de los cofinanciadores del proyecto como lo establece el requisito para que dicha titularidad se garantice por las entidades con ingresos de naturaleza permanente.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Carta unificada de aval compromiso institucional y modelo de gobernanza. Se reitera la observación relacionada con la discrepancia entre el nombre del proyecto consignado en el documento y el registrado en la plataforma SUIFP-SGR, toda vez que en el primero se incluye la conjunción 'y' entre las palabras Valle del Cauca y Nariño, mientras que en el aplicativo dicha conjunción no aparece.	Se ajusta el nombre del proyecto en la carta de Gobernanza quitando del nombre la conjunción "y" entre las palabras Valle del Cauca y Nariño Anexo 1. Gobernanza
Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Aunque se aporta el documento titulado 'Términos de referencia para la selección de los beneficiarios del proyecto en los municipios de Jamundí, Tumaco, Caldono, Jambaló y Toribío', se solicita que se aborden	Se adicionan los puntos requeridos en el documento "términos de referencia para la selección de los beneficiarios" de acuerdo con los siguientes requisitos a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto. C) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto. Sin embargo, el detalle de los programas de capacitación, cursos, talleres y perfiles de los

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	explícitamente todos los literales exigidos en el requisito. Específicamente, se solicita que se indique la justificación de la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto, la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto e indicar de manera detallada los perfiles de los beneficiarios.	capacitadores se pueden encontrar en el PLAN DE CAPACITACIONES: link

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: No fue posible verificar el cumplimiento del requisito toda vez que el documento técnico no desarrolla de manera explícita los literales a) a j) establecidos. Se recomienda incluir un apartado específico (o anexo al documento técnico) en el que se aborde detalladamente cada uno de los componentes solicitados, conforme al alcance y características del proyecto.	Para subsanar esta observación se realiza lo siguiente: a) En la descripción de la necesidad se adiciona un párrafo adicional para dar claridad sobre la escala de implementación que se propone b) En el análisis técnico de la alternativa seleccionada, se aborda la caracterización de la tecnología c) En el numeral 20. Se aclara el nivel de TRL que se alcanzará con el proyecto d) La identificación de mercado objetivo se aborda en un anexo denominado Análisis de mercado e) La descripción de los potenciales beneficiarios está descrita en el numeral 11.1 y 11.2 de población afectada y objetivo f) La descripción de la metodología de transferencia se aclara en el numeral 18.3 Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades y se describen en las actividades puntuales asociadas a este tema. Adicionalmente, se adjunta documento subsanado: Link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

(nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección g) Los potenciales beneficiarios h) Los potenciales resultados. i) La descripción de la metodología de transferencia. j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.		
Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no fue posible verificar certificado que acredite el cumplimiento del presente requisito o que indique su inaplicabilidad al proyecto.	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de este requisito link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no fue posible verificar certificado que acredite el cumplimiento del presente requisito o que indique su inaplicabilidad al proyecto.	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de este requisito link
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m Se aporta resolución número 630 de 9 de abril 2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece el marco tarifario para los servicios de evaluación y seguimiento relacionados con las licencias para el uso médico y científico del cannabis en Colombia. No obstante, se deberá ajustar en el presupuesto lo relacionados con el pago de licencias toda vez que se encuentra relacionada en el rubro "Servicios	1. Se traslada el pago de licencias de para uso médico y científico del cannabis al rubro "otros" 2. Se solicita el concepto favorable de las estructuras livianas a la oficina de planeación de Jámalo . 3. De acuerdo con la observación se aclara que las licencias y permisos se solicitaran para las organizaciones del departamento del Cauca, ya que, para las organizaciones del Valle del Cauca y Nariño, ya se cuenta con la licencia de cultivo. Por lo tanto, con estas comunidades se pueden iniciar actividades mientras se gestiona la licencia con las comunidades del Cauca.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Tecnológicos” (ver detalles en la ficha presupuestal). Asimismo, deberá certificarse que las estructuras livianas previstas en el proyecto no requieren licencia ni permiso alguno para su instalación o ensamble, conforme a lo señalado en el documento técnico. Se solicita aportar concepto favorable de la oficina de planeación o quien haga sus veces. Se solicita dar claridad frente a la actividad denominada 2.1.1 Licenciar las fincas impactadas dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Justicia mediante la resolución 227 de 2022 y decreto 613 de 2017 y del Instituto Colombiano Agropecuario sobre Registro Nacional de Cultivares que tiene un costeo asociado a las actividades por lo que se debe dar claridad frente a lo establecido en el parágrafo del artículo 4.1.2.2.3 que indica Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.” Por lo cual se solicita validar la coherencia con las actividades asociadas en el cronograma y plantear los tiempos acordes a lo previsto en el párrafo ya que se propone la ejecución de actividades previas a esta que arranca en el mes 3 (Pág 167), por lo cual no se cumple a cabalidad con lo establecido en la nota del presente requisito.	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto. Se tienen las siguientes observaciones:	Se ajusta el documento de titularidad aclarando cual es la comunidad y la Universidad que administra específicamente la maquinaria y equipos.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	1. Dar claridad de aquellas entidades responsables de la maquinaria, equipo y/o dotación, teniendo en cuenta que el certificado al igual que en el plan de sostenibilidad refiere responsabilidad a la COMUNIDAD sin aclarar si es un aliado y cuál específicamente o incluso a qué comunidad se hace referencia, por lo que se solicita dar claridad dando cumplimiento a lo establecido en cada literal y diferenciar aquellas que algunos asocian comunidad/universidad en el archivo de presupuesto.	
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Si bien se presenta un documento que relaciona el Plan de Acción de Uso y Mantenimiento – Maquinaria y Equipo, el cual incluye información sobre las especificaciones técnicas de la maquinaria a suministrar, no se evidencia con claridad el proceso	Se ajusta el documento de Mantenimiento y uso de equipo aclarando cual es la comunidad y la Universidad que administra específicamente la maquinaria y equipos.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

fuelle de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	de adquisición, dado que no se detallan los mecanismos o procedimientos previstos para ello. Adicionalmente, no se relaciona la entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación ni la entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. Se deberá asegurar que todas las actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera la maquinaria adquirida, tengan la fuente de recurso ya que en algunas instancias no se evidencia dicha información.	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Aunque se aportan elementos relacionados con lo exigido por el presente requisito en numeral 21 — REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL—, se solicita que se	Se ajusta requisito sectorial de Agricultura y desarrollo Rural dando cumplimiento a todos los numerales exigidos a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización. Documento técnico numeral 21

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	desarrolle de manera detallada cada uno de los literales solicitados en el presente requisito. Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor claridad respecto al cumplimiento de este y facilitar el proceso de verificación técnica.	
El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Se solicita que se desarrolle de manera detallada cada uno de los literales solicitados en el presente requisito. Lo anterior, con el objetivo de brindar claridad respecto a su cumplimiento y facilitar el proceso de verificación técnica. Lo anterior considerando que el proyecto incorpora la plataforma tecnológica AgroBit.	Se adjunta documento: link

cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vigencia Actual	Vigencia Futura (1)	Vigencia Futura (2)	Total	% Participación
SGR-Asignación para la CTeI	\$20,799,778,500	\$	\$	\$20,799,778,500	84.40%
SGR-Otros	\$	\$	\$	\$	0.00%
PGN	\$	\$	\$	\$	0.00%
Otros	\$3,843,290,639	\$	\$	\$3,843,290,639	15.60%
Total	\$24,643,069,139	\$	\$	\$24,643,069,139	100%
COSTOS ASOCIADOS					
Valor Administración	\$ 2.213.143.016	% Administración	9,00%		
Valor Interventoría	\$	Valor Supervisión	\$ 673.034.776	Valor Total Seguimiento	\$ 673.034.776
% Interventoría	%	% Supervisión	2,70%	% Total Seguimiento	2,70%

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

RUBRO DE TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿El personal registrado en el presupuesto detallado corresponde a la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Tener en cuenta que no se deben relacionar los nombres de las personas cuyos honorarios se financiaran con recursos del SGR. Tampoco se debe relacionar el nombre de la entidad que realizará la contratación del personal ya que depende de la contratación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿El valor mensual asignado al personal guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Con observaciones	b. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre) "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia y a la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia. Su aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional, por lo que no constituye un referente normativo general para otras entidades. En caso de requerir valores base para calcular tarifas de honorarios, se recomienda tener en cuenta las tarifas establecidas por la región, mediante acto administrativo, por el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión en la vigencia Fiscal y/o revisar las tablas publicadas por Colciencias (hoy Minciencias), mediante Resolución 426 de 2014; en la cual se establecen los valores a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación. Estos valores deben ajustarse a la actualidad y estar acorde con los costos de vida de la región o zona donde va a desarrollarse el proyecto.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

c. ¿Los tiempos de dedicación del personal son suficientes para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades del proyecto, de acuerdo con el horizonte de ejecución planteado?	Con observaciones	c. Verificar que los tiempos de dedicación del personal sean coherentes con el tiempo de ejecución del proyecto. Se espera que la dedicación de al menos un miembro del equipo investigador (Investigador Principal, Director de Proyecto, etc.) guarde relación con el tiempo total destinado para la ejecución total del proyecto.	Verificación y actualización del presupuesto completada, según la justificación. Puede consultar los detalles en el archivo de Excel: " Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA ".
d. ¿Se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto?	Sin observaciones	d. Se evidencia que se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto?	Sin observaciones	e. El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE			
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	b. Se detallan de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	c. Se proporciona una justificación clara de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado, sin embargo es importante verificar la administración que en algunos asocia a Universidad sin indicar cuál o a la comunidad sin especificar cual de aquellas aliadas, no es procedente que la administración y sostenibilidad recaiga en la comunidad beneficiaria, por lo que se solicita dar claridad	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	d. Se evidencian inconsistencias entre el número y tipo de equipos/software registrados en el presupuesto detallado del proyecto y los que figuran en el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes. Específicamente, se identifican algunos insumos que están presupuestados pero no se encuentran registrados en el certificado de propiedad o custodia, lo que impide verificar la correspondencia entre lo adquirido y lo administrado por la entidad. Se solicita a la entidad que aclare, ajuste o unifique la información entre los documentos mencionados. En caso de que los equipos o software estén registrados con nombres distintos en cada documento, se recomienda establecer una correspondencia que permita su verificación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. Se identifican cotizaciones correspondientes al año 2024 en el análisis de costos asociado a los equipos y software descritos en el presupuesto detallado. Dado que estas cotizaciones no reflejan precios actualizados, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR. Adicionalmente, se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). En los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE				
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	b. Se detallan de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	c. Se proporciona una justificación clara de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado, sin embargo es importante verificar la administración que en algunos asocia a Universidad sin indicar cuál o a la comunidad sin especificar cual de aquellas aliadas, no es procedente que la administración y sostenibilidad recaiga en la comunidad beneficiaria, por lo que se solicita dar claridad	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	d. Se evidencian inconsistencias entre el número y tipo de equipos/software registrados en el presupuesto detallado del proyecto y los que figuran en el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes. Específicamente, se identifican algunos insumos que están presupuestados pero no se encuentran registrados en el certificado de propiedad o custodia, lo que impide verificar la correspondencia entre lo adquirido y lo administrado por la entidad. Se solicita a la entidad que aclare, ajuste o unifique la información entre los documentos mencionados. En caso de que los equipos o software estén registrados con nombres distintos en cada documento, se recomienda establecer una correspondencia que permita su verificación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. Se identifican cotizaciones correspondientes al año 2024 en el análisis de costos asociado a los equipos y software descritos en el presupuesto detallado. Dado que estas cotizaciones no reflejan precios actualizados, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR. Adicionalmente, se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). En los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	
RUBRO CAPACITACIÓN			
a. ¿Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico, MGA y demás documentos del proyecto?	Sin observaciones	b. Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico y MGA.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
c. ¿El valor unitario de las actividades de capacitación es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	c. Para las cotizaciones que correspondan al año 2024, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigentes y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 12 de 2024 del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
d. ¿El valor unitario asociado a los gastos logísticos, viáticos y desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. NO APLICA. Se evidencia que las actividades de capacitación registradas no contemplan viáticos ni desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades?	Con observaciones	e. El presupuesto no detalla los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS			
a. ¿Los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se evidencia que algunos servicios incluidos en el presupuesto no corresponden con la categoría evaluada. En particular, se identifican ítems como el uso de instalaciones especializadas, licencias de cultivo de cannabis no psicoactivo y el pago por extensión de licencia, los cuales, por su naturaleza, no se ajustan a la categoría actual y deben ser reclasificados. Se recomienda revisar y reclasificar estos servicios en el rubro "Otros", conforme a su carácter administrativo". Para los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto, se solicita revisar la ortografía y redacción de los ítems descritos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
b. ¿El valor unitario asociado a los servicios tecnológicos descritos en el presupuesto detallado es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	b. Para las cotizaciones que correspondan al año 2024, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigentes y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del servicio tecnológico requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	c. Se solicita ampliar las descripciones técnicas de los servicios tecnológicos requeridos para el desarrollo del proyecto. Se recuerda que, en los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿La justificación de los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d. Se solicita ampliar la justificación de algunos servicios incluidos en el presupuesto, como el caso de “Análisis de suelos predios PEAS”. Actualmente, la justificación se limita a una referencia general: “Análisis de laboratorio certificado para análisis de calidad Objetivo 2 actividad 2”, lo cual no permite evidenciar con claridad su pertinencia técnica, alcance metodológico y relación directa con los objetivos del proyecto.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN			
a. ¿Los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se solicita revisar la clasificación presupuestal de ciertos ítems que, por sus características, podrían corresponder al rubro de equipos. Tal es el caso del decámetro, el sistema de riego PEAS y la columna de cromatografía de gases. En caso de que se mantenga su clasificación como materiales e insumos, se requiere una justificación clara, precisa y técnicamente sustentada.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

b. ¿El valor unitario asociado a los materiales, insumos y documentación descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	b. Se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas y de correos electrónicos, lo cual, no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). Adicionalmente, se debe asegurar que las cotizaciones sean recientes, que incorporen referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente el tipo de materiales, insumos y documentación requeridos para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	c. En la columna correspondiente a la descripción y especificación técnica se observa que, en varios casos, la información consignada corresponde más a una justificación breve que a una descripción técnica. Por ejemplo, a manera de descripción técnica del material “Roca fosfórica” se indica lo siguiente: “Se requiere enmiendas para manejo de suelo de acuerdo con los resultados de los análisis de suelos. Objetivo 2 act 2.2.1”. Se requiere que cada ítem esté debidamente desagregado y especificado. A manera de ejemplo, se observa que se incluye el rubro general “Herramientas de cosecha”, sin detallar los elementos que lo componen (como tijeras, bolsas, guantes). Esta agrupación impide verificar la cantidad y valor unitario de cada insumo. Se solicita desglosar cada material por separado en el presupuesto, indicando nombre, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Se sugiere revisar todos los rubros a los que aplique esta observación, incluyendo aquellos denominados “Insumos de blanqueamiento de fibras”, “Insumos de dotación de la planta” y “Materiales para elaborar cromatografía de suelos”, entre otros. En todos los casos, se requiere una desagregación detallada que permita identificar claramente cada componente. Se debe incluir una descripción técnica detallada de cada material y/o insumo, que especifique sus características. Para los materiales y/o insumos registrados en el presupuesto, se solicita revisar la ortografía y redacción de los ítems descritos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
d. ¿La justificación de los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d. Se identificó que la justificación de varios materiales e insumos se limita a expresiones generales como “manejo hídrico de plantas de vivero”, “modelo de producción” o “manejo de suelos y nutrición de cultivos”, sin detallar el propósito específico, el uso técnico del insumo ni su relación directa con las actividades del proyecto. Por lo anterior, se solicita ampliar la justificación incluyendo la función concreta de cada insumo.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
RUBRO PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN				

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
a. ¿Las actividades de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a-b. Se solicita aclarar y justificar de manera más detallada los rubros “Tesis de grado” y “Tesis de Maestría”, ya que la justificación presentada —“Desarrollo de documentación científica a partir de procesos de investigación en el proyecto”— resulta ambigua. ¿Dichos rubros corresponden a la elaboración de tesis por parte de terceros? Adicionalmente, en la justificación se indica “Divulgación científica de resultados”, lo cual no permite identificar con precisión si se refiere a la publicación de las tesis, su presentación en eventos académicos, o a la publicación en revistas especializadas. Aunque por las cotizaciones presentadas se infiere que el rubro corresponde a la publicación de artículos en revistas científicas, esta información no se encuentra claramente especificada en la justificación. Se solicita indicar explícitamente que se trata de publicaciones académicas, indicando el tipo de revista con el fin de garantizar claridad y coherencia en la formulación del presupuesto. Adicionalmente, en algunos casos puntuales se requiere ampliar la descripción y las características de las actividades relacionadas con protección y/o divulgación, como ocurre con el ítem “impresiones”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿La propuesta detalla de manera suficiente las características y descripción de las actividades de protección y/o divulgación, requeridas para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	a-b. Se solicita aclarar y justificar de manera más detallada los rubros “Tesis de grado” y “Tesis de Maestría”, ya que la justificación presentada —“Desarrollo de documentación científica a partir de procesos de investigación en el proyecto”— resulta ambigua. ¿Dichos rubros corresponden a la elaboración de tesis por parte de terceros? Adicionalmente, en la justificación se indica “Divulgación científica de resultados”, lo cual no permite identificar con precisión si se refiere a la publicación de las tesis, su presentación en eventos académicos, o a la publicación en revistas especializadas. Aunque por las cotizaciones presentadas se infiere que el rubro corresponde a la publicación de artículos en revistas científicas, esta información no se encuentra claramente especificada en la justificación. Se solicita indicar explícitamente que se trata de publicaciones académicas, indicando el tipo de revista con el fin de garantizar claridad y coherencia en la formulación del presupuesto. Adicionalmente, en algunos casos puntuales se requiere ampliar la descripción y las características de las actividades relacionadas con protección y/o divulgación, como ocurre con el ítem “impresiones”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
c. ¿El valor asociado a los ítems de protección y/o divulgación, descritos en la propuesta es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	c. Asegurarse que todas las cotizaciones cumplan con lo establecido en el acuerdo 12 del SGR. Se evidencia que, cotizaciones como la de la empresa Imageprinting no cuenta con NIT. Adicionalmente, la actividad “Divulgación en redes y sitios web” no presenta cotización ni análisis de costos. Como única referencia se incluye la Carta de Presentación y la Contrapartida USTA Cañaño. Se recuerda que todas las actividades de protección y/o divulgaciones contempladas en el presupuesto deben estar respaldadas por un análisis de costos, sustentado con al menos dos cotizaciones. En este sentido, la entidad deberá presentar una cotización distinta a la carta mencionada, que se ajuste a lo establecido en el Acuerdo 12 del Sistema General de Regalías. Se recuerda que en los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones y se deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
d. ¿La justificación de los ítems de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d En algunos casos puntuales, se requiere ampliar la justificación de los ítems de protección y/o divulgación incluidos en el presupuesto. Por ejemplo, el ítem “Artículo sobre Ingeniería Industrial” no presenta una justificación que cumpla con los criterios establecidos en el requisito.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

			* Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO GASTOS DE VIAJE			
a. ¿Los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿Las actividades o insumos registrados indican el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes
c. ¿La justificación de los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance del proyecto?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿El valor asociado a los desplazamientos descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. Se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas de transporte, lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Cabe precisar que, para viáticos y gastos de viaje, la Universidad Nacional de Colombia aplica su propia normativa, específicamente la Circular 008 de 2025 de Rectoría. Esta disposición concluye la cobertura del transporte (aéreo, terrestre o marítimo) y los gastos de estadía asociados a las actividades propuestas. Igualmente esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación para ser presentada por la Universidad Nacional de Colombia. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
e. ¿El valor unitario asociado a los viáticos es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. El valor unitario asociado a los viáticos debe estar respaldado por cotizaciones y su respectivo análisis de costos. Para viáticos se presenta la Circular No. 07 emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional, en la que se establecen lineamientos sobre escalas de viáticos y gastos de viaje en el interior y exterior del país. No obstante, dicha circular tiene carácter orientador interno y no sustituye las cotizaciones requeridas por el Sistema General de Regalías (SGR). En este sentido, se solicita presentar al menos dos cotizaciones que permitan sustentar el análisis de costos conforme a lo establecido en el Acuerdo 12 del SGR.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Cabe precisar que, para viáticos y gastos de viaje, la Universidad Nacional de Colombia aplica su propia normativa, específicamente la Circular 008 de 2025 de Rectoría. Esta disposición concluye la cobertura del transporte (aéreo, terrestre o marítimo) y los gastos de estadía asociados a las actividades propuestas. Igualmente esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación para ser presentada por la Universidad Nacional de Colombia. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

f. En caso de contemplar la adquisición de vehículos, ¿es clara su justificación, precios, gastos de operación, administración, cuidado y custodia?	Sin observaciones	f. NO APLICA. Se evidencia que el proyecto no contempla la adquisición de vehículos.	Revisado. Sin observaciones pendientes
RUBRO INFRAESTRUCTURA			
a. ¿Los ítems registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se evidencia que algunos servicios incluidos en el presupuesto no corresponden con la categoría evaluada. En particular, se identifican ítems como el uso de instalaciones especializadas, el cual, por su naturaleza, no se ajustan a la categoría actual y debe ser reclasificado. Se recomienda revisar y reclasificar estos servicios en el rubro “Otros”. Se solicita al proponente aclarar la razón por la cual algunos ítems presupuestales incluidos en el rubro de infraestructura han sido clasificados como servicios tecnológicos. Se requiere una justificación técnica que permita validar la pertinencia de dicha clasificación o, en su defecto, una reubicación presupuestal.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿El presupuesto incluye los análisis de precios unitarios asociados a las actividades de infraestructura descritas?	Con observaciones	b. Faltan justificaciones en análisis de costos, por ejemplo, en “Uso de instalaciones especializadas”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
c. ¿El presupuesto de infraestructura detalla las cantidades de obra e incluye los planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y demás documentos soporte asociados a este rubro?	Sin observaciones	c. El presupuesto de infraestructura liviana detalla las cantidades de obra. Además, se aporta plano de localización e implantación de la infraestructura. Adicionalmente, se aporta certificación suscrita el 29 de julio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, en el que se establece que los documentos y planos originales han sido debidamente firmados por el diseñador del proyecto, Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, con matrícula profesional No. A9462018-1031139511, quien ha aportado el certificado de vigencia correspondiente.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO ADMINISTRATIVOS			

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
a. ¿Los gastos administrativos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Se evidencia que gastos administrativos registrados en el presupuesto corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Con observaciones	b. Se solicita detallar adecuadamente la descripción de los perfiles del personal administrativo vinculado al proyecto. Actualmente, la información presentada se enfoca principalmente en las funciones o roles desempeñados, sin detallar competencias, formación académica ni experiencia requerida para cada cargo.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para la	Sin observaciones	c. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan equipos, materiales e insumos para la administración del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

administración del proyecto?			
d. ¿El valor mensual asignado al personal administrativo guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Con observaciones	d. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados para la administración del proyecto. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022, cuya aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo administrativo consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	e. No se detallan los tiempos de dedicación para el personal administrativo. Se recuerda que deben ser suficientes para el logro de los objetivos propuestos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo administrativo son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	f. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan viáticos ni costos de desplazamiento para el personal administrativo.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios	Sin observaciones	g. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan materiales e insumos requeridos para la administración del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

de mercado existentes?			
Seguimiento (Interventoría - Supervisión - Apoyo a la supervisión)			
a. ¿Los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Se evidencia que los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Con observaciones	b. Para algunos casos puntuales, se solicita detallar adecuadamente la descripción de los perfiles del personal administrativo vinculado al proyecto dado que la información presentada se enfoca principalmente en las funciones o roles desempeñados.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto?	Sin observaciones	c. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan equipos, materiales e insumos para el seguimiento del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
d. ¿El valor mensual asignado a los profesionales destinados al equipo de seguimiento del proyecto es coherente con los precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados para la administración del proyecto (ver comentario. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022, cuya aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo de seguimiento consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	e. No se detallan los tiempos de dedicación para el personal administrativo. Se recuerda que deben ser suficientes para el logro de los objetivos propuestos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo de seguimiento son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	f. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan viáticos ni costos de desplazamiento para el personal de seguimiento.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto es coherente respecto al	Sin observaciones	g. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan materiales e insumos requeridos para el seguimiento del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?			
OTROS			
-	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se recuerda que en este espacio se registren todos aquellos ítems que por su naturaleza no pueden ser catalogados en otros rubros presupuestales. 2. En este rubro pueden incluirse ítems tales como consecución de licencias, permisos, arrendamiento de bodegas para almacenamiento de materiales, transporte o envío de muestras, TRM, IPC (en caso de no haber sido tenido en cuenta en otros rubros), entre otros. Al igual que en los demás rubros, cada valor debe estar debidamente sustentado mediante análisis de costos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

INFORMACIÓN GENERAL:

CÓDIGO BPIN:	2025000100147
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Nariño.
ENTIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FASE DEL PROYECTO:	III
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA (meses):	36 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (meses):	36 meses
VALOR SGR:	\$20.799.778.501,00
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$ 3.800.042.491,00
VALOR TOTAL:	\$24.599.820.992,00

REVISIÓN DE REQUISITOS CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE:

REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 a las 2:57 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Se adjunta el presupuesto firmado por el profesional responsable con fecha de 7-oct-25. 2. Se recuerda que las cotizaciones deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. Lo anterior debido a que en algunas se omite esta información. 3. Ver más observaciones en la Ficha de validación presupuestal abajo relacionada.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 en el que se establece, entre otras consideraciones, que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1 IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes: 1.1 En los participantes como las Cooperativas Ej: Multiactiva de Mujeres Nasa, SENA entre otros se tiene Financiar el proyecto con recursos de la Asignación de CTeI del Sistema General de Regalías (SGR). Aclarar. 2 PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa: 2.1 Se observa en las actividades de la cadena de valor 1.1.1 Diagnosticar, 1.1.2 Diseñar el sistema, aclarar teniendo en cuenta que el proyecto está en Fase 3, aclarar

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Con Observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Se anexa documento "Certificado de No Financiación Bogota v2.pdf" este no corresponde al proyecto, verificar cuando se realiza el cargue de documentos al proyecto que los soportes correspondan al mismo. 2. Adjuntar los certificados para los municipios de Jamundí y San Andres de Tumaco, no se observa en el SUIFP-SGR. Revisada la información en el SUIFP –SGR del 08-08-25, "ANEXO A CERTIFICADO PRESENTACIoN DEL PROYECTO FUENTES DE FINANCIACIoN Y RESOLUCIoN.pdf", se tiene: 1. Universidad Nacional: certificado suscrito el 12-may-25, suscrito por TERESA MOSQUERA VASQUEZ en calidad de representante legal delegada Resolución 289-2017 del 22-03-2017. Se certifica: "Que las actividades que pretenden financiarse en el proyecto (...), con recursos del SGR no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos." 2.Municipio de Jámalo: Se adjunta certificado del suscrito el 17-03-25 por Lida Emilse Paz Labio Alcaldesa representante legal en el certifica que: "no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".
55. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Con Observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: No se observa en el Suifp-SGR Adjuntar los certificados de las entidades territoriales donde se ejecutará el proyecto.
<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productosa entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. 2. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 12 de mayo de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, en el

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		que se establece que, dada la naturaleza del proyecto, no aplica acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles.
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Se porta certificado suscrito el 10 de julio de 2025 por Fredy Trochez Dagua en calidad de Representante Legal Cabildo Jambaló, en el cual se establece que los predios que se utilizarán en el marco del proyecto se encuentran ubicados dentro del territorio colectivo del Resguardo Indígena de Jambaló, conforme a los límites establecidos en el título colectivo expedido por el INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante resolución 068 del 22 de octubre de 1992 y sus ampliaciones.
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: Con la información enviada en la plataforma SUIFP-SGR, adjuntar documento de conformidad con el requisito.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta plan de sostenibilidad suscrito el día 6 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta matriz de evaluación de riesgo de desastres.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA. Se indica norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: 1. No se observa en la plataforma los documentos para las siguientes entidades: Alcaldía de Tumaco, Alcaldía Jamundí, universidad nacional, GOT U S.A.S., Royal Cannabis S.A.S, adjuntar. Documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se tiene: SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$163.954.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano para procesos de capacitación. Se observa: el aporte difiere de lo registrado en la MGA –WEB \$163.953.999, aclarar.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		Entidades aliadas: Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de Representante Legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Cannábicas Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		7. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$1.472.247.500 M/Cte, representados en los rubros de talento humano, servicios tecnológicos y pruebas, protección de conocimiento y divulgación, y seguimiento. 8. Alcaldía de Caldon: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$100.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 9. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Brahan en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$126.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano con enfoque de género para apropiación social del conocimiento. 10. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$250.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 11. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$120.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 en el que se establece, entre otras consideraciones, que el proyecto no contempla la ejecución de obra por etapas.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos,	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente:

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		No se observa documentos que den cumplimiento al presente requisito.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

REQUISITOS SECTORIALES GENERALES - SECTOR CTeI

REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en proyecto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: 2. No se observa en la plataforma los documentos para los siguientes entidades: Alcaldía de Tumaco, Alcaldía Jamundí, universidad nacional, GOT U S.A.S., Royal Cannabis S.A.S, adjuntar. Documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se tiene: SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$163.954.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano para procesos de capacitación. Se observa: el aporte difiere de lo registrado en la MGA -WEB \$163.953.999, aclarar. Entidades aliadas: 12. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 13. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de Representante Legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 14. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 15. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 16. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Cannábicas Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano. 17. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 18. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$1.472.247.500 M/Cte,

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		representados en los rubros de talento humano, servicios tecnológicos y pruebas, protección de conocimiento y divulgación, y seguimiento. 19. Alcaldía de Caldoño: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$100.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 20. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Brahan en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$126.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano con enfoque de género para apropiación social del conocimiento. 21. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$250.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$120.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto.
3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Carta unificada de aval compromiso institucional y modelo de gobernanza. No obstante, se reitera la observación relacionada con la discrepancia entre el nombre del proyecto consignado en el documento y el registrado en la plataforma SUIFP-SGR, toda vez que en el primero se incluye la conjunción 'y' entre las palabras Valle del Cauca y Nariño, mientras que en el aplicativo dicha conjunción no aparece.
9.2.2 FORMACIÓN E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.		
1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener: a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales. b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos. d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aportan los siguientes documentos con la información solicitada por el requisito: Términos y referencias proceso de formación maestrías (Anexo I) y Términos y referencia estancia posdoctoral (Anexo K).
2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto. b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto. c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA		
III. Transferencia de conocimiento y tecnología		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Revisado el documento técnico se observa en el capítulo 20. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL DEL PROYECTO, ampliar los literales a, b c, d, e, f, g, h. i, j del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

(nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección.g) Los potenciales beneficiarios.h) Los potenciales resultados.i) La descripción de la metodología de transferencia.j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.		
2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos: a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio. b) Las barreras de entrada. c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología. d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off. e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.	Sin observaciones	NO APLICA De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado en el que se indica, entre otros aspectos, que el proyecto no contempla la generación de Spin off.
9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos		
1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar.
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar.
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Sin observaciones	NO APLICA De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se aporta certificado suscrito por se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, — Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017— en el que se establece que las estructuras que se plantean establecer dentro de la planta de transformación son estructuras livianas modulares a las que no les aplica la misma normatividad ni cumplimiento de requisitos del sectorial de Infraestructura. Adicionalmente, se evidencia que en documento técnico se encuentra consignada la siguiente información en numeral 22— SERVICIO TECNOLÓGICO MODULAR DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CÁÑAMO— <i>"...De acuerdo con la circular del ministerio de vivienda número 2021EE0090167 del 2021, las estructuras livianas se caracterizan por: (i) estar soportadas y amarradas con materiales livianos; (ii) son fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generan detrimento en el terreno; y (iv) su comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la Norma Sismo Resistente, y por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación y/o ensamble."</i>
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes consideraciones: Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, la entidad aporta plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA. Se indica norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. Adicionalmente, se aporta certificación suscrita el 29 de julio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, — Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017— en el que se establece que los documentos y planos originales han sido debidamente firmados por el diseñador del proyecto, Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, con matrícula profesional No. A9462018-1031139511, quien ha aportado el certificado de vigencia correspondiente. Así mismo, se certifica que dichos documentos y planos cumplen con las normas y lineamientos técnicos aplicables para el desarrollo del proyecto.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se aporta memorial de responsabilidad Profesional del proyecto suscrito el 5 de junio de 2025 por Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, en calidad de Arquitecto. Matrícula Profesional No. A9462018-1031139511.
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN		
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m, se aporta plan de capacitación firmado el 19 de julio de 2025 por Jairo Leonardo Cuervo Andrade, en calidad de Director del Proyecto, en el cual se describe el plan de capacitación contemplado para el proyecto.
4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS		
licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el presente requisito, aclarar
<i>Nota: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.</i>		
4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACIÓN		
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: El Archivo Anexo O Especificaciones Tecnicas Equipos 2.pdf.080825, no incluye el total de equipos relacionados en el rubro Equipos y software, aclarar.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el requisito, anexar

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el requisito, anexar

REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

7.1.1 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: Se atiende el requisito en el documento técnico en el capítulo 22. REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.

Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.

Sin observaciones	NO APLICA Revisada los documentos remitida por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m, se aporta certificado suscrito el 12 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017, en el cual se establece que el proyecto no plantea la construcción de plantas de beneficio animal.

REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO

7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente:

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	No se observa documento que atienda el requisito, en caso de no aplicar aportar certificado.

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vigencia Actual	Vigencia Futura (1)	Vigencia Futura (2)	Total	% Participación
SGR-Asignación para la CTeI	\$20.799.778.501,00	\$	\$	\$20,799,778,501	85%
SGR-Otros	\$	\$	\$	\$	0.00%
PGN	\$	\$	\$	\$	0.00%
Otros	\$ 3.800.042.491,00	\$	\$	\$3,843,290,639	15%
Total	\$24.599.820.992,00	\$	\$	\$24,643,069,139	100%

COSTOS ASOCIADOS					
Valor Administración	\$2.310.11.321,00	% Administración	9%	\$	
Valor Interventoría	\$	Valor Supervisión	\$673.034.776,00	Valor Total Seguimiento	\$
% Interventoría		% Supervisión	3%	% Total Seguimiento	

RUBRO DE TALENTO HUMANO		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿El personal registrado en el presupuesto detallado corresponde a la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.
b. ¿El valor mensual asignado al personal guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Sin observaciones	
c. ¿Los tiempos de dedicación del personal son suficientes para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades del proyecto, de acuerdo con el horizonte de ejecución planteado?	Sin observaciones	
d. ¿Se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto?	Sin observaciones	
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto?	Sin observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Sin observaciones	
d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	

RUBRO CAPACITACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión. 1. No es posible verificar las cotizaciones con los link adjuntos para este rubro, por otra parte, no de adjunta en el SUIFP-SGR, documento que soporte este rubro
b. ¿Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico, MGA y demás documentos del proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿El valor unitario de las actividades de capacitación es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
d. ¿El valor unitario asociado a los gastos logísticos, viáticos y desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles de los	Sin observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

capacitadores relacionados para estas actividades?		

RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.
b. ¿El valor unitario asociado a los servicios tecnológicos descritos en el presupuesto detallado es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del servicio tecnológico requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	
d. ¿La justificación de los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	

RUBRO MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Se adjunta precios de referencia Ej:PRECIO REFERENCIA - FIBRA CAÑAMO1.pdf, adjuntar cotizaciones acorde a lo establecido para el presente requisito.
b. ¿El valor unitario asociado a los materiales, insumos y documentación descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente el tipo de materiales, insumos y documentación requeridos para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	
d. ¿La justificación de los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Sin observaciones	

RUBRO PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

a. ¿Las actividades de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Las cotizaciones deben cumplir con lo establecido en el acuerdo 12 del SGR para todos los rubros. Se evidencia que, cotizaciones como la de la empresa Imageprinting no cuenta con NIT. Se debe anexar cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.
b. ¿La propuesta detalla de manera suficiente las características y descripción de las actividades de protección y/o divulgación, requeridas para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿El valor asociado a los ítems de protección y/o divulgación, descritos en la propuesta es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
d. ¿La justificación de los ítems de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	

RUBRO GASTOS DE VIAJE		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Se debe anexar cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.
b. ¿Las actividades o insumos registrados indican el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿La justificación de los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance del proyecto?	Sin observaciones	
d. ¿El valor asociado a los desplazamientos descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
e. ¿El valor unitario asociado a los viáticos es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	
f. En caso de contemplar la adquisición de vehículos, ¿es clara su justificación, precios, gastos de operación, administración, cuidado y custodia?	No aplica	

RUBRO INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

a. ¿Los ítems registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: El ítem "Uso de instalaciones especializadas" se encuentra duplicado, ya que se dejó en otros, dado que no corresponden a esta categoría, aclarar
b. ¿El presupuesto incluye los análisis de precios unitarios asociados a las actividades de infraestructura descritas?	Con observaciones	
c. ¿El presupuesto de infraestructura detalla las cantidades de obra e incluye los planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y demás documentos soporte asociados a este rubro?	Sin observaciones	

RUBRO ADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos administrativos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Sin observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración del proyecto?	Sin observaciones	
d. ¿El valor mensual asignado al personal administrativo guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Sin observaciones	
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo administrativo consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Sin observaciones	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo administrativo son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

Seguimiento (Interventoría - Supervisión - Apoyo a la supervisión)		
CONCEPTO	Con observaciones /Sin Observaciones	JUSTIFICACIÓN
a. ¿Los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal de seguimiento asociado al proyecto?	Con observaciones	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto?	Sin observaciones	
d. ¿El valor mensual asignado a los profesionales destinados al equipo de seguimiento del proyecto es coherente con los precios de mercado existentes?	Con observaciones	
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo de seguimiento consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo de seguimiento son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	

OTROS
Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: El ítem "Uso de instalaciones especializadas" se encuentra duplicado, ya que se dejó en infraestructura liviana, dado que no corresponden a esta categoría, aclarar 1.

COMENTARIOS GENERALES
Los documentos enviados como soporte para la verificación del proyecto son responsabilidad de la Entidad proponente y son verificados teniendo en cuenta el principio constitucional de la buena fe. 1. Cada valor debe estar soportado por un documento o un cálculo claramente detallado.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

2. Incluir el estudio de mercado acompañado de cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.
3. Cada ítem debe tener el análisis de costos como el criterio de selección establecido, que justifique los valores de los ítems registrados en el presupuesto detallado.
4. Adjuntar mínimo dos cotizaciones por ítem.
5. Si se presenta un proveedor único, justificar.
6. Incluir el incremento del IPC si las compras se realizarán en los años posteriores al año de inicio de ejecución del proyecto o incremento por variación de la TRM y que deberán estar debidamente soportados.

OBSERVACION: Se precisa que cada una de las revisiones efectuadas por esta Secretaría Técnica, son autónomas e independientes a cada transferencia ejecutada por el proponente, las cuales se realizan de forma integral, y buscan verificar la coherencia y consistencia del proyecto con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del 21 de octubre de 2024, las cuales servirán de insumo técnico para la viabilidad de los proyectos, competencia exclusiva de los miembros del OCAD.

Elaboró: MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO/ Contratista / Secretaria Técnica del OCAD 
 REVISIÓN JURÍDICA: MARIA JOSE URIBE SANCHEZ / CONTRATISTA / SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD / La revisión realizada fue de forma, sin incluir el análisis técnico previsto en la revisión técnica correspondiente. 
 09-10-2025

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Universidad Nacional de Colombia
Grupo de Investigación Sistemas Integrados de Producción Agrícola y Forestal (SIPAF)
Jairo Leonardo Cuervo Andrade
JlCuervoa@unal.edu.co

Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD)
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ac. 26 #57-83

Asunto: Recurso de reposición frente a la devolución del proyecto BPIN 2025000100147 – Convocatoria No. 039 del SGR

Respetados señores:

La **Universidad Nacional de Colombia**, como entidad proponente del proyecto No. **112928** con código **BPIN 2025000100147**, denominado "*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño*", a través de su director, el profesor **Jairo Leonardo Cuervo Andrade** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, se permite presentar este **derecho de petición en modalidad de recurso de reposición**, en virtud de la devolución comunicada por esa Secretaría Técnica el día **10 de octubre de 2025**.

Como grupo proponente, hemos actuado de manera **acorde e íntegra** ante las exigencias y solicitudes emitidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumpliendo con cada uno de los requerimientos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos en la **Convocatoria No. 039**, sus **modificaciones**, y el **Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del SGR**.

A continuación se presentan los hechos jurídicamente relevantes para este derecho de petición:

HECHOS

1. El día **04 de octubre de 2024 a las 03:51 PM**, la Universidad Nacional de Colombia presentó ante el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación** el proyecto identificado con código **112829/ BPIN 2025000100147**, en el marco de la **Convocatoria No. 039 del Sistema General de Regalías (SGR)**.
2. El **25 de noviembre de 2024**, el Ministerio publicó la **lista preliminar de proyectos elegibles**, en la cual se incluyó el puntaje obtenido por el proyecto en los criterios **1, 2, 3 y 6**, conforme a la evaluación realizada por el **OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación**. Ante dicha publicación, el equipo proponente procedió a revisar detalladamente los puntajes asignados.
3. Tras el análisis técnico de los resultados, se evidenció que los puntajes otorgados **no reflejaban adecuadamente los méritos, la calidad técnica ni el impacto del proyecto**, especialmente en los criterios mencionados. Además, no se tuvo acceso a las evaluaciones completas que sustentaran dichas calificaciones.
4. En virtud de lo anterior, el **2 de diciembre de 2024**, se presentó el primer **derecho de petición (PQR 1)**, radicado bajo el número **20240034792R**, solicitando la **reevaluación de los criterios 1, 2, 3 y 6**, con base en argumentos técnicos y evidencia documental debidamente aportada.
5. El **2 de enero de 2025**, se recibió respuesta a la PQR 1, bajo el radicado **20240033257S**, en la cual el Ministerio se

limitó a remitir las **actas de evaluación de los Evaluadores 1 y 2**, sin emitir pronunciamiento de fondo respecto a la solicitud de reevaluación.

6. Ante la ausencia de respuesta sustancial, el **20 de enero de 2025**, se presentó un segundo **derecho de petición (PQR 2)**, radicado con el número **20250001378R**, solicitando una **respuesta de fondo** a la petición inicial.
7. El **29 de febrero de 2025**, se recibió respuesta parcial bajo el radicado **20250004911S**, en la cual se realizó una **reevaluación únicamente por parte del Evaluador 1**, incrementando algunos puntajes y aclarando aspectos técnicos. No obstante, **no se incluyó ni se justificó ninguna reevaluación por parte del Evaluador 2**, cuya calificación representa el **50% del total de la evaluación del proyecto**.
8. En consecuencia, el **14 de marzo de 2025**, se presentó **recurso de reposición**, solicitando:
 - o La **reposición de la decisión adoptada** en la lista preliminar de elegibles.
 - o La **reevaluación argumentada y fundamentada del Evaluador 2**, conforme a los criterios de la Convocatoria 039 y el Procedimiento **M801PR02**.
 - o En caso de persistir la divergencia entre evaluaciones, la **designación de un tercer evaluador**, conforme al **Título 6 del Procedimiento M801PR02**, para emitir un concepto técnico objetivo y transparente.
 - o La **modificación del acto administrativo** que publicó la lista final de elegibles, incorporando los resultados de la reevaluación del Evaluador 2 y, si aplica, del tercer evaluador.
9. Como resultado del recurso interpuesto, el día **viernes 25 de abril de 2025**, el Ministerio publicó en su página oficial la **modificación del listado definitivo de elegibles** de la Convocatoria 039, en la cual el proyecto pasó del **segundo al primer lugar entre los participantes de la región Pacífica**, reconociendo el error cometido por la administración en la evaluación inicial.
10. Posterior a dicha modificación, se han cumplido las siguientes etapas administrativas conforme al cronograma oficial del Ministerio:
 - o **Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de Elegibles**: del **17 de marzo al 14 de abril de 2025**.
 - o **Solicitud de creación de Rol formulador CTeI**: del **3 de marzo al 28 de abril de 2025**.
 - o **Cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del SGR (SUIFP-SGR-CTeI)**: del **4 de marzo al 9 de mayo de 2025**.
 - o **Validación del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024**: del **5 de marzo al 10 de octubre de 2025**.
11. Durante este proceso, se han generado **siete modificaciones al cronograma de actividades**, reflejando ajustes administrativos derivados de la evaluación y subsanación de errores por parte del Ministerio.
12. La **validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024** se surtió de la siguiente manera:
 - o **Primera radicación**: 9 de mayo de 2025
 - o **Primera devolución**: 4 de junio de 2025
 - o **Segunda radicación**: 12 de agosto de 2025
 - o **Segunda devolución**: 5 de septiembre de 2025
 - o **Tercera radicación**: 7 de octubre de 2025
 - o **Tercera devolución**: 9 de octubre de 2025
13. En cada una de las etapas de validación del cumplimiento de requisitos, se solicitaron y llevaron a cabo **dos mesas técnicas** con participación del Ministerio:

- **Mesa técnica 1:** 25 de junio de 2025
- **Mesa técnica 2:** 26 de septiembre de 2025

En dichas mesas se buscó corroborar junto al Ministerio las formas y modos adecuados de poner a su disposición la información documental requerida. Sin embargo, se evidenció que en cada instancia se siguieron **indicaciones de evaluadores distintos**, sin una línea lógica argumentativa común, ni se compartieron las retroalimentaciones previas ni los documentos aportados en etapas anteriores. Esta falta de coherencia afectó directamente la evaluación de los requisitos, como se evidenció en las mesas técnicas, generando inconsistencias en el proceso de validación.

14. El día **14 de octubre de 2025**, el equipo del proyecto se notificó de la respuesta emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respecto a la ficha de revisión de requisitos **M802PR03F02** del Sistema General de Regalías. Al revisar los correos electrónicos aportados oficialmente en el proceso, se evidenció que la notificación fue enviada erróneamente al correo **jlcuervo@unal.edu.co**, en lugar del correo institucional correcto del Dr. José Cuervo (**jlcuervoa@unal.edu.co**), lo cual generó una afectación en la oportunidad de respuesta. En consecuencia, se envió una comunicación formal al Ministerio evidenciando el error y solicitando la ampliación del término de subsanación, en virtud de que la notificación no se surtió válidamente. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta oficial por parte de la entidad.

Sin embargo, **no encontramos congruente la actuación administrativa del Ministerio**, en virtud de lo expuesto a continuación:

La solicitud de nuevas subsanaciones sobre documentos que ya fueron revisados y aceptados en fases anteriores constituye una **falta de congruencia administrativa**, vulnerando el principio de **seguridad jurídica**, el cual exige que las actuaciones del Estado sean **predecibles, estables y coherentes**. Esta incongruencia afecta directamente el **derecho al debido proceso**, consagrado en el **Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia**, que garantiza que toda actuación administrativa se realice conforme a las formas propias del procedimiento, sin arbitrariedades ni contradicciones.

Esta práctica pone en evidencia una **falta de articulación técnica y comunicacional entre los distintos evaluadores** que han intervenido en el proceso, lo cual contraviene los principios de **coordinación, eficacia, imparcialidad y responsabilidad** establecidos en el **Artículo 209 de la Constitución Política**, así como en el **Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)**, que regula el procedimiento administrativo en Colombia.

El proyecto ha transitado por **todas las etapas administrativas exigidas**, incluyendo múltiples raditaciones, subsanaciones y mesas técnicas, en las cuales se ha dado respuesta **íntegra y oportuna** a cada requerimiento. En dichas mesas técnicas, los evaluadores del Ministerio **exhortaron como buena práctica** el uso de **enlaces de consulta (links)** para facilitar el acceso a los documentos requeridos, recomendación que fue acogida por el equipo proponente con el fin de optimizar la revisión documental.

Con sorpresa, al revisar la ficha de devolución, encontramos que **los evaluadores no se percataron del uso de dichos enlaces**, lo cual evidencia una **falta de observancia y seguimiento interno**, contraria a los principios de **eficacia, transparencia y buena fe** que deben regir toda actuación administrativa, conforme al **CPACA** y al **Decreto 1821 de 2020**, que reglamenta el funcionamiento del **Sistema General de Regalías (SGR)**.

Toda la **transferencia documental fue efectivamente compartida** y está disponible en los enlaces proporcionados, por lo que resulta **improcedente la devolución del proyecto bajo el argumento de falta de información**.

Es responsabilidad de la administración pública garantizar una **evaluación coherente, articulada y transparente**, evitando contradicciones que afecten la participación equitativa de los actores del **Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 2056 de 2020** y el **Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del SGR**.

En complemento, el **Acuerdo No. 012 de 2024**, en su **Parágrafo 1° del artículo 4.1.2.1**, establece expresamente que:

“Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión. La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.”

“Las entidades o instancias responsables, así como la Secretaría Técnica del OCAD Paz, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.”

Este mandato normativo implica que, si la documentación fue entregada conforme a los requisitos, la **verificación integral** de su contenido es **obligación de la administración**, y no puede ser ignorada ni fragmentada en la evaluación técnica.

En virtud de lo anterior, se expone de forma detallada la trazabilidad de la documentación entregada, la cual fue compartida en oportunidad y conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente. Todos los documentos y enlaces (links) aportados fueron incluidos en el cargue documental anterior, lo cual es plenamente verificable por el Ministerio. Asimismo, en esta contestación se han incorporado de manera más notoria, mediante el mismo cuadro del formato de presentación que da evidencia fidedigna las evidencias aportadas, añadiendo exclusivamente las anotaciones específicas que orientan dónde se encontraban las evidencias aportadas. Esta herramienta permite identificar con precisión la ubicación, el contenido y la pertinencia de cada documento, facilitando una evaluación clara, transparente y conforme a los principios de buena fe, eficacia y publicidad que rigen la actuación administrativa. En virtud de lo anterior, se expone de forma detallada la **trazabilidad de la documentación entregada**, la cual fue compartida en oportunidad y conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente

INFORMACIÓN GENERAL:

CODIGO BPIN:	2025000100147
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cañamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Nariño.
ENTIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FASE DEL PROYECTO:	III
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA (meses):	36 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (meses):	36 meses
VALOR SGR:	\$20.799.778.501,00
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$ 3.800.042.491,00
VALOR TOTAL:	\$24.599.820.992,00

REVISIÓN DE REQUISITOS CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE:

REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 a las 2:57 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: - Se adjunta el presupuesto firmado por el profesional responsable con fecha de 7-oct-25. RESPUESTA A LA SOLICITUD: Se verifica la firma en el presupuesto. - Se recuerda que las cotizaciones deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. Lo anterior debido a que en algunas se omite esta información. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se verifican las cotizaciones y al notar un precio de referencia acerca de la fibra del cañamo es pertinente decir que, debido a que en Colombia actualmente no existe un mercado establecido ni proveedores comerciales formales de fibra de cañamo procesada con los que sea posible

		solicitar cotizaciones comparables, para la estimación del valor de la fibra se empleó una tabla de precios de referencia internacionales. Esta decisión se sustentó en la falta de oferta nacional documentada, la incipiente cadena de valor local y la necesidad de contar con un referente de mercado para dimensionar costos y presupuesto del proyecto piloto. Los precios internacionales utilizados fueron adaptados a condiciones locales. El cultivo y la transformación comercial de cáñamo industrial en fibra en Colombia aún está en fases iniciales; no se identificaron proveedores locales que vendan fibra procesada a escala comercial ni listas de precios públicas. - Las empresas y productores locales están en procesos piloto o integrando verticalmente la cadena (por eso no hay mercado spot con precios comparables). - Por estas razones, solicitar cotizaciones no habría producido ofertas representativas y podría sesgar la estimación hacia proveedores que no existen formalmente 3. Ver más observaciones en la Ficha de validación presupuestal abajo relacionada.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 en el que se establece, entre otras consideraciones, que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1 IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes: 1.1 En los participantes como las Cooperativas Ej: Multiactiva de Mujeres Nasa, SENA entre otros se tiene Financiar el proyecto con recursos de la Asignación de CTel del Sistema General de Regalías (SGR). Aclarar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En la tabla de análisis de participantes de la MGA y en el documento técnico se menciona explícitamente que las entidades referidas actúan como cooperantes y aportan una contrapartida, razón por la cual se incluye la expresión "Financiar el proyecto con recursos de Asignación CTel". Esta información puede encontrarse en la MGA, entre las páginas 8 y 12, y en el documento técnico, entre las páginas 50 y 58. 2 PREPARACIÓN – Cadena de valor de la

		alternativa: 2.1 Se observa en las actividades de la cadena de valor 1.1.1 Diagnosticar, 1.1.2 Diseñar el sistema, aclarar teniendo en cuenta que el proyecto está en Fase 3, aclarar RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En el marco de la “Preparación – Cadena de valor de la alternativa”, se precisa que las actividades 1.1.1 Diagnosticar y 1.1.2 Diseñar el sistema se mantienen vigentes aun cuando el proyecto se encuentra en Fase 3. Su propósito en esta etapa es de verificación y afinamiento, ya que el diagnóstico consolida y actualiza los requerimientos funcionales a partir de la realidad operativa del cultivo de cáñamo industrial y de la dinámica de la comunidad, asegurando la pertinencia técnica y organizacional que se requiere definir para una eficiente implementación de los software alcance de la solución. Esta labor no implica reabrir el alcance, sino confirmar el encaje funcional, reducir incertidumbres y fortalecer la trazabilidad para la implementación de la tecnología escogida. De igual manera, la actividad 1.1.2 se entiende como diseño, el diseño del proceso soportado por el software de agricultura de precisión, orientado a definir parametrizaciones, flujos y perfiles que permitan configurar la herramienta de forma coherente con el contexto del proyecto. Este diseño de proceso habilita una parametrización robusta, facilita la transferencia tecnológica mediante documentación clara y formación estructurada, y garantiza que la configuración final sea auditable y sostenible. En conjunto, ambas actividades aseguran la correcta adaptación, documentación y puesta en marcha de la solución, maximizando su aporte a la eficiencia productiva y a la consolidación de capacidades locales.

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Con Observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Se anexa documento "<i>Certificado de No Financiacion Bogota v2.pdf</i>" este no corresponde al proyecto, verificar cuando se realiza el cargue de documentos al proyecto que los soportes correspondan al mismo. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El documento dentro de la MGA fue señalado como "no válido" ya que no es posible eliminar documentos de la MGA. 2. Adjuntar los certificados para los municipios de Jamundí y San Andrés de Tumaco, no se observa en el SUIFP-SGR. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La revisión previa menciona la inserción de links como buena práctica, por ello, en la Ficha de Respuesta se añade el enlace que redirige a los certificados que aquí solicitan en la página 17: click aquí para verificar. Asimismo, se añade el enlace del documento nuevamente aquí y se adjunta el documento en la PQR: click aquí para verificar Revisada la información en el SUIFP –SGR del 08-08- 25, "<i>ANEXO A CERTIFICADO PRESENTACIoN DEL PROYECTO FUENTES DE FINANCIACIoN Y RESOLUCIoN.pdf</i>", se tiene: 1. Universidad Nacional: certificado suscrito el 12- may-25, suscrito por TERESA MOSQUERA VASQUEZ en calidad de representante legal delegada Resolución 289-2017 del 22-03-2017. Se certifica: "<i>Que las actividades que pretenden financiarse en el proyecto (...), con recursos del SGR no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos.</i>" 2. Municipio de Jámalo: Se adjunta certificado del suscrito el 17-03-25 por Lida Emilse Paz Labio Alcaldesa representante legal en el certifica que: "no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".



5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Con Observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: No se observa en el Suifp-SGR Adjuntar los certificados de las entidades territoriales donde se ejecutará el proyecto. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El requisito menciona -intervención u ocupación del suelo- razón por la cuál se anexan los certificados faltantes: Jamundí. Esta información puede ser consultada en la ficha de respuesta del 7 de octubre en la página 18: click aquí para revisar Asimismo, se adjuntan nuevamente los documentos en el siguiente enlace: click aquí y en la PQR. Tumaco y Jambaló fueron aportados. A Tumaco se le añadió el membrete y Jambaló fue aportado en subsanaciones previas cómo se detalla en la misma observación "Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: A excepción de la certificación suscrita por Gilbert Arnober Pazu, jefe de la oficina de planeación municipal del Municipio de Jambaló" (p.18)
<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>		

<i>Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.</i>		
<i>Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.</i>		
<i>Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.</i>		
<i>Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</i>		
<i>Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.</i>		
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productosa entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. 2. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN Se revisa y valida que toda la información en el documento técnico corresponde a la registrada en la MGA y soportes del proyecto.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 12 de mayo de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, en el
a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		que se establece que, dada la naturaleza del proyecto, no aplica acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles.

6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Se aporta certificado suscrito el 10 de julio de 2025 por Fredy Trochez Dagua en calidad de Representante Legal Cabildo Jambaló, en el cual se establece que los predios que se utilizarán en el marco del proyecto se encuentran ubicados dentro del territorio colectivo del Resguardo Indígena de Jambaló, conforme a los límites establecidos en el título colectivo expedido por el INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante resolución 068 del 22 de octubre de 1992 y sus ampliaciones.
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: Con la información enviada en la plataforma SUIFP-SGR, adjuntar documento de conformidad con el requisito. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Las actividades para desarrollar en inmuebles en el proyecto NO están localizadas en territorio colectivo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a pesar de trabajar con personas autoreconocidas dentro de estas poblaciones. Razón por la cual sólo se aportó el certificado del resguardo indígena y su respectivo certificado por Min Interior.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta plan de sostenibilidad suscrito el día 6 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017.

4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta matriz de evaluación de riesgo de desastres.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA. Se indica norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: 1. No se observa en la plataforma los documentos para las siguientes entidades: Alcaldía de Tumaco, Alcaldía Jamundí, universidad nacional, GOT U S.A.S., Royal Cannabis S.A.S, adjuntar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN -La cofinanciación de la Alcaldía de Tumaco se encuentra cargada desde la primera radicación. En la Ficha de Revisión del 4 de junio de 2025 en la observación 6. Numeral 7 dice lo siguiente "Alcaldía de Tumaco: Se aporta documento suscrito el 5 de mayo de 2025 por FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA en calidad de Alcalde Distrital de Tumaco, en el cual certifica "Cauca, Valle del Cauca y Nariño". Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida por doscientos diez millones \$210.000.000"". Lo anterior indica que, desde la primera entrega la carta de contrapartida ya había sido remitida. Esta información puede ser consultada en la página 9 y 10 de la ficha del 4 de junio: click aquí Para la devolución del 4 de septiembre, se solicita que dicha carta cuente con el membrete de la Alcaldía lo cuál se aporta en la ficha de respuesta 2 del 7 de octubre del 2025 en la página 17: click aquí.

		De igual manera, se adjunta el link del documento (Página 2) click aquí y el documento en el PQR. -La Alcaldía de Jamundí no es aliada directa del proyecto por lo que NO aporta recursos. -La empresa GOT U S.A.S aporta recursos y la carta fue remitida desde la primera radicación. click aquí la cual indica que "GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal, en la cual certifica "nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por cincuenta millones de pesos (\$50,000,000)". Lo anterior indica que la carta de contrapartida si está cargada en la plataforma y la observación de la segunda devolución fue que no contaba con membrete, sin embargo, las empresas privadas no están obligadas a tener una imagen. - La empresa Royal Cannabis S.A.S aporta recursos y la carta fue remitida desde la primera radicación. click aquí. Allí indican que: "Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal, en la cual certifica "nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000)". Lo anterior indica que la carta de contrapartida si está cargada en la plataforma y la observación de la segunda devolución fue que no contaba con membrete, sin embargo, las empresas privadas no estan obligadas a tener una imagen - La certificación de contrapartida de la Universidad ha estado desde el inicio sin suscribir, no obstante, para la segunda entrega se aporta la carta con firma. Allí se indica que "La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Se aporta certificación con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa: "4. Que para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño", se certifica la contrapartida en especie por valor de \$811.840.936 y en efectivo \$ 96.000.000 por un valor de representada en los rubros de "Talento Humano y "Servicios tecnológicos y pruebas"

		Documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se tiene: SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$163.954.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano para procesos de capacitación. Se observa: el aporte difiere de lo registrado en la MGA –WEB \$163.953.999, aclarar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN La diferencia se debe a un ajuste de decimales que no puede ser reflejado con precisión en la MGA al distribuirse en los tres años de ejecución del proyecto.

		Entidades aliadas: 1. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 2. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de Representante Legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 3. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 4. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 5. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Cannábicas Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano. 6. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.

		7. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$1.472.247.500 M/Cte, representados en los rubros de talento humano, servicios tecnológicos y pruebas, protección de conocimiento y divulgación, y seguimiento. 8. Alcaldía de Caldon: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$100.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 9. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Brahan en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$126.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano con enfoque de género para apropiación social del conocimiento. 10. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$250.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 11. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$120.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 en el que se establece, entre otras consideraciones, que el proyecto no contempla la ejecución de obra por etapas.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos,	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente:

certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		No se observa documentos que den cumplimiento al presente requisito. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN El equipo aporta en un primer momento la certificación de la Alcaldía de Jambaló asegurando los puntos de conexión de servicios públicos como se indica en la página 25 de la devolución del 4 de junio: click aquí. Posteriormente, en la Ficha de Respuesta del 7 de octubre del 2025 se envían los certificados emitidos por las entidades prestadoras del servicio restantes (páginas 37-38): click aquí Asimismo, se adjunta el documento en el siguiente enlace: click aquí y en el PQR.
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
REQUISITOS DE VIABILIZACION PARA EL SECTOR		
REQUISITOS SECTORIALES GENERALES - SECTOR CTeI		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en proyecto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: 2. No se observa en la plataforma los documentos para los siguientes entidades: Alcaldía de Tumaco, Alcaldía Jamundí, universidad nacional, GOT U S.A.S., Royal Cannabis S.A.S, adjuntar. Documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se tiene: SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$163.954.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano para procesos de capacitación. Se observa: el aporte difiere de lo registrado en la MGA -WEB \$163.953.999, aclarar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN - En la Ficha de Respuesta del 7 de octubre, se aportan los documentos de la Alcaldía de Tumaco en la cual indica el nombre del proyecto, manifiestan conocer el contenido del proyecto y menciona la capacidad e idoneidad para participar en el proyecto. Esto se puede evidenciar en la página 7: click aquí Asimismo, se adjunta el enlace del documento

		(Página 2 pdf): click aquí y en PDF en el PQR. - Para la Alcaldía de Jamundí, se reitera que la Alcaldía no hace parte de las entidades cooperantes, sin embargo, se aporta una carta de la Alcaldía en la que manifiestan conocer el proyecto y que sus actividades no están siendo financiadas con otros recursos. Click aquí - La Universidad Nacional emite una carta de presentación enviada desde la primera ficha en la página de respuesta con firma de la representante legal: click aquí. Adicionalmente, certifica su idoneidad técnica a través de los documentos radicados por primera vez en el Anexo 5 de la convocatoria: click aquí y en la evaluación de desempeño solicitada en el SIGP: click aquí - Acorde a la ficha de revisión del 4 de junio en la página 10 se evidencia que sí se aportó la carta de Got U S.A.S que indica "GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal, en la cual "nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por cincuenta millones de pesos (\$50,000,000)". El documento aportado fue el siguiente: click aquí - Acorde a la ficha de revisión del 4 de junio página 10 click aquí sí se aportó la carta de Royal Cannabis S.A.S, dicho documento indica "Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal, en la cual certifica "nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000)". el documento aportado fue el siguiente: click aquí - Se reitera que la diferencia se debe a un ajuste de decimales que no puede ser reflejado con precisión en la MGA al distribuirse en los tres años de ejecución del proyecto. Entidades aliadas: 12. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una

		contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 13. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de Representante Legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 14. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 15. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta certificado suscrito el día 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se establece que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte. 16. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Cannábicas Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$5.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano. 17. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$90.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 18. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$1.472.247.500 M/Cte,

		representados en los rubros de talento humano, servicios tecnológicos y pruebas, protección de conocimiento y divulgación, y seguimiento. 19. Alcaldía de Caldoño: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$100.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. 20. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Brahan en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$126.000.000 M/Cte, representados en el rubro de talento humano con enfoque de género para apropiación social del conocimiento. 21. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$250.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad aportará una contrapartida en especie por valor de \$120.000.000 M/Cte, representados en el rubro de actividades institucionales dentro del proyecto.
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto.
3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	Con observaciones	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Carta unificada de aval compromiso institucional y modelo de gobernanza. No obstante, se reitera la observación relacionada con la discrepancia entre el nombre del proyecto consignado en el documento y el registrado en la plataforma SUIFP-SGR, toda vez que en el primero se incluye la conjunción 'y' entre las palabras Valle del Cauca y Nariño, mientras que en el aplicativo dicha conjunción no aparece. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN La presente observación fue subsanada en la Ficha de Respuesta radicada el día 7 de octubre del 2025 en la página 41: click aquí.

		De igual manera, adjuntamos el enlace del documento: click aquí y el PDF en el PQR
9.2.2 FORMACION E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO		

II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.		
1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener: a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales. b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos. d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aportan los siguientes documentos con la información solicitada por el requisito: Términos y referencias proceso de formación maestrías (Anexo I) y Términos y referencia estancia posdoctoral (Anexo K).
2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto. b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto. c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El presente requisito se responde en la página 42 del documento adjuntado en la Verificación de Requisitos del 7 de octubre del 2025, se puede verificar: click aquí . Adicionalmente se adjuntan los documentos que responden a los literales a, b y c: click aquí y click aquí
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA		
III. Transferencia de conocimiento y tecnología		
h. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. B) La caracterización de la tecnología:	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se emiten las siguientes consideraciones:

identificación y análisis de la tecnología. C) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). D) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado(nacional/internacional). F) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección.g) Los potenciales beneficiarios.h) Los potenciales resultados.i) La descripción de la metodología de transferencia.j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.		Revisado el documento técnico se observa en el capítulo 20. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL DEL PROYECTO, ampliar los literales a, b c, d, e, f, g, h. i, j del proyecto. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El presente requisito fue subsanado el 7 de octubre en el documento técnico, en especial los literales g, h, i y j pero también se adjuntó un enlace en la página 43 de la ficha de respuesta click aquí en la que se indica: “Para subsanar esta observación se realiza lo siguiente: a) En la descripción de la necesidad se adiciona un párrafo adicional para dar claridad sobre la escala de implementación que se propone b) En el análisis técnico de la alternativa seleccionada, se aborda la caracterización de la tecnología. Ver página 88 del anexo técnico. c) En el numeral 20. Se aclara el nivel de TRL que se alcanzará con el proyecto, así como el nivel de TRL que ya aborda el software a implementar. Ver página 153 del anexo técnico d) La identificación de mercado objetivo se aborda en un anexo denominado Análisis de mercado e) La descripción de los potenciales beneficiarios está descrita en el numeral 11.1 y 11.2 de población afectada y objetivo f) La descripción de la metodología de transferencia se aclara en el numeral 18.3 Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades y se describen en las actividades puntuales asociadas a este tema. Además en el numeral 21. del anexo técnico se describen las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se adjunta documento subsanado: click aquí”
2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos: a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio. b) Las barreras de entrada. c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología. d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off. e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.	Sin observaciones	NO APLICA De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado en el que se indica, entre otros aspectos, que el proyecto no contempla la generación de Spin off.
9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos		

1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En la ficha de respuesta del 7 de octubre en la página 44-45 en el siguiente enlace: click aquí se evidencia que sí se remitió el documento que menciona la No aplicabilidad del presente requisito. Se adjunta el link del documento click aquí y el PDF en el PQR.
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento enviado que atienda el presente requisito, anexar. En la ficha de respuesta del 7 de octubre en la página 44-45 en el siguiente enlace: click aquí se evidencia que sí se remitió el documento que menciona la No aplicabilidad del presente requisito. Se adjunta el link del documento click aquí y el PDF en el PQR.
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
REQUISITO	Con observaciones /Sin Observaciones	OBSERVACIONES:

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Sin observaciones	NO APLICA De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se aporta certificado suscrito por se aporta certificado suscrito por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, — Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017— en el que se establece que las estructuras que se plantean establecer dentro de la planta de transformación son estructuras livianas modulares a las que no les aplica la misma normatividad ni cumplimiento de requisitos del sectorial de Infraestructura. Adicionalmente, se evidencia que en documento técnico se encuentra consignada la siguiente información en numeral 22— SERVICIO TECNOLÓGICO MODULAR DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CÁÑAMO— <i>"...De acuerdo con la circular del ministerio de vivienda número 2021EE0090167 del 2021, las estructuras livianas se caracterizan por: (i) estar soportadas y amarradas con materiales livianos; (ii) son fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generan detrimento en el terreno; y (iv) su comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la Norma Sismo Resistente, y por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación, y/o ensamble."</i>
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes consideraciones: Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, la entidad aporta plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA. Se indica norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. Adicionalmente, se aporta certificación suscrita el 29 de julio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, — Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017— en el que se establece que los documentos y planos originales han sido debidamente firmados por el diseñador del proyecto, Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, con matrícula profesional No. A9462018-1031139511, quien ha aportado el certificado de vigencia correspondiente.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.		Así mismo, se certifica que dichos documentos y planos cumplen con las normas y lineamientos técnicos aplicables para el desarrollo del proyecto.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se aporta memorial de responsabilidad Profesional del proyecto suscrito el 5 de junio de 2025 por Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, en calidad de Arquitecto. Matrícula Profesional No. A9462018-1031139511.
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN		
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Sin observaciones	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m, se aporta plan de capacitación firmado el 19 de julio de 2025 por Jairo Leonardo Cuervo Andrade, en calidad de Director del Proyecto, en el cual se describe el plan de capacitación contemplado para el proyecto.
4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS		
licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: RESPUESTA Se aporta en los soportes del presupuesto la resolución Conjunta 630 de 2025 Ministerio de Justicia y del Derecho - Ministerio de Salud y Protección Social en donde se reglamentan las tarifas de las licencias de cultivo de cáñamo y las extensiones de licencia. Este es el único documento válido que puede indicar los costos de dichas licencias. Estos valores se reflejan en el presupuesto y las actividades de trámite de licencias se reflejan en el cronograma En el siguiente link se puede consultar la resolución CLICK AQUÍ
<i>Nota: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.</i>		
4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACION		
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: El Archivo Anexo O Especificaciones Técnicas Equipos 2.pdf.080825, no incluye el total de equipos relacionados en el rubro Equipos y software, aclarar.

2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el requisito, anexar RESPUESTA En la segunda entrega del 7 de octubre de 2025 se aporta el documento de titularidad con la totalidad de los equipos en donde se define la propiedad, la entidad responsable del cuidado administración y operación de los equipos en la página 24 de la ficha de respuesta se agrega el link del documento el cual se vuelve a relacionar en esta ficha de respuesta Clic aquí
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el requisito, anexar RESPUESTA En la segunda entrega del 7 de octubre de 2025 se aporta el documento de plan de acción y mantenimiento de la maquinaria de la totalidad de los equipos en donde se relaciona las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la fuente de recursos para ejecutar los mantenimientos de los equipos en la página 24 de la ficha de respuesta se agrega el link del documento el cual se vuelve a relacionar en esta ficha de respuesta Clic aquí
REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
7.1.1 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA		
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando se aplique. d. Los volúmenes que se manejan, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: Se atiende el requisito en el documento técnico en el capítulo 22. REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	Sin observaciones	NO APLICA Revisada los documentos remitida por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m, se aporta certificado suscrito el 12 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017, en el cual se establece que el proyecto no plantea la construcción de plantas de beneficio animal.
Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.		
REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO		
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus		
1. señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 07/10/2025 3:09:45 p. m. se tiene lo siguiente: No se observa documento que atienda el requisito, en caso de no aplicar aportar certificado. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En la Ficha de respuesta del 7 de octubre de 2025 se indica que estos numerales se subsanan en el documento técnicos de la siguiente manera: Para subsanar esta observación se realiza lo siguiente en el documento técnico: a) En la descripción de la necesidad se adiciona un párrafo adicional para dar claridad sobre la escala de implementación que se propone. b) La descripción de los potenciales beneficiarios está descrita en el numeral 11.1 y 11.2 de población afectada y objetivo c)Para la descripción de la metodología de transferencia se aclara en el numeral 18.3 Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades y se describen en las actividades puntuales asociadas a este tema.

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:



FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vigencia Actual	Vigencia Futura (1)	Vigencia Futura (2)	Total	% Participación
SGR-Asignación para la CTeI	\$20.799.778.501,00	\$	\$	\$20,799,778,501	85%
SGR-Otros	\$	\$	\$	\$	0.00%
PGN	\$	\$	\$	\$	0.00%
Otros	\$ 3.800.042.491,00	\$	\$	\$3,843,290,639	15%
Total	\$24.599.820.992,00	\$	\$	\$24,643,069,139	100%

COSTOS ASOCIADOS					
Valor Administración	\$2.310.11.321,00	% Administración	9%	\$	
Valor Interventoría	\$	Valor Supervisión	\$673.034.776,00	Valor Total Seguimiento	\$
% Interventoría		% Supervisión	3%	% Total Seguimiento	

RUBRO DE TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿El personal registrado en el presupuesto detallado corresponde a la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿El valor mensual asignado al personal guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Sin observaciones		
c. ¿Los tiempos de dedicación del personal son suficientes para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades del proyecto, de acuerdo con el horizonte de ejecución planteado?	Sin observaciones		
d. ¿Se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto?	Sin observaciones		
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto?	Sin observaciones		
RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE			

CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.	Revisado. Sin observaciones pendientes, se entiende que con esta justificación se daría por concluida la observación del literal d. No obstante, en el presupuesto entregado se hace ese aclaratorio
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Sin observaciones		
d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones		
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
RUBRO CAPACITACIÓN			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión. 1. No es posible verificar las cotizaciones con los links adjuntos para este rubro, por otra parte, no de adjunta en el SUIFP-SGR, documento que soporte este rubro	La verificación y actualización del presupuesto se había completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Se verifican los enlaces y los mismos pueden ser consultados
b. ¿Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico, MGA y demás documentos del proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿El valor unitario de las actividades de capacitación es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones		
d. ¿El valor unitario asociado a los gastos logísticos, viáticos y desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto es coherente con	Con observaciones		

el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?			
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades?	Sin observaciones		
RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.	Revisado. Sin observaciones pendientes, se entiende que con esta justificación se daría por concluida la observación del literal d. No obstante, en el presupuesto entregado se hace ese aclaratorio
b. ¿El valor unitario asociado a los servicios tecnológicos descritos en el presupuesto detallado es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del servicio tecnológico requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones		
d. ¿La justificación de los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones		
RUBRO MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Se adjunta precios de referencia Ej:PRECIO REFERENCIA - FIBRA CAÑAMO1.pdf, adjuntar cotizaciones acorde a lo establecido para el presente requisito.	La verificación y actualización del presupuesto se había completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * El precio de referencia se justifica por la inexistencia actual de un mercado establecido y de proveedores comerciales formales de fibra de cañamo procesada en Colombia. Dada la ausencia de cotizaciones nacionales comparables, la estimación del valor de la fibra se basó en una tabla de precios de referencia internacionales que se adaptaron a las condiciones locales. Esta decisión fue necesaria debido a la incipiente
b. ¿El valor unitario asociado a los materiales, insumos y documentación descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones		
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente el tipo de materiales, insumos y documentación requeridos para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones		

d. ¿La justificación de los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Sin observaciones		cadena de valor local y la falta de oferta nacional documentada, lo que obligó a utilizar un referente de mercado global para dimensionar los costos.
RUBRO PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Las actividades de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Las cotizaciones deben cumplir con lo establecido en el acuerdo 12 del SGR para todos los rubros. Se evidencia que cotizaciones como la de la empresa Imageprinting no cuenta con NIT. Se debe anexar cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.	La verificación y actualización del presupuesto se había completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Se verifican los enlaces y los mismos pueden ser consultados
b. ¿La propuesta detalla de manera suficiente las características y descripción de las actividades de protección y/o divulgación, requeridas para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿El valor asociado a los ítems de protección y/o divulgación, descritos en la propuesta es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones		
d. ¿La justificación de los ítems de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones		
RUBRO GASTOS DE VIAJE			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Se debe anexar cotizaciones las cuales deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Cabe precisar que, para viáticos y gastos de viaje, la Universidad Nacional de Colombia aplica su propia normativa, específicamente la Circular 008 de 2025 de Rectoría. Esta disposición concluye la cobertura del transporte (aéreo, terrestre o marítimo) y los gastos de estadía asociados a las actividades propuestas. Igualmente esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación para ser presentada por la Universidad Nacional de Colombia. Los detalles completos pueden consultarse en los
b. ¿Las actividades o insumos registrados indican el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿La justificación de los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance del proyecto?	Sin observaciones		

d. ¿El valor asociado a los desplazamientos descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones		siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA".
e. ¿El valor unitario asociado a los viáticos es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones		
f. En caso de contemplar la adquisición de vehículos, ¿es clara su justificación, precios, gastos de operación, administración, cuidado y custodia?	Sin observaciones		
RUBRO INFRAESTRUCTURA			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los ítems registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: El ítem “Uso de instalaciones especializadas” se encuentra duplicado, ya que se dejó en otros, dado que no corresponden a esta categoría, aclarar	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Se precisa que no hay duplicidad, ya que los elementos están clasificados en categorías separadas. La partida incluida en infraestructura representa la contrapartida en especie (instalaciones y capacidad instalada) que aporta la Universidad Nacional de Colombia.
b. ¿El presupuesto incluye los análisis de precios unitarios asociados a las actividades de infraestructura descritas?	Con observaciones		
c. ¿El presupuesto de infraestructura detalla las cantidades de obra e incluye los planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y demás documentos soporte asociados a este rubro?	Sin observaciones		
RUBRO ADMINISTRATIVOS			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los gastos administrativos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos	Sin observaciones		



requeridos para la administración del proyecto?			
d. ¿El valor mensual asignado al personal administrativo guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Sin observaciones		
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo administrativo consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Sin observaciones		
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo administrativo son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
Seguimiento (Interventoría - Supervisión - Apoyo a la supervisión)			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿Los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones		
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Sin observaciones		
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto?	Sin observaciones		
d. ¿El valor mensual asignado a los profesionales destinados al equipo de seguimiento del proyecto es coherente con los precios de mercado existentes?	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente:	Revisado. Sin observaciones pendientes, Se entiende que con esta justificación se daría por concluida la observación del literal d. y e. No obstante, en el presupuesto entregado se hace ese aclaratorio
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo de seguimiento consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	Los ítems presupuestados responden a las preguntas de verificación objeto de la presente revisión.	

f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo de seguimiento son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones		
OTROS			
-	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el 07-oct-2025 se tiene lo siguiente: El ítem "Uso de instalaciones especializadas" se encuentra duplicado, ya que se dejó en infraestructura liviana, dado que no corresponden a esta categoría, aclarar	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Se precisa que no hay duplicidad, ya que los elementos están clasificados en categorías separadas. La partida incluida en otros representa la contrapartida en especie que aporta la Universidad Santo Tomás.

ARGUMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas y principios jurídicos:

1. Constitución Política de Colombia

- **Artículo 29 – Debido proceso:** Se consagra la garantía del debido proceso en toda actuación administrativa. Esta garantía resulta vulnerada cuando la autoridad formula requerimientos contradictorios o repetitivos frente a requisitos que ya fueron cumplidos y aceptados en etapas anteriores del trámite.
- **Artículo 209 – Principios de la función administrativa:** La función administrativa está regida por los principios de eficacia, economía, imparcialidad, coordinación y responsabilidad. La duplicidad o incongruencia en las observaciones efectuadas por MinCiencias desconoce dichos principios, afectando la correcta gestión procedimental.

- **Artículo 83 – Principio de buena fe:** Toda actuación de los particulares ante la Administración Pública se presume de buena fe. En el caso en estudio, el proponente aportó oportunamente los documentos requeridos e incluyó enlaces de consulta en la plataforma SUIFP-SGR, atendiendo incluso a recomendaciones de la propia entidad. Desconocer tales soportes configura una vulneración directa de este principio.

2. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)

- **Artículo 3:** Las actuaciones administrativas deben observar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y contradicción.
- **Artículo 66:** Establece que los términos para el ejercicio de recursos deben contarse desde la notificación efectiva, lo cual garantiza la oportunidad y seguridad en el procedimiento.
- **Artículos 34 y 35:** Imponen a la Administración el deber de motivar sus decisiones y mantener congruencia frente a las actuaciones y criterios previamente adoptados, prohibiendo cambios arbitrarios o contradictorios.

3. Ley 2056 de 2020 – Reforma al Sistema General de Regalías

- **Artículo 46 y ss.:** Consagra el principio de participación equitativa de los actores dentro del SGR.
- La evaluación de los proyectos debe realizarse bajo parámetros de transparencia, articulación e igualdad de trato.
- El desconocimiento de documentación ya revisada y aceptada implica vulneración del principio de seguridad jurídica y afecta la posibilidad de participación en condiciones de igualdad por parte de los proponentes.

4. Decreto 1821 de 2020

- Esta norma regula el funcionamiento del Sistema General de Regalías y de los OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Artículo 1.2.3.1.1.:** Establece lineamientos sobre gobernanza de alianzas estratégicas. En consecuencia, el Ministerio tiene el deber de respetar la trazabilidad documental en el SUIFP-SGR y no puede exigir de manera reiterada requisitos ya acreditados y verificados.

5. Normas específicas del SGR

- **Acuerdo 12 de la Comisión Rectora del SGR:** Ordena que los requisitos y procedimientos sean claros, únicos y no contradictorios, de modo que se preserve la coherencia administrativa.
- **Metodología General Ajustada (MGA):** Es el instrumento obligatorio de formulación de proyectos de inversión. Una vez acreditados los requisitos en la MGA y atendidas las subsanaciones, resulta improcedente la exigencia de documentos ya revisados, lo que contraría el principio de congruencia administrativa.

6. Principios generales del Derecho Administrativo

- **Congruencia administrativa:** La Administración no puede desconocer ni contradecir lo que previamente aceptó o validó.
- **Seguridad jurídica:** Exige que las decisiones administrativas sean estables, coherentes y previsibles, garantizando certeza a los administrados.
- **Confianza legítima:** Quien actúa de buena fe y cumple con los requerimientos de la Administración no puede ser sorprendido con nuevas exigencias injustificadas ni con requisitos reiterativos.

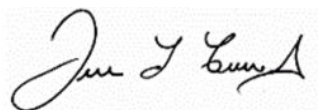
SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, la **Universidad Nacional de Colombia**, como entidad proponente del proyecto BPIN **2025000100147**, solicita respetuosamente que:

1. Se **tenga en cuenta toda la documentación aportada** en las distintas etapas del proceso, incluyendo la trazabilidad completa de raditaciones, subsanaciones y mesas técnicas, ya que esta constituye la **memoria justificativa del proyecto**, la cual guarda **relación directa y sustancial** con los requerimientos emitidos por el Ministerio.
2. Se reconozca que dicha documentación fue entregada **en tiempo, forma y oportunidad**, conforme a los términos de la **Convocatoria No. 039**, sus modificaciones, y la normativa vigente del **Sistema General de Regalías**, en especial el **Decreto 1821 de 2020** y la **Ley 2056 de 2020**.
3. Se exhorte a los evaluadores del Ministerio a **rectificar todos y cada uno de los documentos aportados en cada etapa**, cerciorándose de la **plenitud de la transferencia documental**, especialmente aquella compartida mediante **enlaces de consulta**, los cuales fueron recomendados como buena práctica por los propios funcionarios en las mesas técnicas.
4. En consecuencia, se solicita que la **comunicación de devolución emitida el 10 de octubre de 2025 quede sin efecto**, y se otorgue el **aval técnico correspondiente**, reconociendo la **subsanación completa** de los requisitos solicitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Adicionalmente, se deja constancia de una **indebida notificación**, toda vez que el correo enviado en fecha **14 de octubre de 2025**, respecto a la subsanación de requisitos de la ficha **M802PR03F02**, fue remitido al correo electrónico **jlcuervo@unal.edu.co**, el cual **no corresponde** al correo oficial del Dr. Cuervo, que es **jlcuervoa@unal.edu.co**. Esta situación ha generado una **afectación en la oportunidad de respuesta**, dado que la notificación no fue recibida por el destinatario correcto en el momento oportuno, vulnerando el **Artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)** sobre la validez de las notificaciones administrativas.

6. Finalmente, y en virtud de las falencias señaladas, se solicita que, **en caso de requerirse por parte del Ministerio**, se autorice la realización de una **mesa técnica adicional**, en la cual el equipo proponente pueda **exponer de forma íntegra y directa** toda la documentación solicitada y anexada, con el fin de garantizar una evaluación **coherente, articulada y transparente**, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el **Artículo 209 de la Constitución Política**.

Atentamente,



Jairo Leonardo Cuervo Andrade
Director del Proyecto
Jlcuervoa@unal.edu.co
Cel. 301 342 8767

Anexos:

1. Respuesta Ficha de Revisión de Requisitos del SGR, radicada el 6 de octubre de 2025. (Pp 1-83).
2. Certificado Alcaldía Jamundí. (P 84).
3. Certificado Tumaco con membretes. (Pp 85-88).
4. Ficha de Revisión del 4 de junio (devolución). (Pp 89-110).
5. Certificados de servicios públicos. (Pp 111-113).
6. Anexo A. Certificado de presentación del proyecto y resolución. (Pp 114-120).
7. Anexo 5. Experiencia de la Universidad Nacional. (Pp 121-144).
8. Idoneidad de la Universidad Nacional (IGPR Universidad Nacional de Colombia). (Pp 145-146).
9. Carta de Got U S.A.S. (Pp 147-148).
10. Carta de Royal Cannabis S.A.S. (P 149).
11. Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza subsanados. (Pp 150-223).
12. Anexo U. Términos de referencia convocatoria beneficiarios. (Pp 224-235).
13. Anexo Y. Plan de capacitación. (Pp 236-248).
14. Estudio de mercado subsanado. (Pp 249-296).
15. Anexo X. Certificado de no aplicabilidad. (Pp 297-302).
16. Resolución Conjunta 630 de 2025 – Tarifas de licencias (aceptada en mesa técnica). (Pp 303-321).
17. Plan de sostenibilidad subsanado.pdf. (Pp 322-323).
18. Aval UNAL – Plan de sostenibilidad de equipos. (Pp 324-328).
19. Asomiravalle – Plan de sostenibilidad de equipos. (Pp 329-335).
20. Coop Vida y Memoria – Plan de sostenibilidad de equipos. (Pp 336-341).
21. Certificación de la Alcaldesa Municipal de Jambaló. (Pp 342-344).
22. Titularidad ASOMIRAVALLE. (P 345).
23. Titularidad COOMMAVE. (P 346).
24. Titularidad de bienes – Convocatoria 39. (Pp 347-350).
25. Titularidad y mantenimiento USTA. (Pp 352-359).
26. Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA. (ANEXO EXCEL)

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

Requisitos generales		
REQUISITOS	OBSERVACIONES:	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: 1. Se reitera que en el presupuesto no evidencia fecha de elaboración ni está firmado por el profesional competente responsable de su contenido. 2. Se reconoce como una buena práctica la inclusión de enlaces a las cotizaciones dentro del presupuesto, ya que esto facilita el proceso de verificación de precios y especificaciones técnicas. Sin embargo, actualmente no se tiene acceso a los archivos vinculados, lo cual limita la verificación de los documentos. Se solicita garantizar la disponibilidad de los soportes mediante enlaces funcionales y/o accesibles. 3. Se solicita proporcionar detalles de cómo se calculó el incremento del IPC. 4. Se recuerda que las cotizaciones	1. Se verifica la fecha de elaboración y la firma por el profesional competente. 2. Se incluyen los links y documentos del presupuesto en la siguiente carpeta para facilitar la visibilidad: link 3. Se añade información del cálculo del IPC en "Presupuesto ajustado - _obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". 4. Se incluyen cotizaciones con nombre de la empresa, fecha, NIT, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio.

inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y	deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. Lo anterior debido a que en algunas se omite esta información. 5. Ver más observaciones en el apartado de validación presupuestal abajo relacionada.	

sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o		

soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	4 IDENTIFICACIÓN – Identificación y descripción del problema: 4.1 Se reitera que sea revisada la manera en cómo se define el problema central. Para tal efecto, se recomienda revisar los “Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia”. La MGA recomienda que se formule como una situación negativa observable, no como “falta de capacidad”. 4.2 Evitar el uso de abreviaciones en la redacción del problema central. 4.3 Para el desarrollo del proyecto, se ha decidid tomar el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) 2021 como referencia principal para establecer la línea base que el proyecto busca impactar. No obstante, se sugiere revisar y ajustar la información relacionada con la magnitud actual del	4.1. se Realiza la revisión del planteamiento del problema central del proyecto de acuerdo con los lineamientos conceptuales de la Metodología General Ajustada y se ajusta de acuerdo con los requerimientos DT numeral 5. 4.2. Se ajustan las Abreviaciones en la redacción del problema central. 4.3. Se ajustan los indicadores de referencia del proyecto teniendo en cuenta el IDIC, pero no como indicador general sino tomando subíndices de este indicador para cada departamento en los que específicamente el proyecto va a impactar. se aclara que no se pretende incrementar el IDIC Departamental sino contribuir a mejorar los indicadores de los pilares y subpilares. 5.1. Se ajustan los efectos del problema de acuerdo con las recomendaciones DT numeral 5. 6.1 Se ajustan los nombres en los documentos de gobernanza, documento técnico y MGA de tal manera que guarde congruencia en los tres documentos y que no haya diferencias. 6.2. Se ajustan los registros duplicados tanto en el documento técnico como en la MGA. 6.3 Se ajusta y aliena el tipo de entidad y aportes de contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia. Tanto en la MGA como en el DT. 7.1. Se indica la suma total de la población afectada en el documento técnico que guarde coherencia con la

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
		información registrada en la MGA que indica 572.193 Documento técnico numeral 11.1 7.2. Desde la pagina 65 hasta la 70 que se habla de población afectada y población objetivo se evidencian las citas del DANE, de Indepaz y de los planes de desarrollo municipales. 7.3. Se complementa la metodología para la selección de la población objetivo problema y objetivo del problema. Documento técnico numeral 11.4. 8.1 se ajustan los indicadores de referencia para que guarden relación con los indicadores para medir el objetivo general. 9.1 Se revisa la redacción de los objetivos específicos y se ajusta la redacción en el documento técnico. Documento técnico Numeral 12.3 10.1. Se adiciona en la MGA la localización del proyecto en Valle del Cauca y Nariño. 11.1. Se verifica que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto. 11.2. Se ajusta en la MGA actividad 1.1.8- 2.4.4 - 3.1.6 en donde se cambia la palabra apoyo por (apoyar). 11.3. Se revisa tanto en el documento técnico como en la MGA que las actividades de supervisión y las actividades administrativas este separadas y se encuentra de manera individual en cada objetivo estas actividades. 11.4. Se revisa que los valores de administración y	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
			seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto. 11.5. En el documento técnico en el numeral 14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, se detalla la ruta crítica de las actividades, justamente en la página 108 del DT se detalla que la actividad 2.1.1 TIENE RUTA CRÍTICA. y se aclara porque se puede dar inicio a las actividades en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca ya que en estas regiones las organizaciones ya cuentan con licencia de cultivo. Si bien es cierto que se requiere licencia de cultivo para dar inicio con las actividades en el departamento del Cauca, es importante aclarar que para los departamentos del Valle de Cauca y de Nariño, si se cuenta con las respectivas licencias de cultivo y las organizaciones participantes, tienes sus permisos y documentos al día. Por lo tanto, se pueden iniciar actividades en estos departamentos, mientras se realiza el proceso de gestión de licencias para las organizaciones del Cauca. 12.1. Se agrega un riesgo asociado a problemas de orden público en el DT

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	problema y los indicadores de referencia. En el documento se indica que, con la ejecución del proyecto, se espera un incremento de un 0.5% en el Índice Departamental de Innovación (IDIC) para cada departamento, teniendo en cuenta la inversión que se implementará en cada uno de ellos. Sin embargo, desde el enfoque Metodológico de la MGA, la Aplicabilidad directa de indicadores generales de innovación departamental, como el IDIC, a los resultados esperados del proyecto resulta limitada. Adicionalmente, se recomienda aclarar por qué se utiliza como referencia el IDIC del año 2021. 5 IDENTIFICACIÓN – Efectos generados por el problema: 5.1 Algunos efectos parecen causas. Ejemplo: “dependencia de las comunidades a modelos económicos ilícitos” podría	13.1. Se revisa en la MGA si los indicadores son acumulativos, y se ajusta según corresponda. 14.1. Se realiza la conciliación se unifican los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado para ajustar la variación de un peso (\$1) que se presenta. 14.2. Se verifica y ajusta el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y en la MGA. 15.1. se ajusta en la MGA en "Descripción de la situación existente con respecto al problema" final del párrafo se completa referenciado el Documento técnico página 24-28, también en "Magnitud actual del problema indicadores de referencia" se completa el final del párrafo DT paginas 28-33. 16. Se verifica que la totalidad de la información de la MGA esta soportada y ampliada en el documento técnico

considerarse una causa del problema, no un efecto. De manera similar, “Limitada participación de los jóvenes en los procesos sociales y culturales en la transmisión de valores y saberes comunitarios”—tiene características que lo hacen funcionar más como causa que como efecto directo o indirecto del problema central. Se recomienda revisar los lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia y asegurarse de que todos los efectos se encuentren redactados como consecuencias que genera el problema de acuerdo con su relación causal bajo metodología de marco lógico y que ello guarde congruencia con el árbol de objetivos cuando sea actualizada su redacción.

6 IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes:

6.1 Se solicita mantener consistencia en los nombres de las entidades entre la MGA, el documento técnico, el Modelo de

10.1. Se adiciona en la MGA la localización del proyecto en Valle del Cauca y Nariño.

11.1. Se verifica que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto.

11.2. Se ajusta en la MGA actividad 1.1.8- 2.4.4 - 3.1.6 en donde se cambia la palabra apoyo por (apoyar).

11.3. Se revisa tanto en el documento técnico como en la MGA que las actividades de supervisión y las actividades administrativas este separadas y se encuentra de manera individual en cada objetivo estas actividades.

11.4. Se revisa que los valores de administración y seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto.

11.5. En el documento técnico en el numeral 14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, se detalla la ruta crítica de las actividades, justamente en la página 108 del DT se detalla que la actividad 2.1.1 TIENE RUTA CRÍTICA. y se aclara porque se puede dar inicio a las actividades en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca ya que en estas regiones las organizaciones ya cuentan con licencia de

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Gobernanza y demás anexos, ya que se identificaron discrepancias que pueden afectar la claridad y dificultar el proceso de verificación. Se observa, por ejemplo, una misma entidad con tres nombres alternativos: en Modelo de Gobernanza: "Sena regional Cauca", en MGA Participantes: "Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena)", en MGA Fuentes de Financiación: "SENA". 6.2 Se evidencian registros duplicados. Verificar, por ejemplo, la entidad "Cooperativa Multiactiva de Jóvenes Nasa Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Cannábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)." 6.3 Unificar tipo de entidad y aportes de contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia. 7 IDENTIFICACIÓN – Población afectada y objetivo: 7.1 Indicar la suma total de la población afectada en el	cultivo. Si bien es cierto que se requiere licencia de cultivo para dar inicio con las actividades en el departamento del Cauca, es importante aclarar que para los departamentos del Valle de Cauca y de Nariño, si se cuenta con las respectivas licencias de cultivo y las organizaciones participantes, tienes sus permisos y documentos al día. Por lo tanto, se pueden iniciar actividades en estos departamentos, mientras se realiza el proceso de gestión de licencias para las organizaciones del Cauca. 12.1. Se agrega un riesgo asociado a problemas de orden público en el DT 13.1. Se revisa en la MGA si los indicadores son acumulativos, y se ajusta según corresponda. 14.1. Se realiza la conciliación se unifican los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado para ajustar la variación de un peso (\$1) que se presenta. 14.2. Se verifica y ajusta el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y en la MGA. 15.1. se ajusta en la MGA en "Descripción de la situación existente con respecto al problema" final del párrafo se completa referenciado el Documento técnico página 24-28, también en "Magnitud actual del problema indicadores

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
	documento técnico y que guarde coherencia con la información registrada en la MGA que indica 572.193 dato no identificado en el documento 7.2 Unificar las fuentes de información y consulta en la MGA y documento técnico, ya que mientras en la MGA se indica Indepaz (2024); DANE, 2024- Plan de desarrollo Municipios en el documento técnico pág. 70 refiere al DANE, 2024 únicamente. 7.3 Se reitera incorporar explícitamente el análisis que condujo a la identificación y selección de la población afectada y objetivo. 8 IDENTIFICACIÓN – Objetivo general e indicadores de seguimiento: 8.1 Se reitera la necesidad de que los indicadores de referencia guarden relación con los indicadores para medir el objetivo general. 9 IDENTIFICACIÓN / OBJETIVOS -	de referencia" se completa el final del párrafo DT paginas 28-33. 16. Se verifica que la totalidad de la información de la MGA esta soportada y ampliada en el documento técnico	

Relaciones entre las causas y objetivos:

9.1 Revisar la redacción de los objetivos específicos. Se sugiere que la redacción inicie como una acción con verbos en infinitivo atendiendo lo indicado en el documento de Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia. Teniendo en cuenta que en la página 78 del documento técnico la causa directa 2 se mantuvo en el árbol de objetivos.

10 PREPARACIÓN – Localización de la alternativa:

10.1 Se debe verificar la coherencia de la localización consignada en el apartado de población afectada y objetivo con la de la localización de la alternativa. Se evidencia que no se tienen en cuenta los departamentos de Valle del Cauca y Nariño.

11 PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa:

11.1 Verifique que las actividades, productos, meta de producto y

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto. 11.2 Se deben incluir las actividades de administración y seguimiento del proyecto (supervisión/Interventoría) por separado, guardando relación con lo presentado en el presupuesto. 11.3 Se reitera la observación relacionada con la redacción de las actividades del proyecto. Estas deben iniciar como una acción con verbos en infinitivo validar ejemplo (Apoyo a la supervisar. Así mismo dar claridad de la actividad 3.1.6 que en la página 125 refiere supervisar y en la MGA indica lo referenciado inicialmente, teniendo en cuenta que son dos acciones complementarias pero distintas. Aclarar. 11.4 Revisar que los valores de administración y seguimiento sean iguales a lo reportado en el formato de presupuesto. 11.5 Se reitera detallar las actividades con ruta crítica en el	

documento técnico, toda vez que el proyecto contempla actividades de trámite de licencias o permisos como lo señalado en la actividad 2.1.1 Licenciar las fincas impactadas dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Justicia mediante la resolución 227 de 2022 y decreto 613 de 2017 y del Instituto Colombiano Agropecuario sobre Registro Nacional de Cultivares. Que tiene un costeo asociado a las actividades por lo que se debe dar claridad frente a lo establecido en el parágrafo del artículo 4.1.2.2.3 que indica Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso." Por lo cual se solicita validar la coherencia con las actividades asociadas en el cronograma y plantear los tiempos del proyecto acorde a lo previsto en

el parágrafo ya que se propone la ejecución de actividades previas a esta que arranca en el mes 3 (Pág 167), por lo cual no se cumple con lo establecido en el Acuerdo Único del SGR.

12 PREPARACIÓN – Análisis de riesgos alternativa:

12.1 Se recomienda la inclusión de un riesgo asociado a problemas de orden público que se puedan identificar en las regiones de influencia del proyecto.

13 PROGRAMACIÓN – Indicadores de producto:

13.1 Se recomienda verificar que la información registrada en este ítem sea coherente con la programación de productos establecida en el cronograma, especialmente en lo referente a la naturaleza acumulativa o no acumulativa de los indicadores. Dado que algunas metas se alcanzan en varios periodos, es necesario especificar que el indicador correspondiente es acumulativo.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
	14 PROGRAMACIÓN - Esquema financiero. 14.1 Se solicita unificar los valores consignados entre la MGA y el Modelo de Gobernanza, dado que se identifican diferencias, como la variación de un peso (\$1) para la entidad GOTU S.A.S entre ambos documentos. Esta misma situación se evidencia para otras entidades como el SENA, Cámara de comercio del Cauca, Municipio de Caldon, Municipio de Jambaló, Corporación De Mujeres Y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Cannábicos Ambientalistas Víctimas Del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX). Se recuerda que se debe garantizar que el valor total de las fuentes de financiación sea igual en cada uno de los documentos de soporte: Documento técnico, presupuesto de inversión, ficha MGA, Modelo de Gobernanza, Cartas de participación o certificación de contrapartida.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	14.2 Verificar que sea coherente el valor total de la contrapartida en Modelo de Gobernanza y MGA. 15 OBSERVACIONES GENERALES 15.1 En caso de que el texto exceda el límite de caracteres permitido por la MGA, se deberá incluir una nota aclaratoria indicando que la información complementaria será ampliada en el documento técnico. 16 Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico.	
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se aporta certificado suscrito el 5 de mayo de 2025 por Félix Antonio Henao Casanova, alcalde distrital de Tumaco, en el cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del Proyecto no están siendo, ni han sido	1. Se adjuntan los documentos unificados en respuesta a la solicitud: link

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	financiadas con otras fuentes de recursos. No obstante, se evidencia que el certificado carece de membrete institucional. Se recomienda ajustar el formato del certificado conforme a los criterios de autenticidad para este tipo de soporte. 2. No fue posible verificar certificado para el municipio de Jamundí. 3. Una vez aportados la totalidad de certificados asociados al presente requisito se solicita presentarlos de manera unificada en la próxima transferencia para validar los ajustes requeridos en cumplimiento del requisito.	
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: A excepción de la certificación suscrita por Gilbert Arnober Pazu, jefe de la oficina de planeación municipal del Municipio de Jambaló	En la tercera carta de siguiente enlace se pueden encontrar la carta de Tumaco en donde se indica que el proyecto no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial(PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en	– Cauca, no se logran verificar los demás certificados de las entidades territoriales en donde se ejecutará el proyecto. Dichos documentos deben constatar que las intervenciones no se localizan en zonas de alto riesgo no mitigable y que se encuentran en concordancia con el uso y tratamiento del suelo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial correspondiente (POT, PBOT o EOT) para la entidad territorial, conforme a la normativa vigente. Se recomienda adjuntar las certificaciones faltantes para cumplir con los requisitos técnicos establecidos.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se evidencia que el documento técnico (Anexo 2 Documento técnico.pdf) contiene comentarios visibles en el archivo, lo que sugiere que no corresponde a la versión final del documento. En este sentido, se solicita remitir la versión final y aprobada, que refleje con claridad los lineamientos técnicos del proyecto, sin elementos de edición o revisión interna. 2. Aunque el documento técnico presenta una descripción detallada del contexto territorial, social y demográfico de la población	1. Se eliminan los comentarios de la versión final del documento técnico. 2. Se amplía la información con respecto a la metodología de selección de la población objetivo del proyecto en el documento técnico numeral 11.4. 3. <u>Se realiza la aclaración del nivel tecnológico TLR en el anexo: TRL-estudio de mercado</u> 4. Se verifica la tabla de contenido del documento técnico para que los links conduzcan a las páginas, sin embargo, puede pasar que al convertirse a PDF y subirse a diferentes plataformas se desconfigure, se le realiza las respectivas pruebas y los enlaces de la tabla de contenido dirigen a los numerales indicados. 5. Se incorporan todas las observaciones realizadas en la MGA al documento técnico. 6. Se revisa y verifica que la información del documento técnico y la MGA son coherentes y corresponden.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro	afectada y objetivo, se recomienda incorporar explícitamente el análisis que condujo a su selección. Esto implica explicar los criterios metodológicos utilizados (por ejemplo, indicadores de violencia, presencia de economías ilícitas, vulnerabilidad socioeconómica, entre otros) y cómo estos justifican la priorización de comunidades específicas. 3. Se solicita una mayor claridad al momento de describir el nivel de madurez tecnológica. En el documento técnico se evidencia la siguiente información en el numeral 20 —NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL DEL PROYECTO—: “el proyecto propuesto parte de una base técnica, científica y social sólida, estructurada estratégicamente para alcanzar un nivel de madurez tecnológica TRL 8–9” Posteriormente se afirma lo siguiente: “El desarrollo de AgroBit ha superado exitosamente las pruebas	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	en entornos controlados, y actualmente se encuentra en fase de implementación en condiciones reales, lo que ubica al proyecto entre los niveles de madurez tecnológica TRL 8 y 9. Esto significa que la solución tecnológica no solo ha sido validada funcionalmente, sino que está lista para su despliegue operativo con participación comunitaria.” Esta formulación sugiere una inconsistencia temporal, ya que en un primer momento se indica que el proyecto aspira a alcanzar dicho nivel de TRL, mientras que en el segundo se afirma que ya lo ha alcanzado. Se sugiere revisar y unificar la redacción para garantizar coherencia en la caracterización del estado actual del proyecto, evitando ambigüedades en la evaluación de su nivel madurez tecnológica. 4. Formato: Se evidencia que los hipervínculos de la tabla de contenido no conducen a las páginas correspondientes.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Se recomienda revisar y corregir la vinculación para asegurar coherencia entre el índice y el contenido del documento. 5. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. 6. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto.	
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Dentro de la documentación aportada no se logra verificar el documento relacionado con lo exigido en el presente requisito.	Se aporta el certificado de reconocimiento por parte del MinInterior: Reconocimiento

certificadas por el Ministerio del Interior.		
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes consideraciones: Se aporta plan de sostenibilidad suscrito el día 6 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017.Se tiene la siguiente observación: 1. Se solicita dar claridad de la sostenibilidad para equipos y software que están siendo indicados en el presupuesto en propiedad y administración de la comunidad. Como lo establece en requisito "Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo	Se ajusta la asignación de los equipos a las diferentes entidades haciendo aclaración del responsable específico de la Administración tanto en el formato de presupuesto como en el documento de titularidad y de mantenimiento de los equipos. Documentos de Sostenibilidad, Titularidad Plan de mantenimiento de equipos y software

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.” Dando claridad de dicha sostenibilidad por parte de una entidad responsable definida como lo establecen los numerales 3,4 y5 del Anexo 07 Plan de sostenibilidad ya que no es prudente generalizar y delegar dicha responsabilidad a las comunidades beneficiarias de múltiples equipos que establecen a ellos su propiedad y/o administración sin el soporte referido. Lo anterior, se evidencia en la hoja 02 Equipos y Software Columna Q del documento denominado Anexo1 Presupuesto ajustado 31JUL MGA FINAL.xlsx y validar la coherencia con los distintos anexos del proyecto.	

2. Se solicita anexar los planes de sostenibilidad para las demás entidades que asocian la propiedad y administración de equipos que pueden ser utilizados posterior a la ejecución del proyecto, en el presupuesto en la hoja de equipos columna Q se identifican entidades tales como:

Comite Directivo. - Got U SAS
Universidad Santo Tomás
ACCESPRO

Electronilab Logiscenter
Comunidad Frente a este último se reitera que no es procedente delegar dicha responsabilidad a las comunidades teniendo en cuenta que no cuentan con ingresos de naturaleza permanente, validar y aclarar.

3. Diferenciar la propiedad de cada responsable ya que en algunos casos se combina entre Comunidad/Universidad y aclarar a qué universidad se hace referencia

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	evitando generalidades en el detalle de su asignación.	
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. No fue posible verificar, el certificado de la entidad Cámara de comercio del cauca. 2. El certificado de la Universidad Nacional se encuentra sin la respectiva firma. No fue posible verificar certificado firmado por la representante legal. 3. Algunos certificados se encuentran sin membrete institucional. 1. Universidad Nacional de Colombia Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e	1. Se adjunta certificado de contrapartida de la Cámara de Comercio 2. Se adjunta certificado de la Universidad Nacional firmado y presentación del proyecto. 3. Se revisa los certificados de entidades públicas que no tienen membrete y se ajusta: Certificados de contrapartida con membrete 4. Se ajusta certificado de contrapartida de Tumáco con sus respectivos membretes 5. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia. Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 6. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de

Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad.

2. Universidad Santo Tomás: Se aporta un certificado firmado el 11 de julio de 2025 por Fray Álvaro José Arango Restrepo en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad.

3. Alcaldía de Caldon: Se aporta un certificado firmado el 29 de abril de 2025 por Ramiro Moreno Lemos en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de

2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de representante legal. Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

7. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta está firmada por el representante legal.

8. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

	Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 4. Alcaldía de Tumaco: Se aporta un certificado firmado el 5 de mayo de 2025 por Félix Antonio Henao Casanova en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 5. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación	9. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, Este certificado es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 10. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal. 11. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Braham en calidad de representante legal, 12. SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal 13. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal. 14. GOT U.S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro en calidad de representante legal, es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 15. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 6. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PACTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 7. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del	de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, es de una organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal. 16. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda en calidad de representante legal, organización de productores Local que no cuenta con imagen Institucional, sin embargo, la carta esta firmada por el representante legal.

Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad.

8. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia,

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 9. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 10. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP): Se aporta un certificado firmado el 27 de noviembre de 2024 por Willian Klinger Braham en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 11. Alcaldía de Jambaló: Se aporta un certificado firmado el 17 de marzo de 2025 por Lida Emilse Paz Labio en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 12. SENA Regional Cauca: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Edward Enrique Vargas Vivas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 13. Alcaldía de Toribio: Se aporta un certificado firmado el 7 de mayo de 2025 por Jaime Díaz Noscue en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 14. GOT U S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 15. Cooperativa Multiactiva de Mujeres Nasa NASAECOPAS: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo Ul Quiguanas en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. 16. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta un certificado firmado el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda en calidad de representante legal, en el cual se indica que la entidad conoce el contenido del	

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	proyecto y, en caso de ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se compromete a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad. Observación general: Una vez actualizados los certificados se solicita aportarlos de manera unificada en un archivo que permita verificar la totalidad de los soportes incluyendo aquellos que fueron actualizados para dar cumplimiento a lo establecido en el requisito.	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios,	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no se aporta información que soporte lo exigido por el presente requisito. Se evidencia un certificado emitido por Lida Emilse Paz Labio, alcaldesa Municipal del municipio de Jambaló - Cauca, en el que se indica que hay disponibilidad del servicio	Se suministran los certificados por las entidades competentes: link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	de Agua Potable, Energía Eléctrica, Gas Natural y Alcantarillado. Sin embargo, según lo establecido en el requisito, dicho certificado debe ser emitido por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.		

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados	Se define la administración de los equipos por parte de las entidades según la necesidad. Se aportan los documentos de titularidad según corresponde (Documentos de Titularidad)	

expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	derivados del proyecto. Se tienen las siguientes observaciones: 1. Dar claridad de aquellas entidades responsables de la maquinaria, equipo y/o dotación, teniendo en cuenta que el certificado al igual que en el plan de sostenibilidad refiere responsabilidad a la COMUNIDAD sin aclarar si es un aliado o a qué comunidad se hace referencia, por lo que se solicita dar claridad guardando coherencia entre los distintos equipos y sus responsables que permitan garantizar el cuidado y administración de los mismos por parte de los cofinanciadores del proyecto como lo establece el requisito para que dicha titularidad se garantice por las entidades con ingresos de naturaleza permanente.	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Carta unificada de aval compromiso institucional y modelo de gobernanza. Se reitera la observación relacionada con la discrepancia entre el nombre del proyecto consignado en el documento y el registrado en la plataforma SUIFP-SGR, toda vez que en el primero se incluye la conjunción 'y' entre las palabras Valle del Cauca y Nariño, mientras que en el aplicativo dicha conjunción no aparece.	Se ajusta el nombre del proyecto en la carta de Gobernanza quitando del nombre la conjunción "y" entre las palabras Valle del Cauca y Nariño Anexo 1. Gobernanza
Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: Aunque se aporta el documento titulado 'Términos de referencia para la selección de los beneficiarios del proyecto en los municipios de Jamundí, Tumaco, Caldono, Jambaló y Toribío', se solicita que se aborden	Se adicionan los puntos requeridos en el documento "términos de referencia para la selección de los beneficiarios" de acuerdo con los siguientes requisitos a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto. C) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto. Sin embargo, el detalle de los programas de capacitación, cursos, talleres y perfiles de los

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente: a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	explícitamente todos los literales exigidos en el requisito. Específicamente, se solicita que se indique la justificación de la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto, la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto e indicar de manera detallada los perfiles de los beneficiarios.	capacitadores se pueden encontrar en el PLAN DE CAPACITACIONES: link

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación. b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología. c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica). d) La identificación del mercado objetivo y tendencias. e) La estimación del tamaño potencial de mercado	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: No fue posible verificar el cumplimiento del requisito toda vez que el documento técnico no desarrolla de manera explícita los literales a) a j) establecidos. Se recomienda incluir un apartado específico (o anexo al documento técnico) en el que se aborde detalladamente cada uno de los componentes solicitados, conforme al alcance y características del proyecto.	Para subsanar esta observación se realiza lo siguiente: a) En la descripción de la necesidad se adiciona un párrafo adicional para dar claridad sobre la escala de implementación que se propone b) En el análisis técnico de la alternativa seleccionada, se aborda la caracterización de la tecnología c) En el numeral 20. Se aclara el nivel de TRL que se alcanzará con el proyecto d) La identificación de mercado objetivo se aborda en un anexo denominado Análisis de mercado e) La descripción de los potenciales beneficiarios está descrita en el numeral 11.1 y 11.2 de población afectada y objetivo f) La descripción de la metodología de transferencia se aclara en el numeral 18.3 Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades y se describen en las actividades puntuales asociadas a este tema. Adicionalmente, se adjunta documento subsanado: Link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

(nacional/internacional). f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección g) Los potenciales beneficiarios h) Los potenciales resultados. i) La descripción de la metodología de transferencia. j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.		
Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no fue posible verificar certificado que acredite el cumplimiento del presente requisito o que indique su inaplicabilidad al proyecto.	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de este requisito link

 Ciencias	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. no fue posible verificar certificado que acredite el cumplimiento del presente requisito o que indique su inaplicabilidad al proyecto.	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de este requisito link
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m Se aporta resolución número 630 de 9 de abril 2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece el marco tarifario para los servicios de evaluación y seguimiento relacionados con las licencias para el uso médico y científico del cannabis en Colombia. No obstante, se deberá ajustar en el presupuesto lo relacionados con el pago de licencias toda vez que se encuentra relacionada en el rubro "Servicios	1. Se traslada el pago de licencias de para uso médico y científico del cannabis al rubro "otros" 2. Se solicita el concepto favorable de las estructuras livianas a la oficina de planeación de Jámalo . 3. De acuerdo con la observación se aclara que las licencias y permisos se solicitaran para las organizaciones del departamento del Cauca, ya que, para las organizaciones del Valle del Cauca y Nariño, ya se cuenta con la licencia de cultivo. Por lo tanto, con estas comunidades se pueden iniciar actividades mientras se gestiona la licencia con las comunidades del Cauca.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	Tecnológicos” (ver detalles en la ficha presupuestal). Asimismo, deberá certificarse que las estructuras livianas previstas en el proyecto no requieren licencia ni permiso alguno para su instalación o ensamble, conforme a lo señalado en el documento técnico. Se solicita aportar concepto favorable de la oficina de planeación o quien haga sus veces. Se solicita dar claridad frente a la actividad denominada 2.1.1 Licenciar las fincas impactadas dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Justicia mediante la resolución 227 de 2022 y decreto 613 de 2017 y del Instituto Colombiano Agropecuario sobre Registro Nacional de Cultivares que tiene un costeo asociado a las actividades por lo que se debe dar claridad frente a lo establecido en el parágrafo del artículo 4.1.2.2.3 que indica Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

	respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.” Por lo cual se solicita validar la coherencia con las actividades asociadas en el cronograma y plantear los tiempos acordes a lo previsto en el párrafo ya que se propone la ejecución de actividades previas a esta que arranca en el mes 3 (Pág 167), por lo cual no se cumple a cabalidad con lo establecido en la nota del presente requisito.	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se aporta certificado suscrito el 4 de junio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez en calidad de representante legal, en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto. Se tienen las siguientes observaciones:	Se ajusta el documento de titularidad aclarando cual es la comunidad y la Universidad que administra específicamente la maquinaria y equipos.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	1. Dar claridad de aquellas entidades responsables de la maquinaria, equipo y/o dotación, teniendo en cuenta que el certificado al igual que en el plan de sostenibilidad refiere responsabilidad a la COMUNIDAD sin aclarar si es un aliado y cuál específicamente o incluso a qué comunidad se hace referencia, por lo que se solicita dar claridad dando cumplimiento a lo establecido en cada literal y diferenciar aquellas que algunos asocian comunidad/universidad en el archivo de presupuesto.	
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Si bien se presenta un documento que relaciona el Plan de Acción de Uso y Mantenimiento – Maquinaria y Equipo, el cual incluye información sobre las especificaciones técnicas de la maquinaria a suministrar, no se evidencia con claridad el proceso	Se ajusta el documento de Mantenimiento y uso de equipo aclarando cual es la comunidad y la Universidad que administra específicamente la maquinaria y equipos.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

fuelle de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	de adquisición, dado que no se detallan los mecanismos o procedimientos previstos para ello. Adicionalmente, no se relaciona la entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación ni la entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. Se deberá asegurar que todas las actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera la maquinaria adquirida, tengan la fuente de recurso ya que en algunas instancias no se evidencia dicha información.	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Aunque se aportan elementos relacionados con lo exigido por el presente requisito en numeral 21 — REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL—, se solicita que se	Se ajusta requisito sectorial de Agricultura y desarrollo Rural dando cumplimiento a todos los numerales exigidos a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización. Documento técnico numeral 21

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	desarrolle de manera detallada cada uno de los literales solicitados en el presente requisito. Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor claridad respecto al cumplimiento de este y facilitar el proceso de verificación técnica.	
El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El	De acuerdo con los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m se emiten las siguientes observaciones: Se solicita que se desarrolle de manera detallada cada uno de los literales solicitados en el presente requisito. Lo anterior, con el objetivo de brindar claridad respecto a su cumplimiento y facilitar el proceso de verificación técnica. Lo anterior considerando que el proyecto incorpora la plataforma tecnológica AgroBit.	Se adjunta documento: link

cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.		

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

REVISIÓN DE PRESUPUESTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vigencia Actual	Vigencia Futura (1)	Vigencia Futura (2)	Total	% Participación
SGR-Asignación para la CTeI	\$20,799,778,500	\$	\$	\$20,799,778,500	84.40%
SGR-Otros	\$	\$	\$	\$	0.00%
PGN	\$	\$	\$	\$	0.00%
Otros	\$3,843,290,639	\$	\$	\$3,843,290,639	15.60%
Total	\$24,643,069,139	\$	\$	\$24,643,069,139	100%
COSTOS ASOCIADOS					
Valor Administración	\$ 2.213.143.016	% Administración	9,00%		
Valor Interventoría	\$	Valor Supervisión	\$ 673.034.776	Valor Total Seguimiento	\$ 673.034.776
% Interventoría	%	% Supervisión	2,70%	% Total Seguimiento	2,70%

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

RUBRO DE TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	CON OBSERVACIONES/SIN OBSERVACIONES	JUSTIFICACIÓN	RESPUESTA
a. ¿El personal registrado en el presupuesto detallado corresponde a la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Tener en cuenta que no se deben relacionar los nombres de las personas cuyos honorarios se financiaran con recursos del SGR. Tampoco se debe relacionar el nombre de la entidad que realizará la contratación del personal ya que depende de la contratación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿El valor mensual asignado al personal guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Con observaciones	b. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre) "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia y a la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia. Su aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional, por lo que no constituye un referente normativo general para otras entidades. En caso de requerir valores base para calcular tarifas de honorarios, se recomienda tener en cuenta las tarifas establecidas por la región, mediante acto administrativo, por el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión en la vigencia Fiscal y/o revisar las tablas publicadas por Colciencias (hoy Minciencias), mediante Resolución 426 de 2014; en la cual se establecen los valores a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación. Estos valores deben ajustarse a la actualidad y estar acorde con los costos de vida de la región o zona donde va a desarrollarse el proyecto.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

c. ¿Los tiempos de dedicación del personal son suficientes para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades del proyecto, de acuerdo con el horizonte de ejecución planteado?	Con observaciones	c. Verificar que los tiempos de dedicación del personal sean coherentes con el tiempo de ejecución del proyecto. Se espera que la dedicación de al menos un miembro del equipo investigador (Investigador Principal, Director de Proyecto, etc.) guarde relación con el tiempo total destinado para la ejecución total del proyecto.	Verificación y actualización del presupuesto completada, según la justificación. Puede consultar los detalles en el archivo de Excel: " Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA ".
d. ¿Se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto?	Sin observaciones	d. Se evidencia que se establece claramente el cargo/rol y funciones del personal y es acorde con el alcance y horizonte de ejecución del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto?	Sin observaciones	e. El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles del personal asociado al proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE			
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	b. Se detallan de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	c. Se proporciona una justificación clara de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado, sin embargo es importante verificar la administración que en algunos asocia a Universidad sin indicar cuál o a la comunidad sin especificar cual de aquellas aliadas, no es procedente que la administración y sostenibilidad recaiga en la comunidad beneficiaria, por lo que se solicita dar claridad	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	d. Se evidencian inconsistencias entre el número y tipo de equipos/software registrados en el presupuesto detallado del proyecto y los que figuran en el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes. Específicamente, se identifican algunos insumos que están presupuestados pero no se encuentran registrados en el certificado de propiedad o custodia, lo que impide verificar la correspondencia entre lo adquirido y lo administrado por la entidad. Se solicita a la entidad que aclare, ajuste o unifique la información entre los documentos mencionados. En caso de que los equipos o software estén registrados con nombres distintos en cada documento, se recomienda establecer una correspondencia que permita su verificación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. Se identifican cotizaciones correspondientes al año 2024 en el análisis de costos asociado a los equipos y software descritos en el presupuesto detallado. Dado que estas cotizaciones no reflejan precios actualizados, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR. Adicionalmente, se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). En los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
RUBRO EQUIPOS Y SOFTWARE				
a. ¿Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Los insumos registrados el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	b. Se detallan de manera suficiente las características y descripción técnica del equipo y software requerido para el desarrollo del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
c. ¿La justificación de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	c. Se proporciona una justificación clara de los equipos y software registrados en el presupuesto detallado, sin embargo es importante verificar la administración que en algunos asocia a Universidad sin indicar cuál o a la comunidad sin especificar cual de aquellas aliadas, no es procedente que la administración y sostenibilidad recaiga en la comunidad beneficiaria, por lo que se solicita dar claridad	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿La propiedad y administración de los equipos y software registrados se encuentra definida y es acorde con el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes?	Con observaciones	d. Se evidencian inconsistencias entre el número y tipo de equipos/software registrados en el presupuesto detallado del proyecto y los que figuran en el documento que define la titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes. Específicamente, se identifican algunos insumos que están presupuestados pero no se encuentran registrados en el certificado de propiedad o custodia, lo que impide verificar la correspondencia entre lo adquirido y lo administrado por la entidad. Se solicita a la entidad que aclare, ajuste o unifique la información entre los documentos mencionados. En caso de que los equipos o software estén registrados con nombres distintos en cada documento, se recomienda establecer una correspondencia que permita su verificación.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
e. ¿El valor unitario asociado a los equipos o software descritos en el presupuesto detallado es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. Se identifican cotizaciones correspondientes al año 2024 en el análisis de costos asociado a los equipos y software descritos en el presupuesto detallado. Dado que estas cotizaciones no reflejan precios actualizados, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR. Adicionalmente, se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). En los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

		correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	
RUBRO CAPACITACIÓN			
a. ¿Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Las actividades o ítems de capacitación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico, MGA y demás documentos del proyecto?	Sin observaciones	b. Las actividades de capacitación registradas son coherentes frente al alcance del proyecto y se encuentran detalladas metodológicamente en el documento técnico y MGA.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
c. ¿El valor unitario de las actividades de capacitación es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	c. Para las cotizaciones que correspondan al año 2024, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigentes y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 12 de 2024 del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
d. ¿El valor unitario asociado a los gastos logísticos, viáticos y desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. NO APLICA. Se evidencia que las actividades de capacitación registradas no contemplan viáticos ni desplazamiento de los capacitadores y/o beneficiarios del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
e. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades?	Con observaciones	e. El presupuesto no detalla los perfiles de los capacitadores relacionados para estas actividades.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS			
a. ¿Los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se evidencia que algunos servicios incluidos en el presupuesto no corresponden con la categoría evaluada. En particular, se identifican ítems como el uso de instalaciones especializadas, licencias de cultivo de cannabis no psicoactivo y el pago por extensión de licencia, los cuales, por su naturaleza, no se ajustan a la categoría actual y deben ser reclasificados. Se recomienda revisar y reclasificar estos servicios en el rubro "Otros", conforme a su carácter administrativo". Para los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto, se solicita revisar la ortografía y redacción de los ítems descritos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
b. ¿El valor unitario asociado a los servicios tecnológicos descritos en el presupuesto detallado es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	b. Para las cotizaciones que correspondan al año 2024, se solicita a la entidad actualizar las cotizaciones utilizadas en el análisis de costos, incorporando referencias de mercado vigentes y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica del servicio tecnológico requerido para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	c. Se solicita ampliar las descripciones técnicas de los servicios tecnológicos requeridos para el desarrollo del proyecto. Se recuerda que, en los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones. Adicionalmente, como respaldo, el proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿La justificación de los servicios tecnológicos registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d. Se solicita ampliar la justificación de algunos servicios incluidos en el presupuesto, como el caso de “Análisis de suelos predios PEAS”. Actualmente, la justificación se limita a una referencia general: “Análisis de laboratorio certificado para análisis de calidad Objetivo 2 actividad 2”, lo cual no permite evidenciar con claridad su pertinencia técnica, alcance metodológico y relación directa con los objetivos del proyecto.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN			
a. ¿Los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se solicita revisar la clasificación presupuestal de ciertos ítems que, por sus características, podrían corresponder al rubro de equipos. Tal es el caso del decámetro, el sistema de riego PEAS y la columna de cromatografía de gases. En caso de que se mantenga su clasificación como materiales e insumos, se requiere una justificación clara, precisa y técnicamente sustentada.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

b. ¿El valor unitario asociado a los materiales, insumos y documentación descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	b. Se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas y de correos electrónicos, lo cual, no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR). Adicionalmente, se debe asegurar que las cotizaciones sean recientes, que incorporen referencias de mercado vigente y que se encuentren alineadas con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2024 del SGR.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente el tipo de materiales, insumos y documentación requeridos para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	c. En la columna correspondiente a la descripción y especificación técnica se observa que, en varios casos, la información consignada corresponde más a una justificación breve que a una descripción técnica. Por ejemplo, a manera de descripción técnica del material “Roca fosfórica” se indica lo siguiente: “Se requiere enmiendas para manejo de suelo de acuerdo con los resultados de los análisis de suelos. Objetivo 2 act 2.2.1”. Se requiere que cada ítem esté debidamente desagregado y especificado. A manera de ejemplo, se observa que se incluye el rubro general “Herramientas de cosecha”, sin detallar los elementos que lo componen (como tijeras, bolsas, guantes). Esta agrupación impide verificar la cantidad y valor unitario de cada insumo. Se solicita desglosar cada material por separado en el presupuesto, indicando nombre, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Se sugiere revisar todos los rubros a los que aplique esta observación, incluyendo aquellos denominados “Insumos de blanqueamiento de fibras”, “Insumos de dotación de la planta” y “Materiales para elaborar cromatografía de suelos”, entre otros. En todos los casos, se requiere una desagregación detallada que permita identificar claramente cada componente. Se debe incluir una descripción técnica detallada de cada material y/o insumo, que especifique sus características. Para los materiales y/o insumos registrados en el presupuesto, se solicita revisar la ortografía y redacción de los ítems descritos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿La justificación de los materiales, insumos y documentación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d. Se identificó que la justificación de varios materiales e insumos se limita a expresiones generales como “manejo hídrico de plantas de vivero”, “modelo de producción” o “manejo de suelos y nutrición de cultivos”, sin detallar el propósito específico, el uso técnico del insumo ni su relación directa con las actividades del proyecto. Por lo anterior, se solicita ampliar la justificación incluyendo la función concreta de cada insumo.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN			

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
a. ¿Las actividades de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a-b. Se solicita aclarar y justificar de manera más detallada los rubros “Tesis de grado” y “Tesis de Maestría”, ya que la justificación presentada —“Desarrollo de documentación científica a partir de procesos de investigación en el proyecto”— resulta ambigua. ¿Dichos rubros corresponden a la elaboración de tesis por parte de terceros? Adicionalmente, en la justificación se indica “Divulgación científica de resultados”, lo cual no permite identificar con precisión si se refiere a la publicación de las tesis, su presentación en eventos académicos, o a la publicación en revistas especializadas. Aunque por las cotizaciones presentadas se infiere que el rubro corresponde a la publicación de artículos en revistas científicas, esta información no se encuentra claramente especificada en la justificación. Se solicita indicar explícitamente que se trata de publicaciones académicas, indicando el tipo de revista con el fin de garantizar claridad y coherencia en la formulación del presupuesto. Adicionalmente, en algunos casos puntuales se requiere ampliar la descripción y las características de las actividades relacionadas con protección y/o divulgación, como ocurre con el ítem “impresiones”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿La propuesta detalla de manera suficiente las características y descripción de las actividades de protección y/o divulgación, requeridas para el desarrollo del proyecto?	Con observaciones	a-b. Se solicita aclarar y justificar de manera más detallada los rubros “Tesis de grado” y “Tesis de Maestría”, ya que la justificación presentada —“Desarrollo de documentación científica a partir de procesos de investigación en el proyecto”— resulta ambigua. ¿Dichos rubros corresponden a la elaboración de tesis por parte de terceros? Adicionalmente, en la justificación se indica “Divulgación científica de resultados”, lo cual no permite identificar con precisión si se refiere a la publicación de las tesis, su presentación en eventos académicos, o a la publicación en revistas especializadas. Aunque por las cotizaciones presentadas se infiere que el rubro corresponde a la publicación de artículos en revistas científicas, esta información no se encuentra claramente especificada en la justificación. Se solicita indicar explícitamente que se trata de publicaciones académicas, indicando el tipo de revista con el fin de garantizar claridad y coherencia en la formulación del presupuesto. Adicionalmente, en algunos casos puntuales se requiere ampliar la descripción y las características de las actividades relacionadas con protección y/o divulgación, como ocurre con el ítem “impresiones”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
c. ¿El valor asociado a los ítems de protección y/o divulgación, descritos en la propuesta es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	c. Asegurarse que todas las cotizaciones cumplan con lo establecido en el acuerdo 12 del SGR. Se evidencia que, cotizaciones como la de la empresa Imageprinting no cuenta con NIT. Adicionalmente, la actividad “Divulgación en redes y sitios web” no presenta cotización ni análisis de costos. Como única referencia se incluye la Carta de Presentación y la Contrapartida USTA Cañaño. Se recuerda que todas las actividades de protección y/o divulgaciones contempladas en el presupuesto deben estar respaldadas por un análisis de costos, sustentado con al menos dos cotizaciones. En este sentido, la entidad deberá presentar una cotización distinta a la carta mencionada, que se ajuste a lo establecido en el Acuerdo 12 del Sistema General de Regalías. Se recuerda que en los casos de proveedores exclusivos o bienes de oferta única, se deberá incorporar una observación que justifique la imposibilidad de presentar varias cotizaciones y se deberá adjuntar una certificación emitida por el proveedor correspondiente que acredite la exclusividad del bien o servicio ofertado.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
d. ¿La justificación de los ítems de protección y/o divulgación registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance y metodología del proyecto?	Con observaciones	d En algunos casos puntuales, se requiere ampliar la justificación de los ítems de protección y/o divulgación incluidos en el presupuesto. Por ejemplo, el ítem “Artículo sobre Ingeniería Industrial” no presenta una justificación que cumpla con los criterios establecidos en el requisito.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

			* Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO GASTOS DE VIAJE			
a. ¿Los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿Las actividades o insumos registrados indican el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) para el desarrollo del proyecto?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes
c. ¿La justificación de los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado es clara y guarda relación con el alcance del proyecto?	Sin observaciones	a-b-c. Se evidencia que los gastos de viaje registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada. Además, se indica el tipo de transporte requerido (Aéreo, terrestre, fluvial) y la justificación de los gastos de viaje registrados.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
d. ¿El valor asociado a los desplazamientos descritos en la propuesta son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. Se evidencian cotizaciones presentadas como capturas de pantalla de empresas de transporte, lo cual no constituyen soportes válidos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Cabe precisar que, para viáticos y gastos de viaje, la Universidad Nacional de Colombia aplica su propia normativa, específicamente la Circular 008 de 2025 de Rectoría. Esta disposición concluye la cobertura del transporte (aéreo, terrestre o marítimo) y los gastos de estadía asociados a las actividades propuestas. Igualmente esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación para ser presentada por la Universidad Nacional de Colombia. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
e. ¿El valor unitario asociado a los viáticos es coherente con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Con observaciones	e. El valor unitario asociado a los viáticos debe estar respaldado por cotizaciones y su respectivo análisis de costos. Para viáticos se presenta la Circular No. 07 emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional, en la que se establecen lineamientos sobre escalas de viáticos y gastos de viaje en el interior y exterior del país. No obstante, dicha circular tiene carácter orientador interno y no sustituye las cotizaciones requeridas por el Sistema General de Regalías (SGR). En este sentido, se solicita presentar al menos dos cotizaciones que permitan sustentar el análisis de costos conforme a lo establecido en el Acuerdo 12 del SGR.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Cabe precisar que, para viáticos y gastos de viaje, la Universidad Nacional de Colombia aplica su propia normativa, específicamente la Circular 008 de 2025 de Rectoría. Esta disposición concluye la cobertura del transporte (aéreo, terrestre o marítimo) y los gastos de estadía asociados a las actividades propuestas. Igualmente esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación para ser presentada por la Universidad Nacional de Colombia. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

f. En caso de contemplar la adquisición de vehículos, ¿es clara su justificación, precios, gastos de operación, administración, cuidado y custodia?	Sin observaciones	f. NO APLICA. Se evidencia que el proyecto no contempla la adquisición de vehículos.	Revisado. Sin observaciones pendientes
RUBRO INFRAESTRUCTURA			
a. ¿Los ítems registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Con observaciones	a. Se evidencia que algunos servicios incluidos en el presupuesto no corresponden con la categoría evaluada. En particular, se identifican ítems como el uso de instalaciones especializadas, el cual, por su naturaleza, no se ajustan a la categoría actual y debe ser reclasificado. Se recomienda revisar y reclasificar estos servicios en el rubro “Otros”. Se solicita al proponente aclarar la razón por la cual algunos ítems presupuestales incluidos en el rubro de infraestructura han sido clasificados como servicios tecnológicos. Se requiere una justificación técnica que permita validar la pertinencia de dicha clasificación o, en su defecto, una reubicación presupuestal.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
b. ¿El presupuesto incluye los análisis de precios unitarios asociados a las actividades de infraestructura descritas?	Con observaciones	b. Faltan justificaciones en análisis de costos, por ejemplo, en “Uso de instalaciones especializadas”.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
c. ¿El presupuesto de infraestructura detalla las cantidades de obra e incluye los planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y demás documentos soporte asociados a este rubro?	Sin observaciones	c. El presupuesto de infraestructura liviana detalla las cantidades de obra. Además, se aporta plano de localización e implantación de la infraestructura. Adicionalmente, se aporta certificación suscrita el 29 de julio de 2025 por Teresa Mosquera Vásquez, en el que se establece que los documentos y planos originales han sido debidamente firmados por el diseñador del proyecto, Jonathan Andrés Patarroyo Rodríguez, con matrícula profesional No. A9462018-1031139511, quien ha aportado el certificado de vigencia correspondiente.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
RUBRO ADMINISTRATIVOS			

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

a. ¿Los gastos administrativos registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Se evidencia que gastos administrativos registrados en el presupuesto corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Con observaciones	b. Se solicita detallar adecuadamente la descripción de los perfiles del personal administrativo vinculado al proyecto. Actualmente, la información presentada se enfoca principalmente en las funciones o roles desempeñados, sin detallar competencias, formación académica ni experiencia requerida para cada cargo.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.
c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para la	Sin observaciones	c. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan equipos, materiales e insumos para la administración del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

administración del proyecto?			
d. ¿El valor mensual asignado al personal administrativo guarda relación con el documento o acto administrativo presentado por la entidad?	Con observaciones	d. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados para la administración del proyecto. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022, cuya aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo administrativo consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	e. No se detallan los tiempos de dedicación para el personal administrativo. Se recuerda que deben ser suficientes para el logro de los objetivos propuestos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo administrativo son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	f. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan viáticos ni costos de desplazamiento para el personal administrativo.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para la administración es coherente respecto al análisis de costos, cotizaciones y precios	Sin observaciones	g. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan materiales e insumos requeridos para la administración del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

de mercado existentes?			
Seguimiento (Interventoría - Supervisión - Apoyo a la supervisión)			
a. ¿Los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto detallado corresponden con la categoría evaluada?	Sin observaciones	a. Se evidencia que los gastos de seguimiento registrados en el presupuesto corresponden con la categoría evaluada.	Revisado. Sin observaciones pendientes
b. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente los perfiles y el tiempo de dedicación del personal administrativo asociado al proyecto?	Con observaciones	b. Para algunos casos puntuales, se solicita detallar adecuadamente la descripción de los perfiles del personal administrativo vinculado al proyecto dado que la información presentada se enfoca principalmente en las funciones o roles desempeñados.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR	Código: M802PR03F02
		Versión: 02
		Fecha: 2025-08-11

c. ¿El presupuesto detalla de manera suficiente las características y descripción técnica de los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto?	Sin observaciones	c. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan equipos, materiales e insumos para el seguimiento del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes
d. ¿El valor mensual asignado a los profesionales destinados al equipo de seguimiento del proyecto es coherente con los precios de mercado existentes?	Con observaciones	d. Se requiere adjuntar el documento o acto administrativo para verificar la coherencia entre el valor mensual que se paga al personal del proyecto y lo estipulado en el acto administrativo que regula los rangos de honorarios y perfiles que serán contratados para la administración del proyecto (ver comentario. Los documentos presentados por la entidad corresponden al Acuerdo 024 DE 2022, cuya aplicación está limitada exclusivamente al contexto institucional de la Universidad Nacional.	Se ha realizado la verificación y se concluye que tanto el Acuerdo 024 de 2022 (Acta 10 del 01 de noviembre), "Por el cual se reglamenta la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia", como la Circular No. 015 de 2019, emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, son documentos válidos. Es importante mencionar que la Universidad Nacional de Colombia, como entidad de régimen especial, cuenta con su propio Manual de Convenios y Contratos. Esta aclaración fue escalada y resuelta en la mesa técnica celebrada el 29 de septiembre de 2025, donde se aclaró el particular y se aceptó la documentación presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR			Código: M802PR03F02
				Versión: 02
				Fecha: 2025-08-11
e. ¿Los tiempos de dedicación de los profesionales destinados al equipo de seguimiento consignados en la propuesta son suficientes para el logro de los objetivos propuestos?	Con observaciones	e. No se detallan los tiempos de dedicación para el personal administrativo. Se recuerda que deben ser suficientes para el logro de los objetivos propuestos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA" . * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro , que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.	
f. ¿El valor asociado a los viáticos y el desplazamiento del equipo de seguimiento son coherentes con el análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?	Sin observaciones	f. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan viáticos ni costos de desplazamiento para el personal de seguimiento.	Revisado. Sin observaciones pendientes	
g. ¿El valor asociado a los equipos, materiales e insumos requeridos para realizar el seguimiento del proyecto es coherente respecto al	Sin observaciones	g. NO APLICA. De acuerdo con la información proporcionada, se evidencia que no se relacionan materiales e insumos requeridos para el seguimiento del proyecto.	Revisado. Sin observaciones pendientes	

	FICHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SGR		Código: M802PR03F02
			Versión: 02
			Fecha: 2025-08-11
análisis de costos, cotizaciones y precios de mercado existentes?			
OTROS			
-	Con observaciones	Verificados los documentos remitidos por la entidad a través del SUIFP-SGR el día 12/08/2025 a las 12:41:31 p. m. se emiten las siguientes observaciones: 1. Se recuerda que en este espacio se registren todos aquellos ítems que por su naturaleza no pueden ser catalogados en otros rubros presupuestales. 2. En este rubro pueden incluirse ítems tales como consecución de licencias, permisos, arrendamiento de bodegas para almacenamiento de materiales, transporte o envío de muestras, TRM, IPC (en caso de no haber sido tenido en cuenta en otros rubros), entre otros. Al igual que en los demás rubros, cada valor debe estar debidamente sustentado mediante análisis de costos.	La verificación y actualización del presupuesto se ha completado según la justificación. Los detalles completos pueden consultarse en los siguientes documentos: * Presupuesto ajustado (archivo Excel): "Presupuesto_ajustado_-_obj_y_act_07 oct - MGA - ULTIMA ENTREGA". * Soportes (archivos PDF): Documentos unificados por Rubro, que incluyen el detalle del rubro, las cotizaciones y demás documentos de soporte. * Los documentos técnicos del proyecto.



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 2025-S-27972
Fecha: 19 de septiembre de 2025

Señores
MINCIENCIAS
Av. Calle 26# 57-41 Torre 8 piso 2 al 6 Bogotá D.

Asunto: Certificado acerca de las fuentes de financiación del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cábamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó".

La suscrita, Paola Andrea Castillo Gutiérrez, en calidad de alcaldesa de Jamundí, en ejercicio de mis funciones legales y en representación de esta entidad territorial, certifico que:

Conocemos el proyecto y las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del Proyecto ID: 112928 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cábamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó", las cuales serán ejecutadas en este municipio, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Se expide el presente certificado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

Atentamente,

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ
Alcaldesa

Elaboró: Beatriz Medina- Profesional Contratista *BM*

Revisó y aprobó: Yexica Karime Obando Martínez – Secretaria de Planeación y Coordinación *YO*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT-891200916-2



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TUMACO DEPARTAMENTO
DE NARIÑO.**

CERTIFICA QUE

La Alcaldía de Tumaco manifiesta su conocimiento del contenido y objetivos del Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”.

Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida por doscientos diez millones \$210.000.000 en talento humano para acompañamiento técnico y administrativo de las actividades del proyecto.

El Distrito de San Andrés de Tumaco cuenta con la capacidad técnica e idoneidad necesarias para participar en el proyecto, sustentado en nuestro compromiso con la economía productiva en comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Además, el municipio cuenta con un fuerte enfoque en la construcción de paz y en la generación de alternativas económicas para las poblaciones afectadas por el conflicto, lo que lo convierte en un aliado estratégico clave para el fortalecimiento de la industria del cáñamo como motor de desarrollo económico y social en la región.

Se expide el presente certificado a los 22 días de septiembre de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA

Alcalde del Distrito de Tumaco.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT-891200916-2



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TUMACO DEPARTAMENTO
DE NARIÑO.**

CERTIFICA QUE

El terreno en el que se ubicará la planta de transformación vegetal contemplada en el proyecto con ID 112928 “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, y Nariño” no se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable, según los estudios técnicos disponibles.

Asimismo, se verifica que su ubicación es acorde con el uso del suelo y los tratamientos establecidos en el (POT), conforme a la normativa vigente.

Se expide el presente certificado a los 8 días del mes de septiembre de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde del Distrito de Tumaco.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT-891200916-2



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TUMACO DEPARTAMENTO
DE NARIÑO.**

CERTIFICA QUE

El terreno en el que se ubicará la planta de transformación vegetal contemplada en el proyecto con ID 112928 “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, y Nariño” no se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable, según los estudios técnicos disponibles.

Asimismo, se verifica que su ubicación es acorde con el uso del suelo y los tratamientos establecidos en el (POT), conforme a la normativa vigente.

Se expide el presente certificado a los 8 días del mes de septiembre de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

DREMA YANETH GARCIA QUIÑONES
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT-891200916-2



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TUMACO DEPARTAMENTO
DE NARIÑO.**

CERTIFICA QUE

Las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó”, las cuales serán ejecutadas en este municipio, **no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.**

Se expide el presente certificado a los 22 días del mes de septiembre de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde del Distrito de Tumaco.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Nariño
ENTIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CÓDIGO BPIN:	2025000100147
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA:	36 meses
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	36 meses
VALOR SGR:	\$20.799.778.500,00
VALOR CONTRAPARTIDA:	\$3.843.290.639,00
VALOR TOTAL:	\$24.643.069.139,00

REQUISITOS GENERALES

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Ver observaciones en la Ficha de validación presupuestal 2. Para facilitar la revisión del documento, se solicita que el presupuesto sea remitido en formato Excel. 3. No se evidencia las contrapartidas de cada uno de los cooperantes, las cuales deben coincidir con la certificación del aporte con recursos diferentes a los del SGR. Tener en cuenta como entidades aliadas, una esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, por tanto, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, en especie como lo manifiestan en su certificación. 4. El único rubro que presenta soportes dentro del mismo presupuesto es "Talento humano" 5. Se recomienda dejar solo dos decimales en todos los valores que se registran en los documentos. 6. Las actividades a desarrollar, valores y demás información que relaciona cada una de las entidades cofinanciadores en la certificación de la contrapartida deben coincidir con la información registrada en el presupuesto. 7. En el presupuesto no evidencia fecha de elaboración ni está firmado por el profesional competente responsable de su elaboración. 8. Para mayor facilidad en la revisión, se solicita incluir una columna en el que en cada ítem se indique el nombre del documento soporte (cotización, lista de precios, estudio de mercado) y su respectiva ubicación. 9. Unificar que la numeración de las actividades MGA con el documento técnico, sea igual, con el fin de tener una correcta referencia de las actividades asociadas en cada rubro. 10. Se recomienda incluir el incremento del IPC si las compras se realizarán en los años posteriores al año de inicio de ejecución del proyecto o incremento por variación de la TRM y que deberán estar debidamente soportado. 11. Las cotizaciones deben incluir nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. 12. No se evidencian los análisis de costos de las cotizaciones para cada ítem. 13. Las cifras del presupuesto deben estar acorde con la información registrada en la Ficha MGA, documento técnico y demás documentos que soporten los valores.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	14. Tener muy en cuenta los términos de referencia de la convocatoria y los requisitos allí establecidos para la elaboración del presupuesto.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta documento con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que <i>“1. Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”</i>, Se tienen las siguientes observaciones: 1. Suscribir por la involucrada 2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. DATOS BÁSICOS: 1.1. El nombre del proyecto no corresponde con el nombre registrado en el documento técnico, ya que hay una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño y en el aplicativo ni en la MGA, no se incluye esta conjunción. 1.2. Se solicita sea remitida la ficha SIGP 2. IDENTIFICACIÓN – Contribución a la política pública: 2.1. Validar que la información, especialmente la numeración de la tabla que contiene “Transformación, Pilar, Catalizador, Componente” sea la misma de la información registrada en el documento técnico. 2.2. Incluir las vigencias de cada plan de desarrollo departamental, sectorial, distrital o municipal, con el fin de indicar que se encuentran en el periodo de la vigencia de la convocatoria y que sean actuales. 3. IDENTIFICACIÓN – Identificación y descripción del problema: 3.1. En la Magnitud actual del problema indicadores de referencia, incluir solo indicador de referencia, línea base, fuente y año. 3.2. En la definición del problema, evitar palabras como ausencia, falta, entre otras. 3.3. No coincide el nombre registrado en la MGA con el Documento Técnico 3.4. Solo plantear el problema y no incluir causas, fines, problemáticas a solucionar o meta del proyecto. 3.5. Se recomienda hacer referencia al documento técnico para complemento de la información. 3.6. Revisar la coherencia entre la definición del problema central con su magnitud, causas y efectos dentro de la ficha MGA. 3.7. Verificar la formulación del indicador de referencia de tal manera que sea cuantificable y que tenga relación con el indicador del objetivo general. 3.8. Para la definición del problema central se recomienda revisar el documento publicado por el DNP denominado “Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública”; de tal manera que sea coherente con la necesidad identificada. 3.9. Ajustar la formulación del árbol de problemas en cuanto a las causas y efectos, de tal manera que sean correspondientes con lo establecido

en la “Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública”.

4. IDENTIFICACIÓN – Identificación y análisis de participantes:
 - 4.1. Indicar dentro de los participantes, cuál es el formulador y ejecutor de la propuesta.
 - 4.2. Revisar si existen fuentes de información más actualizadas para las cifras de la población afectada y objetivo.
 - 4.3. Aclarar en la MGA, en las funciones de cada participante, la entidad que se va a encargar de contratar la interventoría, ya que se evidencia un componente de infraestructura.
 - 4.4. Se requiere incluir dentro de los participantes al menos a los beneficiarios y cooperantes de la propuesta, y todos aquellos que se consideran relevantes para la ejecución.
 - 4.5. Para los participantes que corresponden al rol de cooperantes que realizan aporte del SGR, se debe incluir como contribución: “*Financiar el proyecto con recursos de asignación para la inversión en Ciencia, tecnología e innovación - SGR*”; y así, establecerlo en el “*Esquema financiero*”.
 - 4.6. Se requiere que las entidades que aportan recursos de contrapartida en especie o efectivo sean incluidas en su totalidad dentro de los participantes en la posición de cooperantes.
 - 4.7. Se solicita que en las cooperativas aliadas unifiquen los nombres en todos los documentos, teniendo en cuenta que en la página 46, se relacionan estos aliados y no corresponden con la misma denominación.
5. IDENTIFICACIÓN – Población afectada y objetivo:
 - 5.1. Por favor aclarar, ya que en el documento técnico registra que la cifra de 526.842 como número de personas afectadas por el problema, es obtenida de la cifra actualizada a diciembre de 2023 por la Unidad de Víctimas (Indepaz, 2024); y la fuente que registra la MGA es según el censo del DANE (2018).
 - 5.2. Se debe dar más precisión con los cálculos de la población objetivo y la justificación, teniendo en cuenta que se manifiesta “*que determinan que el 70% de la población indígena del Cauca pertenece al pueblo Nasa, alcanzando un total de 215,453 personas (DANE, 2019)*”, y validar las fuentes referidas.
 - 5.3. Indicar la razón por la cual solo se tiene en cuenta el departamento del Cauca y no a los departamentos de Valle del Cauca y Nariño, tanto en la población objetivo como en la localización.
 - 5.4. Se recomienda por temas de seguimiento, incluir en “Localización” - “Localización específica”, el municipio.
 - 5.5. Diligenciar las características demográficas de la población objetivo, mínimo relacionar la clasificación etaria (edad) y de género.
 - 5.6. Describir de manera detallada en el documento técnico el análisis que llevo a la definición de la población afectada y objetivo.
6. IDENTIFICACIÓN – Objetivos específicos:
 - 6.1. Tener en cuenta que, según la metodología MGA, el “*Objetivo general – propósito*” debe contener la misma frase que el problema central pero en sentido positivo. No coinciden con la información registrada en el documento técnico.
 - 6.2. Los indicadores para medir el objetivo general deben ser indicadores de resultados y debe tener relación con el indicador de referencia.
 - 6.3. En el documento técnico, detallar el medio de verificación

- 6.4. Con indicador de porcentaje, mostrar en el documento técnico la manera como se calculó y los medios para lograrlo. No es claro cómo se logra la meta del indicador general con la ejecución del proyecto.
- 6.5. Las causas directas e indirectas deben pasarse a la misma frase en sentido positivo para corresponder a los objetivos específicos del proyecto y deben iniciar con un verbo en infinitivo.
7. IDENTIFICACIÓN – Alternativas de la solución:
 - 7.1. Para mayor claridad, la alternativa seleccionada debe contener el mismo nombre del proyecto.
 - 7.2. En “Evaluaciones a realizar” solo se tendrá en cuenta “Rentabilidad” las demás evaluaciones serán marcadas con “No”
8. PREPARACIÓN – Análisis técnico de la alternativa:
 - 8.1. En el análisis técnico de la alternativa se debe incluir un resumen y se ampliará en el documento técnico, lo cual se debe indicar en la MGA para remitirse al detalle de la información. No se evidencia un texto resumen sino datos que no tienen ningún contexto. Tener en cuenta la observación 7.2. Validar también en el documento técnico.
 - 8.2. Incluir y validar el número de beneficiarios con las observaciones anteriormente realizadas.
9. PREPARACIÓN – Localización de la alternativa:
 - 9.1. Se recomienda incluir en “Ubicación específica”, el municipio donde se va a localizar la alternativa. Indicar en el documento técnico, la razón por la cual no se tienen en cuenta los departamentos de Valle del Cauca y Nariño
10. PREPARACIÓN – Cadena de valor de la alternativa:
 - 10.1. Verificar que las actividades, productos, meta de producto y valores sean coherentes con el documento técnico y el presupuesto.
 - 10.2. Se sugiere que la redacción de las actividades del proyecto inicie como una acción con verbos en infinitivo.
 - 10.3. Se recomienda tener en cuenta el uso de los productos que se identificaron en los términos de referencia de la convocatoria a la que fue presentado el proyecto.
 - 10.4. El “Costo total la alternativa” no coincide con el “Valor total del proyecto”, registrado en el documento técnico, ni con el “TOTAL” del presupuesto.
 - 10.5. Se solicita unificar los numerales de los productos y las actividades en el documento técnico y la MGA, por temas de identificación y seguimiento.
 - 10.6. Se evidencia que la sumatoria de la actividad relacionada con administración y la actividad relacionada con supervisión de cada uno de los objetivos, no coincide con las cifras registradas en los rubros de Administrativos y Seguimiento, respectivamente.
 - 10.7. Validar que toda la cadena de valor esté igual denominada en el documento técnico y las actividades deben iniciar con verbos en infinitivo. Se observa que en el primer objetivo, por ejemplo, en la MGA, la actividad relacionada con el seguimiento se denomina “1.1.8 Supervisión” y en el documento técnico se denomina “ACTIVIDAD 7 Verificación y seguimiento” y no se contempló la actividad relacionada con Administración.
 - 10.8. Aclarar en el documento técnico, dado que en la MGA registra un producto por objetivo y en el documento técnico se muestra un producto por actividad
 - 10.9. Detallar las actividades con ruta crítica en el documento técnico.

	10.10. Revisar que la programación de actividades dentro de la cadena de valor guarde coherencia con la programación del cronograma. 11. PREPARACIÓN – Análisis de riesgos alternativa: 11.1. Se recomienda la inclusión de un riesgo biológico asociado a la Pandemia por COVID-19. 11.2. Se recomienda incluir un riesgo asociado a las posibles fluctuaciones en los precios de las divisas, ya que se pueden presentar dentro del tiempo de ejecución y adquisición de los equipos o materiales. 11.3. Se presentan diferencias entre los riesgos registrados en la MGA y los identificados en el documento técnico, como, por ejemplo, “<i>Demoras en la obtención de licencias y permisos para el cultivo y procesamiento del cáñamo</i>”, en la MGA se clasifica como un tipo de riesgo Legal y en el documento técnico, como un tipo de riesgo administrativo, entre otros más. 12. PROGRAMACIÓN – Indicadores de producto: 12.1. Deben ser coherentes con el cronograma 13. PROGRAMACIÓN – Indicadores de gestión: 13.1. Deben ser coherentes con el cronograma 14. PROGRAMACIÓN - Esquema financiero. 14.1. Registrar la totalidad de aportes que recibe el proyecto y la entidad correspondiente. 14.2. Garantizar la coherencia entre las fuentes de financiación, los valores registrados en la ficha MGA, el presupuesto de inversión y el documento técnico, tanto de los aportes del SGR como los adicionales de las entidades participantes. 14.3. Garantizar que el valor total de las fuentes de financiación sea igual en cada uno de los documentos de soporte (Documento técnico, presupuesto de inversión, ficha MGA, Cartas de participación o certificación de contrapartida). 14.4. Revisar el “<i>Tipo de recurso</i>” registrado en la MGA de las contrapartidas de las entidades aportantes, con respecto con las cartas expedidas por los mismos y el documento técnico, ya que se encuentran diferencias, teniendo en cuenta que la mayoría manifiesta que el recurso es en especie. 15. Se recuerda que la totalidad de la información que se registra en la MGA debe estar soportada en el documento técnico. OBSERVACIONES GENERALES Si el texto es muy extenso, y por el límite de los caracteres al registrar la información en la MGA no es posible, incluir una nota en la cual se indique que el resto de la información se podrá ampliar en el documento técnico.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que “2. Que las actividades que pretenden financiarse en el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas,

	Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño". con recursos del SGR no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos". Se tienen las siguientes observaciones: - Suscribir por la involucrada - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías 1. No se evidencian las certificaciones de donde se ejecutará el proyecto como son los municipios de Toribío, Jambaló, Caldono, Jamundí, Tumaco y Nariño, entre otros.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que "3. Que dada la naturaleza del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño". NO APLICA acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles". Se tienen las siguientes observaciones: - Suscribir por la involucrada Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías
<i>Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.</i>	
<i>Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.</i>	
<i>Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.</i>	
<i>Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.</i>	
<i>Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</i>	



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

<i>Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.</i>	
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Remitirse a las observaciones realizadas a la MGA WEB para que sean incorporadas al documento técnico. 2. Garantizar que la totalidad de la información que se presenta en el documento técnico corresponda con la registrada en la MGA y soportes del proyecto. 3. Se debe tener en cuenta que los cambios, ajustes o modificaciones realizadas, también es necesario realizarlos en los diferentes anexos, cuando corresponda.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. Certificación de la entidad que presenta el proyecto: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa “3. Que dada la naturaleza del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”. NO APLICA acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles”. Se tienen las siguientes observaciones: - Suscribir por la involucrada - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta Plan de sostenibilidad, del cual se tienen las siguientes observaciones: 1. Suscribir por la involucrada 2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías 3. No se evidencia el Formato 07 del Acuerdo Único del SGR, diligenciado 4. Tener en cuenta que debe estar suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta 4 planos descritos a continuación: - Planta Arquitectónica - Fachadas - Planta estructural y secciones - Levantamiento topográfico - Contenido PLANO TOPOGRAFICO PREDIO URBANO De los cuales se tienen las siguientes observaciones: 1. Suscribir por los involucrados 2. No se evidencia en el levantamiento topográfico, la ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Se aporta certificación con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa: "4. Que para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades

Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño, se certifica la contrapartida en especie por valor de \$811.840.936 y en efectivo \$ 96.000.000 por un valor de representada en los rubros de “Talento Humano y “Servicios tecnológicos y pruebas”. Se tienen las siguientes observaciones:

- Suscribir por la involucrada
- Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías

2. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM) : Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue, en calidad Representante Legal, en el cual certifica “*nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por noventa millones de pesos (\$90,000,000)*”. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

3. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia, en calidad Representante Legal, en el cual certifica “*nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por noventa millones de pesos (\$90,000,000)*”. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

4. Alcaldía Municipal Caldon, Cauca: Se aporta documento suscrito el 29 de abril de 2025 por RAMIRO MORENO LEMOS, en calidad de Alcalde de Caldon/ Cauca, y en representación de esta entidad territorial, en el cual certifica “*nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por cien millones de pesos \$100.000.000.*”. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

5. MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA: Se aporta documento suscrito el 17 de marzo de 2025 por LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de Alcaldesa Municipal, en el cual certifica “*nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$250.000.000)*”. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

6. MUNICIPIO DE TORIBIO: Se aporta documento suscrito el 7 de mayo de 2025 por JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de Alcalde Municipal, en el cual certifica “*nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto aportando una contrapartida en especie por el valor de Ciento Veinte Millones de pesos colombianos (\$ 120.000.000).*”. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

7. Alcaldía de Tumaco: Se aporta documento suscrito el 5 de mayo de 2025 por FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA en calidad de Alcalde Distrital de Tumaco, en el cual certifica “*Cauca, Valle del Cauca y Nariño*”. Asimismo, *nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida por*

doscientos diez millones \$210.000.000". Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

8. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *"nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000) "*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

9. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *"Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000) en especie. "*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

10. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *"nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000)".* Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

11. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canábicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (NASAECOPAS): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguanas, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *" nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto y con una contrapartida en especie por cinco millones de pesos colombianos (\$5.000.000). "*. Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

12. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal, en la cual certifica *"nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000)".* Se tiene las siguientes observaciones:

- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

13. GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal, en la cual



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	certifica “nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida por cincuenta millones de pesos (\$50,000,000)”. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto 14. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: Se aporta documento suscrito el 27 de noviembre de 2024 por WILLIAN KLINGER BRAHAN, en calidad Representante Legal, en la cual certifica “que se fortalecerá el enfoque de género del proyecto con la participación de tres (3) mujeres profesionales investigadoras que aportan al proceso de apropiación social del conocimiento en contrapartida en especie por un valor de Ciento Veintiséis Millones de Pesos Colombianos (\$126.000.000)”. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto OBSERVACIONES GENERALES 1. El nombre del proyecto en algunos documentos no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción. 2. En algunas certificaciones no se manifiesta si la contrapartida es en especie o en efectivo. Incluir esta información. 3. No se observa las certificaciones que soportan el monto de la cofinanciación de: - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): - Cámara de Comercio del Cauca: Tener en cuenta que la contrapartida como entidades aliadas, unes esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, por tanto, éstas deberán cuantificar su aporte al mismo, en especie o en efectivo como lo debería manifiestan en la certificación.
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: Certificación de la entidad que presenta el proyecto: 1.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa “5. Que dada la naturaleza del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, NO APLICA la presentación de la certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de la identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de realización de obras por etapas. Se tiene la siguiente observación: - Suscribir por la involucrada



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	- Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que soporte este requisito.
<i>Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"</i>	
REQUISITOS VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR	
9.1 Requisitos sectoriales generales	
1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se tienen las siguientes observaciones: 1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Se aporta certificación con fecha de 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia: - Suscribir por la involucrada - Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías 2. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM) : Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Alban Escue Escue, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto 3. Asociación de Fiqueiros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Belisario Yatacue Cuetia, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto 4. Alcaldía Municipal Caldon, Cauca: Se aporta documento suscrito el 29 de abril de 2025 por RAMIRO MORENO LEMOS, en calidad de Alcalde de Caldon/ Cauca, y en representación de esta entidad territorial. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto

5. MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA: Se aporta documento suscrito el 17 de marzo de 2025 por LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de Alcaldesa Municipal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
6. MUNICIPIO DE TORIBIO: Se aporta documento suscrito el 7 de mayo de 2025 por JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de Alcalde Municipal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
7. Alcaldía de Tumaco: Se aporta documento suscrito el 5 de mayo de 2025 por FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA en calidad de Alcalde Distrital de Tumaco. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
8. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canábicos Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
9. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canábicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Jair Edinson Medina Escue, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
10. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica María Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Martha Lucía Silva Pete, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
11. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canábicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (NASAECOPAS): Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Liliana Amparo UI Quiguana, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
12. Royal Cannabis S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:
 - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto
13. GOT U S.A.S.: Se aporta documento suscrito el 8 de mayo de 2025 por David Eduardo Moreno Castro, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones:



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

	- La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto 14. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: Se aporta documento suscrito el 27 de noviembre de 2024 por WILLIAN KLINGER BRAHAN, en calidad Representante Legal. Se tiene las siguientes observaciones: - La contrapartida de esta entidad no se ve reflejada en el presupuesto OBSERVACIONES GENERALES 1. El nombre del proyecto en algunos documentos no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una “y” entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción. 2. No se observa las certificaciones que soportan el monto de la cofinanciación de: - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): - Cámara de Comercio del Cauca: 1.
2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta documento con fecha del 7 de mayo de 2025, sin suscribir por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá, Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, donde informa que “(...) Que conforme los requisitos sectoriales generales de viabilización establecidos en el Sistema General de Regalías, relacionado con la definición de la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto de inversión “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Ciénaga en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, me permito certificar que: <i>En el marco del proceso de formulación del proyecto, la Universidad Nacional de Colombia concertó y definió con las entidades cofinanciadoras previamente lo siguiente:</i> 1. La titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto quedará a cargo de la entidad respectiva de acuerdo con el siguiente cuadro (...), del cual se tienen las siguientes observaciones: 1. Suscribir por la involucrada 2. Anexar la Resolución 289 de 2017 la señora TERESA MOSQUERA VASQUEZ, se delega ante el Sistema General de Regalías 3. Validar que todos los ítems registrados en el rubro de “Equipos y Software”, esté aquí relacionados.
3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, se aporta modelo de gobernanza suscrita el 17 de octubre de 2024 por suscrita por TERESA MOSQUERA VASQUEZ, en calidad de Directora de Investigación y Extensión, Delegada ante el Sistema General de Regalías - SGR de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá y avalado por:

1. UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS: Fr ALVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO OP, en calidad de RECTOR, REPRESENTANTE LEGAL
2. ALCALDÍA DE TORIBÍO: JAIME DIAZ NOSCUE, en calidad de ALCALDE
3. ALCALDÍA DE JAMBALÓ; LIDA EMILSE PAZ LABIO, en calidad de ALCALDESA
4. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS en calidad de Director Regional (E)
5. ALCALDÍA DE CALDONO: RAMIRO MORENO, en calidad de ALCALDE
6. ALCALDIA DE TUMACO: Mery Ruth Arizala, en calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
7. GOTU S.A.S.: DAVID EDUARDO MORENO, en calidad de Representante Legal
8. Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM): Alban Escue Escue, en calidad Representante Legal Adherente
9. Legal Royal Cannabis S.A.S.: FERNANDO JAVIER CAÑÓN PINEDA, en calidad de Representante
10. Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ): Belisario Yatacue Cuetia, en calidad de Representante Legal
11. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico: William Klinger Brahmen, en calidad de Representante Legal
12. Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
13. Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA): Gustavo Adolfo Escue Velasco, en calidad de Representante Legal
14. Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS): Liliana Amparo UL Quiguanas, en calidad de Representante Legal
15. Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK): Martha Lucía Silva Pete, en calidad de Representante Legal
16. Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canabicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX): JAIR EDISON MEDINA ESCUE, en calidad de Representante Legal
17. Cámara de Comercio del Cauca: ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA, en calidad de Representante Legal

, del cual se tienen las siguientes observaciones:

1. El valor de la contrapartida no coincide con el presupuesto.
2. El nombre del proyecto no corresponde con el nombre registrado en la plataforma SUIFP-SGR, ya que se observa que se registra una "y" entre las palabras Valle del Cauca y Nariño; y en el aplicativo no se incluye esta conjunción.
3. Anexar el documento que acredite el encargo del señor EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS como Director Regional (E)
4. Validar que los mismos 17 cooperantes se encuentren en los demás documentos.

9.2.2 FORMACIÓN E INSERCIÓN CAPITAL HUMANO

II. Formación e inserción de capital humano de alto nivel.

1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener: a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento

NO CUMPLE

De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTel

del desarrollo de las entidades territoriales.b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos.d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.	
2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente:a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito.
9.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	
III. Transferencia de conocimiento y tecnología	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente:a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación.b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología.c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica).d) La identificación del mercado objetivo y tendencias.e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional).f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección.g) Los potenciales beneficiarios.h) Los potenciales resultados.i) La descripción de la metodología de transferencia.j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico y MGA se indica que en la cadena de valor existe una actividad relacionada con la transferencia de conocimiento.
2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del numeral 1, los siguientes requisitos:a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio.b) Las barreras de entrada.c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología.d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off.e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que de cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico y MGA se indica que en la cadena de valor existe una actividad relacionada con la transferencia de conocimiento.
9.2.4 LEVANTAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
IV. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos	
1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se	NO CUMPLE



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito.
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito.
4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA	
4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:	
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
<i>Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus</i>	



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

<i>formas propias de construcción.</i>	
<i>Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</i>	
4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN	
4.1.2.1.5. Requisitos generales Fase III - Capacitaciones: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberá presentarse:	
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de capacitación.
4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS	
4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales - licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:	
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
<i>Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.</i>	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente de infraestructura.
4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACIÓN	
4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales - maquinaria, equipo o dotación: Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos	
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software.
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación	NO CUMPLE



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento del presupuesto hay un componente desarrollado de equipo y software.
Nota 1: No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.	
4.1.2.2.7. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - CORPORACIONES AUTÓNOMAS	
4.1.2.2.7. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales	
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
REQUISITOS SECTORIALES - 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
7.1.1 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
7.1.2 DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE	
7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.	
1. Plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. Número mínimo de beneficiarios. b. Cultivos, áreas. c. Tipos de productores. d. Descripción de las organizaciones formalmente constituidas. e. Cronograma de actividades. f. Mercados objetivo. g. Contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. Descripción de las obras complementarias. i.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

Actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.	
Nota: Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.	
REQUISITOS SECTORIALES - 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
7.12.5 DESARROLLO Y ADQUISICIONES DE APLICACIONES, PLATAFORMAS Y CONTENIDO	
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica proporcionar capacitación técnica a las comunidades sobre el cultivo del cañamo, procesamiento y uso de tecnologías 4.0.
REQUISITOS SECTORIALES - 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES	
7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:	
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este



RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTel

proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	requisito, considerando que en el documento técnico indica que se adoptarán de métodos agrícolas.
REQUISITOS SECTORIALES - 7.8. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN 7.8.2 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
7.8.2 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
7.8.2 Proyectos que focalicen acciones que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011	
1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que el impacto social del proyecto será significativo en términos de la cohesión social y la construcción de paz en las regiones afectadas por el conflicto armado y la dependencia a las economías ilícitas.
2. Certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el que conste que los potenciales beneficiarios están incluidos en el Registro Único de Víctimas.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica que el impacto social del proyecto será significativo en términos de la cohesión social y la construcción de paz en las regiones afectadas por el conflicto armado y la dependencia a las economías ilícitas.
REQUISITOS SECTORIALES - 10. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
10.1 CREACIÓN, FORTALECIMIENTO O DESARROLLO EMPRESARIAL	
I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado	
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del Acuerdo Único del SGR debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente: a) El número de los potenciales beneficiarios —empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección. b) Resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental que generará el proyecto a nivel local, regional y nacional. c) La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d) La proyección de los resultados del proyecto de inversión sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar. e) La descripción de la articulación y priorización del proyecto de inversión con las apuestas productivas y sectoriales del territorio o la integración con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, y las acciones por llevar a cabo. Adicionalmente, para los proyectos de inversión que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, identificar la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCCI y el macrosector al que pertenece.	NO CUMPLE De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 9 de mayo de 2025, no se aporta información que dé cumplimiento a este requisito, considerando que en el documento técnico indica como producto el “Servicios de apoyo financiero para programas y proyectos de CTI que promueven la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento (Producto principal del proyecto)”

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Elaboró: Sandra M. Moreno Ruiz/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR

Revisó: Luis Andrés Ramírez / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR



**RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA CTel**

Fecha: 04/06/2025

Jambaló Cauca, 25 de septiembre 2025

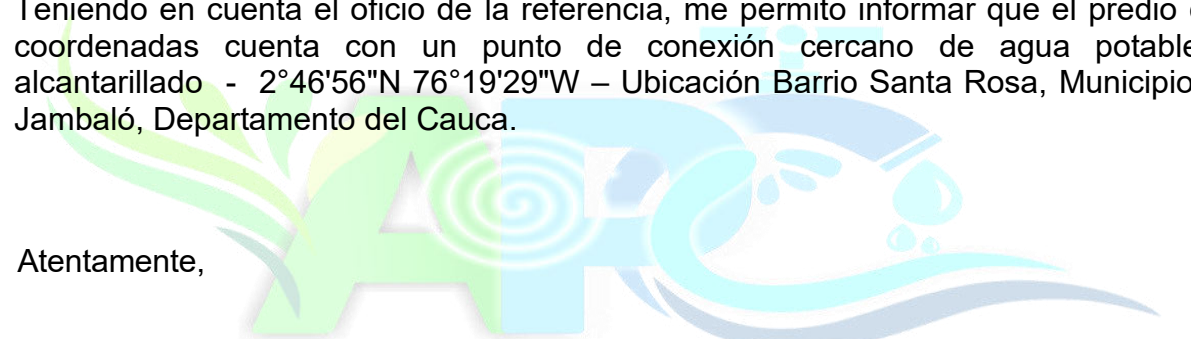
Señora
LIDA EMILSE PAZ LABIO
Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca
E. S. D.

Referencia: Respuesta solicitud de información

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio de la referencia, me permito informar que el predio con coordenadas cuenta con un punto de conexión cercano de agua potable y alcantarillado - 2°46'56"N 76°19'29"W – Ubicación Barrio Santa Rosa, Municipio de Jambaló, Departamento del Cauca.

Atentamente,



Administración Pública Cooperativa
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO JAMBALÓ

Jorge Eliecer Quiguana
JORGE ELIECER QUIGUANAS IPIA
GERENTE APC - AAA JAMBALÓ CAUCA.

“POR EL BIENESTAR DE TODOS CUIDEMOS EL AGUA”

Popayán, 25 de septiembre de 2025

Sr./Sra:
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - Colombia
Ciudad,

Asunto: Disponibilidad proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN I+D+I Y PROCESOS DE ASC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS DE CIENCIA Y PAZ A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO EN COMUNIDADES CAMPESINAS, AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DE CAUCA, VALLE DEL CAUCA, NARIÑO Y CHOCÓ

Referencia: Número de expediente SGC 250920254214 - 4214

Estimado cliente,

Nos permitimos notificarle que la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. (En adelante, CEO), cuenta con disponibilidad de servicio de energía para el Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN I+D+I Y PROCESOS DE ASC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS DE CIENCIA Y PAZ A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO EN COMUNIDADES CAMPESINAS, AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DE CAUCA, VALLE DEL CAUCA, NARIÑO Y CHOCÓ ubicado en la dirección BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ.

El proyecto tiene los siguientes Nos. de Matrículas Inmobiliarias y Códigos Catastrales:

Matrícula Inmobiliaria 132-11880 y Código Catastral 19364010000060003000

Esta disponibilidad tiene una vigencia de un año calendario, contado a partir de la fecha de expedición. Para la conexión definitiva del proyecto, el constructor deberá solicitar el Estudio de Factibilidad y cumplir con el procedimiento establecido por CEO, lo determinado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y la NTC 4552 Sistemas de Protección contra Rayos.

Le recordamos que toda conexión no autorizada será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional, la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y el Contrato de Condiciones Uniformes de CEO.

Cordialmente,

Juan Camilo Cuero

Juan Camilo Cuero Grueso
Profesional de diseños
Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P
Teléfono: (+602) 833 9393
e-mail: provisiondeservicios@ceoesp.com

CC: MUNICIPIO DE JAMBALO

Preparó: Jhon Stiven Pineda Parra / Registro: 4214

**EN MI CALIDAD DE DELEGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ANTE EL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**Y actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 289 de 2017
de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, de manera atenta**

INFORMO¹

1. **Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.**
2. **Que las actividades que pretenden financiarse en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”. con recursos del SGR no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos.**
3. **Que dada la naturaleza del proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”. NO APLICA acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de intervención en bienes inmuebles.**
4. **Que para el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”, se certifica la contrapartida \$489.710.016, “Servicios tecnológicos y pruebas” por un valor de \$191.817.600 y “Seguimiento” por un valor de \$130.313.376 y una contrapartida efectiva por valor de \$96.000.000 representada en el rubro de “Talento Humano”.**
5. **Que dada la naturaleza del proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”, NO APLICA la presentación de la certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de la**

¹ Parágrafo 6 del Acuerdo 12 “Las certificaciones solicitadas an las Subsecciones 1 y 2 de la presenete Sección podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción (...)”.

identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación, lo anterior, teniendo en cuenta que no se contemplan actividades de realización de obras por etapas.

Se expide de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 12 días del mes de mayo del año 2025



FIRMA

TERESA MOSQUERA VASQUEZ 

CC No. 34.542.451 

Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá

Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017

Universidad Nacional de Colombia

Correo: dieb_bog@unal.edu.co

Tel: 3165000-18115 / 18151

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/03/2017

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 24/03/2017

RESOLUCIÓN 289 DE 2017

(22 de marzo de 2017)

"Por la cual se delegan competencias en el marco del Sistema General de Regalías"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE la Universidad Nacional a través de la Vicerrectoría de Investigación y las dependencias adscritas a ella, promueve y propicia actividades de interacción con el sector productivo y demás actores sociales y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional que permiten transferir los resultados generados de las actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se adelantan en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo 168 de 2014 del Consejo Superior Universitario, la Vicerrectoría de Investigación debe orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad y cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría.

QUE de acuerdo con la Resolución de Rectoría 1221 de 2014, son funciones de la Vicerrectoría de Investigación, entre otras: "Fortalecer y liderar la administración de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia".

QUE atendiendo la delegación de funciones, es pertinente delegar la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Vicerrector de Investigación la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización, siempre y cuando se comprometa a más de una Sede de la Universidad.

PARÁGRAFO: La Vicerrectoría de Investigación expedirá las directrices para la participación de la Universidad Nacional de Colombia en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2. Delegar en el Director de Investigación y Extensión de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización, cuando se comprometa al nivel de Sede, Facultad, Centro o Instituto.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su publicación en el sistema normativo, jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 116 de 2017 de Rectoría.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C., el 22 de marzo de 2017

CARLOS ALBERTO GARZÓN GAITÁN

RESOLUCIÓN No. 0755 DE 2024
(12 de Junio)

***“Por la cual se comisiona a la profesora TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ
en el cargo de Directora de Investigación y Extensión - 016212 LNR
adscrita a la Vicerrectoría de Sede Bogotá*”**

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas
por el Acuerdo 132 de 2013 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

1. **QUE** de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo 132 de 2013, del Consejo Superior Universitario, el docente de carrera se encuentra en comisión interna para el ejercicio de un cargo académico administrativo cuando haya sido designado por la autoridad competente para desempeñar un cargo académico administrativo o directivo o de aquellos establecidos por el Consejo Superior Universitario en una facultad, centro o instituto, en las Sedes de Presencia Nacional o en el Nivel Nacional de la Universidad.
2. **QUE**, por necesidades del servicio, se requiere comisionar a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ** en el cargo DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - 016212 LNR adscrita a la Vicerrectoría de Sede Bogotá.
3. **QUE** revisada la historia laboral de la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ** cumple con los requisitos para ocupar el cargo de DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - 016212 LNR.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Comisionar a partir de la fecha de posesión a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.542.451, en el cargo de DIRECTORA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN - 016212 LNR, en dedicación de tiempo completo, adscrito a la Vicerrectoría de Sede Bogotá.

PARÁGRAFO. La Profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**, es titular del cargo Profesor Titular en Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Bogotá y durante el periodo de la presente comisión la profesora podrá escoger entre la remuneración del cargo académico-administrativo o la que le corresponda como profesora.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Sede el contenido de la presente resolución a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**.

ARTÍCULO 3. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría de Sede Bogotá, a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Dirección de Personal de la Sede.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de junio de 2024

Carolina Jiménez Martín

ANDREA CAROLINA JIMÉNEZ MARTÍN

Vicerrectora de Sede Bogotá

Proyectó: CAJN

Revisó: BCMT *mm*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.542.451**

MOSQUERA VASQUEZ

APELLIDOS
TERESA DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1963**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-JUL-1982 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001041-F-0034542451-20080320 0000026170A 1 6180003941

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
**PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 – 2024**
ANEXO 5. Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados del proponente e integrantes de la alianza
Tabla No.1 Proyectos de CTel gestionados o ejecutados

Nombre de la Entidad	Rol de la entidad en el proyecto (Ejecutor/ Co-ejecutor/ Beneficiario / Otro)	Objeto del proyecto	Actividades de CTel relacionadas con el proyecto	Periodo de ejecución del proyecto (MM/AA inicio – MM/AA fin)	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte que anexa
UNAL	Co-ejecutor	Aprovechamiento de la biodiversidad en agraz y papa para el desarrollo de cultivos promisorios en el departamento de Santander	Investigación, desarrollo de soluciones adaptativas de manejo de cultivos y valorización de la biodiversidad	09/2021 – 09/2024	36	\$3.177.259.696	Resumen del proyecto o documento de soporte
UNAL	Co-ejecutor	Investigación Desarrollo, innovación y transferencia	Investigación aplicada, desarrollo de productos de valor agregado y	02/2021 – 02/2024	36	\$2.757.697.312	Resumen del proyecto o y

		de conocimiento para el procesamiento de la semilla de Sacha Inchi en productos de valor agregado	transferencia de conocimiento				documento de soporte
UNAL	Co-ejecutor	RedPat: Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital	Investigación y desarrollo de herramientas tecnológicas y metodologías de diagnóstico	04/2021 – 10/2024	42	\$184.744.080	Resumen del proyecto y documento de soporte
UNAL	Co-ejecutor	Investigación sobre la biodiversidad de Boyacá: Complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de	Investigación y desarrollo de inventarios de especies y ecosistemas	11/2020 – 05/2023	30	\$111.691.656	Resumen del proyecto y documento de soporte

		cambio climático					
UNAL	Ejecutora única	Estudio de prefactibilidad para la creación de un Centro de Innovación y Productividad para el sector agropecuario de Cundinamarca	Desarrollo de estrategias, diseño de infraestructura y equipamiento para el sector agropecuario	03/2021 – 03/2022	12	\$38.470.272	Resumen del proyecto y documento de soporte
UNAL	Ejecutora única	Conformación de un Centro de Desarrollo Tecnológico: Nodo de transferencia de conocimiento de base científica y tecnológica Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá	Implementación de nodos de transferencia tecnológica y desarrollo de metodologías de innovación	08/2022 – 07/2024	24	\$95.994.720	Resumen del proyecto y documento de soporte
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Desarrollo de nuevos métodos no destructivos para monitoreo	Desarrollo de nuevas tecnologías de monitoreo e investigación sobre técnicas no destructivas	04/2021 – 04/2023	24	\$78.207.840	Resumen del proyecto y documento

		in situ de probabilidad de ocurrencia de falla en tuberías en el sector de hidrocarburos en los departamentos de Bogotá, Boyacá, Santander					ento de soporte
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Diseño e implementación de microrredes eléctricas para garantizar la calidad del suministro en cargas críticas del Vichada	Desarrollo de microrredes, monitoreo, control y análisis de calidad de potencia	02/2021 – 02/2024	36	\$88.045.056	Resumen del proyecto y documento de soporte
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Diseño participativo de estrategias para la reducción de incendios forestales, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo regional en	Investigación y desarrollo de soluciones adaptativas de manejo de paisajes y estrategias de conservación	12/2021 – 12/2024	36	\$436.710.144	Resumen del proyecto y documento de soporte

		paisajes multifuncionales del Vichada					
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Fortalecimiento de capacidades en I+D que contribuyan a la solución de problemáticas priorizadas en la cadena acuícola del departamento de Arauca	Investigación aplicada y desarrollo de alternativas tecnológicas	01/2022 – 07/2024	30	\$112.152.720	Resumen del proyecto y documento de soporte
				TOTAL		\$7,080,973,496	

Tabla No.2 Proyectos de CTel gestionados o ejecutados cuya información reposa en MINCIENCIAS

Nombre de la Entidad	Rol de la entidad en el proyecto (Ejecutor/ Co-ejecutor/ Beneficiario / Otro)	Objeto del proyecto	Actividades de CTel relacionadas con el proyecto	Código del Proyecto	Convocatoria/Invitación*	Fuente de Financiación	Valor total del proyecto
UNAL	Co-ejecutor	Aprovechamiento de la biodiversidad en agraz y papa para el desarrollo de cultivos promisorios	Investigación, desarrollo de soluciones adaptativas de manejo de cultivos y valorización de la biodiversidad	45744 2020000100075	Convocatoria externa	COLCIENCIAS. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA	\$3.177.259.696

		en el departament o de Santander				TECNOLO GÍA E INNOVACI ÓN, Facultad de Ciencias Agrarias, Bogotá	
UNAL	Co-ejecutor	Investigació n Desarrollo, innovación y transferencia de conocimient o para el procesamient o de la semilla de Sacha Inchi en productos de valor agregado	Investigación aplicada, desarrollo de productos de valor agregado y transferencia de conocimiento	45756 2020000100 169	Convocatoria externa	Sistema General de Regalías (SGR), Facultad de Ciencias Bogotá, ICTA	\$2.757.6 97.312
UNAL	Co-ejecutor	RedPat: Red de Investigació n, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital	Investigación y desarrollo de herramientas tecnológicas y metodologías de diagnóstico	45836 2019000100 060	Convocatoria externa	Facultad de Medicina Bogotá	\$184.744 .080
UNAL	Co-ejecutor	Investigació n sobre la biodiversida	Investigación y desarrollo de inventarios de	46101	Convocatoria externa	COLCIENCI AS. DEPARTA	\$111.691 .656

		d de Boyacá: Complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático	especies y ecosistemas	202000010003		MENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN, Facultad de Ciencias Bogotá	
UNAL	Ejecutora única	Estudio de prefactibilidad para la creación de un Centro de Innovación y Productividad para el sector agropecuario de Cundinamarca	Desarrollo de estrategias, diseño de infraestructura y equipamiento para el sector agropecuario	47374 2020000100240	Convocatoria externa	COLCIENCIAS. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN	\$38.470.272

UNAL	Ejecutora única	Conformación de un Centro de Desarrollo Tecnológico: Nodo de transferencia de conocimiento de base científica y tecnológica Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá	Implementación de nodos de transferencia tecnológica y desarrollo de metodologías de innovación	48003 2020000100347	Convocatoria externa	Sistema General de Regalías (SGR), Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá	\$95.994.720
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Desarrollo de nuevos métodos no destructivos para monitoreo in situ de probabilidad de ocurrencia de falla en tuberías en el sector de hidrocarburos en los departamentos de	Desarrollo de nuevas tecnologías de monitoreo e investigación sobre técnicas no destructivas	48191 2020000100339	Convocatoria externa	Sistema General de Regalías (SGR), Facultad de Ciencias Bogotá	\$78.207.840

		Bogotá, Boyacá, Santander					
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Diseño e implementac ión de microrredes eléctricas para garantizar la calidad del suministro en cargas críticas del Vichada	Desarrollo de microrredes, monitoreo, control y análisis de calidad de potencia	45904 20200001000 64	Convocatoria externa	Sistema General de Regalías (SGR), Facultad de Ingeniería Bogotá	\$88.045. 056
UNAL	Ejecutora con varios participantes	Diseño participativo de estrategias para la reducción de incendios forestales, la conservación de la biodiversida d y el desarrollo regional en paisajes multifuncion ales del Vichada	Investigación y desarrollo de soluciones adaptativas de manejo de paisajes y estrategias de conservación	47864 20200001004 56	Convocatoria externa	COLCIENCI AS. DEPARTA MENTO ADMINIST RATIVO DE CIENCIA TECNOLO GÍA E INNOVACI ÓN	\$436.710 .144

UNAL	Ejecutora con varios participantes	Fortalecimiento de capacidades en I+D que contribuyan a la solución de problemáticas prioritizadas en la cadena acuícola del departamento de Arauca	Investigación aplicada y desarrollo de alternativas tecnológicas	47902 2020000100465	Convocatoria externa	Sistema General de Regalías (SGR)	\$112.152.720
					TOTAL		\$7,080,973.496

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 – 2024
ANEXO 5. Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados del proponente e integrantes de la alianza
Tabla No.1 Proyectos de CTel gestionados o ejecutados

Nombre de la Entidad	Rol de la entidad en el proyecto (Ejecutor/ Co-ejecutor/ Beneficiario / Otro)	Objeto del proyecto	Actividades de CTel relacionadas con el proyecto	Periodo de ejecución del proyecto (MM/AA inicio – MM/AA fin)	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte que anexa
USTA	Ejecutor	Establecer los factores de zona agroecológica que permiten identificar los potenciales agropecuarios para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el departamento de Cundinamarca.	Identificar las características de las zonas agroecológicas del departamento de Cundinamarca para orientar el establecimiento de productos estratégicos que apunten a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria. Identificar los potenciales económicos de cada zona agroecológica del departamento de Cundinamarca con el fin de orientar un programa de establecimiento de productos que contribuya a superar el	01/2023 a 12/2023	11	\$11,205,000	Acta de compromiso

			problema de seguridad y soberanía alimentaria Diseñar una propuesta de intervención para los productores del sector agropecuario de las distintas zonas agroecológicas, que permita mejorar la comercialización en aras de contribuir con la seguridad y soberanía alimentaria en el departamento de Cundinamarca.				
USTA	Ejecutor	Desarrollar una propuesta de plan de mercadeo social para promover la responsabilidad atribuida y las adecuadas normas personales respecto a la conservación de los atractivos turísticos del municipio de Villa de Leyva por parte de turistas nacionales y extranjeros	El municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá - Colombia se ha caracterizado por ser un destino altamente visitado por parte de diferentes tipos de turistas que buscan el disfrute de todos los atractivos que allí se encuentran, además de la consideración de ser uno de los lugares más bellos del país, sin embargo, el turismo desmedido y las malas prácticas de los visitantes han conllevado a deterioro y afectación de estos atractivos lo que así mismo afecta tanto el bienestar de los habitantes como la imagen del municipio. El objetivo de la presente investigación es	01/2023 a 12/2023	11	\$43,983,050	Acta de compromiso

			desarrollar una propuesta de plan de mercadeo social para promover la responsabilidad atribuida y las adecuadas normas personales respecto a la conservación de los atractivos turísticos del municipio de Villa de Leyva por parte de turistas nacionales y extranjeros, constituyéndose en una segunda etapa que da continuidad al proyecto FODEIN 2021. La metodología se compone de 3 fases: inicialmente se hará una profundización cualitativa relacionada con los factores que impulsan los comportamientos civilizados de los turistas, en seguida se desarrollará la propuesta de marketing social lo que implica la consolidación de marca y signo distintivo y finalmente se realizará un pilotaje de la propuesta del plan de marketing social. Como efecto de este proyecto se espera desarrollar una tercera etapa que implique poner en ejecución el programa de mercadeo social y evaluar su impacto, lo que podría llegar a				

			ameritar la consolidación de una política pública de respaldo.				
USTA			Los retos que se han venido gestando tanto por parte de la RAPE (Región Administrativa y de Planificación Especial) como de las entidades territoriales que la componen, han implicado entre otras cosas, el desarrollo del posicionamiento de las regiones desde el turismo en el marco de la competitividad, lo que en sí mismo implica la consolidación de propuestas de valor sólidas y diferenciales destacadas a partir de la creación y gestión de sus marcas territoriales. Aun así, varios de los planes estratégicos y de acción que se enmarcan en el trabajo de diseño y desarrollo de las marcas territoriales, presentan una desconexión entre la representación de las marcas ya creadas y los procesos de gestión ligados con el turismo y la competitividad, por lo que el municipio de Bojacá - Cundinamarca presenta actualmente esta dinámica. El objetivo del	01/2023 a 12/2023			Acta de compromiso
	Ejecutor	Diseñar una propuesta de plan de gestión para la marca Bojacá que permita la potencialización del patrimonio cultural y natural asociado con el turismo y la competitividad desde la perspectiva de sus diferentes actores.			11	\$ 46.863.150	

			presente proyecto es diseñar una propuesta de plan de gestión para la marca Bojacá que permita la potencialización del patrimonio cultural y natural asociado con el turismo y la competitividad desde la perspectiva de sus diferentes actores. Para tal fin se hará uso de la metodología de investigación cualitativa atendiendo al método hermenéutico y de interaccionismo simbólico. Se espera aportar en términos del planteamiento de las dimensiones para la gestión de la marca destino Bojacá, la creación de la marca destino en el marco de la participación de los actores clave, el plan táctico y operativo para la difusión de la marca destino Bojacá y el plan de gestión de la marca destino Bojacá.				
USTA	Ejecutor	Fortalecer la planificación financiera de los emprendimientos campesinos en la vereda Los	La presente propuesta tiene como objetivo general fortalecer la planificación financiera de los emprendimientos campesinos en la vereda Los Soches, Usme-Bogotá, a partir de la	01/2023 a 12/2023	11	\$ 49.059.150	

		Soches, Usme-Bogotá.	identificación de los problemas o limitaciones más importantes en la planificación financiera de estos emprendimientos, para posteriormente analizar las alternativas óptimas de solución, entre ellas los medios más adecuados para incrementar el conocimiento de los campesinos en herramientas que posibiliten el diseño de una estrategia financiera. Con ese propósito el proyecto se desarrollará a partir de un enfoque cualitativo, en la medida en que se pretende comprender la situación financiera actual de los emprendimientos campesinos; el método que se utilizará será la Investigación Acción Participativa [IAP], puesto que posibilita que quienes lideran los emprendimientos campesinos se conviertan con voz propia en investigadores; en este sentido, el rol principal del equipo de investigadores se fundamentará en ser facilitadores y guiar metodológicamente en cada fase a quienes lideran los emprendimientos, así como en aspectos relacionados con la definición de los objetivos				Acta de compromiso

			financieros, el diseño de una estrategia financiera y la formulación de proyectos que permitan acceder a recursos que financien los emprendimientos.				
	Ejecutor	Realizar la caracterización y mapeo de una zona de cultivo de papa mediante el tratamiento digital de imágenes multiespectrales en el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.	En Colombia, se están implementando políticas públicas ambientales para la conservación y restauración del medio ambiente. Con el fin de abordar los problemas actuales del campo colombiano, especialmente el desplazamiento forzoso a las áreas urbanas y la falta de capacidad de las actividades agrícolas para adaptarse al cambio climático, se propone la agricultura de precisión. Este enfoque se divide en tres etapas: revisión de aspectos teóricos y técnicos, mapeo de la zona utilizando un vehículo aéreo no tripulado con cámaras multiespectrales, y análisis de imágenes utilizando software especializado. El objetivo es identificar áreas de cultivo que requieran mayor atención y tomar decisiones tempranas para mejorar la eficiencia de la	01/2024 a 12/2024	11	\$ 11.656.460	Acta de compr omiso

			agricultura. Este proyecto también busca fortalecer el grupo de investigación INAM USTA y contribuir al conocimiento a través de la publicación de un artículo y la participación en eventos científicos.				
USTA	Ejecutor	Implementar un programa de marketing social que permita la deconstrucción de creencias e imaginarios sexistas y patriarcales frente al ejercicio de violencias de género en el contexto de las parejas del municipio de Mosquera, Cundinamarca año 2024	El proyecto busca implementar un programa de marketing social en Mosquera, Cundinamarca en 2024, con el objetivo de dismantlar creencias y conceptos de género sexistas y patriarcales que contribuyen a la violencia de género en las relaciones de pareja. Se utilizará una metodología mixta, que incluirá un estudio descriptivo-correlacional para identificar un perfil relacionado con roles de género, y una segunda fase basada en la Investigación Acción Participante para implementar el programa y crear espacios de aprendizaje colaborativo. Participarán 30 parejas en este proceso. El resultado principal esperado es una reducción de la violencia de género.	01/2024 a 12/2024	11	\$ 64.402.296	Acta de compr omiso

USTA			Identificar las características de las zonas agroecológicas del departamento de Cundinamarca para orientar el establecimiento de productos estratégicos que apunten a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria. Identificar los potenciales económicos de cada zona agroecológica del departamento de Cundinamarca con el fin de orientar un programa de establecimiento de productos que contribuya a superar el problema de seguridad y soberanía alimentaria. Diseñar una propuesta de intervención para los productores del sector agropecuario de las distintas zonas agroecológicas, que permita mejorar la comercialización en aras de contribuir con la seguridad y soberanía alimentaria en el departamento de Cundinamarca.	01/2024 a 12/2024			Acta de compr omiso
	Ejecutor	Establecer los factores de zona agroecológica que permiten identificar los potenciales agropecuarios para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el departamento de Cundinamarca.			11	\$ 72.299.900	
USTA	Ejecutor	Implementar un programa de	Entrevistas a los operadores turísticos, habitantes y	01/2024 a 12/2024	11	\$ 70.511.140	Acta de

		marketing social que promueva comportamientos de turismo civilizado en el municipio de Villa de Leyva-Boyacá desde una perspectiva de creación de valor compartido.	comerciantes, b) campaña de comunicación diseñada e implementada, c) encuestas de percepción a los turistas sobre la participación en el programa, d) Concepto técnico respecto a la implementación del programa.				compr omiso
USTA	Ejecutor	Evaluar los sistemas de producción de leche bovina y caprina desde una visión de One Health, como estrategia para la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la producción y calidad de la leche.	El proyecto busca mejorar la seguridad alimentaria a través del enfoque One Health en la producción de leche bovina y caprina. Se implementarán prácticas más saludables y sostenibles para reducir enfermedades y mejorar la gestión nutricional de los animales, aumentando así la productividad y contribuyendo a la conservación de recursos naturales y la mitigación del cambio climático. Se promoverá la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la calidad y eficiencia de la producción de leche, generando beneficios económicos para los productores. Además, se	01/2024 a 12/2024	11	\$ 58.573.952	Acta de compr omiso

			fomentará la colaboración entre sectores para enfrentar desafíos y influir en políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria y la sostenibilidad en la producción láctea.				
USTA	Ejecutor	Evaluar la eficiencia de las estrategias diseñadas para el proceso de picking, en una empresa del sector agroindustrial a través de la modelación operativa	Evaluar la eficiencia de las estrategias diseñadas para el proceso de picking, en una empresa del sector agroindustrial a través de la modelación operativa	01/2024 a 12/2024	11	\$ 69.820.816	Acta de compr omiso
USTA	Ejecutor	Promover el reconocimiento de las realidades familiares alrededor del cuidado, la democratización y la autonomía, a partir de un modelo de investigación/intervención	Examinar, evidenciar y evaluar las prácticas tácitas y explícitas relacionadas con el proceso de creación de conocimiento desde la participación de los públicos Proponer mecanismos, métodos y estrategias que fortalezcan las capacidades de los diferentes actores en el diseño y la gestión de los diferentes proyectos para tener una ciudadanía cada vez más participativa, incluyente,	20/01/2023 a 12/2023	11	\$ 51.970.000	Acta de compr omiso

		psicosocial y clínico, que favorezca la diversidad ecológica y que impacte en la salud mental y las políticas públicas para las familias en Bogotá y Villavicencio	científica y democrática. Construcción y aplicación de entrevistas cualitativas y semiestructuradas en profundidad en diferentes grupos focales como: jóvenes (proyecto desafío saber), niños y niñas (proyecto aprende en casa con Maloka), Chicas Steam (proyecto con comunidades indígenas y afrodescendientes), Andariega (Profesionales de la Unidad de atención y reparación de víctimas), Vanti en la Escuela (estudiantes de Bogotá), Sumando cómplices (proyecto creación de experiencias significativas de la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación), con el fin de generar pensamiento crítico y creativo para que comprendan y transformen su realidad.				
USTA	Ejecutor	Determinar los problemas contemporáneos de la migración en Colombia con relación al impacto en el acceso a los	Analizar los retos contemporáneos en materia de inserción, integración, seguridad, garantía y accesibilidad a derechos de la población migrante en Colombia. Obtener insumos para realizar	01/2024 a 12/2024	11	\$ 29.825.840	Acta de compr omiso

		derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales.	una lectura permanente de las problemáticas actuales en el país y los contextos sociales de lo cual su carácter inductivo-cualitativo permitirá comprender el mundo construido por los sujetos sociales Plantear seguimientos, recomendaciones y lineamientos para afrontar los retos vigentes en materia de migración. Aanalizar desde la perspectiva comparada buenas prácticas sobre los retos de la migración a nivel internacional que permitan aportar desde un carácter novedoso sugerencias y orientaciones a las instituciones migratorias nacionales y a la política migratoria en Colombia.				
						\$ 580.170.75 4	
				TOTAL			



* Cuando se registren proyectos de inversión financiados con recursos de CTel del SGR no asociados a convocatorias, se deberá relacionar en este ítem No Aplica

martes, octubre 01, 2024

- Inicio
- Quiénes Somos
- Normativa
- Distribución
- Inversión
- Proyectos
- Vigilancia
- Prensa
- Contacto

Dónde estoy ? Inicio » Medición de Desempeño... » Resultados anualidades 2021-2022

Vigilancia

Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control

Seguimiento SGR

Evaluación SGR

Control SGR

Resultados e Informes

Control Social

Audidores Ciudadanos

Gestión de proyectos - Gesproy

Medición de Desempeño IGPR

Resultados anualidades 2021-2022

Resultados Históricos

Resultados III trimestre 2023 IGPR

Resultados trimestre I 2023 IGPR

Información metodológica

Índice de Gestión de Proyectos de Regalías 1.0

Resultados anualidades

Acorde con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se publica el listado de entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías con adecuado desempeño en la ejecución de estos recursos para las anualidades 2022 y 2023

Consolidado de resultados medición anual del desempeño 2022-2023

Fuente: Gesproy SGR.

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Última actualización 11 de julio de 2024

Detalle resultados

Restaurar

Regresar

Descarga detalle proyectos medidos

Entidades

1

En la siguiente tabla, en la columna titulada Observación se relacionan las 155 entidades a las que se aplicará lo establecido en el Artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, en particular lo siguiente: "Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará **procedimiento administrativo de control** que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor".

Resultados

☐ 1. Sin procedimiento de control

Código ejecutor

Todas

Entidad

Universidad Nacional De Colombia

Detalle entidad

Todas

CODIGO EJECUTOR	NOMBRE	TIPO EJECUTOR	DEPARTAMENTO EJECUTOR	TIPO EJECUTOR DETALLADO	RESULTADO 2022	RESULTADO 2023	OBSERVACIÓN
6666514	Universidad Nacional De Colombia	OTROS	Nacional	Institución de Educación Superior	Adecuado	Adecuado	

Microsoft Power BI



Así mismo, puede consultar los resultados de las anualidades 2021 y 2022:



Resultados medición anual del Desempeño 2021-2022

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

Última actualización: 11 de julio de 2024

Resultados 2021

Resultados 2022

Consolidado



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Microsoft Power BI

< 1 de 4 >



Copyright 2012-2020 por Departamento Nacional de Planeación | [Ingresar](#) |

En virtud de lo expuesto en la Ley 23 de 1982, se permite el uso de la información sólo con fines educativos o para el uso privado y sin fines lucrativos, respetando los derechos de autor.

Departamento Nacional de Planeación

Dirección: Calle 26 # 13-19, Piso 1° - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110311 Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
jornada continua

@DNP_COLOMBIA

@DNP_COLOMBIA

@DNPCOLOMBIA

@DNP COLOMBIA

DNP COLOMBIA

@DNP_COLOMBIA

Contacto

Teléfono Conmutador: +57 601 381 50 00 Línea gratuita anticorrupción: 01 8000 121221 opción 2
Correo electrónico: servicioalciudadano@dnpc.gov.co
Buzón de notificaciones DNP: notificacionesjudiciales@dnpc.gov.co

[Formule su petición PQRS](#) [Términos y condiciones](#)

[Política de privacidad](#) [Política de derechos de autor](#)

[Mapa del sitio](#)



Bogotá, Colombia, 8 de mayo de 2025

Srs.

MINCIENCIAS

Av. Calle 26# 57-41 Torre 8 piso 2 al 6

Bogotá D.C.

Asunto: Participación en el Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”

El suscrito, David Eduardo Moreno Castro, en calidad de representante legal de GOT U S.A.S., en ejercicio de mis funciones legales y en representación de esta entidad, certifica que:

GOT U S.A.S. manifiesta su conocimiento del contenido y objetivos del Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”. Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto, con una contrapartida en especie por cincuenta millones de pesos (\$50,000,000) para el rubro de talento humano que gestione trámites de licencias y permisos.

GOT U S.A.S. cuenta con la capacidad técnica e idoneidad necesarias para participar en el proyecto, sustentado en nuestra experiencia en proyectos de desarrollo y fortalecimiento empresarial. Nuestro compromiso es aportar al desarrollo sostenible y la implementación efectiva del proyecto en la región.

Se expide el presente certificado a los 8 días del mes de mayo de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

Atentamente,



David Eduardo Moreno Castro

Representante Legal

GOT U S.A.S.

Teléfono: 3194752919

Email: gotu.commerce@gmail.com

Ubate, Colombia, 8 de mayo de 2025

Srs.

MINCIENCIAS

Av. Calle 26# 57-41 Torre 8 piso 2 al 6
Bogotá D.C.

Asunto: Participación en el Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”

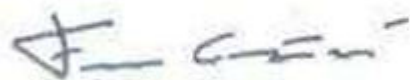
El suscrito, Fernando Javier Cañón Pineda, en calidad de representante legal de Royal Cannabis S.A.S., en ejercicio de mis funciones legales y en representación de esta entidad, certifica que:

Royal Cannabis S.A.S. manifiesta su conocimiento del contenido y objetivos del Proyecto ID: 112928 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”. Asimismo, nos comprometemos con el desarrollo de las actividades asignadas a nuestra entidad dentro del marco del proyecto con una contrapartida en especie por ciento ochenta millones de pesos colombianos (\$180.000.000) en el rubro de talento humano para gestionar permisos y licencias.

Royal Cannabis S.A.S. cuenta con la capacidad técnica e idoneidad necesarias para participar en el proyecto, sustentado en nuestro compromiso con la industria del cáñamo, y en la promoción de alternativas económicas sostenibles. Nuestra participación fortalecerá el proyecto y contribuirá al desarrollo económico y social de las comunidades afectadas por el conflicto.

Se expide el presente certificado a los 8 días del mes de mayo de 2025, para los fines que el interesado estime pertinentes.

Atentamente,



Fernando Javier Cañón Pineda Cc. 80.086.442
Representante Legal
Royal Cannabis S.A.S.
Teléfono: 3115196784
Email: canon.fernando@icloud.com



**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

**PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS,
ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 –**

**ANEXO 1b. CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE
GOBERNANZA**

Bogotá, 17 de octubre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.542.451, como Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia y delegada ante el Sistema General de Regalías, avaló el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación





mediante los recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías no están siendo actualmente financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.

Para el desarrollo del proyecto se conformará la Alianza Estratégica Alianza Innovación y Paz, que estará integrada por las siguientes entidades: Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Universidad Santo Tomás, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca, Alcaldía de Toribío, Alcaldía de Jambaló, Alcaldía de Caldono, Alcaldía de Tumaco, GOTU S.A.S, Asociación de Productores de Café Jambaló (ASPROCAJAM), Royal Cannabis S.A.S, Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ), el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, la Cámara de Comercio del Cauca y las cooperativas inicialmente beneficiarias:

1. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JÓVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA);
2. CORPORACIÓN PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWAWA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET; (Y KWEECX IK NXAZ NXAK);
3. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (NASAECOPAS);
4. CORPORACION DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PKHAKHECX MHINX)





Designándose como entidad proponente a Universidad Nacional de Colombia, quien será la encargada de la ejecución técnica y financiera ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en caso de que el proyecto de inversión sea viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

De la misma forma, mediante la presente, me permito establecer los compromisos que enuncio a continuación:

1. Interlocución:

Informo a MINCIENCIAS que las personas encargadas de ejercer la función de interlocutor(es) válido(s) del proyecto titulado Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño son:

Nombre del interlocutor:
Dr. Miguel Ángel Herrera Zgaib
Documento de identidad:
Cédula de ciudadanía 19.169.504
Correo electrónico:
maherreraz@unal.edu.co
Teléfono: 301 432 1368

Nombre del interlocutor: Jairo Leonardo Cuervo
Documento de identidad:
Cédula de ciudadanía 19.474.446
Correo electrónico:
jlcuervoa@unal.edu.co
Teléfono: 301 342 8767

2. Aspectos éticos

Informo a MINCIENCIAS que el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño* presentado a la convocatoria 039. Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia de 2024, será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se presentará para la etapa de cumplimiento de requisitos del SGR el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución de este según lo establecido los términos de referencia.





3. Contrapartida:

Se establece el compromiso que en caso de que el proyecto sea elegible, y sea viabilizado, priorizado y aprobado por parte del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportarán los recursos como contrapartida que han sido diligenciados en el documento de presupuesto anexo en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-. Para evidenciar dicha información, se describe a continuación los aportes de contrapartida comprometidos en el marco del proyecto.

ENTIDAD	TOTAL	TOTAL%	ESPECIE	ESPECIE (%)	EFFECTIVO	EFFECTIVO (%)
Universidad Nacional de Colombia	\$ 907.840.992	\$ 23,89	\$ 811.840.992,00	\$ 21,92	\$ 96.000.000	\$ 100
Universidad Santo Tomás	\$ 1.472.247.500	\$ 38,74	\$ 1.472.247.500,00	\$ 39,75	\$ -	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca	\$ 163.954.000	\$ 4,31	\$ 163.954.000,00	\$ 4,43	\$ -	
Alcaldía de Toribío	\$ 120.000.000	\$ 3,16	\$ 120.000.000,00	\$ 3,24	\$ -	
Alcaldía de Jambaló	\$ 250.000.000	\$ 6,58	\$ 250.000.000,00	\$ 6,75	\$ -	
Alcaldía de Caldono	\$ 100.000.000	\$ 2,63	\$ 100.000.000,00	\$ 2,70	\$ -	
Alcaldía de Tumaco	\$ 210.000.000	\$ 5,53	\$ 210.000.000,00	\$ 5,67	\$ -	
Royal Cannabis S.A.S	\$ 180.000.000	\$ 4,74	\$ 180.000.000,00	\$ 4,86	\$ -	
Asociación de Productores de Café Jambaló (ASPROCAJAM)	\$ 90.000.000	\$ 2,37	\$ 90.000.000,00	\$ 2,43	\$ -	
Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ)	\$ 90.000.000	\$ 2,37	\$ 90.000.000,00	\$ 2,43	\$ -	
Camara de comercio del cauca	\$ 20.000.000	\$ 0,53	\$ 20.000.000,00	\$ 0,54	\$ -	
Got U SAS	\$ 50.000.000	\$ 1,32	\$ 50.000.000,00	\$ 1,35	\$ -	
Instituto de investigaciones ambientales del pacífico IIAP	\$ 126.000.000	\$ 3,32	\$ 126.000.000,00	\$ 3,40	\$ -	
Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET; (Y KWEECX IK NXAZ NXAK)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOP AS)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canabicos Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHE CX MHINX)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Total	\$ 3.800.042.4G2	\$ 100	\$ 3.704.042.4G2	\$ 100,00	\$ G6.000.000	





4. Aspectos ambientales:

Declaró ante MINCIENCIAS, que conozco y comprendo la normativa ambiental vigente referente a licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. En el evento que el proyecto llegue a ser elegible, me comprometo a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren, en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera me comprometo a responder ante MINCIENCIAS y ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución del proyecto.

5. Tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera.

El tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera del proyecto es de: 36 meses

6. Sector al que corresponde el proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta el Manual de Clasificación de la Inversión Pública, el proyecto propuesto se encuentra enmarcado en el Sector 39 (Ciencia, Tecnología e Innovación)

7. Fase del proyecto

Atendiendo el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, el proyecto se encuentra identificado en la Fase III etapa de inversión. La información que evidencia la identificación del perfil mencionado se encuentra en el contenido del proyecto.

8. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece MINCIENCIAS

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- Este proyecto y el contrato/convenio que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
- Que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en el proyecto, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Que autorizan a MINCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con MINCIENCIAS.
- El proyecto no está siendo financiado con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las





características, requisitos y condiciones de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de la misma.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar este proyecto o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad financiadora cede a quien adelante y ejecute el proyecto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le corresponden sobre los resultados del proyecto, en virtud del artículo 170 de la Ley 2294 de 2023. La entidad ejecutante se compromete a definir los siguientes aspectos respecto de la gestión de dicha propiedad intelectual:

i) La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes ejecutantes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de la Universidad Nacional de Colombia durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito. vi) Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán efectuar modificaciones al presente documento de acuerdo con las condiciones de desarrollo del proyecto.

En el caso de realizarse explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el contrato deberán: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.





PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo del presente convenio/contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.”

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso, las entidades ejecutantes respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

10. Modelo de Gobernanza

Formato de obligatorio diligenciamiento cuando el proponente de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se presenta en alianza con otras entidades, de conformidad con el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020.

Modelo de Gobernanza	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria





	del C��amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind��genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari��o.		
Participantes			
Proponente	Nombre o raz��n social: Universidad Nacional de Colombia		
	Nit: 899.999.063	Delegada ante el SGR: Teresa De Jes��s Mosquera V��squez	E-mail: dib_bog@unal.edu.co
	Direcci��n: Carrera 45 N�� 26-85, Edificio Uriel Guti��rrez, Piso 5	Ciudad: Bogot�� D.C., Colombia	Tel��fono: (+57) 601 3165000 ext. 12536
Aliado 1	Nombre o raz��n social: Universidad Santo Tom��s		
	Nit: 860012357-6	Representante Legal: Fray ��lvaro Jos�� Arango Restrepo, O.P	E-mail: rectoria@usta.edu.co dir.unidadinvestigacion@usta.edu.co
	Direcci��n: Cr 9 # 72 – 90 / Calle 52 # 7-11	Ciudad: Bogot�� D.C., Colombia	Tel��fono: 601 5878797 Ext. 1011/1905
Aliado 2	Nombre o raz��n social: Alcald��a de Torib��o		
	Nit: 891.500.887-4	Representante Legal: Jaime D��az Noscue	E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
	Direcci��n: Carrera 3 # 3-12 Barrio el Centro	Municipio: Torib��o, Cauca	Tel��fono: 3214314309





Aliado 3	Nombre o razón social: Alcaldía Jambaló		
	Nit: 891501047-9	Representante Legal: LIDA EMILSE PAZ LABIO	E-mail: gobierno@jambalo-cauca.gov.co
	Dirección: Cra. 3A # 5 - 11	Municipio: Jambaló, Cauca	Teléfono: 3117086819
Aliado 4	Nombre o razón social: Alcaldía de Caldono		
	Dirección: Caldono	Ciudad: Caldono, Cauca	Teléfono: 3106022549
	Nit: 891501723-1	Representante Legal: Ramiro Moreno Lemos	E-mail: alcaldia@caldono-cauca.gov.co
Aliado 5	Nombre o razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Cauca		
	Nit: 899.999.034-1	Representante Legal: Edward Enrique Vargas Vivas	E-mail: eevargasv@sena.edu.co
	Dirección: Calle 4 N° 2-67, Centro.	Ciudad: Popayán, Cauca	Teléfono: +57 (602) 8242413
Aliado 6	Nombre o razón social: GOT U S.A.S,		
	Nit: 901.580.853-3	Representante Legal: David Eduardo Moreno Castro	E-mail: gotu.commerce@gmail.com





	Dirección: Cll 11. #8-54 Oficina 402	Ciudad: Bogotá, Colombia	Teléfono: 3194752919
Aliado 7	Nombre o razón social: Asociación de Productores de Café de Jambaló		
	Nit: 901.053.095-5	Representante Legal: Alban Escue Escue	E-mail: asprocajam@gmail.com
	Dirección: Vereda Loma Redonda, Jambaló	Ciudad: Jambaló, Cauca	Teléfono: 3128702373
Aliado 8	Nombre o razón social: Alcaldía de Tumaco		
	Dirección: Cl. 11 #9-2, Tumaco, San Andres de Tumaco, Nariño	Ciudad: Tumaco	Teléfono: 3122468647
	Nit: 891501723-1	Representante Legal: Julio César Rivera	E-mail: Secretariadeagricultura@t umaco-narino.gov
Aliado 9	Nombre o razón social: Royal Cannabis SAS		
	Nit: 901.239.358-7	Representante Legal: Fernando Javier Cañón Pineda	E-mail: canon.fernando@icloud.c om
	Dirección: Vereda Tausavita, Villa de San Diego	Ciudad: Ubaté, Colombia	Teléfono: 3115196784
Aliad	Nombre o razón social: Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ)		



10	Nit: 901.011.017-0	Representante Legal: Belisario Yatacue Cuetia	E-mail: afaka@gmail.com
	Dirección: Vereda La Marqueza	Ciudad: Jambaló, Cauca	Teléfono 3158583523
Aliado 11	Nombre o razón social: Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico		
	NIT 818.000.156-8	Representante legal: William Klinger Brahan	Email: wklinger@iiap.org.co
	Dirección Cra. 7 #29-57	Ciudad Quibdó, Chocó	Teléfono 3136073815
Aliado12	Nombre o razón social: Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)		
	NIT: 901773793-7	Representante Legal: Gustavo Adolfo Escue Velasco	Email: Cooperativa.pictatx@gmail.com
	Dirección: Vereda Rio Negro	Ciudad: Toribio, Cauca	Teléfono: 3225283450
Aliado13	Nombre o razón social: Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)		
	NIT: 901566241-6	Representante Legal: Martha Lucía Silva Pete	Email: Cooperativa.kweecx@gmail.com
	Dirección: Resguardo La Laguna	Ciudad: Páez, Cauca	Teléfono: 3213813727

Aliado14	Nombre o razón social: Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS)		
	NIT: 901859947-5	Representante Legal: Liliana Amparo UI Quiguanas	Email: Pdet.nasaecopas@gmail.com
	Dirección: Vereda La Despensa	Ciudad: Toribío, Cauca	Teléfono: 3135010530
Aliado 15	Nombre o razón social: Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avicolas Canabicos Ambientalistas Victimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)		
	NIT: 901397254-6	Representante Legal: Jair Edinson Medina Escue	Email: Corporación.pkhakhecx@gmail.com
	Dirección: Vereda, La Cruz	Ciudad: Toribio, Cauca	Teléfono: 3233999184
Aliado 16	Nombre o razón social: Cámara de Comercio del Cauca		
	NIT: 891580011	Representante Legal: ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA	Email: dirpromocion@cccauca.org.co
	Dirección: Calle 4 # 7-37	Ciudad: Popayán	Teléfono: +57 2 8243625
Objeto de la Alianza	Facilitar la Transición de Cultivos Ilegales y Generar Entornos dePaz		
Respon sabilida des General es de los miembros de la Alianza	Universidad nacional:		
Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional			

Dirección o coordinación general del proyecto:	Comité Directivo del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora) - Supervisor - Un representante por cada entidad aliada
Coordinación administrativa del proyecto:	Comité Administrativo y Financiero del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora)
Coordinación técnica y/o científica del proyecto:	Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora)
Coordinación financiera del proyecto:	Comité Administrativo y Financiero del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora)
Otras responsabilidades o instancias acordadas:	Comité administrativo
Modelo de operación formal de la alianza	

Régimen legal aplicable:	Toda actividad de la alianza está sometida al marco normativo del Sistema General de Regalías contenido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión definida por el Departamento Nacional de Planeación, y las normas que las modifiquen o sustituyan, así como las resoluciones, lineamientos y procedimientos que establezca MINCIENCIAS para las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
Modelo Administrativo	Se plantea una estructura organizativa para la toma de decisiones compuesta por las siguientes instancias: 1. Comité Directivo del Proyecto: Será el responsable de monitorear el progreso del proyecto, así como el desempeño general de la alianza frente a los compromisos asumidos en el proyecto de inversión. Por otra parte, tomará decisiones críticas relacionadas con cambios que puedan afectar significativamente al proyecto. Adicionalmente, será la primera instancia para resolver las controversias que se presenten durante la ejecución del proyecto. Por último, será el responsable de mantener la comunicación entre las diferentes entidades aliadas del proyecto. 2. Comité Administrativo y Financiero: Será el responsable planificar y monitorear que la vinculación del recurso humano, la adquisición de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades científico – técnicas y operativas estén en los tiempos y plazos planificados. Por otra parte, deberá implementar las decisiones que se adopten en el Comité Directivo del proyecto. 3. Director Científico – Técnico: Será el responsable de planificar y coordinar la ejecución de las actividades científicas y técnicas del proyecto. Solicitará con antelación el recurso humano, equipos y tecnológico requeridos para el desarrollo de las actividades. Adicionalmente, será el responsable de garantizar la calidad técnica de los productos del proyecto. 4. Equipo científico – técnico: Es el personal del talento humano que estará a cargo de desarrollar tareas específicas en cada una de las actividades contempladas en el proyecto. Serán responsables de presentar los insumos o entregables que permitan dar cumplimiento a los productos establecidos en el proyecto de inversión. 5. Equipo administrativo: Es el personal administrativo que tiene la responsabilidad de apoyar todas las gestiones de contratación, comunicación con proveedores, diligenciamiento de información en las plataformas del SGR (Gesproy – SPGR), consolidación de informes y gestión documental.

	Equipo Apropiación y capacitación de herramienta de comercialización Es el personal encargado del desarrollo tecnológico de la plataforma de comercialización, la generar los mecanismos necesarios para lograr la apropiación de esta plataforma por parte de los beneficiarios y realizar las capacitaciones que se requieran. Herramientas a implementar: Para el seguimiento, monitoreo y desempeño del proyecto se utilizará la plataforma Gesproy SGR del Departamento Nacional de Planeación, la cual, permitirá realizar un control a la planificación de la ejecución. Por otra parte, se utilizará la plataforma Microsoft Teams o Zoom para las reuniones con los miembros de la alianza. Así mismo, se dispondrá de un Drive para almacenamiento de información sobre la ejecución del proyecto. Para la parte de contratación se utilizará el portal de contratación de la Universidad Nacional de Colombia, así como el portal de contratación Secop II en cumplimiento de la normatividad del SGR. Mecanismos de seguimiento y control: 6. Se generarán informes mensuales que den cuenta del avance de la contratación de personal, adquisición de equipos, materiales y gastos administrativos relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto. Adicionalmente, se desarrollarán reuniones mensuales a fin de revisar el desempeño del proyecto
Modelo Financiero	El modelo financiero, se centra en la transparencia, rendición de cuentas a todos los miembros de la alianza. La estructura planteada para el modelo es la siguiente: 1. Comité Administrativo y Financiero: Será el responsable planificar y monitorear la ejecución del recurso de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la ejecución de los aportes de contrapartida de las entidades aliadas. Adicionalmente, presentará la rendición de cuentas a los integrantes de la alianza. 2. Equipo administrativo: Es el personal financiero que apoyará todas las gestiones relacionadas con los trámites de pagos a recurso humano contratado, pagos a proveedores, pagos relacionados con gastos de viajes, y con todas las actividades asociadas a la ejecución del proyecto de inversión. Por otra parte, apoyarán el registro de información financiera en la plataforma del SGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR), así como el apoyo en la entrega de insumos para la consolidación de informes financieros. Herramientas a implementar:

	Para el seguimiento en la ejecución de los recursos del proyecto se utilizará la plataforma Gesproy SGR del Departamento Nacional de Planeación, la cual, permitirá visualizar la ejecución financiera del recurso frente a las planificaciones proyectadas. Adicionalmente, se utilizará la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, a fin de gestionar toda la ejecución presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, se utilizará la plataforma Microsoft Teams o Zoom para las reuniones con los miembros de la alianza. Así mismo, se dispondrá de un Drive para almacenamiento de información financiera del proyecto. Mecanismos de seguimiento y control: Se realizarán espacios de rendición de cuentas a las entidades integrantes de la alianza, así como reuniones con periodicidad trimestral a fin de presentar los balances financieros de la ejecución de los recursos del proyecto. Adicionalmente, se generarán informes financieros mensuales que den cuenta de los recursos ejecutados en cada uno de los rubros presupuestales del proyecto aprobado por el OCAD de CTel del SGR
Reglas de propiedad intelectual	Los proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual: - En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso. - Para el caso específico de las convocatorias de Beneficios Tributarios, y en particular las que consisten en un financiamiento indirecto, los resultados que pudiesen ser susceptibles de protección mediante propiedad intelectual que deriven de la ejecución de los proyectos, se entenderán cedidos a las entidades ejecutoras, salvo en los casos establecidos en la ley. - En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas



	naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. d. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades

Sostenibilidad

Este proyecto de intercambio de cultivos con cáñamo está alineado con los principios de sostenibilidad, autosuficiencia y rentabilidad, garantizando su viabilidad a largo plazo. A través de la sustitución de cultivos ilícitos por cáñamo, se ofrece a las comunidades afectadas por el conflicto una alternativa productiva y legal, acorde con las capacidades que ya poseen. Al ser un cultivo de características similares a los ilegales, la transición será fluida, sin afectar sus métodos de producción, y con un impacto positivo en sus ingresos.

El proyecto contempla la industrialización del cáñamo, mediante el desarrollo de infraestructura comunitaria para el procesamiento de la biomasa en productos de valor agregado, como fibras textiles, bioplásticos y otros derivados. Este proceso industrial será fundamental para la sostenibilidad del proyecto, ya que no solo proveerá ingresos continuos a las comunidades, sino que también fortalecerá su capacidad competitiva en un mercado emergente y en constante demanda. Las comunidades, al controlar los medios de producción, serán las principales beneficiarias, lo que asegura que los ingresos generados por el proyecto se mantengan en la región, contribuyendo a su autosuficiencia económica.

El proyecto también cuenta con una estructura sólida de financiamiento y administración, que incluye la participación activa de instituciones educativas como la Universidad Nacional y la Universidad Santo Tomás, junto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca. Estas entidades brindarán apoyo en investigación, desarrollo, tecnificación y administración, asegurando que el proyecto sea ejecutado de manera eficiente y que los conocimientos técnicos necesarios sean transferidos a las comunidades. El apoyo estatal, a través de los recursos de la convocatoria, permite implementar los modelos de desarrollo industrial y agrícola que se requieren para garantizar el éxito y la sostenibilidad a largo plazo.

Asimismo, los mecanismos de seguimiento y control serán implementados con la participación de comités interdisciplinarios de las universidades, un interventor externo y la supervisión de las alcaldías locales. Esto asegura la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Además, se incentivará la implementación de programas psicosociales que faciliten la transición de las comunidades hacia actividades legales, promoviendo la autosuficiencia mediante la educación y el desarrollo de capacidades.

En cuanto a la viabilidad económica, el cáñamo ofrece amplias oportunidades comerciales en



sectores como la industria textil, papelera, bioplásticos, biocombustibles y fertilizantes. La alta demanda de productos sostenibles garantiza que el mercado tenga un crecimiento exponencial, y al ser una industria naciente en Colombia, las comunidades no enfrentarán competencia directa en las etapas iniciales. Esto les permitirá consolidarse como pioneras en el mercado, generando ingresos de manera continua y asegurando la rentabilidad del proyecto.

En resumen, este proyecto está diseñado para ser autosostenible, gracias a la combinación de recursos estatales, capacidad técnica y organizativa de las universidades y el SENA, y el desarrollo de una infraestructura industrial que generará ingresos permanentes para las comunidades. Al establecer una cadena de valor completa, desde el cultivo hasta la transformación industrial, se asegura que las comunidades no solo puedan subsistir de manera legal, sino que también logren un crecimiento económico sostenible, con un impacto positivo tanto en su bienestar como en la región.

Reglas adicionales pactadas entre las partes:	No aplica
Mecanismos de coordinación técnica	
¿Qué procedimiento utilizaron para la toma de decisiones sobre la ejecución técnica del proyecto?	Para la toma de decisiones sobre la ejecución técnica del proyecto se establecerán dos instancias las cuales podrán tomar decisiones sobre aspectos de la ejecución: 1. Director Científico – Técnico: Será el responsable de gestionar ante la Supervisión, los cambios asociados con la redistribución de costos de actividades sin afectar el costo total del proyecto, el cambio de especificaciones y cantidades de equipos y materiales, modificación en la metodología del desarrollo de actividades o tareas, o aquellos cambios que puedan impactar el cronograma, costo y alcance siguiendo los lineamientos del acuerdo 007 de 2022 del SGR o la norma que lo modifique o sustituya, soportado con las respectivas justificaciones, técnicas, financieras y jurídicas. Supervisor: Será el responsable de avalar todos los cambios y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto de inversión y apoyar aquellos trámites que deban ser sometidos a consideración de aprobación del OCAD de CTel del SGR. El Supervisor, deberá comunicar en la próxima reunión del Comité Directivo del Proyecto, todos aquellos cambios o ajustes realizados, así como la identificación de los riesgos técnicos que se puedan materializar.
¿Qué canales de comunicación usarán entre los miembros de la alianza?	Para el desarrollo de reuniones virtuales se utilizará las plataformas Microsoft Teams o Zoom. De cada reunión quedará un acta y la grabación de la reunión. Adicionalmente, se tiene previsto el desarrollo de reuniones regulares del Comité Directivo, a fin de discutir temas estratégicos, toma de decisiones importantes y revisión del avance del proyecto.



	Por otra parte, se utilizarán correos electrónicos para la distribución formal de documentos del proyecto, así como la disposición de un Drive donde los miembros de la alianza puedan consultar información que dé cuenta de la ejecución de las actividades del proyecto de inversión. Por último, se presentarán informes mensuales detallados sobre los avances de los objetivos, actividades y productos. Así como todas aquellas dificultades presentadas para el cumplimiento de las actividades y los planes de mitigación implementados
Describa el esquema de seguimiento y control técnico que utilizarán:	El esquema de seguimiento que se utilizará para el control técnico del proyecto será el siguiente: Los profesionales de apoyo a la Supervisión deberán conocer la normativa que regula la ejecución de los proyectos del Sistema General de Regalías, a fin de poder brindar orientaciones claras a las diferentes instancias de coordinación. Por otra parte, se realizará seguimiento y control a las actividades y recursos proyectados en el Plan Operativo del Proyecto, velando por su cumplimiento, y generando las alertas correspondientes a su incumplimiento. Adicionalmente, la Supervisión realizará seguimiento a los reportes de avances del proyecto en la plataforma Gesproy SGR, a fin de hacer seguimiento a los indicadores del cumplimiento de cronograma y costos. Por último, la Supervisión deberá documentar todas las lecciones aprendidas, y socializarlas en el Comité Directivo a fin de mejorar aquellos aspectos relevantes del proceso de ejecución.
¿Qué procedimiento utilizarán para la solución de controversias?	Para la solución de controversias se utilizará el siguiente procedimiento: Las controversias se presentarán de manera formal ante el Comité Directivo del proyecto. El Comité Directivo, realizará una evaluación inicial a fin de determinar la gravedad de la misma, y determinará si la controversia puede resolverse a través de una

	mediación informal, o por si el contrario requiere un proceso formal de resolución. El Comité Directivo será el primer espacio de mediación, y si las partes involucradas en la controversia llegan a un acuerdo, se procede con la suscripción de un acuerdo formal. En el caso que la mediación inicial no surta efecto, se escalará a un arbitraje institucional (Comité de Conciliación) donde las partes involucradas proporcionaran los detalles y soportes correspondientes. El arbitraje institucional, analizará y evaluará la información presentada, y posteriormente, llevará a cabo una sesión en la cual expondrá la decisión por escrito basado en la información presentada por las partes. Esta decisión será notificada a las partes involucradas, así como al Comité Directivo del Proyecto.
Otros mecanismos de coordinación técnica definidos entre los miembros de la alianza:	No aplica.
Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios	
Modalidades en la que se realizarán las adquisiciones y transferencia de bienes y servicios:	Para el desarrollo de las actividades a cargo de cada entidad aliada, se procederá a realizar un contrato o convenio acorde a la naturaleza jurídica del aliado a fin de que el Ministerio de Hacienda gire los recursos financieros a la cuenta autorizada por la entidad aliada. Para aquellas adquisiciones que estén a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, se realizarán de conformidad a lo establecido en el manual de convenios y contratos de la Universidad que se encuentre vigente. En cuanto a la transferencia de los bienes y servicios, se aclara que cada entidad aliada realizará la adquisición de los bienes o servicios contemplados en el presupuesto, y estará a cargo una vez finalice las actividades del proyecto, de la propiedad, administración, custodia y cuidado, asegurando de esta forma el desarrollo de los mantenimientos necesarios para su conservación



Títulos a que se adquieren o se transfieren los bienes:	La adquisición de los bienes en el marco del proyecto será realizada por cada entidad aliada de conformidad con lo establecido en el presupuesto del proyecto, por lo tanto, no aplicaría títulos de propiedad. Sin embargo, y en el caso que la Universidad Nacional de Colombia adquiera bienes que posteriormente deban ser transferidos a las entidades aliadas, se procederá a realizar el procedimiento a través de un contrato de donación.
Características de los bienes y servicios:	Indique las características de los bienes o servicios a adquirir, sin indicar casa comercial o referencia Se recomienda realizar una breve descripción de las características de los equipos a adquirir, así como las obras físicas o espacios adecuados con el proyecto.
Otros mecanismos de gestión definidos entre los miembros de la alianza:	No aplica.
Observaciones y constancias de los miembros	
No aplica	

11. Corresponsabilidad Jurídica frente a los documentos presentados

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados. Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y pueden ser verificados, en cualquier momento. En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitantes/s. MINCIENCIAS, adelantará las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de el/los solicitante/s.

Atentamente,



CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.

FIRMA

TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ

CC.34.542.451

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ

Directora de Investigación y Extensión

Delegada ante el Sistema General de Regalías - SGR

DIRECCIÓN: Carrera 45 No. 26-85 Bogotá DC. – Edificio Uriel Gutiérrez Piso 2 Bogotá D.C

CORREO: dieb_bog@unal.edu.co





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.



FIRMA
Fr ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO OP
C.C. 86.041.336
RECTOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO
TOMÁS CR 9 #72 90 / Calle 52
7-11
TELEFONO: 601 5878797 Ext. 1011/1905





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

JAIME DÍAZ NOSCUE

CC 10.483.324

ALCALDE

ALCALDÍA DE TORIBÍO

Carrera 3 # 3-12 Barrio el Centro

3214314309





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.

FIRMA

LIDA EMILSE PAZ LABIO
CC 25.470.654 de Jambaló Cauca
ALCALDESA
ALCALDÍA DE
JAMBALÓ CRA 35 A
5-11
TELÉFONO: 311 7086819 – 318 8256718





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Firmado digitalmente
por Edward Enrique
Vargas vivas

EDWARD ENRIQUE VARGAS

VIVAS CC 76.322.206

Director Regional (E)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -

Regional Cauca Calle 4 N° 2-67, Centro.

Popayán, Cauca

+57 (602) 8242413





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

FIRMA
RAMIRO MORENO
CC 10485165
ALCALDE
ALCALDÍA DE CALDONO
Parque principal Caldonó
TELÉFONO 3106022549



CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Mery Ruth Arizala

CC 59670804

Secretaria de Agricultura y Desarrollo

Rural Alcaldía de Tumaco

DIRECCIÓN, Calle 11 con carrera

esquina - Edificio municipal

TELÉFONO:(2) 7271201





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

FIRMA
DAVID EDUARDO MORENO
CASTRO CC1.014.266.923
Representante
Legal GOTU
S.A.S.
Calle 11 No. 8 - 54 Of 402,
3193752919





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

Alban Escue Escue

FIRMA

Alban Escue Escue

Representante Legal

Adherente

Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM)

Vereda Loma Redonda, Jambaló, Cauca

Tel: 312 870 2373

Correo: asprocajam@gmail.com





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA
FERNANDO JAVIER CAÑÓN
PINEDA Cc. 80.086.442
Representante
Legal Royal
Cannabis
S.A.S.
Vereda Tausavita, PD El Bují Parte Uno, Villa de San Diego de Ubaté





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

Belisario Yatacue

cc 11693279

Belisario Yatacue Cuetia

FIRMA

Representante Legal

Asociación de Fiqueros del Territorio de
Jambaló (AFITEJ)

Vereda La Marqueza, Jambaló, Cauca

Tel: 315 858 3523

Correo: afaka@gmail.com





**CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO
DE GOBERNANZA**

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del C  amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind  genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari  o”.*

FIRMA

William Klinger Braham

CC.11.791.776

Representante Legal

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pac  fico





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Gustavo Adolfo Escue Velasco

Representante Legal

C.c 1.003.373.212

Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.



FIRMA

Liliana Amparo UL Quiguanas

Representante Legal

C.C 25.734.284

Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

martha locica silva pete

FIRMA

Representante Legal

C.C 1.067.526.511

Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del C  amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind  genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari  o”.*

JAIR EDINSON MEDINA ESCUE

FIRMA

Jair Edinson Medina Escue

Representante Legal

C.C 1.061.434.814

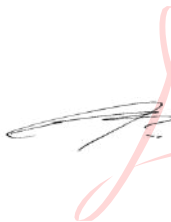
Corporaci  n de Mujeres y Hombres Ind  genas Empresarios Agropecuarios Av  colas Can  bicos
Ambientalistas V  ctimas del Conflicto Armado de Torib  o Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño*”.

 Firmado
digitalmente por
ANA FERNANDA
MUÑOZ OTOYA
Fecha:
2024.10.17
18:34:42 -05'00'

FIRMA

ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA
CC. 34560431
Representante Legal
Cámara de Comercio del Cauca



Bogotá, 16 de septiembre de

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo JAIR EDINSON MEDINA ESCUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.434.814 como representante legal de la CORPORACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PKHAKHECX MHINX) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Jair Edinson Medina Escue

Representante Legal

C.C 1.061.434.814

Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avicolas Canabicos
Ambientalistas Victimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)

Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

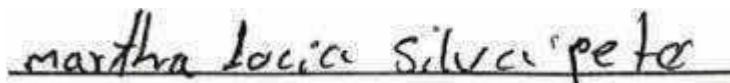
Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo MARTHA LUCÍA SILVA PETE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.526.511 como representante legal de la CORPORACIÓN PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWA WA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBÍO CAUCA PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Martha Lucia Silva Pete
Representante Legal
C.C 1.067.526.511

Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)



Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo LILIANA AMPARO UL QUIGUANAS, identificado con cédula de ciudadanía número 25.734.284 como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (NASAECOPAS) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Liliana Amparo UL Quiguanas
Representante Legal
C.C 25.734.284

Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas
Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio
Cauca PDET (NASAECOPAS)

Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo GUSTAVO ADOLFO ESCUE VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.373.212 como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JÓVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Gustavo Adolfo Escue
Velasco Representante Legal
C.c 1.003.373.212

Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : NASAECOPAZ PDET
Nit : 901859947-5
Domicilio: Toribío, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010968
Fecha de inscripción: 13 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de agosto de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD LA DESPENSA RESGUARDO INDIGENA DE TORIBIO
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico : lilianaamparoulquiguanas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135010530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD LA DESPENSA RESGUARDO INDIGENA DE TORIBIO
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico de notificación : lilianaamparoulquiguanas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3135010530

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Toribío, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 4830 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2024 - 14:27:14
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla NASAECOPAZ PDET.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La cooperativa multiactiva de mujeres nasa empresarias etno deportivas agropecuarias ambientalistas canabicas víctimas del conflicto armado de Toribio Cauca pdet y su sigla Nasaecopaz pdet, crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural, infraestructura, agroforestal, saneamiento básico, salud, agropecuarios, agroindustrial, ambientales, de etno educación, bioecoetno turismo, minero energético, formación, culturales étnicas, de comunicaciones, para población con discapacidad, población de adulto mayor, género y en especial los de DD.HH. y D.I.H., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, del territorio colombiano, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales, en establecer ayudas, recibir, enajenar bienes en comodato, donaciones, contribuciones en moneda extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de, La Cooperativa, para promover, la planeación, organización, gestión, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (os), afiliados de la Cooperativa, vulneradas por la violencia y los hechos victimizantes para generar un buen vivir. En intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La cooperativa organiza, planifica gestiona, ejecuta y controla el acceso y uso del programa de fondo de tierras, acceso integral, formalización rural del punto uno (1) reforma rural integral. Establecerá vínculos de intercambio de ideas, experiencias de programas con otras organizaciones que tengan motivos similares desarrollará procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSbUXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de decisiones. 6.1 Objetivos específicos. 6.1.1 Proponer y concertar con el gobierno departamental, nacional e instancias internacionales oficiales o privadas políticas, planes, programas y proyectos para beneficio de los indígenas en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales, reforma agraria, crédito, producción, cosecha, desarrollo tecnológico asistencia técnica, comercialización e industrialización en las distintas áreas de et actividad económica. 6.1.2. Promover, gestionar y exigir el mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias desplazadas por la violencia, desastres naturales y otras causas; y/o en estado de indefensión. 6.1.3. Promover la defensa del territorio campesino e indígena y rechazar todas las formas de invasión y desplazamiento. 6.1.4 Promover la organización planificación gestión ejecución control y capacitación de los campesinos, e indígenas para que participen activamente en el desarrollo nacional mediante el libre ejercicio de sus facultades de opinión y decisión. 6.1.5 Ejercer la representación de los Campesinos e indígenas en las Juntas Directivas Consejos directivos de entidades públicas, regional y nacional; las CAR, los comités y demás instancias o formas de participación comunitaria a todos los niveles gubernamentales del departamento. 6.1.6. Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos del sector oficial y privado que beneficien a los campesinos e indígenas, en todas las áreas de su interés, en especial la agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, minera industrial, reforma agraria adecuación de tierras, medio ambiente, crédito, asistencia técnica, salud, trabajo y seguridad social, educación y recreación, formación profesional, vivienda y saneamiento básico, obras públicas e infraestructura rural comunicaciones y de servicios públicos para lo cual podrá contratar con el estado, con cargo a este o por cofinanciación, la prestación de servicios o ejecución de obras a que hubiere lugar. 6.1.7. Propiciar la integración con otras formas asociativas legalmente constituidas por los campesinos e indígenas del departamento buscando lograr mayor representatividad y capacidad de interlocución. 6.1.8. Trabajar por la formulación de un modelo de desarrollo alternativo que conduzca a la paz con justicia social sustentada en la autonomía y soberanía alimentaria, agricultura orgánica y economía campesina tradicional o ancestral. 6.1.9 Propender por la unidad del movimiento campesino e indígena y de este con la clase obrera y los sectores populares. 6.1.10. Actuar como organismo de gestión y ejecución de los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. 6.1.11. Promover y contribuir al ejercicio de la iniciativa popular ante las corporaciones públicas. 6.1.12 Ejercer y promover la participación política de los campesinos e indígenas en las distintas instancias que ofrece la democracia nacional, en aplicación de los artículos 40 y 107 de la Constitución Política de Colombia. 6.1.13. Promover y asesorar la constitución y operación de empresas solidarias y organizaciones solidarias de desarrollo de los campesinos e indígenas en las diferentes modalidades permitidas legalmente, especialmente las conformadas por beneficiarios de los programas de reforma agraria. 6.1.14. Asesorar a las organizaciones cannabicas y las demás organizaciones o empresas vinculadas a la cooperativa y velar porque estas cumplan eficientemente con su objeto social. 6.1.15 Desarrollar las actividades de administración y vigilancia que le sean delegadas o encargadas por los diferentes organismos del sector público y



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privado. 6.1.16. Promover, estimular y preservar los valores y tradiciones culturales propios de la comunidad indígena y campesinos. 6.1.17. Llevar el registro y acreditar a sus asociados. 6.1.18. Promover e incentivar el desarrollo sostenible y sustentable para la preservación, conservación y manejo de los recursos energéticos y el medio ambiente sin afectar el ecosistema y la calidad de vida de los colombianos. 6.1.19. Estudiar las causas y efectos de la degradación de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente y preponer soluciones al problema. 6.1.20. Promover la difusión y protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica. 6.1.21. Difundir, organizar e implementar sistemas de comunicación en la comunidad indígenas, mediante la instalación y funcionamiento de emisoras, canales de televisión local y medios impresos a través de los cuales se difundan tae políticas, proyectos y necesidades del sector cannabico y los indígenas de Colombia. 6.1.22. Propiciar la organización de la mujer y la juventud indígena y campesina. 6.1.23. Los demás que le permitan la constitución, la ley o los reglamentos de la República de Colombia, y sus entes territoriales y el acuerdo final suscrita entre las FARC EP y el estado colombiano.

REPRESENTACION LEGAL

La gerencia. Es el cargo de administración general y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados y trabajadores. Será designado por la asamblea general por un término cuatro (4) años y podrá ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la Cooperativa estará a cargo de: Consejo de administración y Gerente. Funciones del consejo de administración. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas de acuerdo con el objeto social de la Cooperativa y las directrices de La Asamblea General. Aprobar los planes, programas y proyectos para que se preste el mejor servicio posible a los Afiliados logrando el desarrollo armónico de la Cooperativa. 3. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía no exceda, hasta quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500). 4. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de inversiones rentas y gastos que someta a su aprobación el gerente. 5. Aprobar o rechazar los Estados Financieros que en primera instancia presente a su consideración la Gerencia. 6. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General. 7. Reglamentar el Estatuto y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de las secciones, los servicios, fondos sociales y comités. 8. Definir políticas, parámetros, plazos y condiciones extraordinarias de aportes sociales aprobados por la Asamblea General, así como para cuotas de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000877623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSbBUXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sostenimiento y administración 9. Crear y reglamentar las secciones nacional, sucursales regionales y agencias locales necesarias para la prestación de los servicios. 10. Nombrar los Comités Asesores, Especiales y de Trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la estructura social y designar los miembros de los mismos. En todo caso la Cooperativa tendrá, un Comité de Educación. 11 Reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. 12. Autorizar a la Gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa dentro de las atribuciones aprobadas por la Asamblea General. 13 Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Afiliados de acuerdo con el informe de verificación de información aportado por la Gerencia; presentar la información para las decisiones que debe tomar la Asamblea General. 14. Decretar la exclusión o suspensión de Afiliados, aplicar el régimen de sanciones. 15. Resolver sobre la afiliación de la Cooperativa a otras entidades y sobre las inversiones temporales o permanentes. 16. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea. 17. Reglamentar la elección de delegados y de organismos de dirección y control. 18. Convocar reuniones de los afiliados o delegados cuando lo considere conveniente para información y capacitación. 19. Emitir conceptos obligatorios para los Afiliados en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los Estatutos. 20. Examinar y evaluar los informes que le presenten la Gerencia, los Comités, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos, presentando los que sean pertinentes a la Asamblea General. 21. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes Estatutos. 22. En general, las demás funciones que le correspondan como organismo de dirección y administración, no asignadas de manera expresa a otros organismos y las que le confieren la Ley, los estatutos y la Asamblea General. Parágrafo. El Consejo de Administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en los Comités, en Comisiones especiales y/o accidentales, así como en los organismos que se conformen para que contribuyan a la dirección de las sucursales y agencias. Funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Solicitar autorización del consejo de administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Necesaria para el normal funcionamiento de ella. 4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 5. Celebrar contratos, convenios acuerdos y tratados con entidades públicas privadas o mixtas a nivel local, regional, nacional o internacional de todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la Asamblea General y el Consejo de Administración. 6. Velar porque los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el Consejo de Administración. 8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector social solidario y cooperativo y con las demás entidades públicas privadas o mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales que tenga vínculos por sus actividades la Cooperativa. 10. Ejercer por sí mismo mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el Consejo de Administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la Cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la Supersolidaria los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten. 13. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad; que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa. 14. Ejecutar el régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa. Parágrafo 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 4830 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	LILIANA AMPARO UL QUIGUANAS	C.C. No. 25.734.284
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SILVIA ESNEDA MENDEZ QUITUMBO	C.C. No. 25.731.713

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 4830 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

SILVIA ESNEDA MENDEZ QUITUMBO

C.C. No. 25.731.713

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

FRANCY LORENA ESCUE ESCUE

C.C. No. 1.067.530.631

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

FLOR INES UL QUIGUANAS

C.C. No. 1.062.297.808

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

AMILVIA MEDINA QUIGUANAS

C.C. No. 31.714.454

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

LILIANA ASCUE

C.C. No. 1.067.524.664

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Elvira Fajardo Martínez
Ejecutiva del Registro Público y Comercio C.A. - Bogotá

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JOVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : PIQTATX WE'SX COPAM NASA PDET
Nit : 901773793-7
Domicilio: Toribio, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010636
Fecha de inscripción: 14 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de octubre de 2024
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD RIO NEGRO RESGUARDO INDIGENA TACUEYO
Municipio : Toribio, Cauca
Correo electrónico : gustavoht3393@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225283450
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD RIO NEGRO RESGUARDO INDIGENA TACUEYO
Municipio : Toribio, Cauca
Correo electrónico de notificación : gustavoht3393@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 4589 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JOVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VICTIMAS DEL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40

Recibo No. 5000994657, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p8t8RuRWw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla: PICTATX' WE'EX COPAM NASA PDET.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cooperativa multiactiva de jóvenes nasa empresarios agropecuarios minero ambientalistas canabices víctimas del conflicto armado de toribio cauca pdet y su sigla pictata' we'ex copam nasa pdet, crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural, infraestructura, agroforestal, saneamiento básico, salud, agropecuarios, agroindustrial, ambientales, de etno educación, biocoeetno turismo, minero energético, formación, culturales étnicas, de comunicaciones, para población con discapacidad, población de adulto mayor, género y en especial los de DD.HH. y D.I.H. con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentable que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, del territorio colombiano, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales, en establecer ayudas, recibir, enajenar bienes en comodato, donaciones, contribuciones en moneda extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de la cooperativa, para promover, la planeación, organización, gestión, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (os), afiliados de la Cooperativa, vulneradas por la violencia y los hechos victimizantes para generar un buen vivir. En intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La cooperativa organiza, planifica gestiona, ejecuta y controla el acceso y uso del programa de fondo de tierras, acceso integral, formalización rural del punto uno (1) reforma rural integral establecerá vínculos de intercambio de ideas, experiencias de programas con otras organizaciones que tengan motivos similares desarrollara procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma de decisiones.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40

Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRwW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de: Consejo de administración y Gerente. Funciones del consejo de administración. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas de acuerdo con el objeto social de la Cooperativa y las directrices de la Asamblea General. Aprobar los planes, programas y proyectos para que se preste el mejor servicio posible a los afiliados logrando el desarrollo armónico de la cooperativa. 3. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía no exceda, hasta quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500). 4. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de inversiones rentas y gastos que somete a su aprobación el gerente. 5. Aprobar o rechazar los estados financieros que en primera instancia presente a su consideración la gerencia. 6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la Asamblea General. 7. Reglamentar el Estatuto y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de las secciones, los servicios, fondos sociales y comités. 8. Definir políticas, parámetros, plazos y condiciones extraordinarias de aportes sociales aprobados por la Asamblea General, así como para cuotas de sostenimiento y administración. 9. Crear y reglamentar las secciones nacional, sucursales regionales y agencias locales necesarias para la prestación de los servicios. 10. Nombrar los comités asesores especiales y de trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la estructura social y designar los miembros de los mismos. En todo caso la cooperativa tendrá un Comité de Educación. 11. Reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. 12. Autorizar a la gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa, dentro de las atribuciones aprobadas por la Asamblea General. 13. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Afiliados de acuerdo con el informe de verificación de información aportado por la gerencia; presentar la información para las decisiones que debe tomar la Asamblea General. 14. Decretar la exclusión o suspensión de afiliados, aplicar el régimen de sanciones. 15. Resolver sobre la afiliación de la cooperativa a otras entidades y sobre las inversiones temporales o permanentes. 16. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea. 17. Reglamentar la elección de Delegados y de organismos de dirección y control. 18. Convocar reuniones de los afiliados o delegados cuando lo considere conveniente para información y capacitación. 19. Emitir conceptos obligatorios para los afiliados en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los estatutos. 20. Examinar y evaluar los informes que le presenten la gerencia, los Comités, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos, presentando los que sean pertinentes a la Asamblea General. 21. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes estatutos. 22. En general, las demás funciones que le correspondan como organismo de dirección y administración, no asignadas de manera expresa a otros organismos y las que le confieran la Ley, los estatutos y la Asamblea General. Funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No: S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los acuerdos y las orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Administrar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Solicitar autorización del consejo de administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesaria para el normal funcionamiento de ella. 4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 5. Celebrar contratos, convenios, acuerdos y tratados con entidades públicas privadas o mixtas a nivel local, regional, nacional o internacional de todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la asamblea general y el consejo de administración. 6. Velar porque los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el consejo de administración. 8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector social solidario y cooperativo y con las demás entidades públicas privadas o mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales que tenga vínculos por sus actividades la Cooperativa. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el consejo de administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la Supersolidaria los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten. 13. Rendir informes al consejo de administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa. 14. Ejecutar el régimen de sanciones, el funcionamiento administrativo de la cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demás que le asignen la asamblea general y el consejo de administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 4589 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	GUSTAVO ADOLFO ESCUE VELASCO	C.C. No. 1.003.373.212
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS BABINTON MEDINA SECUE	C.C. No. 4.785.780

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 4589 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS BABINTON MEDINA SECUE	C.C. No. 4.785.780
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEYDY JHOANA PETECHE PECHENE	C.C. No. 1.061.431.717
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ALBERTO PAVI	C.C. No. 1.192.908.993
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VORLEY ANDREA PETECHE TROMPETA	C.C. No. 1.067.531.804
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DARLY TATIANA LAME TENORIO	C.C. No. 1.067.520.996

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:28:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11
Recibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWAWA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : KWEECK I K NXAZ NXAK
Nit : 801366241-6
Domicilio: Páez, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010084
Fecha de inscripción: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORR RESGUARDO LA LAGUNA PAEZ
Municipio : Páez, Cauca
Correo electrónico : martasilvapete@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213813727
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORR RESGUARDO LA LAGUNA PAEZ
Municipio : Páez, Cauca
Correo electrónico de notificación : martasilvapete@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3213813727

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Asociados de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 48442 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARQUE NATURAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11
Recibo No. 500094860. Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWANA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla KWEECX I K NXAZ NXAK.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de febrero de 2200.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la corporación kweecx i k nxaz nxak crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, emprendimientos empresariales orientados a procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural y urbano, infraestructura, agroforestal, agroindustrial, industrial, transporte: (terrestre aéreo marítimo/fluvial), agropecuarios, de salud, ambientales, de educación, ecoturismo, minero energético y de servicios públicos, formación cultural, étnica y de comunicaciones entre otras actividades, para los asociados fundadores, asociados afiliados, con atención especial a población víctima de la violencia, comunidades desplazadas, y la población en general con discapacidad, población de adulto mayor, género comprometida con la defensa de los de dd.hh. y d.i.h., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales.

REPRESENTACION LEGAL

El director ejecutivo de la corporación kweecx i k nxaz nxak su nombramiento estará a cargo de la asamblea general por un periodo de (4) cuatro años, el director ejecutivo es el ejecutor de las decisiones de la junta directiva pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso en concordancia con la legislación laboral vigente, tendrá bajo su dependencia a los empleados directos e indirectos que contrate la corporación kweecx i k nxaz nxak para el cumplimiento de su objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11

Recibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/verificar/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El órgano de administración estará conformado por el representante legal (director ejecutivo) y la junta directiva, son funciones del director ejecutivo: 63.1 llevar la representación legal de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 63.2 organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos de la corporación kweecx i k nxaz nxak, la prestación del objeto de la misma. 63.3 nombrar el personal de acuerdo con la nómina, asignación, y reglamentación aprobada por la junta directiva. 63.4 presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación el proyecto del presupuesto de rentas y gastos. 63.5 ordenar el pago de los gastos ordinarios de la corporación kweecx i k nxaz nxak y firmar los cheques en asociación con el tesorero de la junta directiva. 63.6 celebrar contratos convenios acuerdos y operaciones cuyo valor no exceda del monto que asigne la junta directiva. 63.7 firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 63.8 vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 63.9 sancionar y remover a los empleados y afiliados cuando fuere el caso. 63.10 proyectar para el estudio de aprobación de la junta directiva los contratos convenios acuerdos y operaciones en que tenga interés la corporación kweecx i k nxaz nxak pacífico. 63.11 vigilar, controlar el estado de caja y cuidar que se mantenga con seguridad los bienes de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 63.12 presentar a la junta directiva informes y balances que se requieran para su conocimiento. 63.13 las demás que le asignen la junta directiva y sean propias del cargo. la junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: 47.1 darse su propia organización interna contando con una dirección colectiva, un presidente vicepresidente un secretario, un tesorero. 47.2 expedir su propio reglamento. los reglamentos internos de la corporación kweecx i k nxaz nxak y los de prestación del paquete básico de servicios en trabajo, salud, educación y programas sociales y los demás programados por la corporación kweecx i k nxaz nxak. 47.3 fijar la nómina de empleados y afiliados de la corporación kweecx i k nxaz nxak con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento. 47.4 autorizar al presidente (a), para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la corporación kweecx i k nxaz nxak por la cuantía que reglamente la junta directiva en salarios mínimos mensuales legales vigentes. 47.5 fijar de acuerdo con las disposiciones legales las fianzas que debe prestar la presidencia y el tesorero de la corporación kweecx i k nxaz nxak y demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo. 47.6 gestionar planes programas y proyectos que beneficien la corporación kweecx i k nxaz nxak y su objeto. 47.7 examinar y aprobar en primera instancia los balances y proyectos de distribución de excedentes presentados a estudio y aprobación de la asamblea. 47.8 decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de las personas afiliadas laboralmente a la corporación kweecx i k nxaz nxak agotados los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y en el respectivo reglamento interno elaborado por la junta directiva. 47.9 presentar el balance económico y social a la asamblea general. 47.10 convocar por derecho propio a asamblea general. 47.10 reglamentar la inversión de fondos. 47.11 designar la entidad bancaria del sector solidario en que se debe depositar los dineros de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 47.12 celebrar acuerdos convenios contratos con otras entidades del sector público privado mixto y decidir sobre la afiliación o unión temporal o permanente a otras instituciones. 47.13 decidir sobre el ejercicio de acciones



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:12
Recibo No. 5000994860. Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad. 47.14 sancionar a los asociados fundadores cuando sea el caso e imponer sanciones previstas. 47.15 la junta directiva podrá determinar una vez cada año el otorgamiento de un premio a los distintos integrantes de la corporación kweex i k nxaz nxak como estímulo a la labor desarrollada por ellos; realizar la respectiva divulgación en medio escrito radial y televisivo sea el caso, el monto de dicho premio será determinado por la misma junta de los gastos de funcionamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. 47.16 las demás que le corresponda como administración superior de la corporación kweex i k nxaz nxak y que no estén adscritas a los organismos de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 48442 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARITZA LUCIA SILVA PETE	C.C. No. 1.067.526.511

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 53235 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN INELSON SILVA PETE	C.C. No. 76.007.727
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIO ANDRES QUIGUANAS MEDINA	C.C. No. 1.061.440.159
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ANNLIS BRITNEY SILVA YULE	C.C. No. 1.067.520.907
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ALBA ERICA MESA	C.C. No. 1.067.522.783

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 15:29:12
Recibo No: 5800994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

matriculación, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún proceso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 59499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARSE EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.226.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos.pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



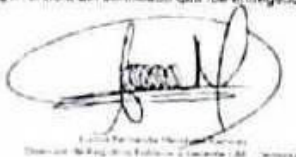
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:12
Racibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista-plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Carlos Fernando Hernández
Presidente del Consejo de Vigilancia y Control C.A. - Cauca

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS
AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : PKHAKHECX MHINXI
Nit : 901397254-6
Domicilio: Toribío, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009641
Fecha de inscripción: 27 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA LA CRUZ
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico : pmhinxi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113321788
Teléfono comercial 2 : 3233999184
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA LA CRUZ
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico de notificación : pmhinxi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020, con el No. 46085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE EMPRENDEDORES DE TORIBIO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 002 Del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea de asociados de toribio, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2022, con el no. 49367 Del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro, se decretó reforma de estatutos cambio de nombre social de corporación de emprendedores de toribio en adelante corporación de mujeres y hombres indígenas empresarios agropecuarios avícolas canabicos ambientalistas victimas del conflicto armado de toribio y sigla pkhakhecx mhinxí

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

La Corporación PKHAKHECX MHINXI. crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, emprendimientos empresariales orientados a procesos de desarrollo sociales, religiosos, solidarios, económicos, de vivienda rural y urbano, infraestructura, agroforestal, agroindustrial, industrial, transporte, agropecuarios, de salud, ambientales, de educación, ecoturismo, minero energético y de servicios públicos, formación cultural, étnica y de comunicaciones entre otros actividades, para los asociados fundadores, asociados afilados, con atención especial a población víctima de la violencia, comunidades desplazadas, y la población en general con discapacidad, población de adulto mayor, género comprometida con la defensa de los de DD.HH. y D.I.H., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales.

Para logro de sus objetivos la corporación PKHAKHECX MHINXI. gestionará ayudas para lo cual podrá: Enajenar, Recibir bienes en comodato, donaciones contribuciones en moneda nacional o extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de la corporación PKHAKHECX MHINXI., para promover, la planeación, organización, gestión, administración, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (o), asociados de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia, vulnerados por la violencia y los hechos victimizantes e intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La corporación PKHAKHECX MHINXI., desarrollará procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria de desarrollo, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma de decisiones.

REPRESENTACION LEGAL

El Director Ejecutivo de la corporación PKHAKHECX MHINXI. su nombramiento estará a cargo de la Asamblea General por un periodo de (4) cuatro años, el Director Ejecutivo es el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales de! caso en concordancia con la legislación laboral vigente, tendrá bajo su dependencia a los empleados directos e-indirectos que contrate la corporación PKHAKHECX MHINXI. para el cumplimiento de su objeto.

Parágrafo: En ausencia temporal y lo permanente del Director Ejecutivo será el presidente de la Junta Directiva su Representante Legal (Art 36 Decreto 1480 de 1989.), hasta que se elija un nuevo Director Ejecutivo para la corporación PKHAKHECX MHINXI.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La corporación tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y Director ejecutivo. Funciones: La Junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: 47.1 Darse su propia organización interna contando con una dirección colectiva, un presidente, un vicepresidente un secretario, un tesorero un vocal. 47.2. Expedir su propio reglamento, los reglamentos internos de La corporación PKHAKHECX MHINXI. y los de prestación del paquete básico de Servicios en trabajo, salud, educación y programas sociales y los demás programados por la corporación PKHAKHECX MHINXI. 47.3 Fijar la nómina de empleados y afiliados de la corporación PKHAKHECX MHINXI. con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento. 47.4 Autorizar al Presidente (a), para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la corporación PKHAKHECX MHINXI. Por la cuantía que regiamente la Junta Directiva en salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARAGRAFO: El tope autorizado para que la Junta Directiva pueda contratar es de hasta ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 47.5 Fijar de acuerdo con las disposiciones legales las ?anzas que debe prestar la Presidencia y el tesorero de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo. 47.6. Gestionar plantes programas y proyectos que benefician la corporación PKHAKHECX MHINXI. Y su objeto. 47.7 Examinar y aprobar en primera instancia los balances y proyectos de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de excedentes presentados a estudio y aprobación de la asamblea. 47. 8 Decidir sobre el ingreso retiro suspensión o exclusión de las personas afiliadas laboralmente a la corporación PKHAKHECX MHINXl. agotados los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y en el respectivo reglamento interno elaborado por la Junta Directiva. 47.9 Presentar el balance económico y social a la asamblea General. Convocar por derecho propio a asamblea general. 47.10 Reglamentar la Inversión de fondos. 47.11 Designar la entidad bancaria del sector solidario en que se debe depositar los dineros de la corporación PKHAKHECX MHINXl. 47.12 Celebrar acuerdos convenios contratos con otras entidades del sector público privado mixto y decidir sobre la afiliación o unión temporal o permanente a otras instituciones. 47.13 Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad. 47.14 Sancionar a los asociados fundadores cuando sea el caso e imponer sanciones previstas. 47.15 La junta directiva podrá determinar una vez cada año el otorgamiento de un premio a los distintos integrantes de LA CORPORACION PKHAKHECX MHINXI. como estímulo a la labor desarrollada por ellos; realizar la respectiva divulgación en medio escrito radial y televisivo sea el caso, el monto de dicho premio será determinado por la misma junta de los gastos de funcionamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. 47.16 Las demás que le corresponda como administración superior de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y que no estén adscritas a los organismos de la entidad.

Funciones del director ejecutivo. Son funciones de Director Ejecutivo: 67.1 Llevar la representación legal de La corporación PKHAKHECX MHINXI. 67.2 Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos de la corporación PKHAKHEICX MHINXI., la prestación del objeto de la misma. 67.3 Nombrar el personal de acuerdo con la nómina, asignación, y reglamentación aprobada por la Junta Directiva 67.4 Presentar a la Junta directiva para su estudio y aprobación el proyecto del presupuesto de rentas y gastos. 67.5 Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y firmar los cheques en asocio con el tesorero de la Junta Directiva. 67.6 Celebrar contratos convenios acuerdos y operaciones cuyo valor no exceda del monto que asigne la Junta directiva. Parágrafo: El tope autorizado para que el Director Ejecutivo pueda contratar es de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 67.7 Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos 67.8 Vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 67.9 Sancionar y remover a los empleados y afiliados cuando fuere el caso. 67.10 Proyectar para el estudio de aprobación dela Junta Directiva los contratos convenios acuerdos y operaciones en que tenga interés la corporación PKHAKHECX MHINXI. 67.11 Vigilar, controlar el estado de caja y cuidar que se mantenga con seguridad los bienes de la corporación PKHAKHECX MHINXl.. 67.12. Presentar a la Junta Directiva informes y balances que se requieran para su conocimiento 67.13. Las demás que le asignen la junta directiva y sean propias del cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 49369 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JAIR EDINSON MEDINA ESCUE	C.C. No. 1.061.434.814

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 49368 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	HEDY YANET NASCON UL	C.C. No. 66.904.915
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE WILMAR SALAZAR ESCUE	C.C. No. 10.491.994
PPAL JUNTA DIRECTIVA	DEICY LILIANA TROCHEZ YATACUE	C.C. No. 1.067.524.787
PPAL JUNTA DIRECTIVA	DIANA ALEJANDRA PRADO MESA	C.C. No. 1.002.976.584
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE NORVEY ÑOSCUE UL	C.C. No. 1.062.299.416

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 23 de mayo de 2021 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

47551 del 10 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
49367 del 18 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
49367 del 18 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.178.200,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Lina Fernanda Méndez Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Comercio CAE - Territorial

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ, TUMACO, CALDONO, JAMBALÓ Y TORIBIO

Introducción:

En octubre de 2024 se Postuló a la convocatoria 39 del Ministerio de Ciencia y tecnología reto 5 'Poner fin a todas las formas de violencia' del Plan de Convocatorias del bienio 2023-2024. una iniciativa liderada por la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Santo Tomás, orientada a introducir el cultivo y la industria del cáñamo industrial como alternativa económica legal y sostenible en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño la iniciativa se titula “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”. La cual busca generar capacidades técnicas y tecnológicas en comunidades afectadas por el conflicto armado, combinando conocimientos ancestrales y nuevas tecnologías en un modelo de desarrollo cultural y productivo.

Objetivo general

Fortalecer capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), orientadas a desarrollar proyectos productivos legales y sostenibles en comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

Objetivos específicos

1. Articular el conocimiento ancestral con tecnologías 4.0
Se integrará el saber tradicional con herramientas modernas para el uso, procesamiento y desarrollo de productos derivados del cáñamo. Esta fusión tiene como finalidad fomentar la participación comunitaria y construir entornos seguros, pacíficos y competitivos en la región.
2. Desarrollar innovación de productos basados en cáñamo y diálogo de saberes
Promover productos competitivos mediante procesos que unan los saberes ancestrales con metodologías modernas, buscando incrementar ingresos y sostenibilidad económica en comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

3. Establecer mecanismos de sensibilización, concertación y participación
Crear espacios de diálogo entre comunidades y actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ctel), valorizando la identidad cultural y territorial a través de un modelo productivo legal vinculado al cáñamo.

Antecedentes:

El proyecto surge en un contexto de transformación normativa y productiva en Colombia: desde 2021, el cáñamo industrial variedad legal de *Cannabis sativa* carente de efectos psicoactivos cuenta con regulación autorizada, lo que ha propiciado su reapertura como alternativa económica lícita para zonas rurales afectadas por el conflicto armado. Adicionalmente, la estrategia nacional de Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dedicó en 2024 cerca de 5.000 millones COP para el desarrollo industrial del cannabis y el cáñamo, apoyando la formación de más de 3.000 personas y la cofinanciación de al menos 30 proyectos territoriales. Sin embargo, en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, aún no se observa un cultivo masivo ni estructuras locales de transformación; la cadena de valor permanece incipiente mientras persisten estigmas, falta de acceso a semillas y ausencia de capacitación técnica para comunidades rurales. En este escenario, el proyecto responde a múltiples necesidades:

1. Generar una alternativa económica sostenible que promueva la legalidad.
2. Activar economías locales mediante innovación tecnológica y ancestral.
3. Fortalecer capacidad investigativa y apropiación social del conocimiento,
4. Devolver a las comunidades el control sobre semillas y procesos productivos

Por esta razón, es fundamental que los beneficiarios comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes en Jambaló, Toribio, Caldonó, Tumaco y Jamundí sean vinculados con prioridad, no solo por su arraigo territorial y cultural, sino porque representan agentes clave de reconciliación histórica, innovación social y dinamización económica regional.

4. Objetivos de la vinculación de los beneficiarios:

- 1. Impulsar el desarrollo de capacidades locales y generación de empleo**
Incluir a 300 productores permitirá fortalecer sus habilidades técnicas en

investigación, innovación y procesamiento del cáñamo (I+D+i y ASC), a la vez que promoverá la creación de empleo rural formal y sostenido dentro de las comunidades de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, contribuyendo al fortalecimiento de economías locales.

2. Promover encadenamientos productivos y comercialización directa

Al vincular un número significativo de productores, se potencia la integración en alianzas productivas que favorecen la comercialización colectiva, reduciendo intermediarios y mejorando los ingresos de las familias campesinas.

3. Facilitar la innovación tecnológica y el diálogo de saberes

Incorporar a 300 productores posibilita integrar los conocimientos ancestrales de las comunidades con tecnologías modernas (Tecno 4.0, procesamiento y trazabilidad), generando productos competitivos y culturalmente pertinentes, alineado con prácticas de diálogo de saberes y fortalecimiento del ecosistema rural.

4. Consolidar identidad cultural y tejido social para la paz y desarrollo

La selección de beneficiarios de los municipios prioritarios involucrados promueve espacios de concertación, autoestima cultural e identificación territorial colectiva, fortaleciendo dinámicas de reconciliación social y cohesión comunitaria, aspectos centrales en estrategias como “Compromiso Territorio” para el Cauca y el sur del Valle.

Alcance:

El alcance de esta convocatoria abarca la selección y vinculación de 300 productores rurales de comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas en Jambaló, Toribio y Caldon (Cauca), Tumaco (Nariño) y Jamundí (Valle del Cauca), con el objetivo de integrarlos en un modelo productivo legal y sostenible centrado en la industria del cáñamo. Esta convocatoria prioriza iniciativas colectivas (asociaciones y agrupaciones familiares o comunales) con arraigo territorial y pertenencia cultural, que participen activamente en procesos de innovación tecnológica, investigación y apropiación social del conocimiento (I+D+i y ASC). Los beneficiarios recibirán formación técnica, acompañamiento en diálogo de saberes ancestrales y tecnologías 4.0, acceso a semillas legales y mecanismos de comercialización asociativa. Además, el enfoque

diferencial busca potenciar la generación de empleo rural, fortalecer las economías locales y promover la cohesión social y la identidad cultural, en línea con estrategias de bioeconomía y desarrollo inclusivo comprometido con la paz territorial

Justificación de la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto

La formación de los 300 beneficiarios del proyecto es un componente estratégico esencial para el logro de los objetivos generales y específicos de esta iniciativa, que busca consolidar el cultivo de cáñamo como una alternativa productiva, sostenible e innovadora en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

Dado que el cáñamo industrial es un cultivo emergente en el contexto colombiano, con un marco normativo y técnico aún en proceso de consolidación, es necesario que los beneficiarios adquieran conocimientos actualizados y pertinentes en torno a:

- Buenas prácticas agrícolas específicas para el cáñamo.
- Procesos de transformación y encadenamientos productivos.
- Usos industriales, medicinales y sostenibles del cáñamo.
- Normativa nacional e internacional para el manejo y comercialización.
- Uso de tecnologías 4.0 (IoT, sensores, monitoreo satelital, plataformas digitales) para el seguimiento y control del cultivo.
- Herramientas de participación ciudadana, gobernanza territorial y apropiación social del conocimiento.

Estas capacidades permitirán a los participantes no solo implementar correctamente los cultivos, sino también participar activamente en la cadena de valor, apropiarse del conocimiento generado, adaptarse a las exigencias regulatorias y acceder a mercados legales. Sin esta formación, se comprometería seriamente la sostenibilidad técnica, social, económica y ambiental del proyecto.

Articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto

La estrategia de formación está diseñada para ejecutarse de forma escalonada y progresiva, articulada con las distintas fases del proyecto, asegurando así que los

beneficiarios reciban los conocimientos adecuados en el momento oportuno para su aplicación efectiva.

El proyecto tiene una duración estimada de 24 meses. La formación estará distribuida de la siguiente manera:

- **Meses 1 a 3:** Selección de beneficiarios, diagnóstico de capacidades previas y diseño de los planes pedagógicos personalizados.
- **Meses 4 a 12:** Ejecución de diplomados, cursos y talleres teóricos-prácticos relacionados con el cultivo de cáñamo, prácticas agroecológicas, legislación, asociatividad, género y juventud rural.
- **Meses 10 a 18:** Implementación de escuelas de campo (ECAs) y formación en tecnologías 4.0 aplicadas al monitoreo de cultivos.
- **Meses 18 a 24:** Procesos de apropiación social del conocimiento, participación en plataformas digitales, evaluación y sistematización de experiencias.

Esta organización permite que el conocimiento adquirido se aplique directamente en el campo y durante las actividades productivas del proyecto, retroalimentando los procesos técnicos, sociales y organizativos. Además, la capacitación continúa hasta las etapas finales, garantizando el fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad post-proyecto.

Características de los programas de formación

Modalidades: Diplomados, cursos virtuales, escuelas de campo, talleres prácticos y encuentros territoriales.

Enfoques: Técnico-productivo, tecnológico, organizativo, participativo e inclusivo.

Temáticas:

- Agronomía del cáñamo industrial.
- Legislación nacional e internacional.
- Procesos de transformación y comercialización.
- Monitoreo digital con tecnologías 4.0.
- Participación ciudadana y construcción de paz.

- Innovación social y asociatividad.

Estrategias pedagógicas: Educación popular, aprendizaje basado en problemas, metodologías activas, recursos digitales y TIC.

Las características específicas de cada programa de capacitación esta en el documento denominado Plan de capacitación, en el cual se detallan los tiempos, los perfiles de los capacitadores, las temáticas específicas y las modalidades empleadas.

Estimación del valor del apoyo a otorgar por beneficiario

Se estima una inversión promedio de \$6.100.000 COP por beneficiario, lo que incluye:

- Material pedagógico impreso y digital.
- Plataformas virtuales y acompañamiento técnico.
- Transporte y refrigerios para talleres presenciales.
- Honorarios de facilitadores, expertos y personal logístico.
- Certificación de diplomados y cursos en convenio con instituciones de educación.

Actividades que realizará el beneficiario en el marco del proyecto:

- Participación activa en las capacitaciones, con mínimo 80% de asistencia.
- Implementación de aprendizajes en parcelas demostrativas o cultivos asignados.
- Acompañamiento a procesos de innovación, evaluación participativa y socialización de resultados.
- Participación en redes de colaboración, intercambios de experiencias y eventos de apropiación del conocimiento.

Perfil del beneficiario:

Los beneficiarios directos del proceso de formación son 300 personas residentes en los municipios de Jamundí (Valle del Cauca), Tumaco (Nariño), Caldono, Jambaló y Toribío (Cauca), priorizando población campesina, indígena, afrodescendiente, mujeres, jóvenes rurales y personas en proceso de reincorporación o afectadas por el conflicto armado. Se priorizarán perfiles con vocación productiva, interés en la innovación rural y disponibilidad para participar activamente en los procesos de formación y producción.

Perfil del beneficiario:

Los beneficiarios directos del proceso de formación son 300 personas residentes en los municipios de Jamundí (Valle del Cauca), Tumaco (Nariño), Caldon, Jambaló y Toribío (Cauca), priorizando población campesina, indígena, afrodescendiente, mujeres, jóvenes rurales y personas en proceso de reincorporación o afectadas por el conflicto armado. Se priorizarán perfiles con vocación productiva, interés en la innovación rural y disponibilidad para participar activamente en los procesos de formación y producción.

Requisitos de los Productores:

Es muy importante que los beneficiarios seleccionados realmente estén interesados en participar de todas las actividades propuestas en el marco del proyecto, adicionalmente, que los beneficiarios sean del territorio de impacto y que tengan experiencia en agricultura y producción de alimentos por lo tanto se definen los siguientes requisitos.

1. Ser de alguno de los municipios vinculados al proyecto o residir en este desde hace por lo menos 5 años. (certificado del cabildo)
2. Tener mas de 18 años y menos de 65 años (cedula de ciudadanía)
3. Tener un área mínima de 1000 metros cuadrados para el establecimiento de los sistemas productivos. (certificado de tenencia del predio que especifique el área)
4. Saber leer y escribir o tener apoyo familiar en el diligenciamiento de información permanente para el proyecto. (compromiso de participación)
5. Contar con celular o un medio de comunicación dentro del núcleo familiar (compromiso de participación)

Funciones y Responsabilidades:

1. Cumplir con el plan productivo acordado

Cada productor deberá ejecutar las actividades e inversiones definidas en su plan técnico y de cultivo, incluyendo manejo agronómico, control de calidad y cumplimiento de prácticas sostenibles recomendadas por el proyecto.

2. Participar activamente en actividades de formación y transferencia tecnológica

Asistir a talleres, capacitaciones rurales, sesiones de transferencia de saberes

ancestrales y tecnologías 4.0, y participar en ejercicios de apropiación social del conocimiento (ASC) que permitan fortalecer capacidades técnicas locales.

3. Conformar o fortalecer agrupaciones asociativas

Los beneficiarios deben integrarse a estructuras colectivas (cooperativas, consejos comunitarios o agrupaciones locales) que faciliten encadenamientos productivos, comercialización asociativa y trazabilidad desde la producción hasta la venta.

4. Mantener compromiso ambiental y legal

Garantizar prácticas de producción legal (cultivo autorizado, uso de semillas legales), manejo agrícola compatible con sostenibilidad ambiental y no violar normativas (como abstenerse de sembrar cultivos ilícitos).

5. Registrar y reportar información productiva y social

Mantener registros de áreas cultivadas, volumen de producción, jornadas laborales generadas e ingresos obtenidos. También documentar la participación en actividades comunitarias para seguimiento y evaluación de impacto.

6. Contribuir con contrapartida y corresponsabilidad

Aportar recursos en especie como lo es la mano de obra y el uso de la tierra según lo pactado, con compromiso de corresponsabilidad para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su apropiación local

Cronograma:

Se establece el siguiente cronograma de la convocatoria:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	
Plazo de envío de formularios de inscripción y documentos requeridos	
Cierre de la convocatoria	
Revisión de cumplimiento de requisitos	
Publicación de listado de beneficiarios seleccionados	

Firma de compromisos de corresponsabilidad	
Socialización de las actividades específicas a realizar por el beneficiario	
Caracterización y Proceso de licenciamiento de los terrenos para cultivo de cáñamo	
Alistamiento de terrenos	
Asistencia Técnica por parte del proyecto	
Entrega de insumos y materiales de cultivo	
Inicio del establecimiento de cultivos	
Monitoreo y mantenimiento de cultivos	

Entregables:

Los productores en el desarrollo de sus actividades generan productos primarios para la comercialización y para la transformación en telas y papel en el caso del cáñamo. Los productores entregan:

1. Cultivos establecidos bajo los criterios técnicos consignados en los planes de cultivo y siguiendo las instrucciones de los técnicos de campo. 130 metros cuadrados de chagra y 660 metros cuadrados de cáñamo.
2. Los beneficiarios entregan un sistema productivo con mejoras en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas desde la caracterización hasta la cosecha en el marco del proyecto.
3. Los beneficiarios entregan reporte de actividades productivas en el aplicativo utilizado para ello con respaldos físicos en sus unidades de producción
4. Los beneficiarios reportan una adopción del conocimiento entregado y una articulación con sus saberes ancestrales a partir de los talleres y actividades de formación realizadas.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación:

Se implementará un Sistema Participativo de Monitoreo y Evaluación Continua (SPec), complementado por instancias técnicas y participativas, para garantizar el cumplimiento efectivo del proyecto y fomentar la corresponsabilidad local.

1. Registro y bitácora comunitaria

Cada beneficiario y agrupación mantendrá registros periódicos sobre: áreas cultivadas, producción, jornales generados, ingresos, participación en capacitaciones, contrapartida entregada y asociados/asistencia a talleres. Esta bitácora alimentará una plataforma digital comunitaria, que permitirá visibilidad, rendición de cuentas y seguimiento conjunto

2. Comité de seguimiento participativo local

En cada municipio (Jambaló, Toribio, Caldono, Tumaco, Jamundí) se conformará un **comité local** integrado por líderes comunitarios, productores, y representantes del equipo técnico del proyecto. Este grupo se reunirá mensualmente para consolidar reportes, discutir avances, identificar dificultades y proponer ajustes operativos o formativos

3. Indicadores de desempeño y alertas tempranas

Se definirán indicadores claros de ejecución (número de beneficiarios capacitados, metros cuadrados cultivados, empleos generados, productos innovados) y percepción (satisfacción y apropiación). Estos indicadores serán monitoreados continuamente para generar alertas tempranas y adecuaciones oportunas.

4. Evaluaciones intermedias y externas

Al finalizar el primer año, se contratará una **evaluación externa intermedia** para analizar el cumplimiento de actividades, la efectividad del diálogo de saberes y la viabilidad técnica y económica de los productos desarrollados. Esta evaluación incluirá entrevistas, grupos focales, visitas de campo y revisión documental. Sus resultados permitirán ajustar la estrategia hacia el segundo año.

5. Eventos de evaluación comunitaria y autoevaluación

Cada agrupación comunitaria desarrollará un ejercicio de **autoevaluación colectiva** usando técnicas como “mapas de cambio” participativos, donde comparan la situación

inicial con el panorama actual. Esto fortalece el aprendizaje local, la transparencia y el sentido de apropiación del proyecto.

6. Plataforma de datos colaborativa y transparencia

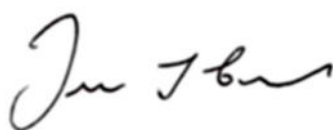
Se implementará un dashboard digital interactivo, accesible para actores del proyecto, entidades financiadoras y comunidades, que consolide datos de producción, capacitación, ingresos, indicadores sociales y ambientales. Además, el sistema permitirá retroalimentación pública durante reuniones municipales, promoviendo transparencia y mejora continua

Beneficios para los productores

1. Insumos agrícolas para la implementación de 660 metros cuadrados de cáñamo y 130 metros cuadrados de chagra. Incluye semillas, enmiendas, fertilizantes, abonos orgánicos, productos fitosanitario e implementos de cosecha.
2. Sistema de riego por goteo para la chagra que incluye cintas e implementos de riego, filtros, tanque de almacenamiento, mangueras e instalación.
3. Capacitación permanente por lo menos 1 visita al mes por los técnicos de campo durante la ejecución del proyecto.
4. Aplicación de registro de actividades, seguimiento y monitoreo.
5. Capacitaciones grupales, escuelas de campo y talleres
6. Sistemas de acopio temporal de cosecha implementados en las unidades productivas
7. Pago de licencias o extensión de licencia de cultivo de cannabis
8. Pago de registro de semillas de cáñamo ante el ICA de manera grupal
9. Compra de la materia prima por parte de la planta de transformación.

Anexos

1. Formulario de Inscripción

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan T. ...'.

Jairo leonardo Cuervo Andrade
Profesor Asociado
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Colombia
jlcuervoa@unal.edu.co
Tel 3165000 Ext 19075

ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre	
Apellido	
Cedula	
Edad	
Municipio de residencia	
Vereda	
Cabildo	
Área del predio	
Grado de escolaridad	Si___ No___
Tiene celular con acceso a internet	Si___ No___
Cultivos que tiene en el predio	
Tiene certificado de tenencia del predio	Si___ No___
Pertenece a alguna organización de productores	Si___ No___
Dispone de tiempo para las labores de los sistemas productos a implementar	
Cuántas personas viven con usted	
Observaciones	

FORMATO PLAN DE CAPACITACIÓN

Nombre del proyecto de inversión: Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño.

Tema de Capacitación/Taller	Horizonte de ejecución del proyecto de inversión				Lugar de Ejecución / Modalidad	Número de Población Beneficiada
	Contenido	Horas destinadas	Perfil detallado de Capacitadores	Duración		
Capacitación sobre el uso del sistema Agrobot	Módulo 1: Plataformas de trazabilidad y monitoreo de cultivos. Módulo 2: Agrobot Planificación inteligente Mapa de ambiente y recetas variables de siembra y fertilización Análisis de productividad y rentabilidad por lote Mapa de anomalías Logística de cosecha Módulo 3: Gobernanza de datos e inteligencia de negocios.	40 horas	Ingeniera Industrial, Magíster en Ingeniería Administrativa, Investigadora experto gerencia de proyectos tecnológicos, transformación digital, diseño de procesos y soluciones entorno a tecnologías 4.0. Experiencia 18 años Investigador Ingeniero Industrial, Magíster en Inteligencia artificial, experto en IA, transformación de procesos productivos y automatización de procesos. Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades.	40 horas	Virtual	300

Diplomado de cultivo y transformación de cáñamo industrial	Módulo 1. Contexto nacional e internacional del Cáñamo Módulo 2. Legislación nacional sobre cultivo e industrialización del Cáñamo. Módulo 3. Variedades, genética, propagación de cáñamo en Colombia Módulo 4. Pruebas de evaluación agronómica y registro de variedades Módulo 5. Manejo de suelos y nutrición para cultivo de cáñamo Módulo 6. Manejo de plagas y enfermedades Módulo 7. Manejo de cosecha y poscosecha Módulo 8. Secado y proceso de fermentación y extracción de fibra Módulo 9. Procesamiento artesanal de fibras de cáñamo Módulo 10. Procesamiento industrial para elaboración de textiles. Módulo 11. Procesamiento industrial para obtención de papel	100 horas	Profesional con amplios conocimientos en la industria del cáñamo a nivel internacional (invitado internacional) Apoyo: psicólogo, abogado y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades.	100 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco – modalidad híbrido (presencial – virtual)	40 personas
Curso de Agricultura Bioregenerativa	Módulo 1. Introducción, contexto, historia de la agricultura bioregenerativa Módulo 2. Diseño e implementación de prácticas de sistemas bioregenerativos Módulo 3. Inteligencia artificial en la Agricultura Bioregenerativa Módulo 4. Integración de las tecnologías 4.0 y a la agricultura bioregenerativa	20 horas	Experto en agroecología, agricultura orgánica, restauración ecológica y sistemas regenerativos Apoyo: psicólogos y antropólogos con experiencia en trabajo con comunidades.	20 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco – modalidad híbrido (presencial – virtual)	40 personas

Curso de Buenas Prácticas de Manufactura	Modulo 1. Buenas prácticas de manufactura BPM y normas HACCP Modulo 2. Buenas prácticas de laboratorio (BPL) Modulo 3. Buenas prácticas de almacenamiento (BPA) Modulo 4- Normas HACCP	39 horas	Profesional en ingeniería con amplia experiencia en manejo de Plantas de Producción y amplia experiencia en Buenas prácticas de Manufactura (BPM), Dirección Técnica y los modelos de Gestión de Calidad. Apoyo: psicólogos y antropólogos con experiencia en trabajo con comunidades.	39 horas	Virtual	10 personas
Asistencia técnica Cultivo cáñamo y Chagra	-Manejo de Siembra Manejo de Semilla y material vegetal Manejo de Siembra. -Manejo de fertilización -Manejo de plagas y enfermedades -Manejo de Cosecha y postcosecha -Buenas prácticas Agrícolas	16 horas	Ingenieros Agrónomos o técnicos agropecuarios con experiencia en procesos de extensión agropecuaria y asistencia técnica en cultivos de cannabis y productos alimentarios de la zona. Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades.	16 horas	Presencial Toribío, Jambaló, Caldono, Jamundí y San Andrés de Tumaco	300 personas

Curso de propagación in vitro de cannabis y cáñamo	-Fundamento de propagación in vitro -Técnicas de asepsia y preparación de medios de cultivo - - Establecimiento de cultivos in vitro - - Micropropagación -Cultivo de tejidos vegetales -Práctica	20 horas	Profesional experto en micropropagación y cultivo de tejidos vegetales como alternativa de propagación cáñamo industrial	20 horas	Presencial – Virtual Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco	25 personas
Seminario taller de usos industriales del cáñamo	-Características de la fibra del cáñamo -Cáñamo para industria textil -Cáñamo para bioconstrucción -Cáñamo para fabricación de papel -Cáñamo para la agroindustria -Cáñamo para la industria Automotriz	6 horas	profesionales con experiencia en los temas relacionados con el uso industrial del cáñamo	6 horas	Presencial – Virtual Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco	50 personas

Escuelas de campo	-Preparación del terreno, análisis de suelos, aplicación de enmiendas y abonos -Biofábrica preparación de abonos orgánicos -Biofábrica- preparación de biopreparados -Emprendimiento y formación empresarial -Manejo de recursos naturales -Prácticas tradicionales de producción y su articulación con las tecnologías 4.0 -Postcosecha de cáñamo -Producción artesanal de fibra -Textiles artesanales a partir de fibra de cáñamo -Formulación de proyectos y gestión del territorio.	60 horas	Profesionales de cada una de las áreas relacionadas con el proceso productivo de cáñamo	60 horas	Presencial – Virtual Toribío, Jambaló, Caldono, Jamundí y San Andrés de Tumaco	300 personas
Educación Financiera Familiar y Empresarial	Módulo 1: Mi dinero y mi hogar: comprensión de los ingresos y egresos - ¿Qué es el dinero y cómo circula en mi familia? - Identificación de gastos fijos y variables. - Elaboración de presupuestos caseros. - Uso de herramientas sencillas (calculadora, app de notas, plantillas físicas o digitales). Actividad: Registro diario de gastos con papel o aplicación de celular; socialización de hallazgos en grupo.	13 horas	Ingeniera Industrial, Magíster en Ingeniería Administrativa, Investigadora experto gerencia de proyectos tecnológicos, transformación digital, diseño de procesos y soluciones entorno a tecnologías 4.0. Experiencia 18 años. Investigador Ingeniero Industrial, Magíster en Inteligencia artificial, experto en IA, transformación de procesos productivos y automatización de procesos. Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades.	40 horas	Virtual	300
Educación Financiera Familiar y Empresarial Apropiación Tecnológica para Emprendimientos Rurales	Módulo 2: Ahorro, deudas y decisiones responsables - ¿Qué significa ahorrar en la vida cotidiana? - Métodos tradicionales de ahorro (natilleras, guardados) y comparación con cuentas de ahorro. - Criterios para evitar sobreendeudarse. - Aplicaciones tecnológicas para el seguimiento de metas de ahorro.	13 horas	Ingeniera Industrial, Magíster en Ingeniería Administrativa, Investigadora experto gerencia de proyectos tecnológicos, transformación digital, diseño de procesos y soluciones entorno a tecnologías 4.0. Experiencia 18 años.	40 horas 40 horas	Virtual Virtual	300 300

	Actividad: Simulación de una meta de ahorro familiar (ej. mejorar una herramienta del cultivo) y diseño de plan de acción para alcanzarla.		Investigador Ingeniero Industrial, Magíster en Inteligencia artificial, experto en IA, transformación de procesos productivos y automatización de procesos.			
	Módulo 3: Dinero para emprender: mi familia como unidad productiva - Ingresos familiares y pequeños negocios. - Separar gastos del hogar y del negocio: ¿por qué es importante? - Tecnología y visibilidad: cómo presentar mi producto con celular y redes sociales. Actividad: Registro en video o audio de un proceso productivo familiar y reflexión colectiva sobre cómo genera valor. Preparación de una historia digital del emprendimiento.	14 horas	Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades. Ingeniera Industrial, Magíster en Ingeniería Administrativa, Investigadora experto gerencia de proyectos tecnológicos, transformación digital, diseño de procesos y soluciones entorno a tecnologías 4.0. Experiencia 18 años			
	Módulo 1 Tecnología para la vida y el trabajo - ¿Qué es la tecnología y cómo la usamos cotidianamente? - Reconocimiento del conocimiento ancestral como tecnología (semillas, tiempos de cosecha, organización del trabajo) - Actividad: Mapa colectivo de saberes: identificar prácticas tradicionales (riego, selección de semilla, conservación) y discutir qué herramientas podrían apoyarlas.	13 horas	Investigador Ingeniero Industrial, Magíster en Inteligencia artificial, experto en IA, transformación de procesos productivos y automatización de procesos Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades.			
Apropiación Tecnológica para Emprendimientos Rurales Taller de Creación, implementación y seguimiento de Observatorios Ciudadanos bajo los lineamientos de la ISO 18091:2019.	Módulo 2 Herramientas digitales para la producción y la gestión - Uso de teléfonos inteligentes, aplicaciones de clima, calculadora, cámara, WhatsApp para gestión. - Registro y documentación de prácticas tradicionales con tecnología (fotos, notas de voz, videos). - Actividad: Entrevista a un sabedor sobre una técnica ancestral y registro en video o audio para compartir en el grupo.	13 horas	Ingeniera Industrial, Magíster en Ingeniería Administrativa, Investigadora experto gerencia de proyectos tecnológicos, transformación digital, diseño de procesos y soluciones entorno a tecnologías 4.0. Experiencia 18 años	40 horas 8 horas presenciales	Virtual Toribío, Jambaló, Caldono, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	300 Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio
	Módulo 3 Tecnología para la comercialización y el aprendizaje - Redes sociales para promoción de productos y servicios. - Herramientas digitales para mostrar procesos (ej. Facebook, YouTube, Canva, estados de WhatsApp). - Aprendizaje colaborativo: tutoriales, grupos de apoyo, videos.	14 horas	Investigador Ingeniero Industrial, Magíster en Inteligencia artificial, experto en IA, transformación de procesos productivos y automatización de procesos Apoyo: psicólogo y antropólogo con experiencia en trabajo con comunidades. Investigador experto en calidad y gestión integral			

	- Actividad: Crear una historia digital (texto, imagen o video) que combine una práctica tradicional con una herramienta tecnológica		con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral			
	Modulo1 - Introducción a la Gobernanza Local y la ISO 18091:2019	2 horas	Investigadora experta en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Hernando Camacho Helga Dworaczek Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho			
Taller de Creación, implementación y seguimiento de Observatorios Ciudadanos bajo los lineamientos de la ISO 18091:2019. Taller de Diseño de Mecanismos de Participación y Estrategias de Involucramiento Ciudadano	Modulo2 - ¿Qué es un Observatorio Ciudadano? Fines, estructura y actores	2 horas	Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral			
	Modulo3 - Diseño colaborativo de Observatorios Ciudadanos locales	4 horas	Investigadora experta en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia			
	Modulo1 - Tipologías y herramientas de planeación territorial	2 horas	Hernando Camacho Helga Dworaczek Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia	8 horas presenciales 8 horas presenciales	Toribío, Jambaló, Caldon, Jamundi y San Andrés de Tumaco. Toribío, Jambaló, Caldon, Jamundi y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio

			Investigador experto en analítica de datos Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho			
Taller de Diseño de Mecanismos de Participación y Estrategias de Involucramiento Ciudadano Taller de Creación de un Modelo de Negocios Cultural y Ancestral	Modulo2 - Diseño de mecanismos participativos en territorios locales	2 horas	Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Investigador experto en analítica de datos Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Investigador experto en analítica de datos.	8 horas presenciales 8 horas presenciales	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco. Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio
	Modulo3 - Estrategia de participación: de lo simbólico a lo transformador	4 horas				
	Modulo1 - Reconociendo nuestras raíces y conocimientos productivos Negocio Ancestral para la Producción de Cñamo	2 horas				

			Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho			
Taller de Creación de un he Cultural y Ancestral Taller de Cocreación	Modulo2 - Identificando recursos, relaciones y valores colectivos	3 horas	Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Investigador experto en analítica de datos Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Investigador experto en analítica de datos Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho	8 horas presenciales 8 horas presenciales	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco. Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio
	Modulo3 - Inspirar para innovar: propuestas creativas desde el territorio	3 horas				
	Modulo1 - Diseño del modelo de negocio ancestral	3 horas				

Taller de Cocreación Taller de Diagnostico psicosocial y Mapeo de actores sociales desde una perspectiva ecosistémica	Modulo2 - Estrategia de sostenibilidad, cuidado y legalidad	3 horas	Investigador experto en antropología social con amplia trayectoria en investigaciones con comunidades indígenas y campesinas en Colombia Investigador experto en calidad y gestión integral con amplia trayectoria en investigaciones en calidad en gobiernos locales e implementación en sistemas de gestión integral Investigador experto en administración de negocios internacionales con amplia trayectoria en investigaciones en educación, ciencia, innovación y negocios en Colombia Investigador experto en analítica de datos	8 horas presenciales 4 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco. Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio
	Modulo3 - Socialización y ritual de concreción del modelo	2 horas	Profesional en el área de la psicología con experiencia en prácticas y saberes ancestrales, con experiencia psicosocial			
	Identificación de actores sociales en el territorio. Humanidades ambientales (relación sujeto ambiente). Diagnostico de afectaciones psicosociales de poblaciones vulnerables.	4 horas	Profesional en psicología, investigador con experiencia en trabajo en comunidades vulnerables y acompañamiento y evaluación a víctimas Psicólogo investigador con experiencia en intervención con comunidades vulnerables desde abordajes de atención psicosocial Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho			
Taller de Co-diseño de estrategias psicosociales de intervención	Diseño de estrategia de intervención adaptada al contexto Primeros auxilios psicológicos y territoriales Dialogo de saberes ancestrales transgeneracionales. Memorias orales del territorio.	4 horas	Profesional en el área de la psicología con experiencia en prácticas y saberes ancestrales, con experiencia psicosocial Profesional en psicología, investigador con experiencia en trabajo en comunidades vulnerables y acompañamiento y evaluación a víctimas	4 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio

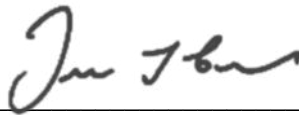
			Psicólogo investigador con experiencia en intervención con comunidades vulnerables desde abordajes de atención psicosocial Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho			
Taller de Creación y fortalecimiento de redes interculturales	Mediación y gestión de conflictos territoriales. Co construcción de planes de acción para pertinencia y apropiación territorial. Consolidación de redes interculturales para soluciones socio ecológicas	4 horas	Profesional en el área de la psicología con experiencia en prácticas y saberes ancestrales, con experiencia psicosocial Profesional en psicología, investigador con experiencia en trabajo en comunidades vulnerables y acompañamiento y evaluación a víctimas Psicólogo investigador con experiencia en intervención con comunidades vulnerables desde abordajes de atención psicosocial Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho	4 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 100 personas entre (NNA), Mujeres, Campesinos, Afro, Indígenas: Comerciantes, Familias y Empleados públicos del Municipio
Taller de memorias territoriales	Recuperación y transmisión de tradiciones locales. Identidad cultural desde perspectiva territorial Compromiso social y sujeto político	3 horas	Profesional en el área de la psicología con experiencia en prácticas y saberes ancestrales, con experiencia psicosocial Profesional en psicología, investigador con experiencia en trabajo en comunidades vulnerables y acompañamiento y evaluación a víctimas Psicólogo investigador con experiencia en intervención con comunidades vulnerables desde abordajes de atención psicosocial Apoyo: profesional en ciencia política, antropología y derecho	3 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 30 estudiantes de una institución de cada municipio mencionado
Taller de derechos territoriales y	Módulo 1: Derecho al territorio. Dos sesiones de cuatro horas por	78 horas	Profesional en ciencia política con experiencia en proyectos con enfoque de paz territorial.	78 horas	Toribío, Jambaló, Caldonó,	50 personas

legislación sobre el cáñamo	comunidad – 24 horas Módulo 2: legislación sobre el cultivo de cannabis enfocados en el cáñamo. Dos sesiones de tres horas por comunidad – 18 horas Módulo 3: normativa de productos derivados del cáñamo. Una sesión de tres horas por comunidad- 12 horas Módulo 4: Capacitación sobre los sistemas e instituciones de reconocimiento y restauración de víctimas, e historia del conflicto. Dos sesiones de cuatro horas por comunidad – 24 hrs		Profesional en antropología con enfoque ambiental y social. Abogado con experiencia en trabajo con comunidades étnicas.		Jamundí y San Andrés de Tumaco.	
Gobernanza local y ciudadanías	Módulo 1: Capacitación de la organización político-administrativa de Colombia, enfocado en los marcos normativos territoriales para la participación ciudadana – 18 horas Módulo 2: Capacitación sobre los Derechos ciudadanos y mecanismos de control participativos y comunitarios para la veeduría ciudadana - 18 horas Módulo 3: Capacitación sobre mecanismos de incidencia política con enfoque diferencial - 24 horas	60 horas	Profesional en ciencia política con experiencia en proyectos con enfoque de paz territorial. Profesional en antropología con enfoque ambiental y social. Abogado con experiencia en trabajo con comunidades étnicas.	60 horas	Toribío, Jambaló, Caldon, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	50 personas
Herramientas Financieras Digitales para Emprendimientos (Práctico/m-learning)	Módulo 1 Registro de gastos e ingresos con apps como Monefy, Mobills, Wallet. Modulo 2 Creación de presupuestos usando Google Sheets desde el celular. Módulo 3 Simuladores de crédito y análisis de viabilidad económica móvil. Módulo 4 Aplicaciones para facturación electrónica y control de caja.	8 horas	Agrónomo con experiencia en gestión empresarial Experiencia mínima de 2 años en desarrollo de negocios rurales o sostenibles.	8 horas	Toribío, Jambaló, Caldon, Jamundí y San Andrés de Tumaco.	Aproximadamente 150 unidades productivas, mujeres y NNA
Introducción al Marketing Digital Agroindustrial (Teórico)	Modulo 1 Branding para productos agroindustriales sostenibles. Módulo 2 Público objetivo y segmentación de mercado.	8 horas	Administrador de Empresas, internacionalista, mercadólogo, psicólogo, antropólogo, zootecnista o Ingeniero Agrónomo con	8 horas	Toribío, Jambaló, Caldon, Jamundí y San	Aproximadamente 150 unidades productivas, mujeres y NNA

	Módulo 3 Canales digitales y estrategias de posicionamiento		experiencia en gestión empresarial Experiencia mínima de 2 años en desarrollo de negocios rurales o sostenibles.		Andrés de Tumaco.	

Esta certificación se expide de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 19 días del mes de julio del año 2025



Jairo Leonardo Cuervo Andrade
Director del Proyecto
Universidad Nacional de Colombia

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO

1. Objetivo del estudio

El cáñamo industrial (*Cannabis sativa* con bajo contenido de THC) es reconocido globalmente como un cultivo estratégico por sus múltiples ventajas económicas, sociales y ambientales. Al respecto es importante destacar que resalta por su rentabilidad, es así como García Zapata et al (2025) sustentan, que, dentro de la sustitución de materias primas convencionales, la búsqueda alternativas sostenibles es una manera de reducir recursos contaminantes y no renovables, por lo que el cáñamo puede generar entre dos y tres veces más ingresos por metro cuadrado que cultivos tradicionales como hortalizas u ornamentales. Además, su papel en la mitigación del cambio climático ha sido destacado por organismos internacionales, como UNCTAD y la Comisión Europea, que resaltan su capacidad de captura de carbono en tallos y raíces, así como su uso en suelos contaminados mediante fitorremediación.

Dentro del marco legislativo colombiano, a través de la ley 1787 de 2016 se esboza el uso médico y científico del cannabis, que, si bien en un inicio tiene una finalidad medicinal, dio la pauta para otros usos como lo es el cáñamo industrial. En esa misma línea, a través del decreto 613 de 2017 (MinJusticia y del Derecho, 2022) se buscó precisar de licencias para fabricación de derivados del cannabis, por lo que a través del Decreto 811 de 2021 y la Resolución 227 de 2022 se estipulan los requisitos técnicos para la producción, importación, exportación y comercialización de semillas derivados del cáñamo inferior al 1% , lo que se consolida como una apuesta interesante para promover la cadena productiva del cáñamo.

A nivel industrial, el cáñamo permite una gestión “de planta completa” sin generación de residuos, lo que lo convierte en un modelo de economía circular con aplicaciones en fibras textiles, bioplásticos, construcción (hempcrete), alimentos, cosméticos y materiales aislantes (). Su bajo requerimiento hídrico y mínima necesidad de pesticidas mejoran su perfil de sostenibilidad ().

Dentro del mercado mundial, el cáñamo industrial ha experimentado un crecimiento notable ya que de acuerdo con IMARC Group (2023) el tamaño del mercado para el año 2023 alcanzó los 5.400 millones de dólares con un crecimiento del 15.1%. Para el caso colombiano, el marco fiscal y legal ha venido dando la pauta para reconocer el potencial del cáñamo y sus derivados, es así como a través del programa “Desarrollo productivo de las industrias del cannabis y el cáñamo”, en 2024 y con el apoyo de la firma especializada Biointropic liderado por Minindustria y Comercio (2024) se ha buscado financiar proyectos productivos, pues de acuerdo con la misma entidad la demanda internacional ha venido en aumento y son más de 200 actores públicos y privados quienes pueden ayudar a potenciar esta industria en departamentos como el

Atlántico, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Tolima, Quindío, Cauca, Valle del Cauca y Meta, permitiendo el jalonamiento social, económico, científico y tecnológico de estas regiones.

Con base en lo anterior, evaluar la viabilidad económica, social y técnica del cultivo y transformación del cáñamo industrial como alternativa productiva legal y sostenible en la región Pacífica de Colombia, con énfasis en su potencial para generar empleo, sustituir cultivos ilícitos y dinamizar economías rurales, es uno de los pilares del presente estudio de mercado, caracterizando la demanda nacional e internacional, identificando las condiciones agroecológicas, la percepción de sus pobladores, y el impacto potencial que esto tiene en la generación de empleo, ingreso para las familias campesinas, y fortalecimiento de las economías locales.

Justificación con enfoque territorial en la región del Pacífico

La región Pacífica colombiana (departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño) es una zona de alta biodiversidad y vulnerabilidad socioeconómica. Este territorio, caracterizado por extensas lluvias y ecosistemas frágiles, ofrece condiciones naturales ideales para el cultivo de cáñamo, dado su comportamiento como cultivo que se adapta con baja intervención química y ayuda a mejorar la salud de los suelos. Al respecto es importante destacar que solo en el departamento del Valle del Cauca hay 202 licenciarios autorizados para cultivar cannabis medicinal, industrial y cáñamo, y 71 para fabricar derivados (Gobernación del Valle del Cauca, 2024), para la región Pacífica Colombiana, departamentos como Nariño y Cauca representan una alternativa legal y rentable, especialmente en lo que refiere a papel y bioplásticos (agriculturayganaderia.com, 2025).

Por otra parte, la región del Pacífico colombiano se encuentra en un proceso de construcción de paz y recuperación postconflicto. La implementación de proyectos productivos sostenibles, como el cáñamo, puede ser un catalizador para cohesión social y desarrollo económico. Refuerza pensarse dentro del marco de la Estrategia BioTrade y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que priorizan los territorios afectados por el conflicto para activar economías legales y resilientes (). En concordancia con lo anterior, son importantes los impactos sociales de impulsar la industria del cáñamo, pues solo esta región, representa el 1.5% de la producción mundial de cáñamo industrial y cannabis, destacándose por sus favorables condiciones climáticas, siendo potencial de generación de empleos de 12.253 para 2026, así también en términos ambientales, el cáñamo industrial emerge como un cultivo de potencial ecológico, destacando por su bajo consumo de agua, su mínima dependencia de agroquímicos y su notable capacidad para capturar dióxido de carbono (Asocañamo, 2024). Así también la FAO (2023) destaca que el cáñamo industrial se presenta como un reemplazo viable para productos fabricados con madera, algodón, plásticos derivados del petróleo y combustibles fósiles, disminuyendo significativamente la deforestación, siendo esta del Pacífico la más beneficiada.

1.1 TRL

El proyecto se apoya en una base técnica, científica y social robusta, articulada para transitar sistemáticamente hacia TRL 8–9. La combinación de tecnologías emergentes, saberes ancestrales y metodologías participativas permite diseñar soluciones ajustadas al contexto territorial, con impacto social, económico y ambiental. Esta arquitectura, sustentada en estudios actualizados y una planificación secuenciada, garantiza que los desarrollos sean funcionales en entornos reales y apropiables por las comunidades, condiciones necesarias para la madurez tecnológica avanzada.

El componente de nuevo conocimiento e innovación integra saberes tradicionales con herramientas de Industria 4.0, promoviendo la participación de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en la producción y transformación del cáñamo industrial. Esta integración no solo dinamiza la economía territorial y fortalece el tejido social; también crea procedimientos operativos estandarizados y rutas de adopción que facilitan el paso de validaciones en ambientes controlados a operaciones regulares, requisito clave para consolidar TRL 8 (sistema completo y cualificado) y proyectar TRL 9 (uso probado en operación).

En esta línea, la plataforma AgroBit se concibe como sistema de gestión integral de la cadena de valor del cáñamo, con módulos de sensores IoT, trazabilidad en blockchain y alertas tempranas. Su desempeño ya validado en entornos controlados y su implementación en condiciones reales demuestran que la solución es funcional y está lista para despliegue operativo con participación comunitaria (criterios de TRL 7–8). Además, su interoperabilidad basada en servicios en la nube asegura escalabilidad, seguridad de datos y compatibilidad con otras plataformas, facilitando la réplica en distintos territorios y actores. Esta capacidad de escalar y operar de forma confiable en campo es la que habilita, precisamente, el avance hacia TRL 8–9.

La estrategia de transferencia de conocimiento, apropiación social, formación técnica y fortalecimiento comunitario, asegura el uso autónomo y sostenido de la tecnología, reduciendo riesgos de adopción y consolidando la curva de madurez. En paralelo, la alineación normativa con la Ley 2204 de 2022 y el contrato de Unión Temporal con aliados del sector productivo garantizan el marco legal, el acceso a fuentes semilleras y la propiedad sobre variedades mejoradas, condiciones habilitantes para la operación regular y, por tanto, para el logro de TRL 9.

Finalmente, la planificación secuencial, el análisis de riesgos multidimensional (administrativos, ambientales, sanitarios, legales) y la experiencia previa en proyectos de alcance similar mitigan incertidumbres de implementación, mientras que el modelo de negocio inclusivo, sostenible y legal integra a las comunidades desde la producción hasta la comercialización. Este modelo, alineado con economía circular y bioeconomía, sostiene la continuidad operativa y la adopción a escala, requisitos de la fase final de

madurez. En conjunto, estos elementos técnicos, regulatorios, organizacionales y sociales conforman el camino de verificación en entorno real que respalda la consecución de TRL 8–9 al término del proyecto.

2. Delimitación del mercado

Contexto agrícola y demográfico

La región Pacífica (Cauca, Valle del Cauca, Nariño) concentra un alto porcentaje del total Nacional de población rural trabajadora en agricultura: por ejemplo, en Nariño alrededor del 57 % de sus habitantes viven en zona rural, y del total de la población activa, 56 % trabaja en el sector rural. En ese mismo sentido, en Valle del Cauca, aunque la mayoría vive en zonas urbanas, el agro aporta 5,7 % del PIB departamental, equivalente al 8,6 % del PIB agrícola nacional.

En correspondencia con lo anterior, el espacio agrícola del Valle del Cauca ha sido profundamente transformado desde el siglo XIX, pasando de un paisaje exuberante y diverso a uno dominado por el monocultivo, especialmente de caña de azúcar. Esta transformación se relaciona con la adopción de modelos de desarrollo industrial y la expansión de la frontera agrícola, lo que ha generado impactos ecológicos y sociales significativos. Según Giraldo Díaz (2010), la agroindustria cañera ha ocupado más de 200.000 hectáreas, desplazando sistemas de producción diversificados y afectando la biodiversidad cultural y natural del valle geográfico del río Cauca, así tampoco es importante destacar que la agroecología se propone como alternativa para reconfigurar el paisaje y restaurar la relación entre las comunidades y la naturaleza. Además, el Plan Agroecológico Departamental del Valle del Cauca (PLAEV 2024–2035) busca transitar hacia prácticas agrícolas sostenibles, promoviendo la soberanía alimentaria y la protección de los recursos naturales.

Por su parte el departamento del Cauca presenta una gran diversidad agroecológica, con zonas que van desde el Pacífico hasta la cordillera central. La agricultura en esta región se caracteriza por la coexistencia de sistemas tradicionales y agroindustriales. En el norte del Cauca, por ejemplo, se ha dado una expansión de monocultivos como la caña de azúcar, mientras que en otras zonas predomina la agricultura familiar y campesina. La agroecología ha sido promovida como una estrategia para fortalecer la autonomía alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático, especialmente en comunidades indígenas y afrodescendientes que habitan el territorio.

En esa misma línea, Nariño se destaca por su diversidad agrícola, siendo líder en la producción de papa (16,5%), caña panelera (10%), cacao (9,5%), yuca (6%) y banano (12,8%). Además, tiene una participación significativa en hortalizas, verduras y legumbres, con un 18,5% de la producción nacional en estos rubros. El modelo agrícola

de Nariño combina cultivos transitorios y permanentes, con una fuerte presencia de agricultura familiar. Esta diversidad ha permitido al departamento mantener una alta productividad y contribuir significativamente a la seguridad alimentaria del país (incp.org, 2024).

Desafíos territoriales: cultivos ilícitos y vulnerabilidad socioeconómica

Los departamentos del Cauca y Nariño están entre los departamentos con mayor presencia de cultivos ilícitos de coca, lo que intensifica el conflicto y la inseguridad en la región Pacífica. Estas dinámicas están asociadas a bajos niveles de oportunidades económicas legales, especialmente en comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas. En correspondencia con lo anterior, la región del Pacífico colombiano, por su ubicación geoestratégica, con acceso al océano Pacífico, fronteras con Ecuador y una geografía selvática de difícil acceso se ha convertido en un corredor ideal para el narcotráfico.

Esta condición ha facilitado la expansión de los cultivos ilícitos, especialmente de coca, en territorios con baja presencia estatal y alta vulnerabilidad social. En 2015, los departamentos de Nariño y Cauca se ubicaron entre los cinco con mayor área cultivada de coca en Colombia. Nariño, particularmente el municipio de Tumaco, fue el principal cultivador, con más de 29.000 hectáreas sembradas. Esta concentración regional representa el 42% del total nacional, lo que evidencia la magnitud del problema en el Pacífico colombiano. Sin embargo, en línea con lo descrito, en el punto 4 del Acuerdo de Paz con las FARC propone una solución integral al problema de las drogas ilícitas, incluyendo el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Sin embargo, en la región del Pacífico, su implementación enfrenta desafíos como la falta de consulta con las comunidades, la persistencia de actores armados y la debilidad institucional (Valencia, 2017).

2.1 Análisis PESTEL-Micro y macro entorno de marketing de industria del cáñamo

P – Político (Political / Politique / Politisch)

- Alemania (DE): Desde 2021, el cáñamo industrial es promovido como cultivo estratégico en el marco del Plan Nacional de Bioeconomía. El Ministerio Federal de Agricultura apoya líneas de investigación para fomentar usos sostenibles del cáñamo como bioplástico y material de construcción (BMEL, 2022).
- Francia: País líder en Europa con más de 20 000 ha cultivadas. La Interchanvre y el gobierno francés han desarrollado regulaciones para proteger la producción nacional, bajo normas de la UE (Interchanvre, 2021).

- Canadá / EE. UU.: El Farm Bill 2018 legalizó el cáñamo en EE. UU. y generó un marco político amplio para el crecimiento industrial, creando incentivos fiscales y programas de I+D ([USDA, 2020](#)).

E – Económico (Economic / Économique / Ökonomisch)

- Alemania: El valor del mercado de cáñamo industrial superó los €90 millones en 2022, con fuerte inversión en materiales compuestos (BMW utiliza fibras de cáñamo en puertas y paneles) ([nova-Institut, 2022](#)).
- Canadá: Exportaciones de semillas y aceites alcanzan más de CAD 100 millones anuales. Se estima un retorno promedio de CAD 1 200–2 500/ha ([Government of Alberta, 2020](#)).
- Uruguay: Ha desarrollado un modelo agroexportador legalizado, incluyendo licencias para empresas cooperativas y acceso a mercados europeos ([LATAMCann.Bio, 2023]).

S – Social (Social / Social / Sozial)

- Francia y Alemania promueven cooperativas de pequeños productores, con fuerte enfoque en innovación social y territorial, priorizando participación rural y transparencia en la cadena (CRISES, Université de Montréal, 2020).
- EE. UU.: En Kentucky y Colorado, programas estatales integran formación técnica, participación de veteranos y equidad racial en el acceso a licencias.

T – Tecnológico (Technological / Technologique / Technologisch)

- Canadá: Sistemas avanzados de trazabilidad con blockchain, drones e IoT en monitoreo de cultivos ([HempConnect Canada, 2022]).
- Alemania: Investigación en materiales biodegradables y hormigón de cáñamo (hempcrete), impulsada por universidades técnicas ([Fraunhofer Institute]).
- Francia: Modelos de cultivo regenerativo apoyados con sistemas digitales de riego y sensores de humedad.

E – Ambiental (Environmental / Environnemental / Umwelt)

- Cáñamo como cultivo de regeneración: mejora la estructura del suelo, captura hasta 15 t de CO₂/ha/año, y es útil en fitorremediación (FAO, 2021; nova-Institut, 2022).
- En Francia y Alemania se promueve como alternativa ecológica a cultivos intensivos, gracias a su bajo consumo hídrico y mínima necesidad de pesticidas.

L – Legal (Legal / Juridique / Rechtlich)

- Normativas europeas: El cáñamo industrial debe tener ≤ 0.3 % de THC. La UE ha establecido códigos arancelarios, subsidios y normativas fitosanitarias (Reg. 1307/2013).
- EE. UU. y Canadá: Legislación diferenciada para cáñamo industrial vs. cannabis medicinal. Se requiere trazabilidad total desde la semilla.
- Alemania: Existe legislación para venta de alimentos con cáñamo siempre que cumplan con la Regulación (EU) 2015/2283 sobre nuevos alimentos.

Conclusión

El análisis PESTEL evidencia que:

- La industria del cáñamo es una megatendencia global, vinculada con bioeconomía, sostenibilidad y justicia social.
- Colombia tiene condiciones normativas, ecológicas y sociales favorables para replicar modelos como Francia y Alemania, en versión adaptada al posconflicto.
- El proyecto se enmarca como innovación social y tecnológica, articulada a agendas globales (FAO, BioTrade, PNUD, SGR).

2.1.1 PESTEL – Industria del Cáñamo en el Pacífico Colombiano

P – Político

- El gobierno colombiano lanzó en 2024 un programa de desarrollo productivo para cannabis y cáñamo, con COP 2.25 mil millones en cofinanciación para 30 proyectos y formación para 3.000 actores.
- En Cauca (Jambaló, Toribío, Caldono), profundamente afectado por cultivos de coca y conflicto armado, la estrategia se alinea con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la sustitución de cultivos.
- En Valle (Yumbo), municipio industrial con fuerte infraestructura logística y zonas francas, existen incentivos fiscales locales & conexiones comerciales que favorecen proyectos agroindustriales.
- En Tumaco, Nariño, habitado principalmente por comunidades afrodescendientes y afectado por violencia, el cáñamo puede vincularse con políticas de paz y cooperación internacional (FAO, PNUD).

E – Económico

- El Programa de Desarrollo de Colombia Productiva busca articular producción, transformación y comercialización del cáñamo, focalizados en innovación y sostenibilidad.

- Colombia destaca por su clima ecuatorial que permite hasta seis ciclos de cultivo anuales y reduce costos energéticos; programas como Avida Global ya están operando en la costa Pacífica.
- Valle (Yumbo) cuenta con una infraestructura robusta: zonas francas, autopistas, puerto de Buenaventura, redes de telecomunicaciones que facilitan exportación y logística.
- Cauca y Tumaco ofrecen mano de obra local más económica y comunidades organizadas que pueden articular cadenas productivas étnico-territoriales.

S – Social

- El proyecto en Tumaco se enmarca en una dinámica de innovación social con jóvenes afrodescendientes y enfoque cultural.
- En Cauca, comunidades indígenas nasa y misak (Jambaló, Toribío, Caldono) tienen tejido social fuerte y prácticas ancestrales que pueden integrarse al modelo de alimentos funcionales.
- En Valle, Yumbo y zonas rurales cercanas existen comunidades agrícolas con experiencia en cultivos y formación técnica para integrarse a la cadena de valor.

T – Tecnológico

- En Canadá y Europa (Alemania, Francia), se están implementando sistemas avanzados: blockchain, IoT y trazabilidad digital en cultivos de cáñamo.
- En Colombia hay oportunidades para incorporar herramientas de bajo costo: apps participativas, sensores agrícolas y QR para rastrear trazabilidad cultural y de calidad.
- Yumbo y Buenaventura cuentan con redes de internet y centros tecnológicos como la Universidad del Valle (en Yumbo) que pueden apoyar la infraestructura digital.

E – Ambiental

- El cultivo de cáñamo es reconocido como fitorremediador y capturador de CO₂; además permite rotación de cultivos en suelos degradados (p.e. en sitios reemplazo de coca).
- El uso en regiones Pacífico es especialmente valioso por los altos niveles de biodiversidad y vulnerabilidad ecológica, lo que alinea con objetivos de restauración ambiental.
- En el Valle, la CVC regula de manera estricta el uso de suelo, pero el cáñamo es compatible con prácticas sostenibles (bajo impacto hídrico), lo que facilita su aprobación por entidades ambientales.

L – Legal

- Desde 2015, Colombia cuenta con la Ley 1787 sobre cannabis medicinal e industrial, con licencias diferenciadas para cáñamo no psicoactivo.
- Las regiones específicas del Pacífico pueden acceder a licencias de cultivo industrial con límites de THC $\leq 1\%$.
- El proyecto puede integrarse en el nuevo impulso legislativo del Gobierno, considerando la propuesta de legalización del cannabis no psicoactivo y la expansión de la industria formal.

Conclusión

Este análisis PESTEL demuestra que adoptar el cultivo de cáñamo en Yumbo, Jambaló, Toribío, Caldono y Tumaco pone en juego un ecosistema favorable:

- Políticamente, apalancado por estrategias nacionales de desarrollo agrario y paz.
- Económicamente, apoyado por infraestructura, clima y costo laboral competitivo.
- Socialmente, articulando comunidades étnicas con innovación exclusiva.
- Tecnológicamente, con potencial para integración digital comunitaria.
- Ambientalmente, con beneficios para la restauración ecológica.
- Legalmente, en marco normativo amigable y en evolución.

2.2 Oportunidad de innovación: productos sostenibles e identidad cultural

El cáñamo industrial (*Cannabis sativa* L. con menos de 0.3% de THC) se ha consolidado como una opción viable para reemplazar cultivos ilícitos en zonas históricamente afectadas por el conflicto armado, como Nariño, Cauca y Valle del Cauca. Su cultivo legal está respaldado por la Ley 2204 de 2022, que regula su uso con fines industriales y científicos, excluyendo aplicaciones recreativas o medicinales (Cannabis Industrial, 2025). El cáñamo tiene aplicaciones en industrias como la textil, la construcción, los biocombustibles y los alimentos. Su cultivo puede aumentar los ingresos familiares en un 10%, reducir la informalidad laboral y devolver el control sobre la producción a las comunidades mediante el acceso libre a semillas certificadas (Agencia UNAL, 2025). Además, se proyecta que el mercado global del cáñamo alcance los 19.700 millones de dólares en 2032, lo que representa una oportunidad estratégica para Colombia (IMARC Group, citado en Agencia UNAL, 2025). El potencial de productos innovadores incluye:

- Textiles con fibras naturales para vestimenta con identidad cultural regional.
- Bioplásticos y materiales de construcción (hempcrete), limpiadores de suelos y aplicaciones industriales.
- Cosméticos y alimentos con valor agregado derivado de prácticas ancestrales e ingredientes naturales.

Textiles funcionales con identidad étnica

La industria del cáñamo en Colombia representa una oportunidad única para articular los saberes ancestrales de comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes con las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial (Industria 4.0). Esta sinergia ha comenzado a materializarse en proyectos que integran prácticas tradicionales de cultivo con herramientas como sensores inteligentes, plataformas de trazabilidad digital, biotecnología y análisis de datos para mejorar la productividad y sostenibilidad del cáñamo industrial. En línea con ello, las comunidades del Pacífico colombiano poseen conocimientos milenarios sobre el manejo de suelos, ciclos lunares, biodiversidad y prácticas agrícolas sostenibles. Estos saberes han sido fundamentales para adaptar el cultivo del cáñamo a las condiciones agroclimáticas locales, aprovechando la diversidad de pisos térmicos y la fertilidad de los suelos, desde esta perspectiva la innovación no parte de cero, sino que se construye sobre la base de estos conocimientos, reconociendo su valor cultural y ecológico (García Zapata, Gómez Miranda & Parra Acosta, 2025). En correspondencia con lo descrito, a continuación, se sustentan algunas innovaciones y prácticas:

a) Saberes ancestrales:

- Técnicas tradicionales de hilado, tintura y diseño de textiles en comunidades indígenas como los Misak (Cauca) o los Pastos (Nariño).
- Simbología y patrones tejidos con significados culturales (territorio, espiritualidad, naturaleza).

b) Innovación 4.0:

- Integración de sensores textiles (e-textiles) para monitoreo de salud o temperatura corporal.
- Impresión 3D de insumos de moda sostenible.
- Blockchain para trazabilidad ética y certificación de origen (moda circular y comercio justo).

c) Producto final:

Línea de ropa “Raíces Vitales”, que son textiles de cáñamo con diseño indígena, aplicación de tecnología biométrica y sello de comercio justo y origen étnico.

d) Cosmética natural afroandina:

Uso tradicional de plantas como borjón, achiote, sábila y semillas autóctonas en cosmética y medicina ancestral afrodescendiente. Preparaciones caseras para el cuidado del cabello rizado y de la piel. En línea con lo descrito, la Marca “AfroVerde”: cremas, aceites y champús que combinan cáñamo, saber ancestral afro y biotecnología verde, con plataforma web para personalización del producto.

Alimentos funcionales de cáñamo y tradición culinaria

El cáñamo industrial (*Cannabis sativa* L.) ha emergido como una fuente rica en nutrientes y compuestos bioactivos, lo que lo convierte en un alimento funcional con alto potencial para la salud humana. Sus semillas, conocidas como cañamones, son especialmente valoradas por su contenido de proteínas fácilmente digeribles, ácidos grasos poliinsaturados (omega-3 y omega-6), fibra dietética, antioxidantes y micronutrientes como vitaminas y minerales. En correspondencia, su incorporación en la cocina contemporánea está generando nuevas prácticas alimentarias que combinan saberes ancestrales con innovación gastronómica. Las semillas de cáñamo se pueden consumir: Crudas o tostadas, como snacks o en mezclas de cereales, descascaradas, como ingrediente en platos cocinados (pasta, arroz, salchichas) o no cocinados (ensaladas, hummus, granola), en forma de harina, para panadería, pastelería, barritas energéticas y cerveza artesanal, como aceite, utilizado en aderezos, margarinas y suplementos dietéticos. Además, los corazones de cáñamo (semillas peladas) tienen mayor contenido de proteína y fibra digerible, lo que los hace ideales para preparaciones funcionales como leche vegetal, carne vegetal, dips y cremas para untar (Martínez Rivadeneira, 2023). A continuación, se relaciona algunos saberes ancestrales, y practicas innovadoras.

Saberes ancestrales: Sabores y técnicas culinarias afro e indígenas (antojitos de maíz, bebidas fermentadas, harinas tradicionales). Uso de plantas medicinales y semillas para energía y nutrición.

Innovación 4.0: Incorporación de proteína de cáñamo y aceites omega-3 para productos funcionales (nutracéuticos). Plataformas digitales para pedidos directos y comercio comunitario. Certificación orgánica asistida por sensores de IoT en cultivos.

Producto final: Línea “Saberes Nutritivos”: snacks y barras energéticas hechas por mujeres rurales que combinan alimentos tradicionales con proteína de cáñamo, con QR para trazabilidad social.

Considerando que el presente proyecto se encuentra en formulación, el estado de avance en materia de propiedad intelectual puede considerarse en etapa temprana o en proceso de identificación. Esta identificación contempla no solamente los posibles mecanismos de protección, sino también su alcance, vigencia y limitaciones territoriales.

La propiedad intelectual asociada a la producción derivada del cáñamo industrial con enfoque en sostenibilidad e identidad cultural, podría incluir mecanismos como patentes de invención o de modelo de utilidad en el caso de productos, composiciones y procesos. La forma y apariencia externa de los productos comerciales desarrollados podría protegerse a través de los diseños industriales. Adicionalmente, pueden contemplarse registros de marcas y otros signos distintivos que fortalezcan la protección integral de estos productos. Los mecanismos mencionados ofrecen una vigencia que varía entre 10 y 20 años para patentes y diseños, y pueden renovarse indefinidamente en el caso de las marcas. En cuanto a los territorios, en principio la protección se gestionaría a nivel nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia, y de considerarse pertinente podría extenderse a otras geografías mediante tratados como el PCT (Tratado de Cooperación en materia de

Patentes) o el Sistema de Madrid para marcas, lo que permite aprovechar el crecimiento proyectado del mercado global del cáñamo y posicionar productos colombianos en escenarios internacionales.

Respecto de aplicaciones y software, protocolos, guías y otros documentos escritos que pueden generarse en la ejecución del proyecto, la protección asociada sería la de derecho de autor, la cual protege la obra desde el momento mismo de su creación. Estas obras pueden ser registradas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En el caso de información técnica, no patentada, con valor económico y resguardada por medidas de confidencialidad, se consideraría la protección bajo secreto empresarial, el cual no requiere de un registro formal ante una entidad en el país. La vigencia de este mecanismo no se limita a un tiempo fijo, ya que dependerá de que la información se mantenga bajo reserva.

Materiales de construcción sostenibles y de transición

El cáñamo industrial ha resurgido como un material clave en la transición hacia una construcción sostenible, gracias a sus propiedades físicas, ecológicas y su versatilidad histórica. Utilizado desde la antigüedad en civilizaciones como la egipcia, china y romana, hoy el cáñamo se reinventa en forma de hempcrete (hormigón de cáñamo), una mezcla de cañamiza, cal y agua que ofrece aislamiento térmico superior, regulación natural de la humedad y una huella de carbono neutra o incluso negativa. Este biocompuesto no solo sustituye materiales convencionales como el concreto y el ladrillo, sino que también secuestra carbono durante su ciclo de vida, contribuyendo activamente a mitigar el cambio climático. Proyectos contemporáneos como Flat House y Casa Feita por Muitas Mãos han demostrado que el cáñamo puede ser utilizado en paneles prefabricados, bloques estructurales y acabados interiores, combinando eficiencia energética con estética natural. Además, su cultivo local y procesamiento descentralizado fortalecen las cadenas de suministro cortas, involucrando a agricultores, diseñadores y constructores en un modelo de economía circular. En este contexto, el cáñamo se posiciona como un material de transición hacia una arquitectura regenerativa, que integra innovación tecnológica con principios bioclimáticos y saberes tradicionales (Souza, 2024).

Bioplásticos biodegradables

El cáñamo industrial (*Cannabis sativa* L.) se ha consolidado como una materia prima prometedora para la producción de bioplásticos biodegradables, gracias a la alta concentración de celulosa en sus fibras y su capacidad de adaptación a procesos sostenibles. En Colombia, investigaciones recientes han demostrado que la fibra del tallo de cáñamo, en combinación con la bacteria *Ralstonia eutropha*, permite la generación de polihidroxibutirato (PHB), un tipo de biopolímero que se degrada completamente en condiciones ambientales sin dejar residuos tóxicos ni microplásticos. Este avance representa una alternativa viable frente a los plásticos derivados del petróleo, especialmente en aplicaciones de un solo uso como empaques, envases y utensilios. Además, el cáñamo puede cultivarse en diversos pisos térmicos del país, con bajos requerimientos agronómicos, lo que lo convierte en una opción

accesible para comunidades rurales y emprendedores locales. La producción de bioplásticos a partir de cáñamo no solo reduce la huella ecológica, sino que también impulsa la economía circular y la innovación en bioindustria, alineándose con las metas de transición ecológica y crecimiento verde establecidas por Colombia (Moscoso-Gamma, Sanabria-Cuervo, y Sanchez-Rubiano, 2024).

Tabla 1. Productos derivados del cáñamo innovadores vs capacidades locales

Producto Innovador	Saberes Ancestrales Disponibles	Recursos Naturales y Agroecológicos	Infraestructura y Tecnología Existente	Actores Locales Clave	Potencial de Escalamiento	Observaciones
Textiles con fibra de cáñamo e identidad étnica	Hilado y tejido artesanal (Misak, Pastos, afros)	Cultivo de cáñamo, agua, tintes naturales	Talleres artesanales, máquinas de coser, TIC básicas	Mujeres tejedoras, asociaciones artesanales, cabildos indígenas	Alto (nacional y exportación)	Requiere maquinaria de procesamiento de fibra
Cosmética natural afroandina con base en cáñamo	Preparación de ungüentos, usos de plantas medicinales (afro, indígenas)	Plantas como achiote, borojó, sábila, aceites	Cocinas comunitarias, ferias locales, redes de comercialización	Consejos comunitarios, mujeres rurales, jóvenes emprendedores	Medio-alto	Requiere laboratorios móviles o alianzas con universidades
Snacks y alimentos funcionales con cáñamo	Técnicas de fermentación, cocción,	Maíz, plátano, frutas locales, cultivos	Cocinas productivas, TIC intermediarias,	Asociaciones de mujeres rurales, cooperati	Alto	Ideal para implementación con

		molienda	de cáñamo	agroindustria artesanal	vas campesinas		apoyo en Buenaventura y Popayán
Materiales de construcción (hempcrete y fibras)		Construcción en tierra, bahareque, fibras vegetales	Guadua, caña, cáñamo, arcilla	Bajo desarrollo técnico, centros de formación SENA	Maestros de obra tradicionales, organizaciones de vivienda rural	Medio	Requiere asistencia técnica especializada y pilotos demostrativos
Bioplásticos y empaques sostenibles		Conocimiento en fibras vegetales, cestería	Fibras de plátano, fique, cáñamo	Nula infraestructura actual, interés de universidades	Jóvenes, proyectos de economía circular, FabLabs	Bajo - Medio	Necesario implementar prototipo digital y alianzas con centros de I+D
Productos medicinales/fitoterapéuticos		Uso de plantas en medicina tradicional (curanderos, parteras)	Diversidad de plantas medicinales y cáñamo	Niveles bajos de formalización, experiencias locales en fitoterapia	Parteras, médicos tradicionales, sabedores ancestrales	Medio	Potencial en alianza con laboratorios comunitarios y universidades

Fuente de elaboración propia

Recomendaciones a partir de la matriz

1. Priorización de textiles, alimentos y cosmética como productos de primera fase por su mayor articulación con saberes y recursos existentes.
2. Diseño de nodos tecnológicos locales (laboratorios comunitarios, fábricas de fibras, cocinas agroindustriales).
3. Alianzas estratégicas con universidades y centros de I+D+i para activar innovación abierta y desarrollo tecnológico.
4. Enfoque territorial diferenciado:
 - o Cauca: textiles y construcción.
 - o Valle: cosmética y alimentos.

- o Nariño: alimentos funcionales y medicina tradicional.

Vinculación con agendas territoriales de CTel y paz

El estudio se enmarca en las agendas territoriales de Ciencia, Tecnología, Innovación (CTel) y paces promovidas en Colombia. El enfoque en I+D+i y Apropiación Social del Conocimiento (ASC) busca la co-creación de productos del cáñamo mediante el diálogo entre saberes ancestrales y tecnologías 4.0, promoviendo entornos pacíficos, inclusivos y competitivos. Iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los modelos de gestión de biodiversidad en la región Pacífica ya incorporan la visión de bioeconomía para fomentar la producción legal con enfoque étnico y rural (). Convirtiendo al cáñamo en una oportunidad para dinamizar los ecosistemas de innovación locales, fortalecer tejido social y consolidar rutas de paz, el estudio responde a metas de desarrollo sostenible, consolidación de paz y fortalecimiento de capacidades locales.

3. Metodología del Estudio de Mercado

Enfoque metodológico

El estudio se desarrollará bajo un enfoque mixto:

- Cualitativo, para analizar procesos de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), el diálogo de saberes y el contexto territorial y cultural de las comunidades beneficiarias.
- Cuantitativo, para estimar la oferta, demanda, proyecciones de mercado, costos de producción y rentabilidad de productos derivados del cáñamo.

Técnicas y herramientas metodológicas

3.1 Revisión documental y benchmarking internacional

- Consulta y análisis de documentos técnicos, estudios previos, informes sectoriales y experiencias internacionales exitosas en la industria del cáñamo (EE. UU., Canadá, Alemania, Uruguay, entre otros).
- Identificación de casos comparables adaptables al contexto del Pacífico colombiano.
- Fuentes: FAO, UNCTAD, informes SGR, MinAgricultura, MinCiencias, observatorios de mercado, Scopus, Google Scholar.

Herramienta administrativa utilizada

Benchmarking (comparativo de buenas prácticas) y análisis PESTEL para el entorno externo.

3.2 Encuestas estructuradas a consumidores y empresarios

- Diseño y aplicación de encuestas digitales (tipo Google Forms o KoboToolbox) a consumidores y pequeños empresarios del sector cosmético, alimentario, textil y de construcción.
- Variables clave: percepción sobre el cáñamo, disposición de compra, interés en productos sostenibles, necesidades del mercado.

Herramienta administrativa utilizada

Matriz de percepción del cliente y análisis de satisfacción/expectativa (Modelo Kano básico).

3.3 Análisis de datos secundarios

- Uso de bases de datos oficiales para extraer información relevante:
 - DANE: datos agropecuarios, demográficos y económicos.
 - UPRA/SIGOT: mapas agroecológicos y aptitud del suelo.
 - DNP y SGR: proyectos financiados y líneas estratégicas por departamento.
 - INVIMA y MinSalud: regulación de productos con base en cannabis y cáñamo.

Herramienta administrativa utilizada

Análisis de brechas y matriz de competitividad regional.

3.4. Mapas de actores y cadenas de valor

- Construcción de mapas de actores territoriales vinculados al ecosistema de CTel, agricultura, industrias culturales y economía circular.
- Identificación de relaciones clave entre productores, transformadores, instituciones, centros de conocimiento y consumidores.

Herramienta administrativa utilizada:

Matriz de mapeo de actores (poder/interés) y análisis de cadena de valor de Porter.

3.5. Análisis de viabilidad del modelo productivo

- Cálculo de proyecciones de oferta, demanda y retorno de inversión (ROI) para al menos 3 productos priorizados (textil, cosmético, alimentario).
- Análisis de costos de producción y comercialización según escenarios realistas por región.
- Estimación de impacto económico, social y ambiental mediante simulación.

Herramientas administrativas utilizadas

- Canvas de modelo de negocio adaptado al cáñamo.
- Análisis costo-beneficio (ACB).
- Matrices de impacto multidimensional (MEAL).

3.6. Sistematización de saberes y experiencias previas

- Integración de conocimientos sistematizados de comunidades rurales en procesos previos de cultivo, transformación artesanal, uso de plantas medicinales y prácticas agrícolas sostenibles.
- Revisión de experiencias registradas en proyectos ASC, revistas de saberes propios, publicaciones de organizaciones comunitarias y ONGs.

Herramienta administrativa utilizada:

Narrativas estructuradas y análisis de sistematización (modelo Fals Borda adaptado).

Tabla 2. Fases del estudio

Fase	Actividades principales	Herramientas clave
1. Diagnóstico territorial	Revisión documental, análisis agroecológico, mapeo de actores	Benchmarking, PESTEL, SIGOT
2. Análisis de oferta y capacidades	Identificación de actores clave, recursos, tecnologías	Análisis de brechas, Canvas
3. Análisis de demanda y oportunidades	Encuestas, análisis de tendencias y segmentación	Matriz de percepción, análisis de mercado
4. Diseño de productos y estimaciones	Proyecciones de costos, modelos de negocio, simulaciones	ACB, matrices de impacto, ROI
5. Sistematización y propuesta	Análisis cruzado, integración de resultados, conclusiones	Cadenas de valor, sistematización

Fuente de elaboración propia

Consideraciones éticas y logísticas

- Todas las fuentes y datos serán debidamente citados bajo normativa APA.
- Las encuestas se aplicarán de forma remota y anónima, con consentimiento informado digital.
- Se priorizará la eficiencia operativa mediante el uso de plataformas colaborativas (Excel, Google Forms, Miro, Canva, Power BI).

4. Revisión de Fuentes Secundarias

4.1. Panorama del mercado nacional del cáñamo

- El mercado colombiano de cáñamo tenía un valor de USD 115,2 M en 2022, con expectativas de crecimiento del 20 % anual hasta alcanzar aproximadamente USD 412,8 M en 2029.
- Según IMARC Group, en el año 2024 el mercado fue de USD 124,7 M, proyectando llegar a USD 522,3 M para 2033 con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 15,4 % durante 2025–2033.

4.2. Segmentación regional: énfasis en la región Pacífico

- El informe de Maximize Market Research (2024) indica que, dentro de las regiones de Colombia, la región Pacífico está incluida en el desglose por departamentos (Andina, Caribe, Pacífico, Orinoquía, Amazonía).
- Aunque no se revela el desglose exacto, se reconoce la importancia creciente de la zona, motivada por el clima favorable, la fertilidad del suelo y el marco normativo progresivo.

4.3. Oportunidades de aplicación por producto

Los informes identifican claras oportunidades de mercado en los siguientes segmentos principales:

Tabla 3. Oportunidades del mercado

Segmento	Oportunidad de mercado
Alimentos & bebidas	Elevada demanda de alimentos funcionales (ricos en omega y proteínas)
Textiles	Actualmente representan la mayor participación del mercado interno ()
Cuidado personal y cosmética	Creciente demanda relacionada con propiedades dermatológicas ()
Construcción y materiales	Mercado en fase incipiente, pero con potencial en biocompuestos ()

Fuente de elaboración propia

4.4. Tendencias y drivers del mercado

- Se prevé que la legalización creciente del cannabis y el cáñamo en Colombia impulsen la demanda.

- El interés por productos sostenibles y de salud (CBD, proteínas vegetales, cosméticos naturales) es un factor al alza ().
- El crecimiento del comercio online por los efectos post-pandemia también favorece la comercialización de cáñamo ().

4.5 Implicaciones para el estudio

- La continuación del estudio, mediante análisis cuantitativo y cualitativo, debe centrarse en:
 1. Producir cifras propias por departamento usando DANE y UPRA para validar el crecimiento regional.
 2. Diferenciar las proyecciones nacionales con indicadores territoriales.
 3. Priorizar los segmentos de textil, alimentos funcionales y cosmética, que presentan mayor proyección y coincidencia con capacidades locales.

4.5.1 Implicaciones cuantitativas para el estudio

1. Mercado potencial: si el Pacífico captura incluso el 10 % del mercado nacional proyectado de cáñamo (USD 522 M en 2033), esto representa unos USD 52 M regionales.
2. Cosechas y producción prevista: suponiendo rendimiento promedio de fibra/semilla, el departamento podría generar economías de escala similares a las de cultivos de caña o café, con menor uso de insumos.
3. Escenarios financieros: con buen diseño del Canvas y estrategias de certificación, se puede estimar un ROI regional entre 15-25 % anual, considerando costos agrícolas (semillas, mano de obra) y valor agregado (procesamiento, certificación, trazabilidad).
4. Impacto comparativo: un cultivo como el cáñamo podría ofrecer rentabilidad y reemplazo económico frente a los cultivos ilícitos, generando inversión pública de COP 2250 M y fortalecimiento masivo en I+D+i para 3 000 personas.

4.5.2 Próximo paso cuantitativo

- Utilizar estos datos como inputs para Canvas y análisis costo-beneficio para tres productos priorizados (textil, cosmético, alimentos).
- Calcular volumen de producción regional necesario, analizando rendimiento por hectárea, precio de mercado y costos variables/fijos.
- Estimar crecimiento de empleo, ingresos comunitarios y sustitución de rentas ilícitas con escenarios conservadores y optimistas.

4.5.3 Parámetros Base para el Análisis Cuantitativo

1. Rendimiento por hectárea

a) Biomasa total

- En Europa y EE. UU., los cultivadores comerciales generan entre 12–15 t/ha de biomasa seca en condiciones óptimas, con variedades de alto rendimiento que superan las 20 t/ha.
- En Colombia, se estima que la productividad alcanza en promedio 82,6 t/ha de biomasa fresca (~33,9 t/ha seca) en el primer año.

b) Fibra

- Variedades como Futura 75 logran en promedio 4,6 t/ha de fibra seca.
- En condiciones comerciales, se obtienen fibras entre 1,9 y 2,8 t/ha (15–22 %).

c) Semilla

- Rendimientos en semilla oscilan entre 2,1 y 2,9 t/ha, según variedades.
- Ensayos en Ecuador arrojan hasta 11,1 t/ha con riego eficiente.

2. Costos directos de producción (estimados)

- Semilla: entre 55–70 kg/ha, a USD 2 700/ton (≈USD 149–189/ha).
- Fertilizantes: N (150 kg), P (100 kg), K (160 kg) por ha.
- Mano de obra y maquinaria: en cultivo de CBD, 16 empleos/ha generan un costo laboral aproximado de COP 50 M por empleo; equivalente a USD 5 000/ha para flores.
- Transformación: costos variables de extracción de aceite y fibra no están plenamente documentados en Colombia, pero se debe considerar inversión inicial en maquinaria (decorticadoras, extractoras, laboratorios móviles).

3. Precios unitarios estimados

- Fibra de cáñamo: en mercados internacionales entre USD 500–1 000/t; en Colombia, se requieren ajustes por certificaciones y trazabilidad. Estimación inicial: USD 700/t.
- Semilla (industria alimentaria 🌱): entre USD 1 000–1 500/t.
- Aceite de semilla: con valor agregado, hasta USD 3 000–4 000/t.

Ejemplo de cálculo por hectárea (escenario conservador)

Fibra

- Rendimiento estimado: 2,5 t/ha
- Precio estimado: USD 700/t → ingreso USD 1 750/ha

Semilla

- Rendimiento estimado: 2,5 t/ha
- Precio estimado: USD 1 200/t → ingreso USD 3 000/ha
- Ingreso total estimado: USD 4 750/ha

Costos (mínimos estimados)

- Semilla + fertilizantes + mano de obra = $\approx$ USD 1 200/ha
- Costos procesamiento agroindustrial = $\approx$ USD 800/ha
- Costo total estimado: USD 2 000/ha

Margen bruto estimado: USD 2 750/ha (~137 % rentabilidad bruta)

Validación con fuentes locales (Asocolcanna y sector agroindustrial, 2024)

1. Costos de producción y competitividad nacional

Un reporte de Asocolcanna y Fedesarrollo (2019) indica que en Colombia el costo de producción por gramo de flor puede llegar a USD 0.05, en comparación con USD 0.50 a 2.25 en EE. UU. o Canadá, lo que denota una ventaja competitiva del 10 a 45 veces.

Además, el cultivo se beneficia de condiciones favorables como:

- Mano de obra local económica.
- Cultivo al aire libre sin necesidad de costosos invernaderos.
- Luz solar constante por estar cerca de la línea ecuatorial.

2. Costos por hectárea

Según análisis de costos en proyectos de café y cannabis:

- Un empleo agrícola cuesta alrededor de COP 50 millones por año, equivalente a USD 10 000/ha si se estiman 1–2 empleos por hectárea en sistemas intensivos.
- La inversión en infraestructura (por ejemplo, invernaderos) es hasta 10 veces menor que en EE. UU. o Canadá: USD 100–200 mil en Colombia vs > USD 1 millón.

3. Rendimientos y precios locales de fibra y semilla

- En mercados internacionales, la fibra de cáñamo cotiza entre USD 500–817/t; la semilla puede alcanzar hasta USD 1 400/t.

- En Colombia el mercado local de fibra está en fase emergente, con exportaciones modestas (USD 5.46 k en 2023).

4. Tamaño del mercado y proyecciones nacionales

- El mercado nacional (medicinal e industrial) muestra proyecciones hasta USD 522 M para 2033, con un crecimiento anual del 15.4 % ().
- Fedesarrollo proyectaba para 2025:
 - o 1 558 ha cultivadas.
 - o 26 968 empleos agrícolas.
 - o Ingresos por productos transformados de USD 1 038 M (escenario optimista).

Tabla 4. Síntesis de parámetros reales ajustados a Colombia

Concepto	Valor estimado (USD/ha o USD/tano)
Costo gramo flor	USD 0.05
Fibra de cáñamo	USD 500–817/t
Semilla	USD 1 200–1 400/t
Costos laborales	USD 5 000–10 000/ha
Infraestructura	USD 100 000–200 000/acondicionamiento
Rendimientos Colombia	2–3 t fibra/ha, 2–3 t semilla/ha
Tamaño de mercado (2033)	USD 522 M
Área proyectada (2025)	1 558 ha, generando ~27 000 empleos

Fuente de elaboración propia

4.6 Análisis CANVAS productos textiles

Tabla 5. MODELO DE NEGOCIO CANVAS – Cultivo y Transformación de Cáñamo Industrial

Bloque	Contenido (aplicado al cáñamo en región Pacífico)
1. Propuesta de valor	- Productos sostenibles y legales derivados del cáñamo (fibra textil, semilla alimentaria).- Basados en conocimientos ancestrales e innovación tecnológica.- Identidad étnica y trazabilidad.- Alternativa a cultivos ilícitos y generadora de empleo rural.
2. Segmentos de clientes	- Empresas de moda sostenible.- Empresas de alimentos naturales y veganos.- Industria cosmética y de bienestar.- Mercado internacional (biotextiles, empaques, aceites).- Programas gubernamentales de sustitución de cultivos ilícitos.
3. Canales de distribución	- Ferias agroindustriales y de sostenibilidad.- Plataformas de e-commerce verde (BioMarket, Amazon Eco).- Alianzas con marcas éticas y certificadas.- Exportación mediante Zonas Francas o cooperativas.

4. Relación con los clientes	- Certificación participativa y trazabilidad social (blockchain).- Etiquetas con historia cultural y trazabilidad QR.- Relación directa: productor–consumidor.- Venta consultiva (B2B).
5. Fuentes de ingresos	- Venta de fibra (USD 500–800/t).- Venta de semilla y derivados (USD 1 200–1 400/t).- Valor agregado (textiles, aceites, empaques).- Servicios de agrotransformación.- Subproductos: biomasa para energía, compost, materiales.
6. Actividades clave	- Cultivo de cáñamo y manejo agronómico.- Procesamiento: decorticación, prensado, secado.- Transformación textil, alimentaria o cosmética.- Certificación de calidad y origen.- Gestión de marca y comercialización.
7. Recursos clave	- Tierra cultivable (2 000+ ha potenciales).- Saberes tradicionales (indígenas y afros).- Infraestructura productiva básica (maquinaria, laboratorios rurales).- Personal técnico e innovador (jóvenes rurales, egresados SENA).
8. Socios clave	- Asociaciones campesinas, afrodescendientes e indígenas.- Asocolcanna y gremios de cáñamo/cannabis.- MinCiencias, MinAgricultura, UPRA.- Universidades (procesos de I+D+i).- ONG y cooperación internacional (FAO, PNUD).
9. Estructura de costos	- Semilla: USD 150–200/ha.- Mano de obra: USD 5 000–7 000/ha.- Fertilizantes y mantenimiento: USD 500–700/ha.- Infraestructura: USD 800–1 000/ha.- Certificación y comercialización: USD 400/ha.Costo total estimado/ha: USD 6 800–8 000.Ingreso estimado/ha: USD 9 000–12 000.

Fuente elaboración propia

4.7 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO (ACB)

Producto: Fibra textil de cáñamo con identidad étnica

1. Supuestos generales

- Escenario piloto: 10 hectáreas iniciales (fase 1 del proyecto).
- Horizonte de evaluación: 3 años (2026–2028).
- Tasa de descuento social: 10 %.
- Producción promedio de fibra: 2,5 toneladas/ha/año.
- Precio de venta de fibra: USD 700/tonelada.
- Producción total esperada: 75 toneladas (10 ha × 2,5 t × 3 años).
- Costos totales estimados por ha/año: USD 7 200.
- Ingresos esperados por ha/año: USD 1 750 (2,5 t × 700).
- Valor agregado (hilado, teñido artesanal, identidad étnica): +50 % sobre precio base → USD 1 050/tonelada.

2. Detalle de costos e ingresos

a) Costos totales por año (USD)

Tabla 6. Costos totales por año

Rubro	Costo por ha	Total, para 10 ha
Semillas certificadas	180	1 800
Fertilizantes y bioinsumos	500	5 000
Mano de obra rural	5 000	50 000
Alquiler/uso de maquinaria	400	4 000
Infraestructura artesanal	800	8 000
Comercialización y transporte	300	3 000
Certificación étnica y trazabilidad	200	2 000
Total anual estimado	7 200	72 800

Fuente elaboración propia

b) Ingresos esperados por año (USD)

- Producción total anual: 25 toneladas.
- Precio final con valor agregado: USD 1 050/ton.
- Ingresos anuales esperados: $25 \text{ t} \times 1\,050 = \text{USD } 26\,250$.
- Total 3 años: $3 \times 26\,250 = \text{USD } 78\,750$.

b) Indicadores del ACB (proyecto piloto 10 ha)

Tabla 7. Indicadores ACB

Indicador	Resultado
Costo total en 3 años	USD 218 400 ($3 \times 72\,800$)
Ingreso total en 3 años	USD 78 750
Pérdida acumulada sin escalamiento	USD 139 650
Valor presente neto (VPN)	Negativo
Tasa interna de retorno (TIR)	$< 0 \%$
Relación Beneficio/Costo (B/C)	0,36

Fuente elaboración propia

Análisis e interpretación

- Resultado del escenario piloto básico: el ACB no es positivo si solo se considera la venta de fibra sin un proceso avanzado de transformación.

- El valor agregado textil artesanal, la inclusión en cadenas de moda ética, y la reducción de costos vía economía de escala pueden mejorar considerablemente los resultados.
- Se recomienda avanzar a un modelo híbrido de producción + transformación con:
 - o Asociación con diseñadores de moda sostenible.
 - o Apoyo en e-commerce y exportación.
 - o Optimización de costos por mecanización y asociatividad.

Escenario ajustado con transformación textil local + canales directos

Si se agrega:

- Transformación artesanal en comunidad: hilado, teñido, diseño.
- Precio de venta final: USD 2 100/tonelada (ropa y tejidos).
- Costos de transformación adicionales: USD 500/ton.

Entonces:

- Ingreso: $25 \text{ t} \times 2\,100 = \text{USD } 52\,500/\text{año}$.
- Costos totales: USD 85 300/año.
- Ingreso total en 3 años: USD 157 500.
- Costo total en 3 años: USD 255 900.
- B/C ajustado: 0,62 → mejora significativa, aún requiere subsidios o incentivos.

Recomendaciones

1. Complementar el proyecto con rutas de comercialización internacional, nichos de moda ética o indígena.
2. Incluir programas de fortalecimiento empresarial (marca, storytelling, certificaciones).
3. Aplicar a incentivos no reembolsables del SGR para cubrir infraestructura y diseño industrial.
4. Estudiar escalamiento a 50 ha, donde los costos se reducen en un 20 % por economías de escala.

4.8 Estructura de indicadores de impacto

El planteamiento de indicadores de impacto se sustenta en tres ejes importantes, que son el económico, el social y el ambiental.

Tabla 8. Indicadores de impacto

Dimensión	Indicador	Fórmula o unidad de medida	Meta referencial (3 años)	Fuente de verificación
Económica	Número de hectáreas cultivadas con cáñamo	Total ha cultivadas legalmente	50 ha	Registro ICA / UPRA / Proyecto
	Empleos generados directos	Número de empleos por ha × total ha	3 empleos/ha × 50 ha = 150	Contratos / registros SENA
	Ingresos generados por venta de productos	USD por producto × volumen anual	USD 250 000 acumulados	Facturación / asociaciones
	Diversificación productiva	N° productos nuevos desarrollados (textiles, alimentos, cosméticos, etc.)	≥ 3	Catálogo / prototipos
	Incremento en ingresos familiares	% de aumento respecto al ingreso base rural	+25 %	Encuestas de línea base y línea final
Social	Participación de comunidades étnicas en cadenas productivas	% de participantes de pueblos indígenas, afros y campesinos	≥ 80 %	Listados y actas de comunidad
	Mujeres rurales beneficiadas	% del total de empleos o emprendimientos	≥ 50 %	Reportes de género / asociaciones
	Fortalecimiento organizativo	N° organizaciones comunitarias fortalecidas (jurídica, técnica y comercialmente)	≥ 12	Documentos de gobernanza local
	Apropiación Social del Conocimiento (ASC)	N° procesos de ASC realizados (talleres, cartillas, laboratorios vivos)	≥ 20 procesos	Memorias / productos ASC
	Reducción de participación en cultivos ilícitos	% de sustitución en territorios priorizados	30 % en zonas intervenidas	Reportes UNODC / PDET
Ambiental	Uso de buenas prácticas agrícolas (BPA)	% de unidades con BPA implementadas	≥ 90 %	Auditorías / fichas técnicas

	Reducción en el uso de agroquímicos	Litros o kilos por ha antes y después	-50 %	Registros productivos comparados
	Recuperación de suelos degradados	Ha intervenidas con rotación o fitorremediación	≥ 20 ha	Reporte técnico agronómico
	Emisiones evitadas de CO ₂	Toneladas de CO ₂ capturadas por el cáñamo	≥ 20 t CO ₂ /año	Modelo IPCC / simulador agroforestal
	Uso de materiales biodegradables	% de empaques/productos no plásticos	≥ 80 %	Registro de productos / catálogo

Fuente de elaboración propia

Estrategia de seguimiento

Herramienta	Uso previsto
Línea base y línea final	Medición comparativa del antes y después.
Tablero de control (Dashboard)	Visualización en tiempo real de los avances.
Ficha técnica por indicador	Define fórmula, frecuencia, responsable y fuente.
Informe de sostenibilidad anual	Documento de rendición de cuentas.

Recomendaciones finales

- Articular estos indicadores con los ODS, en especial:
 - ODS 1 (Fin de la pobreza)
 - ODS 5 (Igualdad de género)
 - ODS 8 (Trabajo decente)
 - ODS 12 (Producción sostenible)
 - ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres)
- Usar herramientas de evaluación participativa, como cartografía social, narrativas comunitarias y validación con sabedores/as.
- Incluir monitoreo con tecnologías 4.0 (apps móviles, sensores agroecológicos, trazabilidad QR).

4.8.1 Indicadores de Impacto del Proyecto

“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo”.

Impacto Económico

Tabla 9. Impacto económico

Indicador	Definición	Unidad de Medida	Meta (3 años)	Fuente de Verificación
Hectáreas cultivadas con cáñamo	Superficie legal sembrada con fines industriales	Ha	50 ha	Registros ICA / Proyecto
Empleos directos generados	Número de empleos rurales sostenibles creados	Nº de empleos	150 empleos (3/ha)	Contratos / listados SENA
Ingresos anuales promedio por unidad productiva	Incremento de ingresos por ventas de productos de cáñamo	COP / año / unidad	COP 18 millones	Encuestas / registros contables
Valor agregado por transformación local	% adicional sobre el precio base por procesamiento comunitario	%	+60 %	Facturas / reportes de producción
Participación de comunidades en circuitos comerciales	Proporción de unidades productivas vendiendo a mercados diferenciados	%	70 %	Reporte de ventas / comercializadoras
Exportaciones generadas	Monto en USD por productos exportados (semilla, fibra, cosmética, alimento)	USD	USD 100.000 acumulado	Declaraciones DIAN / MinComercio

Fuente de elaboración propia

2. Impacto Social

Tabla 10. Impacto social

Indicador	Definición	Unidad de Medida	Meta (3 años)	Fuente de Verificación
Participación de mujeres en el proyecto	% de mujeres en roles técnicos, productivos o de liderazgo	%	50 %	Listados de asistencia / informes de género

Participación de comunidades étnicas	% de beneficiarios indígenas, afros y campesinos organizados	%	80 %	Actas de concertación / censos
Nivel de apropiación social del conocimiento (ASC)	Número de procesos ASC realizados (talleres, guías, laboratorios vivos)	Nº	20 procesos	Memorias / productos pedagógicos
Fortalecimiento de organizaciones comunitarias	Organizaciones beneficiadas con asistencia técnica y legal	Nº	12 organizaciones	Registros / actas de formación
Reducción del involucramiento en economías ilícitas	Sustitución real de actividades ilícitas por cultivo legal	% en zonas focalizadas	30 %	Línea base / UNODC / encuestas locales
Jóvenes rurales involucrados en procesos de innovación	Nº de jóvenes en procesos de agrotransformación e innovación	Nº	60	Listados de formación / convenios SENA

Fuente de elaboración propia

4. Impacto Ambiental

Tabla 11. Impacto ambiental

Indicador	Definición	Unidad de Medida	Meta (3 años)	Fuente de Verificación
Reducción en uso de agroquímicos	Disminución en insumos químicos por prácticas agroecológicas	%	-50 %	Reportes técnicos de cultivo
Captura de CO ₂ por cultivo de cáñamo	Estimación de toneladas de carbono capturadas	Toneladas	≥ 60 t CO ₂	Simulador agronómico / IPCC
Recuperación de suelos degradados	Hectáreas intervenidas con rotación o cáñamo como cultivo restaurador	Ha	25 ha	Informes técnicos UPRA / ICA
Uso de empaques biodegradables	% de empaques o productos sin plástico en la línea alimentaria	%	80 %	Registro de productos / catálogos

Promoción de economía circular	Número de subproductos aprovechados (biomasa, compost, fibras)	Nº	≥ 5 usos	Reportes de transformación
Cumplimiento de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	% de unidades que aplican BPA validadas por técnicos	%	≥ 90 %	Auditorías externas / fichas BPA

Fuente de elaboración propia

Articulación con ODS

Tabla 12. Articulación de indicadores y ODS

ODS	Relación con el proyecto
ODS 1 – Fin de la pobreza	Generación de ingresos y empleos rurales
ODS 2 – Hambre cero	Producción de alimentos funcionales
ODS 5 – Igualdad de género	Participación de mujeres rurales
ODS 8 – Trabajo decente	Formalización de empleos verdes
ODS 12 – Producción responsable	Uso de cáñamo y economía circular
ODS 13 – Acción por el clima	Captura de carbono y agroecología
ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres	Restauración de suelos y cultivos sostenibles

Fuente de elaboración propia

Recomendaciones para implementación

- Crear una ficha técnica por indicador, con responsable, fórmula, periodicidad y medio de verificación.
- Desarrollar un sistema de monitoreo participativo con líderes comunitarios.
- Diseñar un dashboard de visualización de resultados (Excel/Power BI).
- Realizar una línea base inicial y evaluación final del proyecto con enfoque cualitativo y cuantitativo.

4.9 MODELO CANVAS-Producto: Alimentos Funcionales con Identidad Ancestral a base de Cáñamo

Tabla 13. Análisis CANVAS alimentos funcionales

Bloque Canvas	Descripción (aplicada al proyecto)
1. Propuesta de Valor	- Alimentos saludables, ricos en proteína vegetal, omega 3-6 y fibra. - Inspirados en recetas y plantas tradicionales afro e indígenas. - Con identidad étnica, trazabilidad territorial y empaque ecológico. - Alternativa legal, sostenible y nutritiva que sustituye economías ilícitas.
2. Segmentos de Clientes	- Consumidores conscientes (veganos, celíacos, orgánicos). - Tiendas de productos naturales y saludables. - Mercados internacionales gourmet y étnicos. - Programas de alimentación escolar saludable. - Empresas B o sostenibles (alianzas B2B).
3. Canales de Distribución	- Ventas directas en ferias locales, rurales y urbanas. - Plataformas e-commerce verde (Amazon Eco, BioMarket). - Alianzas con restaurantes saludables y hoteles eco. - Exportación vía asociaciones y Zonas Francas. - Redes sociales y catálogos comunitarios con QR.
4. Relación con Clientes	- Historia del producto y comunidad en el empaque. - Relación ética y emocional basada en el “origen”. - Canales digitales con historias, recetas y contenido cultural. - Modelo de comunidad-apadrinamiento (“adopta un cultivo ancestral”).
5. Fuentes de Ingresos	- Venta directa de productos (barras, bebidas, harinas, snacks). - Licenciamiento de marca y recetas tradicionales. - Servicios de desarrollo de producto a terceros (gastronomía indígena). - Venta de kits de experiencia ancestral alimentaria.
6. Actividades Clave	- Cultivo y cosecha del cáñamo. - Procesamiento agroalimentario (molido, prensado, mezcla, secado). - Formulación con ingredientes tradicionales (borojó, quinoa, achiote, etc.). - Diseño de marca, empaques, marketing digital. - Control de calidad, certificaciones, logística.
7. Recursos Clave	- Saberes culinarios y nutricionales tradicionales. - Tierra cultivable y mano de obra rural. - Infraestructura: cocinas comunitarias, secadores solares, molino. - Equipo técnico: nutricionistas, diseñadores, jóvenes rurales digitales. - Aliados en salud pública, educación, comercio justo.
8. Socios Clave	- Cabildos indígenas, consejos comunitarios y asociaciones campesinas. - Universidades (nutrición, ingeniería de alimentos). - MinCiencias, MinAgricultura, MinSalud. - Programas de cooperación internacional (FAO, PNUD). - Redes de distribución ética (Bancalimentos, tiendas sin plástico).
9. Estructura de Costos	- Insumos alimentarios (semilla, frutas, plantas medicinales). - Transformación y empaques sostenibles. - Logística, transporte, canales digitales. - Diseño y posicionamiento de marca. Costo estimado/ha para producción y transformación: USD 8 000. Ingreso estimado/ha: USD 12 000–14 000.

Fuente de elaboración propia

4.9.1 Ajustes Clave por Modelo Asociativo

- Cada finca aporta un micro-lote productivo y se integra a un modelo de procesamiento colectivo (cocina, molino, punto de distribución).
- Se reducen costos por escala y organización comunitaria (compra conjunta de insumos, uso compartido de maquinaria).
- Se fortalece la autonomía alimentaria, los vínculos culturales y la gobernanza local.

1. Tamaño y crecimiento del mercado nacional (IMARC & Maximize)

- En 2022, el mercado colombiano de cáñamo estaba valorado en USD 115,2 M, con un Crecimiento Anual Compuesto (CAGR) del 20 % para el periodo 2023-2029, llegando a unos USD 412,8 M en 2029.
- En 2024, el mercado se estimó en USD 124,7 M, proyectando un crecimiento hasta USD 522,3 M para 2033 (CAGR 15,4 %).

2. Distribución regional

- El reporte de Maximize desglosa el mercado según regiones, identificando la Región Pacífico (Cauca, Valle, Nariño) como segmento estratégico, aunque se precisa que la región Andina concentra más del 50 % del mercado actual.
- Con el crecimiento proyectado, incluso capturar un 10 % del mercado nacional en 2029 significaría aproximadamente USD 41-52 M dirigidos a esta región.

3. Oferta regional potencial

- La región Pacífico posee más de 2 millones de hectáreas agrícolas, con experiencia en cultivos como caña, café y hortalizas.
- Con el cultivo de cáñamo en 20,01 ha y un rendimiento promedio de 2,5 t/ha de semilla, esto implicaría una producción anual de aproximadamente 50 t de semilla, y 50 t de fibra (asumiendo rendimiento de 2,5 t/ha) lista para alimentar la fase inicial del plan piloto.

4. Estimación de la demanda regional para alimentos funcionales

- El segmento de alimentos y bebidas representa cerca del 25–30 % del mercado colombiano total de cáñamo.
- Si el valor del mercado en 2024 es USD 124,7 M, entonces el segmento alimentario representa entre USD 31–37 M anuales.
- Si la Pacífico capta 10 % del mercado nacional, representaría unos USD 3–3,7 M en demanda de alimentos funcionales, mientras que nuestro piloto aporta un volumen de semilla transformable equivalente a USD 160 k–240 k/año (20 ha ×

2,5 t × USD 3 200/t).

5. Oportunidades por producto en la región

- Semillas / alimentos funcionales: Alto potencial con bajo costo logístico dada la producción local; buena adecuación a mercados étnicos y gourmet.
- Fibra textil: Segmento dominante con cerca del 40 % del mercado total, pero menos viable a pequeña escala debido a la infraestructura especializada requerida.
- Aceites y cosmética: Segmentos en crecimiento, pero con mayores barreras regulatorias y tecnológicas, menos priorizados por el piloto actual.

Conclusiones para el estudio cuantitativo

1. La producción piloto regional (50 t/año) cubre un 5 % del mercado alimentario potencial en la región Pacífico (~USD 3–4 M).
2. La oferta inicial es significativa en escala comparada con pequeñas cadenas locales, pero aún depende del posicionamiento de mercado.
3. Es viable escalar a un escenario del 20–30 % de la demanda regional con mayor coordinación asociativa, acceso a certificaciones y canales sostenibles.
4. El déficit actual en fibra y transformación local abre una oportunidad futura para integrar ese valor añadido en fases posteriores.

4.9.2 Plan de escalamiento – 36 meses

Producto estratégico: Alimentos funcionales a base de cáñamo con identidad ancestral

Cobertura inicial: 20,01 ha en 300 fincas

Tabla 14. FASE I – Establecimiento y Consolidación Productiva (Meses 1–12)

Objetivo	Actividades Clave	Indicadores
Organizar base productiva	- Formalización de 300 fincas. - Entrega de semillas y bioinsumos. - Capacitación técnica inicial en BPA y cosecha.	- 300 fincas activas. - 20,01 ha cultivadas. - 100 % aplicación de BPA.
Instalar infraestructura básica	- Dotación de 3 cocinas comunitarias piloto (1 por departamento). - Compra de molinos, deshidratadores y empaques ecológicos.	- 3 nodos operativos. - Capacidad de transformación de 20 t/año.

Primer ciclo de producción y transformación	- Cosecha piloto. - Transformación en barras, harinas y snacks. - Empaque y etiquetado con trazabilidad cultural.	- 50 t de semilla procesada. - 30 t de productos transformados.

Fuente de elaboración propia

Tabla 15. FASE II – Escalamiento y Comercialización Regional (Meses 13–24)

Objetivo	Actividades Clave	Indicadores
Expandir capacidad instalada	- Mejoramiento de infraestructura de transformación. - Integración de refrigeración, seguridad alimentaria y BPM. - Capacitación en estándares INVIMA.	- 3 cocinas certificadas. - +30% capacidad instalada.
Posicionar producto en mercados regionales	- Participación en ferias verdes, eventos étnicos y gastronómicos. - Alianzas con tiendas y redes éticas. - Plataforma de venta online.	- 5 puntos de venta fijos. - +10 % de ventas online. - Marca regional registrada.
Articular con políticas públicas	- Inserción en PAE territorial (alimentación escolar). - Inclusión en rutas de economía solidaria y bioeconomía.	- 2 contratos institucionales. - Presencia en planes locales de desarrollo.

Fuente de elaboración propia

Tabla 16. FASE III – Consolidación Nacional e Internacional (Meses 25–36)

Objetivo	Actividades Clave	Indicadores
Escalar producción con nuevas fincas	- Ampliación a 40 ha (doble cobertura). - Vinculación de nuevas 300 fincas. - Ruedas de negocios.	- 600 fincas activas. - 100 t de semilla. - 60 t de alimentos procesados.
Consolidar modelo de negocio exportable	- Certificaciones (comercio justo, orgánico, étnico). - Acceso a e-commerce internacional (Amazon Green, BioTrade). - Presentación en ferias internacionales (BioFach, Expoalimentaria).	- 1 contrato de exportación. - +USD 300 000 en ventas acumuladas. - Exportación a 2 países piloto.
Medir y divulgar impacto	- Línea final de indicadores sociales, económicos y ambientales. - Publicación de caso en repositorios de buenas prácticas. - Memoria audiovisual del proceso.	- 1 informe de sostenibilidad. - +150 empleos directos generados. - 60 t CO ₂ capturados.

Fuente de elaboración propia

Tabla 17. Proyección de Resultados Globales (acumulado a 36 meses)

Indicador	Resultado Estimado
Hectáreas cultivadas	40 ha
Fincas activas	600
Empleos directos generados	180
Producción de semilla acumulada	150 t
Productos transformados	90 t (barras, harinas, bebidas)
Ventas totales proyectadas	USD 500 000–700 000
Alianzas comerciales	≥ 10 (locales y nacionales)
Exportaciones piloto	≥ 2 países
Indicadores ambientales	60 t CO ₂ capturados, 30 ha restauradas

Fuente de elaboración propia

Recomendaciones Finales

1. Priorizar mecanismos de gobernanza comunitaria: cooperativas, asociaciones y comités técnicos por territorio.
2. Monitorear el escalamiento por rendimiento y calidad, no solo por número de fincas.
3. Documentar todas las fases como proceso de innovación social, lo que fortalece elegibilidad a futuras fuentes de financiación (SGR, cooperación internacional, BioTrade, FAO).

4.9.3 Sistema de monitoreo de escalamiento

Basado en rendimiento, calidad y gobernanza participativa.

Objetivo del sistema

Garantizar que el escalamiento del proyecto esté basado en:

- Productividad real (kg/ha, % transformación).
- Calidad del producto transformado (estándares nutricionales, sanitarios, organolépticos).
- Grado de participación comunitaria y cumplimiento de buenas prácticas.

1. Indicadores clave de rendimiento y calidad por unidad productiva

Categoría	Indicador	Unidad	Meta anual	Fuente de datos
Productividad	Producción de semilla por finca	kg/finca	≥ 150 kg	Registros de cosecha
	Rendimiento por ha	t/ha	≥ 2,5 t/ha	Consolidado por nodo

	Tasa de transformación	% de semilla transformada en productos finales	$\geq 70 \%$	Cocinas comunitarias
Calidad del producto	Nivel de proteína en barra	%	$\geq 22 \%$	Análisis nutricional
	Porcentaje de lotes rechazados por calidad	%	$\leq 10 \%$	Control de calidad local
	Cumplimiento de BPM	% de procesos con validación técnica	100 %	Auditorías SENA o INVIMA
Gestión comunitaria	Participación activa en comités	% de fincas representadas	$\geq 80 \%$	Actas de reunión
	Aplicación de BPA por finca	% de cumplimiento	$\geq 90 \%$	Fichas técnicas de campo
	Capacitación continúa completada	Nº promedio horas por finca	≥ 30 h/año	Listas de asistencia

2. Herramientas de monitoreo participativo

Herramienta	Función	Frecuencia
Ficha de finca (digital o papel)	Registro de rendimiento, prácticas y observaciones	Trimestral
Control de calidad comunitario	Análisis organoléptico, verificación de estándares	Por lote
Dashboard comunitario (tipo Power BI o Excel compartido)	Visualización agregada por municipio o nodo	Mensual
Rondas de visita técnico-pedagógica	Evaluación de rendimiento y diálogo directo	Bimestral
Escalera de progresividad productiva	Clasificación de fincas por niveles: básico, intermedio, avanzado	Semestral

3. Criterios para priorizar expansión del modelo

Cuando se evalúe si una finca o grupo de fincas puede escalar su producción o vincularse a mercados premium, se debe verificar:

Criterio	Justificación
Rendimiento sostenido por 2 ciclos	Demuestra estabilidad y conocimiento técnico.

Cumplimiento de calidad alimentaria	Garantiza confiabilidad ante clientes e INVIMA.
Participación activa en gobernanza	Fortalece la legitimidad del escalamiento.
Capacidad de transformación local	Evita dependencia de otros nodos.
Aporte a innovación (recetas, empaques, nuevos usos)	Promueve valor agregado e identidad territorial.

Recomendaciones finales

1. Usar colores y categorías para clasificar las fincas:
 - o Verde: listas para escalar.
 - o Amarillo: en proceso de consolidación.
 - o Rojo: requieren intervención técnica y social.
2. Vincular el monitoreo a los Comités Técnicos Locales por territorio (Cauca, Valle, Nariño), con representación paritaria de género y étnica.
3. Asociar incentivos no monetarios al buen desempeño:
 - o Participación en ferias.
 - o Cursos certificados.
 - o Visibilización en catálogos o redes.

Ficha Técnica de Seguimiento – Unidad Productiva de Cáñamo

Proyecto: Alimentos Funcionales con Identidad Ancestral

Región: Cauca / Valle del Cauca / Nariño

Versión: Trimestral

1. Datos Generales

Campo	Dato
Nombre del productor(a)	
Comunidad / vereda	
Municipio	
Número de finca	
Género	☐ Mujer ☐ Hombre ☐ Otro
Grupo étnico	☐ Indígena ☐ Afro ☐ Campesino ☐ Otro
Coordinador técnico responsable	

2. Producción agrícola

Ítem	Unidad	Valor reportado

Área cultivada con cáñamo	m ² o ha	
Variedad utilizada	Texto	
Fecha de siembra	dd/mm/aaaa	
Fecha de cosecha estimada	dd/mm/aaaa	
Producción estimada de semilla	kg	
Producción real obtenida	kg	
Observaciones técnicas (plagas, clima, rendimiento)		

3. Prácticas de cultivo

Práctica	Aplicada	Observaciones
Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	☐ Sí ☐ No	
Uso de bioinsumos / fertilización orgánica	☐ Sí ☐ No	
Control de plagas natural	☐ Sí ☐ No	
Registro de trazabilidad del lote	☐ Sí ☐ No	

4. Transformación y valor agregado

Ítem	Unidad	Valor
Tipo de producto transformado	☐ Barra ☐ Harina ☐ Snack ☐ Bebida ☐ Otro	
Cantidad de producto elaborado	kg / unidades	
% de semilla aprovechada	%	
Lugar de transformación		
Participó en empaque y etiquetado	☐ Sí ☐ No	
Nivel de cumplimiento de calidad alimentaria (autoevaluación)	☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo	

5. Participación comunitaria y formación

Actividad	Participó	Observaciones
Asistencia a comités o asambleas	☐ Sí ☐ No	
Recibió capacitación técnica	☐ Sí ☐ No	Tema: _____
Recibió acompañamiento del equipo técnico	☐ Sí ☐ No	Frecuencia: _____

Ha compartido saberes o recetas	☐ Sí ☐ No	¿Cómo? _____

Sello de verificación

Campo	Dato
Fecha del diligenciamiento	dd/mm/aaaa
Responsable del registro	Nombre y firma
Validación técnica	Firma del técnico/a de seguimiento

4.10 Benchmarking Internacional vs. Nacional – Producción y Transformación de Cáñamo

Comparativo de Producción

País / Región	Área cultivada	Rendimiento semilla	Principales productos
Canadá	121 300 acres (~49 000 ha) en Prairie Provinces	2.5–3 t/ha de semillas; 6–14 t/ha tallo	Semilla, aceite, proteína y fibra para alimentos
Alemania	6 943 ha, 880 explotaciones en 2022 ()	Rendimientos compatibles con Canadá (aprox. 6 t tallo)	Fibras textiles, bioplásticos, alimentos, construcción
Francia	20 000 ha cultivadas; líder europeo ()	≈1 t fibra, ~2–3 t tallo/ha ()	Alimentos (harinas, snacks), materiales, industrial
Uruguay	Incipiente, pero con enfoque exportador ()	N/D	Semilla, harina, aceite, fibra
Colombia	USD 115 M mercado (2022); proyectado USD 412 M (2029) ()	Similar a Norteamérica: ~2.5 t/ha	Semilla, aceite, CBD, cosméticos, fibra

Segmento de Alimentos + Seguridad Alimentaria

- El consumo global de alimentos a base de cáñamo crecerá de USD 1.2 B en 2024 a USD 3.5 B para 2031 (CAGR 14.5 %).
- En Colombia (2022): el segmento alimentario representa el 25–30 % del mercado, equivalente a USD 31–37 M.

- Canadá es referente en seguridad alimentaria con regulaciones claras: productos derivados bajos en THC (<0,3 %) permitidos desde 1998.

Productos Terminados y Modelos de Fabricación Comunitaria

- Alemania y Francia: industria diversificada – fibras, alimentos, cosméticos, construcción. Incorporan trazabilidad, certificaciones orgánicas y bioeconomía circular ().
- Canadá: marcas líderes como Manitoba Harvest, Nutiva y Hemp Foods Australia dominan mercado de alimentos procesados.
- Colombia: emergente, con productores como PharmaCielo, Kibron Life, CBD Seed Co., Foco inicial en extractos, avenir en alimentos funcionales y fibras.

Lecciones Relevantes para el Pacífico Colombiano

1. Regulación clara y trazabilidad (ej. Canadá, UE) mejora credibilidad y apertura a mercados sanos.
2. Diversificación de productos (alimentos, fibra, aceites, bio-materiales) aumenta resiliencia económica.
3. Modelos comunitarios y cooperativos (Alemania, Francia) fortalecen innovación social como valor añadido.
4. Mercado alimentario especializado es un alto motor del crecimiento: aprovechar la oportunidad con fitonutrientes.
5. Canales de comercialización: desde tiendas locales a exportaciones B2B/B2C, con marca y certificación.

Aplicación al proyecto

- Producción local Escalable: 20 ha generan ~50 t/año, representando un 1–2 % de mercado alimentario regional.
- Posibilidades de replicar modelos europeos: trazabilidad, certificación e identidad cultural permiten ingresar a nichos premium.
- Enfoque comunitario: la transformación local en 300–600 fincas encarnan un modelo social y económico exitoso basado en benchmarks internacionales.

4.11 Benchmarking Internacional – Producción y Productos Derivados del Cáñamo

Tabla 17 comparativa

País / Región	Área Cultivada	Rendimiento Semilla	Uso Alimentario	Productos Terminados
China	> 70% de la producción	Alta (no especificada)	Aceite, proteína,	Textiles, papel, biocomposites

	mundial, plan para 3.2 M ha en fibra para 2030		alimentos funcionales	
Canada	≈ 49 000 ha, 121 300 acres	2.5–3 t/ha	Harinas, aceites certificados	Marcas como Nutiva, Manitoba Harvest ()
USA	54 152 acres en 2021 (~22 000 ha)	Alta	Cápsulas, aceites, comidas funcionales	Mercado 824 M USD ()
France	20 000 ha (50–70% de producción EU)	1–3 t/ha semi-fibra	Harinas, snacks gourmet	Textiles, papel, bio-construcción ()
Germany	2 900 +5 300 ha (varios años)	≈ 6 t/ha tallo	Productos alimenticios certificados	Fibras, bioplásticos ()
Italy	Renacimiento tras 2016, miles de ha	Similar a Europa	Panes, pastas de cáñamo	Resurgimiento industrial ()
Netherlands	> 600 ha adicionales/año	No específico	Semillas, aceites	Exportación a UE ()
Estonia	Miles de ha, 90% exportación	No específico	Proteínas vegetales	Cooperativa orgánica ()
Chile	Reciente regulación 2020, desarrollo local destacado	Historia desde 1500s	Productos locales (importación de variedades variadas)	Fibra (USD 30 k exportados en 2024) ()
Uruguay	Regulación clara ≤1% THC	No documentado	Aceites funcionales, harinas, alimentos	Exportación de alimentos y fibra ()
Paraguay	Regulación 2019 ≤0.5% THC	No documentado	Semillas, fitoproductos	Exportación a EEUU/UE ()
Australia	Varias jurisdicciones (Tasmania, Victoria, etc.)	Comparable a Europa	Aceite, comida saludable	Legislación progresiva ()

Fuente elaboración propia

Lecciones Relevantes

1. Amplitud productiva: países con mayor área (China, Canadá, USA) integran fibra y alimentos, generando valor agregado y seguridad alimentaria.

2. Modelos comunitarios y cooperativos: Francia, Alemania, Estonia y Uruguay destacan por integrar a pequeños productores en valor agregado local.
3. Regulación clara: Chile, Paraguay y Uruguay configuran marcos legales afines al contexto colombiano.
4. Marca y denominación territorial: en Europa y Canadá se usan etiquetas de origen y calidad, replicables en el modelo territorial.
5. Innovación social: modelos comunitarios en Europa y América Latina integran identidad cultural, trazabilidad y economía circular.

5.1 Instrumentos de medición

Sección 1: Información general

1. ¿A cuál de los siguientes sectores pertenece su actividad principal?

- ☐ Cosmético
- ☐ Alimentario
- ☐ Textil
- ☐ Construcción
- ☐ Otro (¿cuál?) _____

2. ¿Cuál es su rol dentro del sector?

- ☐ Consumidor
- ☐ Emprendedor o empresario
- ☐ Distribuidor o comercializador
- ☐ Otro (¿cuál?) _____

3. ¿En qué departamento se encuentra ubicado?

- ☐ Cauca
- ☐ Valle del Cauca
- ☐ Nariño
- ☐ Otro _____

Sección 2: Percepción sobre el cáñamo

4. ¿Ha oído hablar del cáñamo como materia prima para productos legales (no psicoactivos)?

☐ Sí

☐ No

☐ No estoy seguro(a)

5. ¿Qué imagen tiene del cáñamo como producto agrícola?

☐ Positiva – sostenible e innovador

☐ Neutral – conozco poco

☐ Negativa – lo asocio con cannabis psicoactivo

☐ Otra (¿cuál?) _____

Sección 3: Interés y disposición de compra

6. ¿Estaría interesado(a) en adquirir o vender productos hechos con cáñamo?

☐ Sí

☐ No

☐ Depende del tipo de producto

7. ¿Qué tipo de productos le interesarían más? (Puede marcar más de uno)

☐ Alimentos funcionales (harinas, aceites, snacks)

☐ Cosmética natural (cremas, jabones, aceites)

☐ Textiles sostenibles (ropa, accesorios)

☐ Materiales de construcción (aislantes, bloques ecológicos)

☐ Otro: _____

8. ¿Qué tan dispuesto(a) estaría a pagar un precio ligeramente mayor por un producto sostenible con identidad local (afrodescendiente o indígena)?

☐ Muy dispuesto

☐ Medianamente dispuesto

☐ No dispuesto

Sección 4: Necesidades y expectativas del mercado

9. ¿Qué factores considera más importantes al comprar un producto? (Seleccione hasta 3)

☐ Precio

☐ Sostenibilidad ambiental

☐ Identidad cultural o territorial

☐ Calidad y presentación

☐ Innovación

☐ Certificaciones (orgánico, comercio justo)

☐ Otro: _____

10. ¿Qué barreras percibe para comercializar o usar productos a base de cáñamo en su entorno?

☐ Falta de información o desconocimiento

☐ Estigmatización del cáñamo

☐ Precios elevados

☐ Falta de oferta o proveedores

☐ Problemas regulatorios

☐ Otra: _____

5.2 Matriz de Percepción del Cliente (Resumen de Encuesta)

Variable evaluada	Percepción positiva	Percepción neutra	Percepción negativa	Observaciones
Conocimiento del cáñamo	60%	25%	15%	Mayor conocimiento en sectores cosmético y textil.

Asociación con sostenibilidad	72%	20%	8%	Se relaciona con productos naturales y saludables.
Disposición de compra de productos	65%	30%	5%	Alta disposición especialmente en alimentos y cosméticos.
Valoración del origen cultural/local	68%	22%	10%	Se valora identidad afro e indígena como diferenciador.
Barreras percibidas (desconocimiento, precio, estigma)	55%	25%	20%	Principal barrera: desconocimiento del producto y regulación.

5.3 Análisis Kano Básico – Clasificación de Atributos

El Modelo Kano permite clasificar características del producto según el impacto en la satisfacción del cliente:

Característica del producto	Tipo de atributo (Modelo Kano)	Descripción
Producto libre de THC (<0.3%)	Indispensable (Must-Be)	Si no está garantizado, genera desconfianza o rechazo inmediato.
Certificación orgánica / natural	Atractivo (Delighter)	Aumenta significativamente la satisfacción, especialmente en consumidores premium.
Precio competitivo frente a productos convencionales	Unidimensional (One-Dimensional)	A mayor ajuste precio-calidad, mayor satisfacción.
Empaque biodegradable o reutilizable	Atractivo (Delighter)	No se espera siempre, pero cuando está, eleva la percepción de valor.
Origen comunitario / identidad cultural	Atractivo (Delighter)	Genera orgullo local y diferenciación, valorado por consumidores sociales.
Disponibilidad en canales locales (plazas, ferias, apps)	Indispensable (Must-Be)	Si no se puede encontrar, el interés se pierde.
Valor nutricional claro (alimentos funcionales)	Unidimensional	Claridad sobre beneficios aumenta disposición de compra.
Información educativa sobre el cáñamo	Atractivo / Unidimensional	Reduce estigmas, genera confianza, especialmente en nuevos consumidores.

Clasificación gráfica simplificada (Modelo Kano)

Tipo de Atributo	Ejemplos	Impacto al estar presente	Impacto al estar ausente
Must-Be (Esperado)	Libre de THC, disponibilidad local	Neutro	Insatisfacción alta
One-Dimensional	Precio justo, valor nutricional	Alta satisfacción	Insatisfacción moderada
Delighter	Empaque eco, identidad cultural, educación	Alta satisfacción	Neutro o desconocido

Referencias

- Bioeconomy Council (Germany). (2020). The Bioeconomy Policy Strategy of the Federal Government. Bundesministerium für Bildung und Forschung (BMBF). <https://www.bmbf.de>
- Bioeconomy Council. (2020). Bioeconomy Policy Strategy of the Federal Government. Bundesministerium für Bildung und Forschung. <https://www.bmbf.de>
- BMEL – Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft. (2022). Nachhaltige Wertschöpfung mit Nutzhanf. <https://www.bmel.de/DE/themen/landwirtschaft/pflanze/nutzhanf.html>
- Canada Hemp Trade Alliance. (2020). Market Overview: Industrial Hemp in Canada. <https://www.hemptrade.ca>
- Canada Hemp Trade Alliance. (2021). Industrial Hemp Production in Canada. <https://www.hemptrade.ca>
- Colombia Productiva. (2023). Estrategia de desarrollo productivo del cannabis y cáñamo industrial en Colombia. <https://colombiaproductiva.com/>
- CRISES – Centre de recherche sur les innovations sociales. (2020). Innovation sociale et agriculture durable: Études de cas au Canada et en Europe. Université du Québec à Montréal. <https://crises.uqam.ca>
- European Commission. (2015). Regulation (EU) 2015/2283 on novel foods. <https://eur-lex.europa.eu>
- European Commission. (2015). Regulation (EU) 2015/2283 on novel foods. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32015R2283>
- FAO. (2021). Hemp production and sustainability: Overview of industrial hemp for climate-smart agriculture. Rome: Food and Agriculture Organization. <https://www.fao.org>

- FAO. (2021). Hemp production and sustainability: Overview of industrial hemp for climate-smart agriculture. Food and Agriculture Organization of the United Nations. <https://www.fao.org>
- Fraunhofer Institute. (2022). Innovations in Hemp-Based Materials for the Circular Economy. <https://www.fraunhofer.de>
- Fraunhofer Institute. (2022). Innovations in Hempcrete and Bio-based Construction Materials. <https://www.fraunhofer.de>
- Government of Alberta. (2020). Industrial Hemp Production in Canada. <https://open.alberta.ca>
- Government of Uruguay. (2023). Plan de desarrollo para la producción de cáñamo industrial y medicinal. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. <https://www.gub.uy/mgap/>
- Hemp Benchmarks. (2022). Annual U.S. Hemp Market Report. <https://www.hempbenchmarks.com>
- IMARC Group. (2023). Colombia Hemp Market: Industry Trends, Share, Size, Growth, Opportunity and Forecast 2024–2032. <https://www.imarcgroup.com/colombia-hemp-market>
- Interchanvre. (2021). La filière chanvre en France: chiffres et perspectives 2021. <https://interchanvre.org>
- Interchanvre. (2021). La filière chanvre française: chiffres et perspectives. <https://www.interchanvre.org>
- LATAMCann.Bio. (2023). Uruguay as a Regional Export Hub for Industrial Hemp. <https://latamcann.bio>
- Latin American Hemp Association. (2022). Estado del arte del cáñamo industrial en América Latina. <https://www.latinhemp.org>
- Maximize Market Research. (2023). Colombia Hemp Market Forecast 2024–2030. <https://www.maximizemarketresearch.com>
- Ministerio de Salud Chile. (2020). Normativa para el cultivo y producción de cáñamo no psicoactivo. Gobierno de Chile. <https://www.minsal.cl>
- nova-Institut GmbH. (2023). Hemp industry in Europe: Current developments and potential. <https://bio-based.eu>
- nova-Institut. (2022). European Hemp Industry: Market Developments and Policy Framework. <https://www.bio-based.eu/nova-institute>
- Nutiva Inc. (2021). Product Catalog – Hemp-Based Food Line. <https://www.nutiva.com>
- Signature Products GmbH. (2022). Hemp Around the World: Cultivation and Applications. <https://blog.signature-products.com/hemp-around-the-world/>

- Southworld. (2023). Colombia Afro Centre: A Place of Sharing and Economic Reconstruction. <https://www.southworld.net/colombia-afro-centre-a-place-of-sharing/>
- TNI – Transnational Institute. (2019). Cannabis Regulation and the UN Drug Treaties: Strategies for Reform. https://www.tni.org/files/publication-downloads/policybrief_52_eng_web.pdf
- USDA – United States Department of Agriculture. (2020). Hemp Production Program under the 2018 Farm Bill. <https://www.ers.usda.gov>
- USDA – United States Department of Agriculture. (2022). Hemp Acreage and Production Survey Report. <https://www.nass.usda.gov>
- Wikipedia contributors. (2024). Yumbo, Cauca, Valle del Cauca, San Andrés de Tumaco. Wikipedia, The Free Encyclopedia. <https://es.wikipedia.org/wiki/>

EN MI CALIDAD DE DELEGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Y actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 289 de 2017 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, de manera atenta

INFORMO

1. Que el proyecto *"Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño"* no realizará levantamiento de información estadística de carácter económico, social o demográfico. Los datos que se obtendrán en el marco de la ejecución del proyecto estarán orientados exclusivamente al diseño y puesta en marcha de un sistema de agricultura de precisión para el manejo agronómico del cáñamo, con fines de trazabilidad, calidad, sostenibilidad y control interno de los procesos de producción, transformación y comercialización. En este sentido, la información recolectada no constituirá bases de datos ni alimentará sistemas de información estadísticos oficiales, limitándose únicamente al uso interno del proyecto.
2. El proyecto no contempla la generación de Spin off en el marco del proyecto por lo tanto no aplica la presentación y certificación de los requisitos relacionados.
3. Que el proyecto no plantea la construcción de plantas de beneficio animal por lo tanto no aplica el certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental
4. Que las estructuras que se plantean establecer dentro de la planta de transformación son estructuras livianas modulares a las que no les aplica la misma normatividad ni cumplimiento de requisitos del sectorial de Infraestructura.
5. Que el proyecto no plantea la adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje, solo se establecerán sistemas de riego por goteos simples con suministro de agua lluvia.

Dado a los 30 de septiembre del año 2025



FIRMA

TERESA MOSQUERA VASQUEZ 

CC No. 34.542.451 

Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá

Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017 Universidad
Nacional de Colombia

Correo: dieb_bog@unal.edu.co Tel: 3165000—

18115 / 18151

Aval: **24638**
Proyecto: **63678**

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 2
(+57 1) 3165099 - (+57 1) 3165000 EXT: 18115-18247
Bogotá, D. C., Colombia
dieb_bog@unal.edu.co

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/03/2017

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 24/03/2017

RESOLUCIÓN 289 DE 2017

(22 de marzo de 2017)

"Por la cual se delegan competencias en el marco del Sistema General de Regalías"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE la Universidad Nacional a través de la Vicerrectoría de Investigación y las dependencias adscritas a ella, promueve y propicia actividades de interacción con el sector productivo y demás actores sociales y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional que permiten transferir los resultados generados de las actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se adelantan en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo 168 de 2014 del Consejo Superior Universitario, la Vicerrectoría de Investigación debe orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad y cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría.

QUE de acuerdo con la Resolución de Rectoría 1221 de 2014, son funciones de la Vicerrectoría de Investigación, entre otras: "Fortalecer y liderar la administración de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia".

QUE atendiendo la delegación de funciones, es pertinente delegar la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Vicerrector de Investigación la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización, siempre y cuando se comprometa a más de una Sede de la Universidad.

PARÁGRAFO: La Vicerrectoría de Investigación expedirá las directrices para la participación de la Universidad Nacional de Colombia en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2. Delegar en el Director de Investigación y Extensión de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, la competencia para suscribir la documentación previa al inicio de la ejecución de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías, que le sean requeridos a la Universidad Nacional de Colombia para su viabilización, cuando se comprometa al nivel de Sede, Facultad, Centro o Instituto.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su publicación en el sistema normativo, jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 116 de 2017 de Rectoría.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 22 de marzo de 2017

CARLOS ALBERTO GARZÓN GAITÁN

RESOLUCIÓN No. 0755 DE 2024
(12 de Junio)

***“Por la cual se comisiona a la profesora TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ
en el cargo de Directora de Investigación y Extensión - 016212 LNR
adscrita a la Vicerrectoría de Sede Bogotá*”**

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas
por el Acuerdo 132 de 2013 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

1. **QUE** de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo 132 de 2013, del Consejo Superior Universitario, el docente de carrera se encuentra en comisión interna para el ejercicio de un cargo académico administrativo cuando haya sido designado por la autoridad competente para desempeñar un cargo académico administrativo o directivo o de aquellos establecidos por el Consejo Superior Universitario en una facultad, centro o instituto, en las Sedes de Presencia Nacional o en el Nivel Nacional de la Universidad.
2. **QUE**, por necesidades del servicio, se requiere comisionar a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ** en el cargo DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - 016212 LNR adscrita a la Vicerrectoría de Sede Bogotá.
3. **QUE** revisada la historia laboral de la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ** cumple con los requisitos para ocupar el cargo de DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - 016212 LNR.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Comisionar a partir de la fecha de posesión a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.542.451, en el cargo de DIRECTORA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN - 016212 LNR, en dedicación de tiempo completo, adscrito a la Vicerrectoría de Sede Bogotá.

PARÁGRAFO. La Profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**, es titular del cargo Profesor Titular en Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Bogotá y durante el periodo de la presente comisión la profesora podrá escoger entre la remuneración del cargo académico-administrativo o la que le corresponda como profesora.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Sede el contenido de la presente resolución a la profesora **TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ**.

ARTÍCULO 3. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría de Sede Bogotá, a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Dirección de Personal de la Sede.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de junio de 2024

Carolina Jiménez Martín

ANDREA CAROLINA JIMÉNEZ MARTÍN

Vicerrectora de Sede Bogotá

Proyectó: CAJN

Revisó: BCMT *mm*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
34.542.451

APELLIDOS
MOSQUERA VASQUEZ

NOMBRES
TERESA DE JESUS

FIRMA
Teresa Mosquera Vasquez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1963**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-JUL-1982 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001041-F-0034542451-20080320 0000026170A 1 6180003941

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 80000630 DE 2025

09 ABR 2025

Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 3 y 8 de la Ley 1787 de 2016, los artículos 2.8.11.4.1. y 2.8.11.4.2. del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política refiere sobre la naturaleza del Estado Social de Derecho colombiano y, además de prever la forma de administración y gobierno, dispone que la República allí establecida es participativa, pluralista y especialmente está afincada en el principio de dignidad humana.

Que, el artículo 7 de la Carta Política prescribe como obligación del Estado la protección de la diversidad cultural de la nación, que implica no solo un reconocimiento formal de los derechos diferenciados de pueblos y comunidades del país, sino que requiere de la adopción de medidas concretas que materialicen ese principio de especial protección.

Que, el artículo 13 de la Constitución Política consagra la igualdad de todas las personas ante la ley y la prohibición de cualquier forma de discriminación. A su vez, determina la obligación del Estado de establecer acciones concretas para que la igualdad supere el plano abstracto de la norma y se materialice en medidas a favor de grupos discriminados y personas en condiciones de debilidad manifiesta.

Que, conforme al artículo 49 de la Constitución, reformado por el Acto Legislativo 02 de 2009, se permitió el porte y consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas bajo prescripción médica. Además, esta norma indicó que la ley establecería, las medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico con fines preventivos y rehabilitadores.

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley 1787 de 2016 por la cual se reglamentó el Acto Legislativo 02 de 2009, cuyo objeto fue crear el marco regulatorio que permitió el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano.

Que, el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1787 de 2016, estableció que los Ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social y Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, deben reglamentar lo concerniente a la importación, exportación, cultivo, producción, fabricación, adquisición a cualquier título,

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso de las semillas de la planta de cannabis, del cannabis y de sus derivados, para fines médicos y científicos, así como los productos que los contengan y el establecimiento, conservación, financiación y explotación de cultivos de cannabis.

Que, el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016 señaló que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, deberán cobrar por los servicios de evaluación y seguimiento a los solicitantes o titulares de las licencias, establecidas en ley y en sus normas reglamentarias.

Que, el artículo 2.8.11.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 dispuso: "*Licencia. Es la autorización que, a través de un acto administrativo, otorgan las autoridades señaladas en el artículo 2.8.11.1.4 de este título, para la realización de las actividades relacionadas con el manejo de las semillas para siembra de cannabis, el grano, el cultivo de plantas de cannabis y la fabricación de derivados de cannabis*".

Que, a su turno el artículo 2.8.11.2.5.1 del Decreto *ibidem*, dispone: "*Evaluación y seguimiento. El Invima y la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerán el control previo al otorgamiento de las licencias, de acuerdo con el servicio de evaluación de que trata el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016. En tal sentido, podrán requerir, en cualquier momento, soportes documentales, realizar visitas o efectuar las actividades necesarias para adelantar la evaluación. (...)*".

Que, el artículo 2.8.11.4.1. del mencionado Decreto señaló: "*Tarifa. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016, los ministerios de Salud y Protección Social y Justicia y del Derecho fijarán las tarifas anuales, en unidades de valor tributario, de los servicios de evaluación y de seguimiento que serán prestados a los solicitantes y titulares de las licencias por parte de las autoridades de que tratan los artículos 2.8.11.1.4. y 2.8.11.1.5. Así mismo, fijarán los criterios para las devoluciones a que haya lugar. El solicitante acreditará el pago de la tarifa de evaluación al momento de radicar la solicitud.*"

Que, en este sentido el artículo 2.8.11.1.4 del Decreto 780 de 2016 establece: "*Autoridades competentes para la expedición de licencias. El Invima es la autoridad competente para expedir las licencias de fabricación de derivados de cannabis y de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, es la autoridad competente para expedir las licencias de semillas para siembra y grano, y de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo. (...)*"; y seguidamente se prevé: "*Artículo 2.8.11.1.5. Autoridades de control para el seguimiento. Una vez otorgadas las licencias, el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) ejercerá el seguimiento a las licencias de fabricación de derivados de cannabis y de derivados no psicoactivos de cannabis, (...)*".

Que, el artículo 9 de la Ley 399 de 1997 modificada en su artículo 2 por la Ley 2069 de 2020, creó la tasa para la financiación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, fijó unas tarifas y autorizó a dicha entidad el cobro por los servicios prestados con ocasión de los trámites que se surten en esa entidad para los productos objeto de su competencia, tal como lo señala el artículo 245 de la Ley 100 de 1993. Por lo anterior, la fijación de las tarifas por concepto de los servicios de evaluación de las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis y de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis corresponde al Invima, en consecuencia, no serán objeto de la presente resolución.

Que, el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016 estableció el sistema y método de cálculo de

las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento, según se describe a continuación:

"...a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas.

b) Cuantificación de los materiales y suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir un porcentaje de los gastos de administración general del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientemente y cuantificados, siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos.

c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado.

d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio tomando como base los salarios y honorarios del personal del Ministerio de Salud y Protección Social o del Ministerio de Justicia y del Derecho según corresponda; para dichos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

i) el valor de los honorarios o salarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;

ii) el valor de los gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio de la expedición, el seguimiento o el monitoreo de la licencia;

iii) demás gastos adicionales que se generen derivados de la prestación de los referidos servicios.

e) Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios.

f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios generadores de los respectivos cobros.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados de evaluación y seguimiento de las licencias será la resultante de sumar el valor de los insumos y del recurso humano utilizado, dividido por la frecuencia de utilización de los mismos..."

Que, la Corte Constitucional reconoce que, en desarrollo de la potestad tributaria del Estado, son admisibles los tratamientos diferenciales (Corte Constitucional, Sentencias C-713/2018 y C-402/2010). De tal suerte que, el establecimiento de tarifas diferenciadas en la regulación de tasas es viable, cuando existen motivos válidos, objetivos y razonablemente justificados, basados en circunstancias especiales para hacer este tipo de distinciones. Así mismo expresó que, aun cuando el pago de estas tasas por regla general es proporcional al servicio usado, en ciertos casos es admisible incorporar criterios distributivos mediante criterios diferenciales, lo anterior quedó consignado en las sentencias C-101/2022, C-272/2016, C-402/2010, C-228 de 2010 C-713 de 2008, C-927/2006, C-545/1994 y C- 465/1993.

Que, la Constitución Política ha extendido su esquema de protección reforzada a las comunidades campesinas. Así, en su artículo 64 establece la obligación progresiva del Estado de asegurar el derecho a la propiedad de la tierra a favor de trabajadores agrarios, con el objeto de mejorar su ingreso y su calidad de vida con el acceso efectivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos y asistencia técnica y empresarial.

Que, la Corte Constitucional de manera progresiva ha dado alcance a ese mandato de

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

la Carta Política, estableciendo el carácter de especial protección jurídica y material, a las comunidades rurales entre otros, así como el tratamiento diferencial y especial a favor de campesinos (Corte Constitucional, Sentencia C-006/2002); el reconocimiento del campo y del campesino como sujeto y objeto de especial protección estatal (Corte Constitucional, Sentencia C-644/2012); el derecho a la tierra y al territorio y el reconocimiento de la cultura campesina (Corte Constitucional, Sentencia T-763/2012); el disfrute pleno de la propiedad, la seguridad alimentaria, garantía de acceso progresivo a la tierra (Corte Constitucional, Sentencia SU 426/2016) y la necesidad de armonización de expectativas territoriales y derechos de comunidades étnicas y campesinas, entre otras (Corte Constitucional, Sentencias T-052/2017 y T-713/2017).

Que, la Corte Constitucional en múltiples pronunciamientos ha establecido la categoría de "*sujetos de especial protección constitucional*"; como aquellas personas que por sus condiciones particulares (físicas, psicológicas o sociales) merecen un amparo reforzado para lograr esa igualdad real y efectiva y por lo tanto, requieren de la actuación decidida del Estado en la superación de dichas condiciones que se constituyen como de debilidad manifiesta a través de acciones afirmativas (Corte Constitucional, Sentencias T-156/2008; T-953/2008; T-703/2009; T-263/2009; T-495/2010, entre otras). La Corte Constitucional ha ejemplificado este tipo de sujetos con categorías que recogen a niños, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, madres cabeza de familia, personas con enfermedades catastróficas o en situación de incapacidad.

Que, mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023 se reconoció al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y textualmente se incluyó en la Constitución Política que "(...)El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."

Que, el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política establece que la ley, las ordenanzas o los acuerdos municipales o distritales, pueden habilitar a las autoridades para fijar las tarifas aplicables a las tasas y contribuciones cobradas a manera de recuperación de costos de los servicios administrativos prestados o respecto de la participación en los beneficios proporcionados por el Estado, así como los sistemas, métodos y formas de reparto aplicables a las aludidas tasas o contribuciones.

Que, los párrafos 5 y 6 del artículo 3 de la Ley 1787 de 2016, establecen mecanismos diferenciales en el tratamiento administrativo, así como protección y fortalecimiento a favor de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis, lo cual permite, entre otras acciones, establecer una tarifa diferencial que materialice esas acciones afirmativas aplicables a ese tipo de solicitantes o licenciatarios.

Que el artículo 132 del título 7 de la Resolución Conjunta 227 de 2022, expedida por los ministerios de Salud y Protección Social, Justicia y del Derecho y Agricultura y Desarrollo Rural, estableció el concepto base que delimitó la categoría de "pequeño y mediano productor", determinando que son personas naturales que anualmente cuenten con ingresos brutos no superiores a 3.500 UVT y que, adicionalmente, no cuenten con activos totales superiores a 11.250 UVT y para esta categoría se establece una tarifa diferencial en el presente proyecto como acción concreta de protección.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

Que, el artículo 5 de la Ley 1787 de 2016, adicionó dos numerales al artículo 20 del Decreto 2897 de 2011, en el sentido de entregar funciones complementarias a las dispuestas a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, y en lo que tiene que ver con el proceso de licenciamiento, dichas atribuciones fueron recogidas en su literalidad por lo establecido en el numeral 12 del artículo 23 del Decreto 1427 de 2017, según el cual, le corresponde a esa dependencia: *"...Ejercer el componente administrativo de seguimiento al otorgamiento o al cumplimiento de las licencias otorgadas en el rango de sus competencias..."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.11.4.1 del Decreto 780 de 2016, corresponde a los ministerios de Justicia y del Derecho y Salud y Protección Social fijar en unidades de valor tributario (UVT) las tarifas anuales correspondientes al servicio de evaluación y seguimiento y, así mismo fijar los criterios para hacer las devoluciones cuando haya lugar.

Que el artículo 313 de la Ley 2294 del 2023, señaló que todas las tarifas que se hayan establecido o deban establecerse con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario - UVT-, deberán ser calculados a partir de la vigencia de esa ley en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- prevista en ese artículo y creada así: *"Unidad de Valor Básico-UVB. Créase la Unidad de Valor Básico-UVB. El valor de la Unidad de Valor Básico-UVB se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este."*

Que, en virtud del inciso segundo del artículo 313 de la mencionada Ley 2294, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico-UVB aplicable para el año siguiente.

Que, de conformidad con lo anterior y en ejercicio de las competencias que tienen asignadas el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario establecer un marco tarifario que regule los costos asociados a los servicios de evaluación y seguimiento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho con un marco tarifario diferenciado para sujetos de especial protección y del servicio de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que, en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución fue publicada en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 22 de noviembre de 2023 para recibir opiniones, sugerencias o propuestas de los ciudadanos y grupos de interés, los cuales fueron atendidos de conformidad con el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015 y analizados por los ministerios correspondientes.

Que, la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) emitió concepto previo favorable con radicado No. 20245010675101 fecha de 27 de noviembre de 2024, y allegado ante el Ministerio de Salud y Protección Social con número de radicado 2024423002524732, indicando que: *"(...) El proyecto de acto administrativo analizado se encuentra en armonía con las normas antitrámites, razón por la cual este Departamento emite concepto de viabilidad. (...)"*

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, mediante oficio saliente número 24-183645-11-0, trámite 396, actuación 440 del 23 de mayo de 2024 la Superintendencia de Industria y Comercio remitió su concepto de abogacía de la competencia sobre el presente acto, en el que indicó que la regulación propuesta era

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

razonable, así como las tarifas diferenciadas. Sin embargo, se realizó las siguientes recomendaciones: "(i) *Estimar un mecanismo de revisión periódica que evalúe y estime el impacto de estas tasas en el mercado (...)* y (ii) *Reevaluar periódicamente el cumplimiento de la metodología aplicable para la fijación de estas tasas*", las cuales se desarrollarán a través de la Comisión Técnica de seguimiento creada por el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las tarifas en unidades de valor básico (UVB), para el pago de los servicios de evaluación y seguimiento, así como los criterios para las devoluciones a que haya lugar por la prestación de los servicios a los titulares de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo y licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis, así como para el pago de los servicios de seguimiento de las licencias de fabricación de derivados de cannabis, de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis y extraordinaria de fabricación de derivados por investigación no comercial derivadas de la Ley 1787 de 2016.

Parágrafo. La presente resolución no aplica para las tarifas y los demás aspectos relacionados con los servicios de evaluación de las licencias de fabricación de derivados de cannabis, de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis y extraordinaria de fabricación de derivados por investigación no comercial derivadas de la Ley 1787 de 2016.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las normas de la presente resolución aplican a las personas naturales, jurídicas y esquemas asociativos, de naturaleza pública o privada, de nacionalidad colombiana o extranjera, con domicilio en el país, que sean solicitantes de licencias y titulares de la licencia obligados a pagar el servicio de seguimiento de las licencias de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.8.11.2.3.1. del Decreto 780 de 2016, las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Los pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis de conformidad con lo establecido en la Ley 1787 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y el artículo 132 de la Resolución 227 de 2022 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, recibirán un descuento del veinte por ciento (20 %) de las tarifas señaladas en la presente resolución por todo concepto, en lo relativo a los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo y/o licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis.

Artículo 3. Tarifas en Unidades de Valor. Para efectos de calcular el valor de la tarifa por cada uno de los servicios se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el servicio de evaluación se tomará el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) fijada anualmente, correspondiente al año en el que se realiza la respectiva radicación de la solicitud.

Para el servicio de seguimiento se tomará el valor de la unidad de valor del año en el que se deba realizar el pago único o de cada cuota; o el correspondiente al año en el que se realiza la radicación de la solicitud de cupo o de modificación del mismo.

Artículo 4. Tarifas base y suplementarias. Se establecen tarifas base y

suplementarias para los servicios prestados para las licencias de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, según el número de inmuebles o de áreas autorizadas, dado que las tarifas base de los servicios de evaluación y seguimiento corresponden a los costos de un servicio estándar.

CAPÍTULO 1 SERVICIO DE EVALUACIÓN

Artículo 5. Servicio de evaluación. De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho debe cobrar por el servicio de evaluación el cual se genera cuando se solicita, ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, el otorgamiento o modificación de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo y/o licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis de las que trata la Ley 1787 de 2016 y el Decreto 780 de 2016, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Sujeto pasivo de la tarifa por servicio de evaluación. Son responsables del pago de la tarifa por servicio de evaluación las personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos solicitantes de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo y licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis de las que trata la Ley 1787 de 2016, el Decreto 780 de 2016, o las normas que las modifiquen o sustituyan o aquellas relacionadas con semillas para siembra o cultivo de plantas de cannabis.

Artículo 7. Sujeto activo de la tarifa por servicio de evaluación. Los recursos provenientes del pago de las tarifas correspondientes al servicio de evaluación de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo y licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis de las que trata la Ley 1787 de 2016, el Decreto 780 de 2016, o las normas que las modifiquen o sustituyan o aquellas relacionadas con semillas para siembra o cultivo de plantas de cannabis, serán recibidos por la Nación a través del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 8. Forma de pago de la tarifa por servicio de evaluación. El pago de la tarifa por el servicio de evaluación para las licencias de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho deberá hacerse en su totalidad, de manera previa a la radicación del trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016. El valor correspondiente deberá ser consignado en las cuentas o pagarse por los medios que para tal efecto designe el Ministerio de Justicia y del Derecho. El comprobante de la totalidad del pago se deberá adjuntar al momento de radicar la solicitud, para efectos de iniciar la prestación del servicio de evaluación.

Parágrafo. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.11.2.1.13 del Decreto 780 de 2016, ante el desistimiento, una vez haya sido radicada la solicitud y hayan sido comunicados al interesado requerimientos, actos administrativos de trámite o notificado un acto administrativo definitivo, no habrá lugar a la devolución del dinero cancelado por concepto del pago de la tarifa por servicio de evaluación, independientemente del contenido del acto administrativo. El interesado podrá solicitar la devolución de la suma pagada en los casos en los que: a. Se efectúe el pago y no se radique la correspondiente solicitud; o b. Cuando radicada la solicitud, se desista de la misma antes de que se le haya comunicado al interesado un acto administrativo de trámite (requerimientos) o notificado un acto administrativo definitivo.

Artículo 9. Tarifas base por los servicios de evaluación por primera vez. Las personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que soliciten las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

plantas de cannabis no psicoactivo y/o licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis, de las que trata la Ley 1787 de 2016, el Decreto 780 de 2016 o las normas que las modifiquen o sustituyan, por primera vez, deberán pagar las siguientes tarifas, según corresponda, siempre y cuando la solicitud verse sobre una única área autorizada, independientemente de su extensión.

LICENCIA	COSTO EN UVB
Licencia de semillas para siembra y grano, en una o varias modalidades, sin incluir la modalidad de investigación.	145
Licencia de semillas para siembra y grano, en una o varias modalidades, incluida la modalidad de investigación.	169
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, en una o varias modalidades, sin incluir la modalidad de investigación.	296
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, en una o varias modalidades, incluida la modalidad de investigación.	319
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, en una o varias modalidades sin incluir la modalidad de investigación.	290
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, en una o varias modalidades, incluida la modalidad de investigación.	314
Licencia extraordinaria para el cultivo de plantas de cannabis para agotamiento de existencias.	133
Licencia extraordinaria para el cultivo de plantas de cannabis para investigación no comercial con visita por medios tecnológicos.	156
Licencia extraordinaria para el cultivo de plantas de cannabis para investigación no comercial con visita presencial.	287
Cambios del área autorizada de cultivo durante el trámite de la solicitud de licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo o de plantas de cannabis no psicoactivo, siempre y cuando ya se haya realizado la visita previa, conforme al artículo 2.8.11.2.1.15, del Decreto 780 de 2016.	207

Parágrafo. Para la solicitud por primera vez de la licencia extraordinaria para el cultivo de plantas de cannabis para investigación no comercial, deberá efectuarse previamente el pago de la tarifa con visita por medios tecnológicos, es decir, una visita en la que se utilicen dispositivos que permitan realizar una video llamada; si la entidad, de conformidad con un análisis de riesgo o por circunstancias tecnológicas o de fuerza mayor, considera que la visita debe ser presencial, se le solicitará al interesado el pago de la diferencia con la tarifa para la solicitud de esta licencia con visita presencial, ambas establecidas en el presente artículo.

Artículo 10. Tarifa suplementaria por servicio de evaluación por número plural de inmuebles. Cuando la solicitud de licencia de cultivo contemple una o varias áreas autorizadas de cultivo ubicadas en más de un inmueble, se deberá incrementar la tarifa señalada en el artículo 9 de la presente resolución en 132 UVB por cada predio adicional. Para la solicitud de licencias de semilla para siembra y grano, se deberá incrementar la tarifa señalada en el artículo 9 de la presente resolución en 45 UVB por cada predio adicional. Si la solicitud incluye dos o más áreas autorizadas de cultivo dentro de un mismo inmueble no se deberá pagar la tarifa complementaria señalada en el presente artículo. La individualización de los inmuebles se verificará con el número de folio de matrícula inmobiliaria.

Parágrafo. La presente tarifa suplementaria no aplica para inmuebles colindantes o para aquellos que se encuentren ubicados en el mismo municipio, ni para las solicitudes de licencias extraordinarias para agotamiento de existencias ni de investigación no comercial con visita por medios tecnológicos.

Artículo 11. Tarifas por modificación de licencia. Las personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que soliciten una modificación de una licencia previamente

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

expedida, deberán pagar la tarifa, en los términos del artículo 8 de la presente resolución, de acuerdo con lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO EN UVB
Inclusión de una o varias modalidades, entre ellas, la modalidad de investigación, siempre y cuando se soliciten en un único trámite y se expida un único acto administrativo de respuesta.	103
Inclusión de una o varias modalidades, excepto la modalidad de investigación, siempre y cuando se soliciten en un único trámite y se expida un único acto administrativo de respuesta.	79
Exclusión de una o varias modalidades siempre y cuando se soliciten en un único trámite y se expida un único acto administrativo de respuesta.	70
Cambio del nombre de la persona natural, jurídica (razón social) o esquema asociativo a quien se autoriza realizar las actividades.	70
Cambio del representante legal principal, o principales, cuando aplique.	70
Cambio en la identificación del inmueble que contenga la información de los literales a y e del numeral 3 del artículo 2.8.11.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, incluyendo municipio y departamento en el que se encuentra ubicado, es decir, cambio en el número de folio de matrícula o en la nomenclatura del predio ya licenciado, sin que implique su sustitución.	70
Inclusión de terceros, personas jurídicas no licenciatarias, que realicen alguna de las actividades del artículo 2.8.11.2.6.2., del Decreto 780 de 2016.	70
Exclusión de terceros, personas jurídicas no licenciatarias, que realicen alguna de las actividades del artículo 2.8.11.2.6.2., del Decreto 780 de 2016.	70
Inclusión de un inmueble o de una porción en un nuevo inmueble o en el inmueble licenciado: a. Por un área autorizada de cultivo.	232
b. Por cada área autorizada adicional a la solicitada en el mismo trámite.	132
Exclusión de uno o varios inmuebles o porciones de inmuebles, en un mismo trámite.	112

Parágrafo primero. Cuando en una misma solicitud se incluyan varios tipos de modificación para una misma licencia, se deberá realizar un único pago correspondiente al tipo de modificación de mayor valor según lo indicado en la tabla anterior.

Parágrafo segundo. Cuando en una misma petición se solicite un tipo de modificación para varias licencias será necesario hacer el pago correspondiente para cada una de las licencias a modificar.

Artículo 12. Tarifas base por los servicios de evaluación por renovación. Las personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que soliciten renovación de sus licencias deberán pagar las tarifas señaladas en los artículos 9 y 10 de la presente resolución.

Parágrafo primero. La renovación no aplicará para las licencias extraordinarias para el cultivo de cannabis por agotamiento de existencias o investigación no comercial conforme a la previsión de los literales a) y b) del numeral 6 del artículo 2.8.11.2.1.2 del Decreto 780 de 2016.

Parágrafo segundo. En el trámite de renovación se podrán solicitar cualquier tipo de modificaciones a la licencia sin pago adicional por el número de modificaciones que sean requeridas, siempre y cuando se soliciten en un único trámite. En este evento, se expedirá un único acto administrativo de respuesta. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.8.11.2.1.9. del Decreto 780 de 2016 los licenciatarios solo podrán continuar con las mismas actividades bajo las mismas condiciones contenidas en la licencia vigente hasta tanto no se expida el acto administrativo de respuesta a la solicitud de renovación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

Artículo 13. *Prórroga de las licencias extraordinarias para el cultivo de cannabis en modalidad de investigación no comercial.* La licencia extraordinaria podrá prorrogarse de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.8.11.2.1.2. del Decreto 780 de 2016. Para las licencias extraordinarias para el cultivo de cannabis en modalidad de investigación no comercial para el trámite de prórroga no se requerirá el pago de tarifa por el servicio de evaluación.

Artículo 14. *Extensión de las licencias.* De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.8.11.2.1.8. y el artículo 2.8.11.8.4 del Decreto 780 de 2016, para obtener la extensión de la vigencia de la licencia, no se requerirá el pago de tarifa por el servicio de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio del pago de la tarifa por servicio de seguimiento.

CAPÍTULO 2 SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Artículo 15. *Servicio de seguimiento.* De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Fondo Nacional de Estupefacientes deben cobrar por el servicio de seguimiento el cual se genera en virtud de la obligación de la prestación del servicio de control y monitoreo de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo no psicoactivo, fabricación de derivados de cannabis y de derivados no psicoactivos de cannabis y licencias extraordinarias, de las que trata la Ley 1787 de 2016, el Decreto 780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

El servicio de seguimiento comprende tanto la verificación de las condiciones y parámetros técnicos y jurídicos sobre los cuales se expidieron las respectivas licencias, como del cumplimiento de las obligaciones y no incursión en las prohibiciones por parte de los licenciarios. Teniendo en consideración que las solicitudes de cupo hacen parte del desarrollo de las licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y de fabricación de derivados psicoactivos de cannabis, la evaluación y el control de estos hacen parte del servicio de seguimiento.

Artículo 16. *Sujeto pasivo del pago de la tarifa por servicio de seguimiento.* El pago de la tarifa por servicio de seguimiento deberá realizarse por parte de los titulares de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis, de fabricación de derivados de cannabis, fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis y extraordinaria de fabricación de derivados de cannabis por investigación no comercial.

Artículo 17. *Sujeto activo del pago de la tarifa por servicio de seguimiento.* La tarifa por la prestación del servicio de seguimiento respecto de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis, de fabricación de derivados de cannabis, de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis y extraordinaria de fabricación de derivados de cannabis por investigación no comercial, será recibida por la Nación, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho o del Fondo Nacional de Estupefacientes, según corresponda.

Artículo 18. *Forma de pago de la tarifa por servicio de seguimiento.* El pago de la tarifa por servicio de seguimiento podrá realizarse en un único pago o diferirse en cuotas anuales, sin que esto genere costos adicionales o reducciones en el valor total a pagar.

Si se decide realizar un único pago se tendrá en cuenta el monto de la unidad de valor correspondiente a la vigencia en la que se deba efectuar el pago.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

Si se decide realizar el pago en cuotas anuales se tendrá en cuenta el monto de la unidad de valor correspondiente a cada año en el que se deba efectuar el pago. En cualquier momento se podrá pagar las cuotas restantes y para este efecto también se tendrá en cuenta el monto de la unidad de valor correspondiente a la vigencia en la que se efectúe el pago. Dentro de los primeros quince (15) días de febrero del año en el que se realice el pago para efectos de cumplir con la respectiva obligación, el licenciatario deberá reportar el pago aportando el comprobante respectivo a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes o al Fondo Nacional de Estupefacientes según corresponda, el comprobante del pago de la última cuota deberá aportarse máximo quince (15) días después de efectuado el pago.

El valor correspondiente por servicio de seguimiento deberá ser consignado en las cuentas, o efectuarse por los medios de pago que, para tal efecto, designe el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes y el Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE.

El valor correspondiente por servicio de seguimiento de las licencias extraordinarias deberá efectuarse en un único pago y acreditarse en el mes siguiente a la ejecutoria de la misma.

Artículo 19. Plazo para el pago único de la tarifa por servicio de seguimiento. Cuando el licenciatario decida hacer un pago único por el servicio de seguimiento, dicho pago deberá efectuarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados desde el momento de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga la licencia, de lo contrario se entenderá que el pago se realizará en cuotas.

El valor correspondiente por servicio de seguimiento de las licencias extraordinarias deberá efectuarse en un único pago a más tardar al mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga la licencia. En el caso de prórroga de la licencia, el pago correspondiente deberá efectuarse a más tardar al mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo por el cual se prorroga la licencia. Ambos pagos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 de la presente resolución, para efectos de determinar la unidad de valor aplicable.

Artículo 20. Plazo para el pago en cuotas anuales de la de la tarifa por servicio de seguimiento. Cuando el licenciatario decida hacer el pago de la tarifa del servicio de seguimiento por cuotas anuales, la primera deberá pagarse a más tardar durante enero de la vigencia siguiente a la ejecutoria de la respectiva licencia.

Las cuotas restantes, deberán pagarse a más tardar el último día de enero de los años subsiguientes, con excepción del pago de las últimas cuotas por el servicio de seguimiento que excedan la vigencia de la licencia, pago que deberá realizarse al menos tres (3) meses antes del vencimiento de la licencia.

Artículo 21. Pago de la tarifa por servicio de seguimiento para la extensión de la vigencia de la licencia. Cuando la licencia se extienda de cinco (5) a diez (10) años, conforme al parágrafo del artículo 2.8.11.2.1.8. del Decreto 780 de 2016; o cuando se extienda por cuatro (4) años según lo dispuesto en el artículo 2.8.11.8.4. del mismo decreto; el licenciatario deberá pagar la tarifa correspondiente a la prestación del servicio de seguimiento por el tiempo extendido en cada caso. El pago podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la presente resolución.

Artículo 22. Término de prestación del servicio de seguimiento. El servicio de seguimiento de la licencia se entenderá prestado por todo el tiempo que la licencia permanezca vigente, es decir, desde el día siguiente a la ejecutoria del acto administrativo que la otorga y hasta que se cumpla el término de vigencia o esta termine como consecuencia de la declaratoria de una condición resolutoria. La prestación del

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

servicio de seguimiento continúa aún si la licencia es suspendida temporalmente, esto con el objeto de realizar la verificación de la suspensión de actividades.

En los casos de cancelación por solicitud del licenciatario, para la verificación del numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 227 de 2022 se entenderá que el servicio de seguimiento fue prestado hasta la fecha de radicación de la solicitud de cancelación de la licencia.

Artículo 23. Tarifa base por servicio de seguimiento. La tarifa base por el servicio de seguimiento cubre los costos de todos los procesos, procedimientos y actividades que realiza el Ministerio de Justicia y del Derecho o el Fondo Nacional de Estupeficientes durante la etapa de seguimiento y control de las actividades autorizadas.

La tarifa anual base por la prestación del servicio de seguimiento de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho para cada área autorizada es la siguiente:

LICENCIA	COSTO BASE POR UN (1) AÑO DE SEGUIMIENTO EN UVB
Licencia de semillas para siembra y grano.	231
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo.	513
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.	280

La tarifa anual por la prestación del servicio de seguimiento de competencia del Fondo Nacional de Estupeficientes es la siguiente:

LICENCIA	COSTO BASE POR UN (1) AÑO DE SEGUIMIENTO EN UVB
Licencia de fabricación de derivados de cannabis	599
Licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis	266

La tarifa mensual por la prestación del servicio de seguimiento de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho aplicable a las licencias extraordinarias es la siguiente:

LICENCIA	COSTO BASE POR UN (1) MES DE SEGUIMIENTO EN UVB
Licencia extraordinaria por agotamiento de existencia	10
Licencia extraordinaria por investigación no comercial	10

La tarifa mensual por la prestación del servicio de seguimiento de competencia del Fondo Nacional de Estupeficientes aplicable a las licencias extraordinarias de fabricación de derivados de cannabis por investigación no comercial es la siguiente:

LICENCIA	COSTO BASE POR UN (1) MES DE SEGUIMIENTO EN UVB
Licencia extraordinaria por investigación no comercial para la fabricación de derivados psicoactivos y no psicoactivos	50
Licencia extraordinaria por investigación no comercial para la fabricación de derivados no psicoactivos	22

Parágrafo. El valor total de la tarifa base por la prestación del servicio de seguimiento se calculará teniendo en cuenta el valor por servicio de seguimiento anual señalado en

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

el presente artículo, multiplicado por el número de años por los cuales se establezca la vigencia de la licencia en el acto administrativo correspondiente. Tratándose de licencias extraordinarias, el valor total de la tarifa se calculará teniendo en cuenta el valor por servicio de seguimiento mensual señalado en el presente artículo, multiplicado por el número de meses por los cuales se establezca la vigencia de la licencia en el acto administrativo correspondiente. En caso de prórroga se reliquidará el valor correspondiente al seguimiento.

Artículo 24. Tarifas suplementarias por servicio de seguimiento según el número de inmuebles autorizados. La tarifa base por el servicio de seguimiento se deberá adicionar con la presente tarifa suplementaria cuando en la licencia otorgada por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho esté autorizado el desarrollo de actividades en más de un (1) inmueble.

LICENCIA	COSTO TARIFA SUPLEMENTARIA POR UN (1) AÑO DE SEGUIMIENTO EN UVB
Licencia de semillas para siembra y grano.	66
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo.	132
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.	66

Parágrafo. La presente tarifa suplementaria no aplica para áreas autorizadas en inmuebles colindantes, ni ubicados en el mismo municipio.

Artículo 25. Tarifas suplementarias por servicio de seguimiento según la extensión de las áreas autorizadas. La tarifa anual base por servicio de seguimiento de las licencias otorgadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho se deberá adicionar con la presente tarifa suplementaria según la licencia y las extensiones de área autorizada, así:

LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS PSICOACTIVO	COSTO EN UVB
Con una o varias áreas con una extensión superior a dos (2) hectáreas, e igual o menor a cinco (5) hectáreas.	78
Con una o varias áreas con una extensión superior a cinco (5) hectáreas, e igual o menor a diez (10) hectáreas.	286
Con una o varias áreas con una extensión superior a diez (10) hectáreas, e igual o menor a veinticinco (25) hectáreas.	635
Con una o varias áreas con una extensión superior a veinticinco (25) hectáreas.	775

LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO	COSTO EN UVB
Con una o varias áreas con una extensión superior a cinco (5) hectáreas, e igual o menor a diez (10) hectáreas.	16
Con una o varias áreas con una extensión superior a diez (10) hectáreas, e igual o menor a veinticinco (25) hectáreas.	81
Con una o varias áreas con una extensión superior a veinticinco (25) hectáreas, e igual o menor a cincuenta (50) hectáreas.	115
Con una o varias áreas con una extensión superior a cincuenta (50) hectáreas.	177

Parágrafo primero. La tarifa suplementaria por servicio de seguimiento según la extensión de las áreas autorizadas no aplica para las licencias de semillas para siembra y grano.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

Parágrafo segundo. Las tarifas suplementarias por el número de inmuebles autorizados y por la extensión del área autorizada no son excluyentes. Si se cuentan con áreas autorizadas en varios inmuebles y una o varias de las áreas exceden las extensiones señaladas en el presente artículo las tarifas suplementarias se deberán sumar. Es decir, que debe tenerse en cuenta cada área para la verificación de la tarifa suplementaria del presente artículo y no la sumatoria de todas las áreas autorizadas.

Parágrafo tercero. Cuando se trate de inmuebles colindantes, es decir aquellos que tengan un lindero en común, las tarifas suplementarias señaladas en el presente artículo se aplicarán siempre y cuando la suma de las áreas autorizadas se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el presente artículo. Es decir, para efectos de los inmuebles colindantes si se efectuará la sumatoria en hectáreas de las áreas autorizadas para dar la aplicación de la tarifa suplementaria estipulada en el presente artículo.

Artículo 26. Reliquidación de la tarifa del servicio de seguimiento. Cuando a partir de la modificación, extensión o renovación de una licencia las actividades autorizadas correspondan a los supuestos señalados en los artículos 24 y/o 25 de la presente resolución, el valor del servicio de seguimiento será re-liquidado independientemente de la forma de pago elegida por el licenciatario.

En el mismo acto administrativo que conceda la modificación, extensión o renovación de la licencia se expresará la reliquidación si a ello hubiere lugar. En los casos en los que exista un saldo a favor, el interesado deberá incluir en su solicitud el reconocimiento del saldo a favor; en caso contrario, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, determinará las condiciones del pago del saldo a favor en el mismo acto administrativo.

En caso de cancelación de la licencia, se podrá solicitar la devolución del excedente o exigir el pago de lo faltante con respecto al servicio de seguimiento.

Artículo 27. Intereses moratorios y prerrogativa de cobro coactivo. El incumplimiento en el pago, total o parcial, de cualquiera de las cuotas correspondientes al servicio de seguimiento, en la forma y dentro del plazo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la presente resolución generará la obligación de pagar intereses de mora, en los términos señalados en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, o la norma que la modifique o sustituya.

Lo anterior, sin perjuicio de la utilización de la prerrogativa del cobro coactivo que pueda adelantar el Ministerio de Justicia y del Derecho o el Fondo Nacional de Estupefacientes a través del Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo indicado en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y del correspondiente procedimiento a efectos de determinar la procedencia de la suspensión de la licencia señalada en el artículo 2.8.11.2.4.2. del Decreto 780 de 2016.

Parágrafo primero. En los casos en los cuales se haya realizado oportunamente un pago parcial de la tarifa por servicio de seguimiento, los intereses moratorios se cobrarán y la prerrogativa del cobro coactivo se ejercerá, frente al saldo pendiente de pago o del pago que haya sido efectuado de forma extemporánea.

Parágrafo segundo. La base de liquidación de los intereses moratorios se calculará de conformidad con lo señalado en el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia y teniendo en cuenta el costo de la unidad de valor correspondiente al año en el que se debía realizar el pago según los artículos 18, 19 y 20 de la presente norma.

Artículo 28. Incumplimiento del pago de la tarifa por servicio de seguimiento. Si llegado el primer día hábil del mes de mayo de la respectiva anualidad, el licenciatario no ha acreditado el pago total o la cuota de la tarifa por servicio de seguimiento, con sus

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

respectivos intereses moratorios, si los hubiere, el Ministerio de Justicia y del Derecho o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA respecto a las licencias de fabricación de derivados de cannabis y de derivados no psicoactivos de cannabis podrá iniciar el procedimiento administrativo de suspensión de la licencia dispuesto en el artículo 2.8.11.2.4.2. del Decreto 780 de 2016, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Resolución 227 de 2022. Esto no exceptúa, en ningún caso, el pago de la tarifa por servicio de seguimiento y sus respectivos intereses o que las entidades ejerzan la prerrogativa del cobro coactivo.

En el caso de las licencias extraordinarias esta disposición se aplicará un (1) mes después del plazo establecido para el pago.

Parágrafo. La base de liquidación del capital adeudado se calculará de conformidad con lo señalado en el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia y teniendo en cuenta el costo de la unidad de valor correspondiente al año en el que se debía realizar el pago según los artículos 18, 19 y 20 de la presente norma.

Artículo 29. Pago de la tarifa de seguimiento por solicitud de cupo. El comprobante de pago de la tarifa por solicitud de cupo deberá constar al momento de la radicación de la solicitud, para efectos de iniciar la evaluación.

Parágrafo. Ante el desistimiento de la solicitud de cupo o de modificación de cupo, una vez haya sido radicada la solicitud y hayan sido comunicados al interesado requerimientos, actos administrativos de trámite o notificado un acto administrativo definitivo, no habrá lugar a la devolución del dinero cancelado, independientemente del contenido del acto administrativo, salvo en los casos que el requerimiento haga referencia al pago o a su comprobante. El interesado podrá solicitar la devolución de la suma pagada en los casos en los que se efectúe el pago y no se radique la correspondiente solicitud o cuando radicada la solicitud, se desista de la misma antes de que se le haya comunicado al interesado requerimientos, actos administrativos de trámite o notificado un acto administrativo definitivo.

Artículo 30. Tarifas de servicio de seguimiento por solicitud de cupo. Las tarifas correspondientes a las solicitudes de cupo que pueden realizar los licenciarios corresponderán a las siguientes:

CUPOS DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS PSICOACTIVO	COSTO CUPO ORDINARIO EN UVB	COSTO CUPO SUPLEMENTARIO EN UVB
Cupo de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo en una (1) o varias modalidades	91	77
Cupo excepcional de uso de excedentes de cannabis psicoactivo	-	77

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

CUPOS DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	COSTO CUPO ORDINARIO EN UVB	COSTO CUPO SUPLEMENTARIO EN UVB
Cupo de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de uso nacional	67	46
Cupo de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de investigación	66	45
Cupo de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de exportación	67	45
Cupos de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de uso nacional e investigación (cuando se presentan en una misma solicitud)	93	55
Cupos de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de uso nacional y exportación (cuando se presentan en una misma solicitud)	94	56
Cupos de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de investigación y exportación (cuando se presentan en una misma solicitud)	92	54
Cupos de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de uso nacional, investigación y exportación (cuando se presentan en una misma solicitud)	119	69
Cupos suplementarios excepcionales de uso de excedentes de derivados psicoactivos de cannabis o de uso de derivados psicoactivos	NA	45
Cupo suplementario de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad de uso nacional y cupo suplementario excepcional (cuando se presentan en una misma solicitud)	NA	56
Cupo suplementario de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad investigación y cupo suplementario excepcional (cuando se presentan en una misma solicitud)	NA	54
Cupo suplementario de fabricación de derivados de cannabis en la modalidad exportación y cupo suplementario excepcional (cuando se presentan en una misma solicitud)	NA	55

Artículo 31. Tarifas por modificación de cupo. Las personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que soliciten una modificación de cupo deberán realizar el pago de los costos generados por la evaluación y adjuntar comprobante de pago a la solicitud.

Los valores a pagar para la modificación de los cupos otorgados por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho son los siguientes:

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

MODIFICACIÓN DE CUPOS DE CULTIVO DE CANNABIS	COSTO CUPO ORDINARIO EN UVB	COSTO CUPO SUPLEMENTARIO EN UVB
Cambio de modalidad	80	75
Sustitución o inclusión de variedades.	80	75
Cambios en los terceros y/o actividad que se terceriza, cuando aplique, de conformidad con el artículo 2.8.11.2.6.2. del Decreto 780 de 2016.	80	75
Dos o más tipos de modificación al cupo en el mismo trámite	110	101

Los valores a pagar para la modificación de los cupos otorgados por el Fondo Nacional de Estupefacientes son los siguientes:

MODIFICACIÓN DE CUPOS DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	COSTO CUPO ORDINARIO EN UVB	COSTO CUPO SUPLEMENTARIO EN UVB
Modificación de cupos de fabricación de derivados (aplica para una o varias necesidades de modificación presentadas en una misma solicitud)	62	48

Artículo 32. Transición tarifaria. Para efectos de la transición de régimen tarifario aplíquense las siguientes disposiciones:

1. Para las licencias otorgadas por primera vez con una vigencia de cinco (5) años el servicio de seguimiento permanecerá liquidado conforme las tarifas y disposiciones de las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social aplicadas en cada acto administrativo particular de otorgamiento de la licencia, salvo que el licenciatario exprese la voluntad de acogerse a la presente regulación tarifaria respecto de los pagos faltantes.
2. Para las licencias otorgadas por primera vez con una vigencia de cinco (5) años por parte de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho el servicio de evaluación para modificación o renovación de la licencia se registrá por las disposiciones de la presente resolución.
3. Para las licencias obtenidas por primera vez y ejecutoriadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, con vigencia de diez (10) años, o aquellas que hayan sido renovadas, se aplicarán integralmente las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social para el servicio de seguimiento por los primeros cinco (5) años. Es decir, que de los diez (10) años de vigencia de estas licencias, las tarifas y demás disposiciones relativas al servicio de seguimiento corresponderán: a) a lo dispuesto en las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social los primeros cinco (5) años; y b) a lo dispuesto en esta resolución en los años sexto (6) al décimo (10). Lo anterior, salvo que el licenciatario exprese la voluntad de acogerse a la presente regulación tarifaria respecto de los pagos faltantes.
4. Para las licencias otorgadas por primera vez con una vigencia de diez (10) años con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma por parte de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho los trámites relativos al servicio de evaluación para modificación o renovación de la licencia se aplicarán las disposiciones de la presente resolución.

5. Para las solicitudes de licencia por primera vez, o de renovación, siempre y cuando la petición haya sido radicada con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma y no se haya ejecutoriado el acto administrativo que la resuelva de fondo, se aplicarán integralmente las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social para el servicio de seguimiento por los primeros cinco (5) años. Es decir, que de los diez (10) años de vigencia de estas licencias, las tarifas y demás disposiciones relativas al servicio de seguimiento corresponderán: a) a lo dispuesto en las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social los primeros cinco (5) años; y b) a lo dispuesto en esta resolución en los años sexto (6) al décimo (10). Lo anterior, salvo que el licenciatario exprese la voluntad de acogerse a la presente regulación tarifaria respecto de los pagos faltantes.
6. Para las solicitudes de modificación de las licencias de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, que hayan sido radicadas y que no cuenten con acto administrativo que las resuelva de fondo a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma: se aplicará lo dispuesto en la Resolución 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho en lo relativo al servicio de evaluación.
7. Para todos los casos en los que se conceda o se haya concedido la extensión de la licencia se aplicarán integralmente las disposiciones señaladas en esta norma independientemente del momento en el que se haya expedido o se expida el acto administrativo definitivo.
8. En los casos de las licencias de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los que la vigencia de la licencia haya sido extendida con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, los licenciarios contarán con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para hacer el pago total por el servicio de seguimiento de los cinco (5) años por los cuales se extendió la licencia; o en el caso en que se desee hacer el pago en cuotas, en esos seis (6) meses se deberá efectuar el pago de las cuotas correspondientes a los años pasados y continuar el pago de las cuotas correspondientes en la siguiente vigencia anual de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la presente resolución.
9. Las tarifas correspondientes a solicitudes de cupos y modificaciones de estos aplican para todos los licenciarios a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, independientemente del momento en el que haya sido otorgada la licencia o el cupo.
10. Para las solicitudes de cupo o de modificación de estos que hayan sido radicadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma y no se haya expedido el acto administrativo que la resuelva de fondo, se aplicarán integralmente las resoluciones 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y 2891 de 2017 modificada por la 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Las personas que a la entrada en vigencia de la presente resolución cuenten con licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis deberán informar al FNE si realizarán el pago de la tarifa por servicio de seguimiento en un único

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamenta el artículo 2.8.11.4.1. del Decreto 780 de 2016, en relación con las tarifas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1787 de 2016."

pago o diferido en cuotas, en todo caso la tarifa aplicable será la señalada en la presente resolución.

12. Los licenciarios de fabricación de derivados de cannabis, que al momento de la entrada en vigencia de la presente resolución cuenten con cupos, no les serán aplicables las tarifas y disposiciones por servicio de seguimiento a los cupos señaladas en la presente resolución.

Parágrafo. La expresión de la voluntad del licenciario de acogerse a la presente regulación tarifaria respecto de los pagos faltantes deberá realizarse mediante el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis-MICC o el medio que disponga la entidad y una vez realizada no podrá retractarse.

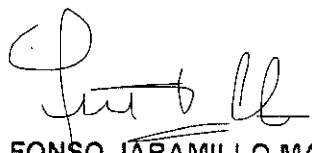
Artículo 33. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y Derecho y las resoluciones 2891 de 2017 y 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición tarifaria del señalado en el artículo 34 de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

09 ABR 2025


ANGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ
Ministra de Justicia y del Derecho //


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Revisó MSPS: Dirección Jurídica - Rodolfo Enrique Salas Figueroa.
Subdirección de Asuntos Normativos - Cristhian Ricardo Abello Zapata.
Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud - Claudia Marcela Vargas.
Fondo Nacional de Estupefacientes - Milver Rojas.

Firma de
Rodolfo Enrique Salas
Figueroa

Revisó MJD: Dirección Jurídica - Claudia Eugenia Sánchez Vergel.
Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa (e) - Diego Mauricio Olarte Rincón.
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - Alexander Rivera Álvarez.
Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes - Francisco Javier Cruz Castellanos.


EN MI CALIDAD DE DELEGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Y actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 289 de 2017
de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, de manera atenta presento

FORMATO PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Código de identificación del proyecto de inversión: 63678 Hermes / 112829 MinCiencias

Nombre del proyecto de inversión: Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC
para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la
Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca,
Valle del Cauca, Nariño.

Actividades	Horizonte de operación del proyecto de inversión			Fuente de recursos	Responsable
	2029	2030	Año 2031		
Mantener el sistema de información implementado	490,973,700	500,973,700	510,973,700	Recursos para el sistema de información a partir de las alianzas público-privadas.	Entidades territoriales y organizaciones
Transferencia de conocimiento y capacitación para ampliar cobertura y unidades de producción utilizando el sistema	240.000.000	255.000.000	270.000.000	Recursos para asistencia técnica y acompañamiento a partir de las alianzas con entidades territoriales y nacionales.	Entidades territoriales (alcaldías, gobernaciones)
Ampliar áreas de cultivo y producción de cáñamo	70.000.000	75.000.000	80.000.000	Ingreso por venta de materia prima a la planta de transformación	Productores primarios
Sostener el funcionamiento de la planta de transformación con sus gastos operativos	450.000.000	485.000.000	512.000.000	Ingresos de ventas en productos derivados del cáñamo industrial	Organizaciones de productores
Acompañar y asistir técnicamente a los productores de cáñamo con las dificultades de	36.000.000	42.000.000	48.000.000	Aportes asociados, ingresos de producción y transformación.	Organización de productores

producción que se presenten					
Comercializar y distribuir productos derivados de la producción agrícola de los beneficiarios	36.000.000	42.000.000	48.000.000	Aportes asociados, ingresos de producción y transformación.	Organización de productores
Implementar actividades de capacitación permanente en el Aula Digital implementada que involucre a la comunidad en general en temas relacionados con aspectos técnicos, científicos, sociales, políticos	128.384.459	137.674.673	147.665.906	Recursos provenientes de alianzas estratégicas con entidades público-privadas.	Entidades territoriales y organizaciones

Nota: Con el diligenciamiento de este formato el representante legal de la entidad responsable de la operación garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Esta certificación se expide de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 06 días del mes de junio del año 2025.



FIRMA

TERESA MOSQUERA VASQUEZ 

CC No. 34.542.451 

Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá

Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución 289 de 2017

Universidad Nacional de Colombia

Correo: dieb_bog@unal.edu.co

Tel: 3165000-18115 / 18151

Plan de Sostenimiento de Equipos

Entidad responsable: Universidad Nacional de Colombia

Dependencia / Área: Facultad de Ciencias Agrarias

Fecha de elaboración: 6 de octubre de 2025

El presente Plan de Sostenimiento de Equipos se formula como un instrumento de gestión técnica y administrativa que garantiza la correcta utilización, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos y/o asignados en el marco del proyecto ***“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”***.

Este plan se desarrolla bajo los lineamientos de las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC para la gestión de activos y mantenimiento (NTC-ISO 55000, NTC-ISO 9001 en calidad, NTC-ISO 14001 en sostenibilidad ambiental y NTC 5906 para planes de mantenimiento), así como en concordancia con los principios establecidos en los documentos CONPES 3934 de 2018 (Política de Ciencia, Tecnología e Innovación) y CONPES 4069 de 2021 (Política de Reactivación Económica Sostenible), que promueven la adecuada gestión y sostenibilidad de los recursos físicos destinados a procesos de investigación, innovación y desarrollo productivo.

El horizonte temporal de este plan será de tres (3) años, durante los cuales se busca:

- Optimizar la vida útil de los equipos mediante actividades preventivas y correctivas.
- Garantizar la continuidad de los procesos investigativos y productivos asociados al proyecto.
- Reducir costos de reposición y reparación a través de un mantenimiento planificado.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, calidad y seguridad industrial en la operación de los equipos.

La facultad de Ciencias Agrarias se compromete a implementar este plan de manera sistemática, con registros de seguimiento, control de indicadores y evaluaciones anuales que permitan tomar decisiones oportunas sobre la continuidad, mejora o reposición de los equipos. De esta manera, se asegura que los recursos invertidos en infraestructura tecnológica y productiva contribuyen de forma sostenida al fortalecimiento de capacidades locales, al desarrollo de la industria del cáñamo y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto en el mediano y largo plazo.

1. Listado de equipos

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MES DE INICIO	MES FINAL
114	Computadores	7	1	1.1.7	0	36
117	Lector de Largo Alcance RFID (UHF) hasta 80 m.	1	2	2.4.1	24	36
119	Zebra RFD2000 Grabador	2	2	2.4.1	24	36
120	Micrófonos	10	3	3.1.1	0	12
122	Cámara fotográfica	3	1	1.1.1	0	12

123	Power Bank	2	1	1.1.1	0	12
124	Disco Duro	3	1	1.1.1	0	12
131	Lisímetros de succión	5	2	2.2.1	0	12
132	Multiparámetro de análisis de suelos y aguas	3	2	2.2.1	0	12

2. Actividades de sostenimiento

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de actividades planificadas y periódicas que se realizan con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y evitar fallas que puedan interrumpir los procesos. Estas acciones deberán registrarse en el formato de control correspondiente y ser verificadas por el responsable de área. Las principales actividades son:

- Limpieza periódica:
Retiro de polvo, humedad y residuos que puedan afectar el rendimiento.
Uso de insumos adecuados.
Verificación de condiciones ambientales como ventilación, humedad, exposición al sol o a agentes contaminantes.
- Revisión de funcionamiento:
Comprobación de que los equipos encienden, ejecutan sus funciones básicas y responden a los comandos.
Identificación temprana de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos o señales de mal desempeño.
Prueba de seguridad eléctrica y conexiones en buen estado.
- Ajustes menores y calibraciones:
Ajuste de tornillos, perillas, componentes móviles y elementos de sujeción.
Calibración de instrumentos de medición según las recomendaciones del fabricante o normativa técnica (ej. NTC-ISO 17025 en caso de equipos de laboratorio).
Verificación de precisión y confiabilidad en los resultados, especialmente en equipos de medición y control.
- Sustitución de piezas de desgaste:
Cambio de filtros, empaques, fusibles, baterías, correas u otros elementos con vida útil limitada.
Control de inventario de repuestos básicos para asegurar disponibilidad inmediata.
Registro de las fechas de cambio para programar las siguientes intervenciones.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones orientadas a restablecer el funcionamiento normal de los equipos cuando presentan fallas, averías o desgastes que impiden su uso seguro y eficiente. A diferencia del mantenimiento preventivo, estas actividades se realizan de manera reactiva, inmediatamente después de que se identifica un daño o anomalía. Las principales actividades son:

- Reparación de fallas reportadas

Atención inmediata a los reportes realizados por usuarios o responsables de área.
Diagnóstico de la causa de la falla (eléctrica, mecánica, software, condiciones de operación, etc.).
Ejecución de reparaciones por parte de personal interno calificado o proveedores externos autorizados.
Verificación del correcto funcionamiento antes de devolver el equipo a operación.

- Reemplazo de repuestos críticos:
Sustitución de piezas que afectan directamente la operatividad o la seguridad del equipo (ej. motores, tarjetas electrónicas, sensores, válvulas, etc.).
Uso exclusivo de repuestos originales o equivalentes certificados para garantizar la compatibilidad y la calidad.
Registro de la fecha de reemplazo y del tipo de repuesto instalado, con el fin de planificar mantenimientos futuros.
Gestión de un inventario mínimo de repuestos críticos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la frecuencia de fallas.
- Registro de intervenciones
Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.
Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).
Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.
- Registro de intervenciones
Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.
Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).
Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.

Gestión operativa: La gestión operativa se refiere al conjunto de prácticas y controles que aseguran un uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. Su propósito es minimizar riesgos, garantizar la trazabilidad de la operación y contribuir a la sostenibilidad de los equipos en el mediano y largo plazo. Las actividades principales son:

- Registro de uso y fallas
Implementación de una bitácora de uso (física o digital), en la que se consigne fecha, hora, responsable y tipo de actividad realizada con el equipo.
Reporte inmediato de anomalías, daños o fallas observadas durante la operación.
Consolidación mensual de los reportes por parte del responsable de área para detectar patrones de uso inadecuado o reiteración de fallas.
Integración de esta información al sistema de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Protocolos de seguridad
Elaboración y socialización de manuales de uso adaptados a cada equipo, con instrucciones claras y accesibles para los usuarios.
Cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional y bioseguridad vigentes (ej. Resolución 0312 de 2019 sobre SST, NTC-ISO 45001 en seguridad laboral).
Control de acceso para evitar manipulación por personal no autorizado.
Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) cuando el tipo de equipo lo requiera.
Señalización visible de riesgos, medidas de prevención y procedimientos de emergencia.

3. Registro y seguimiento

La gestión operativa corresponde al conjunto de acciones que permiten garantizar el uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. A través de estas prácticas se busca prolongar la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallas y mantener la trazabilidad de las operaciones realizadas. Las actividades principales son:

- Registro de uso y fallas:

Implementar una bitácora de uso (en físico o digital) donde cada usuario consigne la fecha, hora, actividad realizada y responsable.
Reportar inmediatamente cualquier anomalía o falla detectada, con una breve descripción de la situación.
Consolidar los registros de manera mensual para identificar patrones de uso y problemas recurrentes.
Utilizar esta información como insumo para programar mantenimientos preventivos y correctivos.
- Protocolos de seguridad:

Elaborar y socializar instructivos de operación segura específicos para cada equipo, con pasos claros de encendido, apagado, manipulación y cuidados.
Asegurar el cumplimiento de normas básicas de seguridad laboral y bioseguridad (ejemplo: Resolución 0312 de 2019 en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la NTC-ISO 45001).
Restringir el acceso a personal no autorizado, estableciendo responsables de operación por área o proyecto.
Verificar que los usuarios dispongan de los elementos de protección personal (EPP) requeridos antes de operar el equipo.
Señalizar adecuadamente riesgos asociados (eléctricos, químicos, mecánicos) y definir rutas de emergencia en caso de incidentes.

4. Indicadores de sostenibilidad

Los indicadores de sostenibilidad permiten medir, evaluar y mejorar la gestión de los equipos en el tiempo. Su función es ofrecer información objetiva sobre el estado de los equipos, la efectividad de las actividades de mantenimiento y la eficiencia en el uso de los recursos. Los principales indicadores definidos para este plan son:

% de equipos en funcionamiento respecto al total:

- Mide la disponibilidad operativa de los equipos.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de equipos en funcionamiento} / \text{N}^\circ \text{ total de equipos}) \times 100$.

% de actividades cumplidas según cronograma:

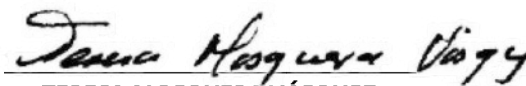
- Evalúa el grado de cumplimiento de las tareas programadas en mantenimiento preventivo, correctivo y gestión operativa.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}) \times 100$.

Tiempo promedio de respuesta a fallas:

- Mide la eficiencia en la atención de los reportes de fallas.
- Fórmula: $\text{Suma de tiempos de respuesta (horas o días)} / \text{N}^\circ \text{ total de fallas reportadas}$.

Costo anual de sostenimiento vs. presupuesto asignado:

- Evalúa la coherencia entre los gastos reales de sostenimiento y los recursos previstos.
- Fórmula: $(\text{Gasto real en mantenimiento y repuestos} / \text{Presupuesto asignado}) \times 100$.



TERESA MOSQUERA VÁSQUEZ

CC No. 34.542.451 

Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá
Delegada ante el Sistema General de Regalías mediante resolución
289 de 2017

Universidad Nacional de Colombia
Correo: dieb_bog@unal.edu.co
Tel: 3165000-18115 / 18151

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

Plan de Sostenimiento de Equipos

Entidad responsable: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

Fecha de elaboración: 10 de octubre de 2025

El presente Plan de Sostenimiento de Equipos se formula como un instrumento de gestión técnica y administrativa que garantiza la correcta utilización, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos y/o asignados en el marco del proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”**.

Este plan se desarrolla bajo los lineamientos de las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC para la gestión de activos y mantenimiento (NTC-ISO 55000, NTC-ISO 9001 en calidad, NTC-ISO 14001 en sostenibilidad ambiental y NTC 5906 para planes de mantenimiento), así como en concordancia con los principios establecidos en los documentos CONPES 3934 de 2018 (Política de Ciencia, Tecnología e Innovación) y CONPES 4069 de 2021 (Política de Reactivación Económica Sostenible), que promueven la adecuada gestión y sostenibilidad de los recursos físicos destinados a procesos de investigación, innovación y desarrollo productivo.

El horizonte temporal de este plan será de tres (3) años, durante los cuales se busca:

- Optimizar la vida útil de los equipos mediante actividades preventivas y correctivas.
- Garantizar la continuidad de los procesos investigativos y productivos asociados al proyecto.
- Reducir costos de reposición y reparación a través de un mantenimiento planificado.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, calidad y seguridad industrial en la operación de los equipos.

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE se compromete a implementar este plan de manera sistemática, con registros de seguimiento, control de indicadores y evaluaciones anuales que permitan tomar decisiones oportunas sobre la continuidad, mejora o reposición de los equipos. De esta manera, se asegura que los recursos invertidos en infraestructura tecnológica y productiva contribuyen de forma sostenida al fortalecimiento de capacidades locales, al desarrollo de la industria del cáñamo y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto en el mediano y largo plazo.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

1. Listado de equipos

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MES DE INICIO	MES FINAL
128	Deshumidificadores (188 m³, tanque 3.7 L)	1	2	2.2.1	0	12
129	Ventiladores	3	2	2.2.1	0	12
130	Bomba de fumigación estacionaria	1	2	2.2.1	0	12
134	kit de monitoreo nutricional	1	2	2.2.1	0	12
135	Lector de humedad de textiles		2	2.4.1	12	36
136	Despalilladora	1	2	2.4.1	12	24
137	Descorticadora	1	2	2.4.1	12	24
138	Máquina de peinado de cáñamo	1	2	2.4.1	12	24
139	Caradadora	1	2	2.4.1	12	36
140	Conadora	1	2	2.4.1	12	24
141	Maquina hiladora	1	2	2.4.1	12	24
142	Telar para cáñamo	1	2	2.4.1	12	24
143	Telar manual	1	2	2.4.1	12	36
144	Desfibradora – Trituradora	1	2	2.4.1	12	24
145	Molino – reductor de tamaño de partícula	1	2	2.4.1	12	24
146	Pulper	1	2	2.4.1	12	24
147	Tanque de Mezcla	1	2	2.4.1	12	36
148	Báscula de piso industrial	1	2	2.4.1	12	24
149	Sistema de riego PEAS	1	2	2.4.1	6	24

2. Actividades de sostenimiento

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de actividades planificadas y periódicas que se realizan con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y evitar fallas que puedan interrumpir los procesos. Estas acciones deberán registrarse en el formato de control correspondiente y ser verificadas por el responsable de área. Las principales actividades son:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

- Limpieza periódica:
Retiro de polvo, humedad y residuos que puedan afectar el rendimiento.
Uso de insumos adecuados.
Verificación de condiciones ambientales como ventilación, humedad, exposición al sol o a agentes contaminantes.
- Revisión de funcionamiento:
Comprobación de que los equipos encienden, ejecutan sus funciones básicas y responden a los comandos.
Identificación temprana de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos o señales de mal desempeño.
Prueba de seguridad eléctrica y conexiones en buen estado.
- Ajustes menores y calibraciones:
Ajuste de tornillos, perillas, componentes móviles y elementos de sujeción.
Calibración de instrumentos de medición según las recomendaciones del fabricante o normativa técnica (ej. NTC-ISO 17025 en caso de equipos de laboratorio).
Verificación de precisión y confiabilidad en los resultados, especialmente en equipos de medición y control.
- Sustitución de piezas de desgaste:
Cambio de filtros, empaques, fusibles, baterías, correas u otros elementos con vida útil limitada.
Control de inventario de repuestos básicos para asegurar disponibilidad inmediata.
Registro de las fechas de cambio para programar las siguientes intervenciones.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones orientadas a restablecer el funcionamiento normal de los equipos cuando presentan fallas, averías o desgastes que impiden su uso seguro y eficiente. A diferencia del mantenimiento preventivo, estas actividades se realizan de manera reactiva, inmediatamente después de que se identifica un daño o anomalía. Las principales actividades son:

- Reparación de fallas reportadas
Atención inmediata a los reportes realizados por usuarios o responsables de área.
Diagnóstico de la causa de la falla (eléctrica, mecánica, software, condiciones de operación, etc.).
Ejecución de reparaciones por parte de personal interno calificado o proveedores externos autorizados.
Verificación del correcto funcionamiento antes de devolver el equipo a operación.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

- Reemplazo de repuestos críticos:
 - Sustitución de piezas que afectan directamente la operatividad o la seguridad del equipo (ej. motores, tarjetas electrónicas, sensores, válvulas, etc.).
 - Uso exclusivo de repuestos originales o equivalentes certificados para garantizar la compatibilidad y la calidad.
 - Registro de la fecha de reemplazo y del tipo de repuesto instalado, con el fin de planificar mantenimientos futuros.
 - Gestión de un inventario mínimo de repuestos críticos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la frecuencia de fallas.
- Registro de intervenciones
 - Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.
 - Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).
 - Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.
- Registro de intervenciones
 - Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.
 - Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).
 - Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.

Gestión operativa: La gestión operativa se refiere al conjunto de prácticas y controles que aseguran un uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. Su propósito es minimizar riesgos, garantizar la trazabilidad de la operación y contribuir a la sostenibilidad de los equipos en el mediano y largo plazo. Las actividades principales son:

- Registro de uso y fallas
 - Implementación de una bitácora de uso (física o digital), en la que se consigne fecha, hora, responsable y tipo de actividad realizada con el equipo.
 - Reporte inmediato de anomalías, daños o fallas observadas durante la operación.
 - Consolidación mensual de los reportes por parte del responsable de área para

detectar patrones de uso inadecuado o reiteración de fallas.

Integración de esta información al sistema de mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Protocolos de seguridad**

Elaboración y socialización de manuales de uso adaptados a cada equipo, con instrucciones claras y accesibles para los usuarios.

Cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional y bioseguridad vigentes (ej. Resolución 0312 de 2019 sobre SST, NTC-ISO 45001 en seguridad laboral).

Control de acceso para evitar manipulación por personal no autorizado.

Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) cuando el tipo de equipo lo requiera.

Señalización visible de riesgos, medidas de prevención y procedimientos de emergencia.

3. Registro y seguimiento

La gestión operativa corresponde al conjunto de acciones que permiten garantizar el uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. A través de estas prácticas se busca prolongar la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallas y mantener la trazabilidad de las operaciones realizadas. Las actividades principales son:

- **Registro de uso y fallas:**

Implementar una bitácora de uso (en físico o digital) donde cada usuario consigne la fecha, hora, actividad realizada y responsable.

Reportar inmediatamente cualquier anomalía o falla detectada, con una breve descripción de la situación.

Consolidar los registros de manera mensual para identificar patrones de uso y problemas recurrentes.

Utilizar esta información como insumo para programar mantenimientos preventivos y correctivos.

- **Protocolos de seguridad:**

Elaborar y socializar instructivos de operación segura específicos para cada equipo, con pasos claros de encendido, apagado, manipulación y cuidados.

Asegurar el cumplimiento de normas básicas de seguridad laboral y bioseguridad (ejemplo: Resolución 0312 de 2019 en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la NTC-ISO 45001).

Restringir el acceso a personal no autorizado, estableciendo responsables de operación por área o proyecto.

Verificar que los usuarios dispongan de los elementos de protección personal (EPP) requeridos antes de operar el equipo.

Señalizar adecuadamente riesgos asociados (eléctricos, químicos, mecánicos) y definir rutas de emergencia en caso de incidentes.

4. Indicadores de sostenibilidad

Los indicadores de sostenibilidad permiten medir, evaluar y mejorar la gestión de los equipos en el tiempo. Su función es ofrecer información objetiva sobre el estado de los equipos, la efectividad de las actividades de mantenimiento y la eficiencia en el uso de los recursos. Los principales indicadores definidos para este plan son:

% de equipos en funcionamiento respecto al total:

- Mide la disponibilidad operativa de los equipos.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de equipos en funcionamiento} / \text{N}^\circ \text{ total de equipos}) \times 100$.

% de actividades cumplidas según cronograma:

- Evalúa el grado de cumplimiento de las tareas programadas en mantenimiento preventivo, correctivo y gestión operativa.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}) \times 100$.

Tiempo promedio de respuesta a fallas:

- Mide la eficiencia en la atención de los reportes de fallas.
- Fórmula: $\text{Suma de tiempos de respuesta (horas o días)} / \text{N}^\circ \text{ total de fallas reportadas}$.

Costo anual de sostenimiento vs. presupuesto asignado:

- Evalúa la coherencia entre los gastos reales de sostenimiento y los recursos previstos.
- Fórmula: $(\text{Gasto real en mantenimiento y repuestos} / \text{Presupuesto asignado}) \times 100$.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE



Carlos Eduardo Gómez Rojas

Gerente General

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

Plan de Sostenimiento de Equipos

Entidad responsable: COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

Fecha de elaboración: 10 de octubre de 2025

El presente Plan de Sostenimiento de Equipos se formula como un instrumento de gestión técnica y administrativa que garantiza la correcta utilización, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos y/o asignados en el marco del proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”**.

Este plan se desarrolla bajo los lineamientos de las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC para la gestión de activos y mantenimiento (NTC-ISO 55000, NTC-ISO 9001 en calidad, NTC-ISO 14001 en sostenibilidad ambiental y NTC 5906 para planes de mantenimiento), así como en concordancia con los principios establecidos en los documentos CONPES 3934 de 2018 (Política de Ciencia, Tecnología e Innovación) y CONPES 4069 de 2021 (Política de Reactivación Económica Sostenible), que promueven la adecuada gestión y sostenibilidad de los recursos físicos destinados a procesos de investigación, innovación y desarrollo productivo.

El horizonte temporal de este plan será de tres (3) años, durante los cuales se busca:

- Optimizar la vida útil de los equipos mediante actividades preventivas y correctivas.
- Garantizar la continuidad de los procesos investigativos y productivos asociados al proyecto.
- Reducir costos de reposición y reparación a través de un mantenimiento planificado.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, calidad y seguridad industrial en la operación de los equipos.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA se compromete a implementar este plan de manera sistemática, con registros de seguimiento, control de indicadores y evaluaciones anuales que permitan tomar decisiones oportunas sobre la continuidad, mejora o reposición de los equipos. De esta manera, se asegura que los recursos invertidos en infraestructura tecnológica y productiva contribuyen de forma sostenida al fortalecimiento de capacidades locales, al desarrollo de la industria del cñamo y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto en el mediano y largo plazo.

1. Listado de equipos

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MES DE INICIO	MES FINAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

120	Micrófonos	2	3	3.1.1	0	12
127	Nevera para semilla (2 a 10 °C)	1	2	2.2.1	0	12
128	Deshumidificadores (188 m³, tanque 3.7 L)	1	2	2.2.1	0	12
129	Ventiladores industriales 36"	1	2	2.2.1	0	12
130	Bomba de fumigación estacionaria	1	2	2.2.1	0	12
132	Medidor multiparámetro (pH, CE, TDS, Temp.)	1	2	2.2.1	0	12
148	Báscula de piso industrial	1	2	2.4.1	12	24
149	Sistema de riego PEAS	1	2	2.4.1	6	24

2. Actividades de sostenimiento

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de actividades planificadas y periódicas que se realizan con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y evitar fallas que puedan interrumpir los procesos. Estas acciones deberán registrarse en el formato de control correspondiente y ser verificadas por el responsable de área. Las principales actividades son:

- Limpieza periódica:
Retiro de polvo, humedad y residuos que puedan afectar el rendimiento.
Uso de insumos adecuados.
Verificación de condiciones ambientales como ventilación, humedad, exposición al sol o a agentes contaminantes.
- Revisión de funcionamiento:
Comprobación de que los equipos encienden, ejecutan sus funciones básicas y responden a los comandos.
Identificación temprana de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos o señales de mal desempeño.
Prueba de seguridad eléctrica y conexiones en buen estado.
- Ajustes menores y calibraciones:
Ajuste de tornillos, perillas, componentes móviles y elementos de sujeción.

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

Calibración de instrumentos de medición según las recomendaciones del fabricante o normativa técnica (ej. NTC-ISO 17025 en caso de equipos de laboratorio).

Verificación de precisión y confiabilidad en los resultados, especialmente en equipos de medición y control.

- Sustitución de piezas de desgaste:
Cambio de filtros, empaques, fusibles, baterías, correas u otros elementos con vida útil limitada.
Control de inventario de repuestos básicos para asegurar disponibilidad inmediata.
Registro de las fechas de cambio para programar las siguientes intervenciones.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones orientadas a restablecer el funcionamiento normal de los equipos cuando presentan fallas, averías o desgastes que impiden su uso seguro y eficiente. A diferencia del mantenimiento preventivo, estas actividades se realizan de manera reactiva, inmediatamente después de que se identifica un daño o anomalía. Las principales actividades son:

- Reparación de fallas reportadas
Atención inmediata a los reportes realizados por usuarios o responsables de área.
Diagnóstico de la causa de la falla (eléctrica, mecánica, software, condiciones de operación, etc.).
Ejecución de reparaciones por parte de personal interno calificado o proveedores externos autorizados.
Verificación del correcto funcionamiento antes de devolver el equipo a operación.
- Reemplazo de repuestos críticos:
Sustitución de piezas que afectan directamente la operatividad o la seguridad del equipo (ej. motores, tarjetas electrónicas, sensores, válvulas, etc.).
Uso exclusivo de repuestos originales o equivalentes certificados para garantizar la compatibilidad y la calidad.
Registro de la fecha de reemplazo y del tipo de repuesto instalado, con el fin de planificar mantenimientos futuros.
Gestión de un inventario mínimo de repuestos críticos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la frecuencia de fallas.
- Registro de intervenciones
Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.
Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).
Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.

- Registro de intervenciones

Documentación detallada de cada reparación o reemplazo en el Formato de Control de Mantenimiento Correctivo, incluyendo: fecha, tipo de falla, diagnóstico, intervención realizada, responsable y tiempo de inactividad.

Conservación de soportes técnicos (órdenes de servicio, facturas, garantías, informes de proveedores externos).

Análisis periódico de los registros para identificar equipos con alta frecuencia de fallas y definir si requieren ajustes adicionales, reentrenamiento de usuarios o reposición.

Gestión operativa: La gestión operativa se refiere al conjunto de prácticas y controles que aseguran un uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. Su propósito es minimizar riesgos, garantizar la trazabilidad de la operación y contribuir a la sostenibilidad de los equipos en el mediano y largo plazo. Las actividades principales son:

- Registro de uso y fallas

Implementación de una bitácora de uso (física o digital), en la que se consigne fecha, hora, responsable y tipo de actividad realizada con el equipo.

Reporte inmediato de anomalías, daños o fallas observadas durante la operación.

Consolidación mensual de los reportes por parte del responsable de área para detectar patrones de uso inadecuado o reiteración de fallas.

Integración de esta información al sistema de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Protocolos de seguridad

Elaboración y socialización de manuales de uso adaptados a cada equipo, con instrucciones claras y accesibles para los usuarios.

Cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional y bioseguridad vigentes (ej. Resolución 0312 de 2019 sobre SST, NTC-ISO 45001 en seguridad laboral).

Control de acceso para evitar manipulación por personal no autorizado.

Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) cuando el tipo de equipo lo requiera.

Señalización visible de riesgos, medidas de prevención y procedimientos de emergencia.

3. Registro y seguimiento

La gestión operativa corresponde al conjunto de acciones que permiten garantizar el uso responsable, seguro y eficiente de los equipos por parte de los usuarios. A través de estas

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

prácticas se busca prolongar la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallas y mantener la trazabilidad de las operaciones realizadas. Las actividades principales son:

- Registro de uso y fallas:

Implementar una bitácora de uso (en físico o digital) donde cada usuario consigne la fecha, hora, actividad realizada y responsable.

Reportar inmediatamente cualquier anomalía o falla detectada, con una breve descripción de la situación.

Consolidar los registros de manera mensual para identificar patrones de uso y problemas recurrentes.

Utilizar esta información como insumo para programar mantenimientos preventivos y correctivos.

- Protocolos de seguridad:

Elaborar y socializar instructivos de operación segura específicos para cada equipo, con pasos claros de encendido, apagado, manipulación y cuidados.

Asegurar el cumplimiento de normas básicas de seguridad laboral y bioseguridad (ejemplo: Resolución 0312 de 2019 en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la NTC-ISO 45001).

Restringir el acceso a personal no autorizado, estableciendo responsables de operación por área o proyecto.

Verificar que los usuarios dispongan de los elementos de protección personal (EPP) requeridos antes de operar el equipo.

Señalar adecuadamente riesgos asociados (eléctricos, químicos, mecánicos) y definir rutas de emergencia en caso de incidentes.

4. Indicadores de sostenibilidad

Los indicadores de sostenibilidad permiten medir, evaluar y mejorar la gestión de los equipos en el tiempo. Su función es ofrecer información objetiva sobre el estado de los equipos, la efectividad de las actividades de mantenimiento y la eficiencia en el uso de los recursos. Los principales indicadores definidos para este plan son:

% de equipos en funcionamiento respecto al total:

- Mide la disponibilidad operativa de los equipos.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de equipos en funcionamiento} / \text{N}^\circ \text{ total de equipos}) \times 100$.

% de actividades cumplidas según cronograma:

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

- Evalúa el grado de cumplimiento de las tareas programadas en mantenimiento preventivo, correctivo y gestión operativa.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}) \times 100$.

Tiempo promedio de respuesta a fallas:

- Mide la eficiencia en la atención de los reportes de fallas.
- Fórmula: $\text{Suma de tiempos de respuesta (horas o días)} / \text{N}^\circ \text{ total de fallas reportadas}$.

Costo anual de sostenimiento vs. presupuesto asignado:

- Evalúa la coherencia entre los gastos reales de sostenimiento y los recursos previstos.
- Fórmula: $(\text{Gasto real en mantenimiento y repuestos} / \text{Presupuesto asignado}) \times 100$.



Marcos Steven Tinoco Trujillo
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA

Tel. 3207394639

	MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA Nit. 891501047-9 DESPACHO DE LA ALCALDESA			
	CERTIFICACION	Código: FT-E-GE.01-08		Página 1 de 3
		Versión: 01		FECHA: 02/01/2024

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que conforme los requisitos sectoriales generales de viabilización establecidos en el Sistema General de Regalías, relacionado con la definición de la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto de inversión “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, me permito certificar que:

En el marco del proceso de formulación del proyecto, la Universidad Nacional de Colombia concertó y definió con las entidades cofinanciadoras previamente lo siguiente:

1. La titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto quedará a cargo de la entidad respectiva de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Equipo / Software	Cantidad	Propiedad / Administración
1	Software Agrobot (monitoreo de cultivo)	1	Universidad Nacional de Colombia
2	Solución Maloka (Aula digital)	1	Alcaldía de Jambaló
3	Almacenamiento especializado 15 TB (cifrado y sincronización)	2	Universidad Nacional de Colombia
4	Computador Portátil HP Elite x360	14	Universidad Nacional de Colombia (7) / Universidad Santo Tomás (7)
5	Software de análisis ATLAS.ti (licencia 3 años)	2	Universidad Santo Tomás
6	Adobe Creative Cloud – Todas las aplicaciones	1	Universidad Santo Tomás
7	Lector de Largo Alcance RFID (UHF hasta 80 m)	1	Alcaldía de Jambaló
8	Stickers NFC de Proximidad	100.000	Alcaldía de Jambaló (70.000) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (30.000)
9	Zebra RFD2000 Grabador RFID	2	Alcaldía de Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
10	Micrófonos	10	Univ. Nal. (4) / Univ. Santo Tomás (2) / Alcaldía Jambaló (2) / Coop. Memoria



	MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA Nit. 891501047-9 DESPACHO DE LA ALCALDESA			
	CERTIFICACION	Código: FT-E-GE.01-08		Página 2 de 3
		Versión: 01		FECHA: 02/01/2024

			Vida y Esperanza (2)
11	Proyector Full HD	2	Universidad Nacional de Colombia
12	Cámara fotográfica 24 MP	3	Univ. Nal. (2) / Univ. Santo Tomás (1)
13	Power Bank 20.000 mAh	6	Univ. Nal. (3) / Univ. Santo Tomás (3)
14	Disco duro externo 1 TB	2	Universidad Nacional de Colombia
15	Equipo de Audio/Podcast	1	Universidad Nacional de Colombia
16	Tablet 10.1" CPU 1.8 GHz	3	Universidad Nacional de Colombia
17	Nevera para semilla (2 a 10 °C)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
18	Deshumidificadores (188 m³, tanque 3.7 L)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
19	Ventiladores industriales 36"	9	Alcaldía Jambaló (3) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (3) / Asomiravalle (3)
20	Bomba de fumigación estacionaria	2	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
21	Balanza digital 300 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
22	Balanza digital 5 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
23	Caladora eléctrica industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
24	Taladro percutor industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
25	Guadañadora a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
26	Motosierra a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
27	Pulidora industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
28	Estación de bombeo portátil	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
29	Tanque de almacenamiento de agua 2.000 L	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
30	Kit de seguridad industrial (EPP)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
31	Secador de semillas	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
32	Kit de laboratorio para análisis de suelo	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
33	Kit de laboratorio para análisis de agua	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

	MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA Nit. 891501047-9 DESPACHO DE LA ALCALDESA			
	CERTIFICACION	Código: FT-E-GE.01-08		Página 3 de 3
		Versión: 01		FECHA: 02/01/2024

34	Kit de laboratorio para análisis foliar	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
35	Estufa de secado (laboratorio)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
36	Microscopio digital 1000x	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
37	Medidor de humedad de grano	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
38	Estación meteorológica digital	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
39	Medidor multiparámetro (pH, CE, TDS, Temp.)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
40	Kit de germinación (semillero)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

Esta certificación se expide de conformidad con los requisitos sectoriales establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 2 días del mes de Octubre del año 2025



LIDA EMILSE PAZ LABIO
 Alcaldesa Municipal de Jambalo Cauca



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
MIRAVALLE NORTE – ASOMIRAVALLE**

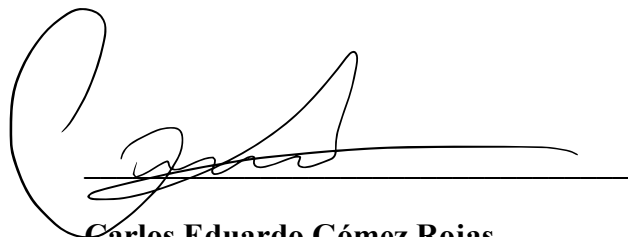
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

La Asociación de Productores Agropecuarios de Miravalle Norte – **ASOMIRAVALLE**, en calidad de organización vinculada al proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”**, certifica que **revisa y aprueba la forma, contenido y metodología** con que se elaboró el **Certificado de Titularidad** correspondiente al citado proyecto.

ASOMIRAVALLE considera que dicho documento refleja de manera adecuada y transparente la propiedad, la destinación y los compromisos de las entidades y actores que participan en el desarrollo del proyecto, garantizando la veracidad de la información y la coherencia con los principios de asociatividad, sostenibilidad y construcción de paz que guían la iniciativa.

En constancia, se firma el presente certificado a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

Carlos Eduardo Gómez Rojas

Representante Legal

Asociación de Productores Agropecuarios de Miravalle Norte – ASOMIRAVALLE

COOPERATIVA MULTIACTIVA MEMORIA, VIDA Y ESPERANZA – COOMMAVE

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

La Cooperativa Multiactiva Memoria, Vida y Esperanza – **COOMMAVE** en calidad de organización vinculada al proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca y Nariño”**, certifica que **revisa y aprueba la forma, contenido y metodología** con que se elaboró el **Certificado de Titularidad** correspondiente al citado proyecto.

COOMMAVE reconoce que dicho documento refleja de manera adecuada y transparente la propiedad, la destinación y los compromisos de las entidades y actores que participan en el desarrollo del proyecto, garantizando la veracidad de la información y la coherencia con los principios de asociatividad, sostenibilidad y construcción de paz que guían la iniciativa.

En constancia, se firma el presente certificado a los 3 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



Marcos Steven Tinoco Trujillo
Representante Legal
Tel. 3207394639

La Cooperativa Multiactiva Memoria, Vida y Esperanza – COOMMAVE

EN MI CALIDAD DE DELEGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Y actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 289 de 2017 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, de manera atenta

INFORMO

Que conforme los requisitos sectoriales generales de viabilización establecidos en el Sistema General de Regalías, relacionado con la definición de la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto de inversión “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cábano en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, me permito certificar que:

En el marco del proceso de formulación del proyecto, la Universidad Nacional de Colombia concertó y definió con las entidades cofinanciadoras previamente lo siguiente:

1. La titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto quedará a cargo de la entidad respectiva de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Equipo / Software	Cantidad	Propiedad / Administración
1	Software Agrobot (monitoreo de cultivo)	1	Universidad Nacional de Colombia
2	Solución Maloka (Aula digital)	1	Alcaldía de Jambaló
3	Almacenamiento especializado 15 TB (cifrado y sincronización)	2	Universidad Nacional de Colombia
4	Computador Portátil HP Elite x360	14	Universidad Nacional de Colombia (7) / Universidad Santo Tomás (7)
5	Software de análisis ATLAS.ti (licencia 3 años)	2	Universidad Santo Tomás

6	Adobe Creative Cloud - Todas las aplicaciones	1	Universidad Santo Tomás
7	Lector de Largo Alcance RFID (UHF hasta 80 m)	1	Alcaldía de Jambaló
8	Stickers NFC de Proximidad	100.000	Alcaldía de Jambaló (70.000) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (30.000)
9	Zebra RFD2000 Grabador RFID	2	Alcaldía de Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
10	Micrófonos	10	Univ. Nal. (4) / Univ. Santo Tomás (2) / Alcaldía Jambaló (2) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (2)
11	Proyector Full HD	2	Universidad Nacional de Colombia
12	Cámara fotográfica 24 MP	3	Univ. Nal. (2) / Univ. Santo Tomás (1)
13	Power Bank 20.000 mAh	6	Univ. Nal. (3) / Univ. Santo Tomás (3)
14	Disco duro externo 1 TB	2	Universidad Nacional de Colombia
15	Equipo de Audio/Podcast	1	Universidad Nacional de Colombia
16	Tablet 10.1" CPU 1.8 GHz	3	Universidad Nacional de Colombia
17	Nevera para semilla (2 a 10 °C)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

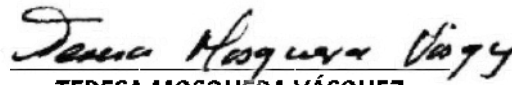
18	Deshumidificadores (188 m³, tanque 3.7 L)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
19	Ventiladores industriales 36"	9	Alcaldía Jambaló (3) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (3) / Asomiravalle (3)
20	Bomba de fumigación estacionaria	2	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
21	Balanza digital 300 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
22	Balanza digital 5 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
23	Caladora eléctrica industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
24	Taladro percutor industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
25	Guadañadora a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
26	Motosierra a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
27	Pulidora industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

28	Estación de bombeo portátil	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
29	Tanque de almacenamiento de agua 2.000 L	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
30	Kit de seguridad industrial (EPP)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
31	Secador de semillas	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
32	Kit de laboratorio para análisis de suelo	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
33	Kit de laboratorio para análisis de agua	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
34	Kit de laboratorio para análisis foliar	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
35	Estufa de secado (laboratorio)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
36	Microscopio digital 1000x	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
37	Medidor de humedad de grano	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

38	Estación meteorológica digital	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
39	Medidor multiparámetro (pH, CE, TDS, Temp.)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
40	Kit de germinación (semillero)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

Esta certificación se expide de conformidad con los requisitos sectoriales establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los seis (6) días del mes de octubre del año 2025



TERESA MOSQUERA VÁSQUEZ

CC No. 34.542.451

Directora de Investigación y Extensión sede Bogotá
Delegada ante el Sistema General de Regalías - Resolución No. 289 de 2017
Universidad Nacional de Colombia
Correo: dieb_bog@unal.edu.co
Tel: 3165000-18115 / 18151

EN MI CALIDAD DE DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TITULARIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”, la titularidad y el mantenimiento de los equipos durante el horizonte de ejecución del proyecto tiene la siguiente distribución:

Ítem	Equipo / Software	Cantidad	Propiedad / Administración
1	Software Agrobot (monitoreo de cultivo)	1	Universidad Nacional de Colombia
2	Solución Maloka (Aula digital)	1	Alcaldía de Jambaló
3	Almacenamiento especializado 15 TB (cifrado y sincronización)	2	Universidad Nacional de Colombia
4	Computador Portátil HP Elite x360	14	Universidad Nacional de Colombia (7) / Universidad Santo Tomás (7)
5	Software de análisis ATLAS.ti (licencia 3 años)	2	Universidad Santo Tomás

6	Adobe Creative Cloud – Todas las aplicaciones	1	Universidad Santo Tomás
7	Lector de Largo Alcance RFID (UHF hasta 80 m)	1	Alcaldía de Jambaló
8	Stickers NFC de Proximidad	100.000	Alcaldía de Jambaló (70.000) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (30.000)
9	Zebra RFD2000 Grabador RFID	2	Alcaldía de Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
10	Micrófonos	10	Univ. Nal. (4) / Univ. Santo Tomás (2) / Alcaldía Jambaló (2) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (2)
11	Proyector Full HD	2	Universidad Nacional de Colombia
12	Cámara fotográfica 24 MP	3	Univ. Nal. (2) / Univ. Santo Tomás (1)
13	Power Bank 20.000 mAh	6	Univ. Nal. (3) / Univ. Santo Tomás (3)
14	Disco duro externo 1 TB	2	Universidad Nacional de Colombia
15	Equipo de Audio/Podcast	1	Universidad Nacional de Colombia



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

17	Nevera para semilla (2 a 10 °C)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

18	Deshumidificadores (188 m ³ , tanque 3.7 L)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
19	Ventiladores industriales 36"	9	Alcaldía Jambaló (3) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (3) / Asomiravalle (3)
20	Bomba de fumigación estacionaria	2	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1)
21	Balanza digital 300 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
22	Balanza digital 5 kg	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
23	Caladora eléctrica industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
24	Taladro percutor industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
25	Guadañadora a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
26	Motosierra a gasolina	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

27	Pulidora industrial	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

28	Estación de bombeo portátil	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
29	Tanque de almacenamiento de agua 2.000 L	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
30	Kit de seguridad industrial (EPP)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
31	Secador de semillas	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
32	Kit de laboratorio para análisis de suelo	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
33	Kit de laboratorio para análisis de agua	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
34	Kit de laboratorio para análisis foliar	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
35	Estufa de secado (laboratorio)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
36	Microscopio digital 1000x	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

37	Medidor de humedad de grano	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
38	Estación meteorológica digital	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
39	Medidor multiparámetro (pH, CE, TDS, Temp.)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)
40	Kit de germinación (semillero)	3	Alcaldía Jambaló (1) / Coop. Memoria Vida y Esperanza (1) / Asomiravalle (1)

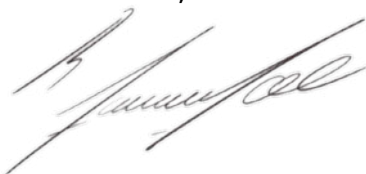
Los costos de uso y mantenimiento de los equipos contemplados en administración y a titularidad de la Universidad Santo Tomás serán cubiertos a través de los planes de mantenimiento de la dirección de tecnologías de la Universidad.

Con el diligenciamiento de este formato el representante legal de la entidad responsable de la operación garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Esta certificación se expide de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado a los 02 días del mes de octubre del año 2025

Cordialmente,




Fray Álvaro José ARANGO RESTREPO O.P

Rector General – Representante Legal

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

NIT: 860.012.357-6

Dirección: Carrera 9 # 51 – 11



Teléfono: 601 5878797 EXT 1916

Correo electrónico: dir.investigacioneinnovacion@usta.edu.co



Jairo Leonardo Cuervo Andrade <jlcvuervoa@unal.edu.co>

Respuesta radicado No. 20250047111R del 16 de octubre de 2025.

Secretaría Técnica OCAD <secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co>

22 de octubre de 2025, 10:10

Para: jlcvuervoa@unal.edu.co

Bogotá D.C.,

Señor

JAIRO LEONARDO CUERVO ANDRADE

jlcvuervoa@unal.edu.co

Cordial saludo,

En atención a la solicitud relacionada en asunto en la cual manifiesta:

"(...) 1. Se tenga en cuenta toda la documentación aportada en las distintas etapas del proceso, incluyendo la trazabilidad completa de radicaciones, subsanaciones y mesas técnicas, ya que esta constituye la memoria justificativa del proyecto, la cual guarda relación directa y sustancial con los requerimientos emitidos por el Ministerio.

2. Se reconozca que dicha documentación fue entregada en tiempo, forma y oportunidad, conforme a los términos de la Convocatoria No. 039, sus modificaciones, y la normativa vigente del Sistema General de Regalías, en especial el Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2056 de 2020.

3. Se exhorte a los evaluadores del Ministerio a rectificar todos y cada uno de los documentos aportados en cada etapa, cerciorándose de la plenitud de la transferencia documental, especialmente aquella compartida mediante enlaces de consulta, los cuales fueron recomendados como buena práctica por los propios funcionarios en las mesas técnicas.

4. En consecuencia, se solicita que la comunicación de devolución emitida el 10 de octubre de 2025 quede sin efecto, y se otorgue el aval técnico correspondiente, reconociendo la subsanación completa de los requisitos solicitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Adicionalmente, se deja constancia de una indebida notificación, toda vez que el correo enviado en fecha 14 de octubre de 2025, respecto a la subsanación de requisitos de la ficha M802PR03F02, fue remitido al correo electrónico jlcvuervo@unal.edu.co, el cual no corresponde al correo oficial del Dr. Cuervo, que es jlcvuervoa@unal.edu.co. Esta situación ha generado una afectación en la oportunidad de respuesta, dado que la notificación no fue recibida por el destinatario correcto en el momento oportuno, vulnerando el Artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) sobre la validez de las notificaciones administrativas.

6. Finalmente, y en virtud de las falencias señaladas, se solicita que, en caso de requerirse por parte del Ministerio, se autorice la realización de una mesa técnica adicional, en la cual el equipo proponente pueda exponer de forma íntegra y directa toda la documentación solicitada y anexada, con el fin de garantizar una evaluación coherente, articulada y transparente, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política (...)" (SIC)

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano

Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), procede a dar respuesta respecto al proyecto identificado con código BPIN 2025000100147:

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, particularmente en la Sentencia No. 2017-06031 de 2020, con ponencia del Consejero Rafael Francisco Suárez Vargas, el acto administrativo se define como toda manifestación de voluntad de una entidad pública o de un particular en ejercicio de funciones públicas, capaz de producir efectos jurídicos. En esa misma providencia, se precisan las características esenciales del acto administrativo, a saber:

"(...) 2.2. Los actos administrativos pasibles de ser enjuiciados a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

El Consejo de Estado ha precisado que el acto administrativo es toda manifestación de voluntad de una entidad pública, o de un particular en ejercicio de funciones públicas, capaz de producir efectos jurídicos.5 En consonancia con esta definición, se han identificado las siguientes características del acto administrativo:

- i) Constituye una declaración unilateral de voluntad.*
- ii) Se expide en ejercicio de la función administrativa, por parte de una autoridad estatal o de particulares.*
- iii) Se encamina a producir efectos jurídicos «por sí misma, de manera directa sobre el asunto o la situación jurídica de que se trate y, por ende, vinculante».*
- iv) Los efectos del acto administrativo consisten en la creación, modificación o extinción de una situación jurídica general o particular, que impacta los derechos u obligaciones de los asociados, «sean subjetivos, personales, reales o de crédito» (...).*

En este sentido, la Ficha de Revisión de Requisitos del SGR no cumple con las características propias de un acto administrativo, toda vez que constituye un documento de trámite que hace parte de la actividad denominada en el cronograma *"Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 o el que haga sus veces"*.

Dicha actividad tiene por objeto verificar que los proyectos se ajusten a los requisitos generales y sectoriales adoptados en el mencionado Acuerdo, para su eventual viabilización, priorización y aprobación con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

En consecuencia, la Ficha de Validación de Requisitos se limita a comunicar al proponente si el proyecto presenta o no observaciones frente a los requisitos establecidos del SGR, sin que por ello se creen, modifiquen o extingan derechos u obligaciones, razón por la cual no reviste la naturaleza jurídica de acto administrativo.

Por otro lado de conformidad con lo establecido en el numeral 20 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 39, relativo a la *"Viabilidad de los proyectos de inversión"*, se señala expresamente que:

"(...) Durante la etapa de validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado del último proceso de validación no será objeto de subsanaciones (...)".

Así mismo, el mismo numeral establece que:

"(...) Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento, este será retirado del proceso (...)".

Con fundamento en las disposiciones citadas, los proyectos debieron ser transferidos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad de validación, es decir, hasta el siete (7) de octubre de 2025, considerando que dicha actividad finalizó el diez (10) de octubre de 2025.

Adicionalmente, se precisa que el diez (10) de octubre de 2025 fue remitido el correo electrónico denominado "Devolución de proyecto con código BPIN 2025000100147", mediante el cual se comunicó a la entidad ejecutora la devolución del proyecto con las observaciones respectivas, adjuntando la Ficha de Revisión de Requisitos del SGR.

El uso del término "hasta" en la disposición transcrita implica que no es obligatorio agotar los cuatro procesos de validación, sino que podrán realizarse únicamente aquellos posibles dentro del plazo previsto para la actividad.

A partir de lo anterior, se procede a dar respuesta a cada uno de los puntos planteados:

1. Se tenga en cuenta toda la documentación aportada en las distintas etapas del proceso, incluyendo la trazabilidad completa de radicaciones, subsanaciones y mesas técnicas, ya que esta constituye la memoria justificativa del proyecto, la cual guarda relación directa y sustancial con los requerimientos emitidos por el Ministerio.

Respuesta: El Ministerio informa que toda la documentación allegada por el proponente durante las etapas del proceso de validación se ha tenido en cuenta conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

De acuerdo con dichos lineamientos, el único medio oficial para la recepción y validación de los requisitos es el aplicativo MGA-WEB, disponible en la plataforma SUIFP-SGR, administrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En consecuencia, todo documento relacionado con la estructuración o trámite de los proyectos de inversión debió ser cargado y enviado exclusivamente por el proponente a través de dicha plataforma, siendo este el único canal válido para dar cumplimiento a la actividad denominada "Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces", según lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 039 de 2025.

2. Se reconozca que dicha documentación fue entregada en tiempo, forma y oportunidad, conforme a los términos de la Convocatoria No. 039, sus modificaciones, y la normativa vigente del Sistema General de Regalías, en especial el Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2056 de 2020.

Respuesta: Como se indicó en la respuesta anterior, la documentación aportada por el proponente fue tomada en cuenta conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de proyectos financiados con recursos del SGR.

De acuerdo con dichos lineamientos, el único medio oficial para la recepción y validación de requisitos es el aplicativo MGA-WEB, disponible en la plataforma SUIFP-SGR, por lo cual todos los documentos del proyecto debieron ser cargados exclusivamente a través de este medio.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 "Viabilidad de los proyectos de inversión" de

los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 039 de 2025, los proponentes podían presentar subsanaciones hasta tres (3) días hábiles previos al cierre de la actividad de validación, es decir, hasta el 7 de octubre de 2025, considerando que dicha actividad finalizó el 10 de octubre de 2025.

En consecuencia, toda documentación remitida con posterioridad a esa fecha no puede ser objeto de análisis dentro del proceso de validación, en observancia de los principios de igualdad, transparencia y cumplimiento estricto del cronograma establecido en la convocatoria.

3. Se exhorte a los evaluadores del Ministerio a rectificar todos y cada uno de los documentos aportados en cada etapa, cerciorándose de la plenitud de la transferencia documental, especialmente aquella compartida mediante enlaces de consulta, los cuales fueron recomendados como buena práctica por los propios funcionarios en las mesas técnicas.

Respuesta: El Ministerio garantiza que la revisión de los documentos fue hecha conforme a los requisitos técnicos señalados en el Acuerdo No. 12 de 2024, realizando la validación de los documentos cargados en la MGA-WEB, de la plataforma SUIFP-SGR.

Asimismo, se dispuso la realización de mesas técnicas para orientar a los proponentes y aclarar dudas durante las etapas de validación, garantizando un proceso transparente y participativo.

4. En consecuencia, se solicita que la comunicación de devolución emitida el 10 de octubre de 2025 quede sin efecto, y se otorgue el aval técnico correspondiente, reconociendo la subsanación completa de los requisitos solicitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Respuesta: La comunicación emitida el 10 de octubre de 2025 corresponde a la etapa final de validación, mediante la cual se informó la devolución del proyecto con las observaciones respectivas y se adjuntó la Ficha de Revisión de Requisitos del SGR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 20 "*Viabilidad de los proyectos de inversión*" de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 039, el resultado del último proceso de validación no es objeto de subsanaciones, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente dejar sin efecto dicha comunicación ni otorgar aval técnico posterior.

De modo que, la Ficha de Revisión de Requisitos del SGR es un documento de trámite que no tiene la naturaleza de acto administrativo, según lo expuesto en la parte inicial de la presente respuesta, por cuanto no crea, modifica ni extingue derechos u obligaciones, sino que informa el resultado técnico del proceso de validación conforme a la normativa vigente del SGR.

5. Adicionalmente, se deja constancia de una indebida notificación, toda vez que el correo enviado en fecha 14 de octubre de 2025, respecto a la subsanación de requisitos de la ficha M802PR03F02, fue remitido al correo electrónico jlcuervo@unal.edu.co, el cual no corresponde al correo oficial del Dr. Cuervo, que es jlcuervoa@unal.edu.co. Esta situación ha generado una afectación en la oportunidad de respuesta, dado que la notificación no fue recibida por el destinatario correcto en el momento oportuno, vulnerando el Artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) sobre la validez de las notificaciones administrativas.

Respuesta: El Ministerio informa que no ha existido una indebida notificación en el marco de la etapa de validación. Es importante precisar que, conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de proyectos financiados con recursos del SGR, el único medio oficial para la recepción, validación y notificación de actuaciones dentro del proceso es el aplicativo MGA-WEB, disponible en la plataforma SUIFP-SGR, administrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El correo electrónico enviado tuvo carácter informativo y fue remitido no solo al correo

jlcuervo@unal.edu.co, sino también a:

- maherreaz@unal.edu.co
- dib_bog@unal.edu.co
- rectoria@usta.edu.co
- dir.unidadinvestigacion@usta.edu.co

Adicionalmente, la devolución del proyecto se efectuó de manera formal a través del aplicativo MGA-WEB el día diez (10) de octubre de 2025, a las 08:28, conforme consta en los registros del sistema, garantizando así la trazabilidad, transparencia y validez del proceso de comunicación:

Nombre del proyecto	OCAD/ENTIDAD	Código/RPE	Estado Homologado	Estado del Proyecto	Estado de la Solicitud
Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Café en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Norte	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2025000100547	Devuelto a MGA	Formulado Para Registrar Pendiente de Priorizar - Pendiente de Agregar Ejecutar Fecha de Cargue: 2025-05-09 18:50:30 Proyecto Tipo Propuestor: No Proyecto Tipo Emisor: por Estructuradores: Pendiente Fecha: Oct 10 2025 8:17AM Usuario: MARIA CRISTINA MURELLO murello@unal.edu.co	Proceso de Viabilidad. No. 2077897 Devuelto a MGA anulado por: motivo: con el rol: Secretaría Técnica de CTI 2025-10-10 08:28:37

6. Finalmente, y en virtud de las falencias señaladas, se solicita que, en caso de requerirse por parte del Ministerio, se autorice la realización de una mesa técnica adicional, en la cual el equipo proponente pueda exponer de forma íntegra y directa toda la documentación solicitada y anexada, con el fin de garantizar una evaluación coherente, articulada y transparente, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política

Respuesta: El desarrollo de mesas técnicas constituye un ejercicio de acompañamiento adelantado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el propósito de orientar al proponente en la correcta adherencia del proyecto a los lineamientos del SGR, de manera que este contemple los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2025.

No obstante, se precisa que la responsabilidad sobre la formulación y el cumplimiento de dichos requisitos recae exclusivamente en el proponente, quien debe determinar la aplicabilidad y suficiencia técnica de la información incorporada al proyecto, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 039 de 2025.

Adicional a esto, la etapa de validación concluyo el dia diez (10) de octubre de 2025 y una vez concluida esta actividad, no es procedente convocar nuevas mesas técnicas, ya que ello contravendría lo establecido en el numeral 20 de los Términos de Referencia, que delimita expresamente las fases y tiempos de interacción técnica.

Finalmente, se indica que todos los proyectos transferidos dentro de los tiempos señalados en el cronograma de la Convocatoria No. 39 serán puestos en conocimiento del OCAD de CTeI.

La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>.

Cordialmente,

Anexos: Devolución de proyecto con código BPIN 2025000100147
Ficha de Revisión de Requisitos del SGR - BPIN 2025000100147



Secretaría Técnica OCAD

secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co

Teléfono: 601 6258480 Ext.

[Av. Calle 26 No. 57 - 83](#)

[Torre 8](#), pisos 2 al 6

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

3 adjuntos

 **Correo de Minciencias - Devolución de proyecto con código BPIN 2025000100147.pdf**
270K

 **Ficha de revision de requisitos del SGR 2025000100147.pdf**
804K

 **Respuesta radicado 20250047111R - 20250040698S.pdf**
1228K

CAPTURA DE PANTALLA CORREO

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría Técnica OCAD** <secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co>

Date: vie, 10 oct 2025 a las 7:50

Subject: Devolución de proyecto con código BPIN 2025000100147 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas Afrodescendientes e Indígenas en Cauca Valle del Cauca Nariño".

To: <jlcuervo@unal.edu.co>, <maherreaz@unal.edu.co>

Cc: María Fátima Bechara Castilla <rectoriageneral@unisnu.edu.co>, Jorge Escobar Avilez <secretariogeneral@unisnu.edu.co>, Jasson Alberto de la Rosa Isaza <rectoria@iudigital.edu.co>, JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO <rectoria@correo.unicordoba.edu.co>, JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO <jairotorres@correo.unicordoba.edu.co>, Maritza Rondón Rangel <maritza.rondon@ucc.edu.co>, Leonardo Fabio Galindo López <leonardo.galindo@ucc.edu.co>, Ivaldo Torres Chávez <rectoria@unipamplona.edu.co>, Lina Maria Lopez Roa <linamaria.lopez01@uptc.edu.co>, gobernador caqueta <gobernador@caqueta.gov.co>, Planeación-Dptal <planeacion@caqueta.gov.co>, Renson Jesús Martínez Prada <gestiondespacho@arauca.gov.co>, German Alberto León Coronel <planeacion@arauca.gov.co>, Jhon Ronal Velandia Romero <asesorcasafiscal@arauca.gov.co>, Enrique Vera <rectoria@uptc.edu.co>, Yolanda Torres Pérez <yolanda.torres01@uptc.edu.co>, Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez <despachogobernador@cauca.gov.co>, Diana Melissa Muriel Muñoz <diana.muriel@cauca.gov.co>, Natalia Irene Molina Posso <nataliamolina@dnpp.gov.co>, Tatiana Zambrano Sánchez <tzambrano@dnpp.gov.co>, Irene Vélez Torres <despacho@minambiente.gov.co>, Mauricio Cabrera Leal <mcabrera@minambiente.gov.co>, César Augusto Benítez Rivas <cabenitezR@minambiente.gov.co>, Carina Murcia Yela <ymurciay@mintic.gov.co>, Juanita Espeleta Noreña <jespeleta@mintic.gov.co>, José Daniel Rojas Medellín <rojasm@mineducacion.gov.co>, Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez <jaristizabal@mineducacion.gov.co>, Jairo Alfonso Aguilar Deluque <despacho.gobernador@laguajira.gov.co>, Sirle Mercedes Díaz Mejía <sirle.diaz@laguajira.gov.co>, Carlos Andrés Amaya Rodríguez <depacho.gobernador@boyaca.gov.co>, Sara Lorena Vega Flórez <sara.vega@boyaca.gov.co>, Jairo Alexander Neira Sanchez <jairo.neira@boyaca.gov.co>, Henry Gutierrez Angel <hgutierrez@caldas.gov.co>, Carlos Anderson García Guerrero <cgarciag@caldas.gov.co>, <dib_bog@unal.edu.co>, <rectoria@usta.edu.co>, <dir.unidadinvestigacion@usta.edu.co>



**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

**PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS,
ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 –**

**ANEXO 1b. CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE
GOBERNANZA**

Bogotá, 17 de octubre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.542.451, como Directora de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia y delegada ante el Sistema General de Regalías, avaló el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación





mediante los recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías no están siendo actualmente financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.

Para el desarrollo del proyecto se conformará la Alianza Estratégica Alianza Innovación y Paz, que estará integrada por las siguientes entidades: Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Universidad Santo Tomás, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca, Alcaldía de Toribío, Alcaldía de Jambaló, Alcaldía de Caldono, Alcaldía de Tumaco, GOTU S.A.S, Asociación de Productores de Café Jambaló (ASPROCAJAM), Royal Cannabis S.A.S, Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ), el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, la Cámara de Comercio del Cauca y las cooperativas inicialmente beneficiarias:

1. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JÓVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA);
2. CORPORACIÓN PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWAWA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET; (Y KWEECX IK NXAZ NXAK);
3. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (NASAECOPAS);
4. CORPORACION DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PKHAKHECX MHINX)





Designándose como entidad proponente a Universidad Nacional de Colombia, quien será la encargada de la ejecución técnica y financiera ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en caso de que el proyecto de inversión sea viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

De la misma forma, mediante la presente, me permito establecer los compromisos que enuncio a continuación:

1. Interlocución:

Informo a MINCIENCIAS que las personas encargadas de ejercer la función de interlocutor(es) válido(s) del proyecto titulado Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño son:

Nombre del interlocutor:
Dr. Miguel Ángel Herrera Zgaib
Documento de identidad:
Cédula de ciudadanía 19.169.504
Correo electrónico:
maherreraz@unal.edu.co
Teléfono: 301 432 1368

Nombre del interlocutor: Jairo Leonardo Cuervo
Documento de identidad:
Cédula de ciudadanía 19.474.446
Correo electrónico:
jlcuervoa@unal.edu.co
Teléfono: 301 342 8767

2. Aspectos éticos

Informo a MINCIENCIAS que el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño* presentado a la convocatoria 039. Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia de 2024, será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se presentará para la etapa de cumplimiento de requisitos del SGR el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución de este según lo establecido los términos de referencia.



3. Contrapartida:

Se establece el compromiso que en caso de que el proyecto sea elegible, y sea viabilizado, priorizado y aprobado por parte del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportarán los recursos como contrapartida que han sido diligenciados en el documento de presupuesto anexo en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-. Para evidenciar dicha información, se describe a continuación los aportes de contrapartida comprometidos en el marco del proyecto.

ENTIDAD	TOTAL	TOTAL%	ESPECIE	ESPECIE (%)	EFFECTIVO	EFFECTIVO (%)
Universidad Nacional de Colombia	\$ 907.840.992	\$ 23,89	\$ 811.840.992,00	\$ 21,92	\$ 96.000.000	\$ 100
Universidad Santo Tomás	\$ 1.472.247.500	\$ 38,74	\$ 1.472.247.500,00	\$ 39,75	\$ -	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca	\$ 163.954.000	\$ 4,31	\$ 163.954.000,00	\$ 4,43	\$ -	
Alcaldía de Toribío	\$ 120.000.000	\$ 3,16	\$ 120.000.000,00	\$ 3,24	\$ -	
Alcaldía de Jambaló	\$ 250.000.000	\$ 6,58	\$ 250.000.000,00	\$ 6,75	\$ -	
Alcaldía de Caldono	\$ 100.000.000	\$ 2,63	\$ 100.000.000,00	\$ 2,70	\$ -	
Alcaldía de Tumaco	\$ 210.000.000	\$ 5,53	\$ 210.000.000,00	\$ 5,67	\$ -	
Royal Cannabis S.A.S	\$ 180.000.000	\$ 4,74	\$ 180.000.000,00	\$ 4,86	\$ -	
Asociación de Productores de Café Jambaló (ASPROCAJAM)	\$ 90.000.000	\$ 2,37	\$ 90.000.000,00	\$ 2,43	\$ -	
Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ)	\$ 90.000.000	\$ 2,37	\$ 90.000.000,00	\$ 2,43	\$ -	
Camara de comercio del cauca	\$ 20.000.000	\$ 0,53	\$ 20.000.000,00	\$ 0,54	\$ -	
Got U SAS	\$ 50.000.000	\$ 1,32	\$ 50.000.000,00	\$ 1,35	\$ -	
Instituto de investigaciones ambientales del pacífico IIAP	\$ 126.000.000	\$ 3,32	\$ 126.000.000,00	\$ 3,40	\$ -	
Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET; (Y KWEECX IK NXAZ NXAK)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalista s Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOP AS)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canabicos Ambientalist as Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHE CX MHINX)	\$ 5.000.000	\$ 0,13	\$ 5.000.000,00	\$ 0,13	\$ -	
Total	\$ 3.800.042.4G2	\$ 100	\$ 3.704.042.4G2	\$ 100,00	\$ G6.000.000	



4. Aspectos ambientales:

Declaró ante MINCIENCIAS, que conozco y comprendo la normativa ambiental vigente referente a licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. En el evento que el proyecto llegue a ser elegible, me comprometo a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren, en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera me comprometo a responder ante MINCIENCIAS y ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución del proyecto.

5. Tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera.

El tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera del proyecto es de: 36 meses

6. Sector al que corresponde el proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta el Manual de Clasificación de la Inversión Pública, el proyecto propuesto se encuentra enmarcado en el Sector 39 (Ciencia, Tecnología e Innovación)

7. Fase del proyecto

Atendiendo el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, el proyecto se encuentra identificado en la Fase III etapa de inversión. La información que evidencia la identificación del perfil mencionado se encuentra en el contenido del proyecto.

8. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece MINCIENCIAS

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- Este proyecto y el contrato/convenio que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
- Que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en el proyecto, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Que autorizan a MINCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con MINCIENCIAS.
- El proyecto no está siendo financiado con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las





características, requisitos y condiciones de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de la misma.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar este proyecto o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad financiadora cede a quien adelante y ejecute el proyecto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le corresponden sobre los resultados del proyecto, en virtud del artículo 170 de la Ley 2294 de 2023. La entidad ejecutante se compromete a definir los siguientes aspectos respecto de la gestión de dicha propiedad intelectual:

i) La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes ejecutantes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de la Universidad Nacional de Colombia durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito. vi) Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán efectuar modificaciones al presente documento de acuerdo con las condiciones de desarrollo del proyecto.

En el caso de realizarse explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el contrato deberán: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.





PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo del presente convenio/contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.”

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso, las entidades ejecutantes respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

10. Modelo de Gobernanza

Formato de obligatorio diligenciamiento cuando el proponente de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se presenta en alianza con otras entidades, de conformidad con el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020.

Modelo de Gobernanza	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria





	del C��amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind��genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari��o.		
Participantes			
Proponente	Nombre o raz��n social: Universidad Nacional de Colombia		
	Nit: 899.999.063	Delegada ante el SGR: Teresa De Jes��s Mosquera V��squez	E-mail: dib_bog@unal.edu.co
	Direcci��n: Carrera 45 N�� 26-85, Edificio Uriel Guti��rrez, Piso 5	Ciudad: Bogot�� D.C., Colombia	Tel��fono: (+57) 601 3165000 ext. 12536
Aliado 1	Nombre o raz��n social: Universidad Santo Tom��s		
	Nit: 860012357-6	Representante Legal: Fray ��lvaro Jos�� Arango Restrepo, O.P	E-mail: rectoria@usta.edu.co dir.unidadinvestigacion@usta.edu.co
	Direcci��n: Cr 9 # 72 – 90 / Calle 52 # 7-11	Ciudad: Bogot�� D.C., Colombia	Tel��fono: 601 5878797 Ext. 1011/1905
Aliado 2	Nombre o raz��n social: Alcald��a de Torib��o		
	Nit: 891.500.887-4	Representante Legal: Jaime D��az Noscue	E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
	Direcci��n: Carrera 3 # 3-12 Barrio el Centro	Municipio: Torib��o, Cauca	Tel��fono: 3214314309





Aliado 3	Nombre o razón social: Alcaldía Jambaló		
	Nit: 891501047-9	Representante Legal: LIDA EMILSE PAZ LABIO	E-mail: gobierno@jambalo-cauca.gov.co
	Dirección: Cra. 3A # 5 - 11	Municipio: Jambaló, Cauca	Teléfono: 3117086819
Aliado 4	Nombre o razón social: Alcaldía de Caldono		
	Dirección: Caldono	Ciudad: Caldono, Cauca	Teléfono: 3106022549
	Nit: 891501723-1	Representante Legal: Ramiro Moreno Lemos	E-mail: alcaldia@caldono-cauca.gov.co
Aliado 5	Nombre o razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Cauca		
	Nit: 899.999.034-1	Representante Legal: Edward Enrique Vargas Vivas	E-mail: eevargasv@sena.edu.co
	Dirección: Calle 4 N° 2-67, Centro.	Ciudad: Popayán, Cauca	Teléfono: +57 (602) 8242413
Aliado 6	Nombre o razón social: GOT U S.A.S,		
	Nit: 901.580.853-3	Representante Legal: David Eduardo Moreno Castro	E-mail: gotu.commerce@gmail.com





	Dirección: Cll 11. #8-54 Oficina 402	Ciudad: Bogotá, Colombia	Teléfono: 3194752919
Aliado 7	Nombre o razón social: Asociación de Productores de Café de Jambaló		
	Nit: 901.053.095-5	Representante Legal: Alban Escue Escue	E-mail: asprocajam@gmail.com
	Dirección: Vereda Loma Redonda, Jambaló	Ciudad: Jambaló, Cauca	Teléfono: 3128702373
Aliado 8	Nombre o razón social: Alcaldía de Tumaco		
	Dirección: Cl. 11 #9-2, Tumaco, San Andres de Tumaco, Nariño	Ciudad: Tumaco	Teléfono: 3122468647
	Nit: 891501723-1	Representante Legal: Julio César Rivera	E-mail: Secretariadeagricultura@t umaco-narino.gov
Aliado 9	Nombre o razón social: Royal Cannabis SAS		
	Nit: 901.239.358-7	Representante Legal: Fernando Javier Cañón Pineda	E-mail: canon.fernando@icloud.c om
	Dirección: Vereda Tausavita, Villa de San Diego	Ciudad: Ubaté, Colombia	Teléfono: 3115196784
Aliad	Nombre o razón social: Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló (AFITEJ)		



10	Nit: 901.011.017-0	Representante Legal: Belisario Yatacue Cuetia	E-mail: afaka@gmail.com
	Dirección: Vereda La Marqueza	Ciudad: Jambaló, Cauca	Teléfono 3158583523
Aliado 11	Nombre o razón social: Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico		
	NIT 818.000.156-8	Representante legal: William Klinger Brahan	Email: wklinger@iiap.org.co
	Dirección Cra. 7 #29-57	Ciudad Quibdó, Chocó	Teléfono 3136073815
Aliado12	Nombre o razón social: Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)		
	NIT: 901773793-7	Representante Legal: Gustavo Adolfo Escue Velasco	Email: Cooperativa.pictatx@gmail.com
	Dirección: Vereda Rio Negro	Ciudad: Toribio, Cauca	Teléfono: 3225283450
Aliado13	Nombre o razón social: Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)		
	NIT: 901566241-6	Representante Legal: Martha Lucía Silva Pete	Email: Cooperativa.kweecx@gmail.com
	Dirección: Resguardo La Laguna	Ciudad: Páez, Cauca	Teléfono: 3213813727

Aliado14	Nombre o razón social: Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS)		
	NIT: 901859947-5	Representante Legal: Liliana Amparo UI Quiguanas	Email: Pdet.nasaecopas@gmail.com
	Dirección: Vereda La Despensa	Ciudad: Toribío, Cauca	Teléfono: 3135010530
Aliado 15	Nombre o razón social: Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avicolas Canabicos Ambientalistas Victimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)		
	NIT: 901397254-6	Representante Legal: Jair Edinson Medina Escue	Email: Corporación.pkhakhecx@gmail.com
	Dirección: Vereda, La Cruz	Ciudad: Toribio, Cauca	Teléfono: 3233999184
Aliado 16	Nombre o razón social: Cámara de Comercio del Cauca		
	NIT: 891580011	Representante Legal: ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA	Email: dirpromocion@cccauca.org.co
	Dirección: Calle 4 # 7-37	Ciudad: Popayán	Teléfono: +57 2 8243625
Objeto de la Alianza	Facilitar la Transición de Cultivos Ilegales y Generar Entornos dePaz		
Respon sabilida des General es de los miembros de la Alianza	Universidad nacional:		
Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional			

Dirección o coordinación general del proyecto:	Comité Directivo del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora) - Supervisor - Un representante por cada entidad aliada
Coordinación administrativa del proyecto:	Comité Administrativo y Financiero del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora)
Coordinación técnica y/o científica del proyecto:	Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora)
Coordinación financiera del proyecto:	Comité Administrativo y Financiero del Proyecto Conformación: - Director General del Proyecto (Entidad Ejecutora) - Director Científico – Técnico (Entidad Ejecutora) - Coordinador Administrativo y Financiero (Entidad Ejecutora)
Otras responsabilidades o instancias acordadas:	Comité administrativo
Modelo de operación formal de la alianza	

Régimen legal aplicable:	Toda actividad de la alianza está sometida al marco normativo del Sistema General de Regalías contenido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión definida por el Departamento Nacional de Planeación, y las normas que las modifiquen o sustituyan, así como las resoluciones, lineamientos y procedimientos que establezca MINCIENCIAS para las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
Modelo Administrativo	Se plantea una estructura organizativa para la toma de decisiones compuesta por las siguientes instancias: 1. Comité Directivo del Proyecto: Será el responsable de monitorear el progreso del proyecto, así como el desempeño general de la alianza frente a los compromisos asumidos en el proyecto de inversión. Por otra parte, tomará decisiones críticas relacionadas con cambios que puedan afectar significativamente al proyecto. Adicionalmente, será la primera instancia para resolver las controversias que se presenten durante la ejecución del proyecto. Por último, será el responsable de mantener la comunicación entre las diferentes entidades aliadas del proyecto. 2. Comité Administrativo y Financiero: Será el responsable planificar y monitorear que la vinculación del recurso humano, la adquisición de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades científico – técnicas y operativas estén en los tiempos y plazos planificados. Por otra parte, deberá implementar las decisiones que se adopten en el Comité Directivo del proyecto. 3. Director Científico – Técnico: Será el responsable de planificar y coordinar la ejecución de las actividades científicas y técnicas del proyecto. Solicitará con antelación el recurso humano, equipos y tecnológico requeridos para el desarrollo de las actividades. Adicionalmente, será el responsable de garantizar la calidad técnica de los productos del proyecto. 4. Equipo científico – técnico: Es el personal del talento humano que estará a cargo de desarrollar tareas específicas en cada una de las actividades contempladas en el proyecto. Serán responsables de presentar los insumos o entregables que permitan dar cumplimiento a los productos establecidos en el proyecto de inversión. 5. Equipo administrativo: Es el personal administrativo que tiene la responsabilidad de apoyar todas las gestiones de contratación, comunicación con proveedores, diligenciamiento de información en las plataformas del SGR (Gesproy – SPGR), consolidación de informes y gestión documental.

	Equipo Apropiación y capacitación de herramienta de comercialización Es el personal encargado del desarrollo tecnológico de la plataforma de comercialización, la generar los mecanismos necesarios para lograr la apropiación de esta plataforma por parte de los beneficiarios y realizar las capacitaciones que se requieran. Herramientas a implementar: Para el seguimiento, monitoreo y desempeño del proyecto se utilizará la plataforma Gesproy SGR del Departamento Nacional de Planeación, la cual, permitirá realizar un control a la planificación de la ejecución. Por otra parte, se utilizará la plataforma Microsoft Teams o Zoom para las reuniones con los miembros de la alianza. Así mismo, se dispondrá de un Drive para almacenamiento de información sobre la ejecución del proyecto. Para la parte de contratación se utilizará el portal de contratación de la Universidad Nacional de Colombia, así como el portal de contratación Secop II en cumplimiento de la normatividad del SGR. Mecanismos de seguimiento y control: 6. Se generarán informes mensuales que den cuenta del avance de la contratación de personal, adquisición de equipos, materiales y gastos administrativos relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto. Adicionalmente, se desarrollarán reuniones mensuales a fin de revisar el desempeño del proyecto
Modelo Financiero	El modelo financiero, se centra en la transparencia, rendición de cuentas a todos los miembros de la alianza. La estructura planteada para el modelo es la siguiente: 1. Comité Administrativo y Financiero: Será el responsable planificar y monitorear la ejecución del recurso de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la ejecución de los aportes de contrapartida de las entidades aliadas. Adicionalmente, presentará la rendición de cuentas a los integrantes de la alianza. 2. Equipo administrativo: Es el personal financiero que apoyará todas las gestiones relacionadas con los trámites de pagos a recurso humano contratado, pagos a proveedores, pagos relacionados con gastos de viajes, y con todas las actividades asociadas a la ejecución del proyecto de inversión. Por otra parte, apoyaran el registro de información financiera en la plataforma del SGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR), así como el apoyo en la entrega de insumos para la consolidación de informes financieros. Herramientas a implementar:

	Para el seguimiento en la ejecución de los recursos del proyecto se utilizará la plataforma Gesproy SGR del Departamento Nacional de Planeación, la cual, permitirá visualizar la ejecución financiera del recurso frente a las planificaciones proyectadas. Adicionalmente, se utilizará la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, a fin de gestionar toda la ejecución presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, se utilizará la plataforma Microsoft Teams o Zoom para las reuniones con los miembros de la alianza. Así mismo, se dispondrá de un Drive para almacenamiento de información financiera del proyecto. Mecanismos de seguimiento y control: Se realizarán espacios de rendición de cuentas a las entidades integrantes de la alianza, así como reuniones con periodicidad trimestral a fin de presentar los balances financieros de la ejecución de los recursos del proyecto. Adicionalmente, se generarán informes financieros mensuales que den cuenta de los recursos ejecutados en cada uno de los rubros presupuestales del proyecto aprobado por el OCAD de CTel del SGR
Reglas de propiedad intelectual	Los proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual: - En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso. - Para el caso específico de las convocatorias de Beneficios Tributarios, y en particular las que consisten en un financiamiento indirecto, los resultados que pudiesen ser susceptibles de protección mediante propiedad intelectual que deriven de la ejecución de los proyectos, se entenderán cedidos a las entidades ejecutoras, salvo en los casos establecidos en la ley. - En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas



	naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. d. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades

Sostenibilidad

Este proyecto de intercambio de cultivos con cáñamo está alineado con los principios de sostenibilidad, autosuficiencia y rentabilidad, garantizando su viabilidad a largo plazo. A través de la sustitución de cultivos ilícitos por cáñamo, se ofrece a las comunidades afectadas por el conflicto una alternativa productiva y legal, acorde con las capacidades que ya poseen. Al ser un cultivo de características similares a los ilegales, la transición será fluida, sin afectar sus métodos de producción, y con un impacto positivo en sus ingresos.

El proyecto contempla la industrialización del cáñamo, mediante el desarrollo de infraestructura comunitaria para el procesamiento de la biomasa en productos de valor agregado, como fibras textiles, bioplásticos y otros derivados. Este proceso industrial será fundamental para la sostenibilidad del proyecto, ya que no solo proveerá ingresos continuos a las comunidades, sino que también fortalecerá su capacidad competitiva en un mercado emergente y en constante demanda. Las comunidades, al controlar los medios de producción, serán las principales beneficiarias, lo que asegura que los ingresos generados por el proyecto se mantengan en la región, contribuyendo a su autosuficiencia económica.

El proyecto también cuenta con una estructura sólida de financiamiento y administración, que incluye la participación activa de instituciones educativas como la Universidad Nacional y la Universidad Santo Tomás, junto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cauca. Estas entidades brindarán apoyo en investigación, desarrollo, tecnificación y administración, asegurando que el proyecto sea ejecutado de manera eficiente y que los conocimientos técnicos necesarios sean transferidos a las comunidades. El apoyo estatal, a través de los recursos de la convocatoria, permite implementar los modelos de desarrollo industrial y agrícola que se requieren para garantizar el éxito y la sostenibilidad a largo plazo.

Asimismo, los mecanismos de seguimiento y control serán implementados con la participación de comités interdisciplinarios de las universidades, un interventor externo y la supervisión de las alcaldías locales. Esto asegura la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Además, se incentivará la implementación de programas psicosociales que faciliten la transición de las comunidades hacia actividades legales, promoviendo la autosuficiencia mediante la educación y el desarrollo de capacidades.

En cuanto a la viabilidad económica, el cáñamo ofrece amplias oportunidades comerciales en



sectores como la industria textil, papelera, bioplásticos, biocombustibles y fertilizantes. La alta demanda de productos sostenibles garantiza que el mercado tenga un crecimiento exponencial, y al ser una industria naciente en Colombia, las comunidades no enfrentarán competencia directa en las etapas iniciales. Esto les permitirá consolidarse como pioneras en el mercado, generando ingresos de manera continua y asegurando la rentabilidad del proyecto.

En resumen, este proyecto está diseñado para ser autosostenible, gracias a la combinación de recursos estatales, capacidad técnica y organizativa de las universidades y el SENA, y el desarrollo de una infraestructura industrial que generará ingresos permanentes para las comunidades. Al establecer una cadena de valor completa, desde el cultivo hasta la transformación industrial, se asegura que las comunidades no solo puedan subsistir de manera legal, sino que también logren un crecimiento económico sostenible, con un impacto positivo tanto en su bienestar como en la región.

Reglas adicionales pactadas entre las partes:	No aplica
Mecanismos de coordinación técnica	
¿Qué procedimiento utilizaron para la toma de decisiones sobre la ejecución técnica del proyecto?	Para la toma de decisiones sobre la ejecución técnica del proyecto se establecerán dos instancias las cuales podrán tomar decisiones sobre aspectos de la ejecución: 1. Director Científico – Técnico: Será el responsable de gestionar ante la Supervisión, los cambios asociados con la redistribución de costos de actividades sin afectar el costo total del proyecto, el cambio de especificaciones y cantidades de equipos y materiales, modificación en la metodología del desarrollo de actividades o tareas, o aquellos cambios que puedan impactar el cronograma, costo y alcance siguiendo los lineamientos del acuerdo 007 de 2022 del SGR o la norma que lo modifique o sustituya, soportado con las respectivas justificaciones, técnicas, financieras y jurídicas. Supervisor: Será el responsable de avalar todos los cambios y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto de inversión y apoyar aquellos trámites que deban ser sometidos a consideración de aprobación del OCAD de CTel del SGR. El Supervisor, deberá comunicar en la próxima reunión del Comité Directivo del Proyecto, todos aquellos cambios o ajustes realizados, así como la identificación de los riesgos técnicos que se puedan materializar.
¿Qué canales de comunicación usarán entre los miembros de la alianza?	Para el desarrollo de reuniones virtuales se utilizará las plataformas Microsoft Teams o Zoom. De cada reunión quedará un acta y la grabación de la reunión. Adicionalmente, se tiene previsto el desarrollo de reuniones regulares del Comité Directivo, a fin de discutir temas estratégicos, toma de decisiones importantes y revisión del avance del proyecto.



	Por otra parte, se utilizarán correos electrónicos para la distribución formal de documentos del proyecto, así como la disposición de un Drive donde los miembros de la alianza puedan consultar información que dé cuenta de la ejecución de las actividades del proyecto de inversión. Por último, se presentarán informes mensuales detallados sobre los avances de los objetivos, actividades y productos. Así como todas aquellas dificultades presentadas para el cumplimiento de las actividades y los planes de mitigación implementados
Describa el esquema de seguimiento y control técnico que utilizarán:	El esquema de seguimiento que se utilizará para el control técnico del proyecto será el siguiente: Los profesionales de apoyo a la Supervisión deberán conocer la normativa que regula la ejecución de los proyectos del Sistema General de Regalías, a fin de poder brindar orientaciones claras a las diferentes instancias de coordinación. Por otra parte, se realizará seguimiento y control a las actividades y recursos proyectados en el Plan Operativo del Proyecto, velando por su cumplimiento, y generando las alertas correspondientes a su incumplimiento. Adicionalmente, la Supervisión realizará seguimiento a los reportes de avances del proyecto en la plataforma Gesproy SGR, a fin de hacer seguimiento a los indicadores del cumplimiento de cronograma y costos. Por último, la Supervisión deberá documentar todas las lecciones aprendidas, y socializarlas en el Comité Directivo a fin de mejorar aquellos aspectos relevantes del proceso de ejecución.
¿Qué procedimiento utilizarán para la solución de controversias?	Para la solución de controversias se utilizará el siguiente procedimiento: Las controversias se presentarán de manera formal ante el Comité Directivo del proyecto. El Comité Directivo, realizará una evaluación inicial a fin de determinar la gravedad de la misma, y determinará si la controversia puede resolverse a través de una

	mediación informal, o por si el contrario requiere un proceso formal de resolución. El Comité Directivo será el primer espacio de mediación, y si las partes involucradas en la controversia llegan a un acuerdo, se procede con la suscripción de un acuerdo formal. En el caso que la mediación inicial no surta efecto, se escalará a un arbitraje institucional (Comité de Conciliación) donde las partes involucradas proporcionarán los detalles y soportes correspondientes. El arbitraje institucional, analizará y evaluará la información presentada, y posteriormente, llevará a cabo una sesión en la cual expondrá la decisión por escrito basado en la información presentada por las partes. Esta decisión será notificada a las partes involucradas, así como al Comité Directivo del Proyecto.
Otros mecanismos de coordinación técnica definidos entre los miembros de la alianza:	No aplica.
Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios	
Modalidades en la que se realizarán las adquisiciones y transferencia de bienes y servicios:	Para el desarrollo de las actividades a cargo de cada entidad aliada, se procederá a realizar un contrato o convenio acorde a la naturaleza jurídica del aliado a fin de que el Ministerio de Hacienda gire los recursos financieros a la cuenta autorizada por la entidad aliada. Para aquellas adquisiciones que estén a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, se realizarán de conformidad a lo establecido en el manual de convenios y contratos de la Universidad que se encuentre vigente. En cuanto a la transferencia de los bienes y servicios, se aclara que cada entidad aliada realizará la adquisición de los bienes o servicios contemplados en el presupuesto, y estará a cargo una vez finalice las actividades del proyecto, de la propiedad, administración, custodia y cuidado, asegurando de esta forma el desarrollo de los mantenimientos necesarios para su conservación



Títulos a que se adquieren o se transfieren los bienes:	La adquisición de los bienes en el marco del proyecto será realizada por cada entidad aliada de conformidad con lo establecido en el presupuesto del proyecto, por lo tanto, no aplicaría títulos de propiedad. Sin embargo, y en el caso que la Universidad Nacional de Colombia adquiera bienes que posteriormente deban ser transferidos a las entidades aliadas, se procederá a realizar el procedimiento a través de un contrato de donación.
Características de los bienes y servicios:	Indique las características de los bienes o servicios a adquirir, sin indicar casa comercial o referencia Se recomienda realizar una breve descripción de las características de los equipos a adquirir, así como las obras físicas o espacios adecuados con el proyecto.
Otros mecanismos de gestión definidos entre los miembros de la alianza:	No aplica.
Observaciones y constancias de los miembros	
No aplica	

11. Corresponsabilidad Jurídica frente a los documentos presentados

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados. Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y pueden ser verificados, en cualquier momento. En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitantes/s. MINCIENCIAS, adelantará las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de el/los solicitante/s.

Atentamente,





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.

FIRMA

TERESA DE JESÚS MOSQUERA VÁSQUEZ

CC.34.542.451

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ

Directora de Investigación y Extensión

Delegada ante el Sistema General de Regalías - SGR

DIRECCIÓN: Carrera 45 No. 26-85 Bogotá DC. – Edificio Uriel Gutiérrez Piso 2 Bogotá D.C

CORREO: dieb_bog@unal.edu.co





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.



FIRMA
Fr ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO OP
C.C. 86.041.336
RECTOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO
TOMÁS CR 9 #72 90 / Calle 52
7-11
TELEFONO: 601 5878797 Ext. 1011/1905





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

JAIME DÍAZ NOSCUE

CC 10.483.324

ALCALDE

ALCALDÍA DE TORIBÍO

Carrera 3 # 3-12 Barrio el Centro

3214314309





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

LIDA EMILSE PAZ LABIO
CC 25.470.654 de Jambaló Cauca
ALCALDESA
ALCALDÍA DE
JAMBALÓ CRA 35 A
5-11
TELÉFONO: 311 7086819 – 318 8256718





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Firmado digitalmente
por Edward Enrique
Vargas vivas

EDWARD ENRIQUE VARGAS

VIVAS CC 76.322.206

Director Regional (E)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -

Regional Cauca Calle 4 N° 2-67, Centro.

Popayán, Cauca

+57 (602) 8242413





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

FIRMA
RAMIRO MORENO
CC 10485165
ALCALDE
ALCALDÍA DE CALDONO
Parque principal Caldono
TELÉFONO 3106022549



CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Mery Ruth Arizala

CC 59670804

Secretaria de Agricultura y Desarrollo

Rural Alcaldía de Tumaco

DIRECCIÓN, Calle 11 con carrera

esquina - Edificio municipal

TELÉFONO:(2) 7271201





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

FIRMA
DAVID EDUARDO MORENO
CASTRO CC1.014.266.923
Representante
Legal GOTU
S.A.S.
Calle 11 No. 8 - 54 Of 402,
3193752919





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

Alban Escue Escue

FIRMA

Alban Escue Escue

Representante Legal

Adherente

Asociación de Productores de Café de Jambaló (ASPROCAJAM)

Vereda Loma Redonda, Jambaló, Cauca

Tel: 312 870 2373

Correo: asprocajam@gmail.com





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA
FERNANDO JAVIER CAÑÓN
PINEDA Cc. 80.086.442
Representante
Legal Royal
Cannabis
S.A.S.
Vereda Tausavita, PD El Bují Parte Uno, Villa de San Diego de Ubaté





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del C  amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind  genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari  o*”.

Belis  rio Yatac  e

CC 11693279

Belis  rio Yatac  e Cuetia

FIRMA

Representante Legal

Asociaci  n de Fiqueros del Territorio de
Jambal   (AFITEJ)

Vereda La Marqueza, Jambal  , Cauca

Tel: 315 858 3523

Correo: afaka@gmail.com





**CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO
DE GOBERNANZA**

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del C  amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind  genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari  o”.*

FIRMA

William Klinger Braham

CC.11.791.776

Representante Legal

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pac  fico





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

Gustavo Adolfo Escue Velasco
Representante Legal
C.c 1.003.373.212

Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del C  amo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Ind  genas en Cauca, Valle del Cauca, Nari  o*”.



FIRMA

Liliana Amparo UL Quiguanas

Representante Legal

C.C 25.734.284

Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas Agropecuarias Ambientalistas Canabicas V  ctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (NASAECOPAS)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

martha locica silva pete

FIRMA

Representante Legal

C.C 1.067.526.511

Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

JAIR EDINSON MEDINA ESCUE

FIRMA

Jair Edinson Medina Escue

Representante Legal

C.C 1.061.434.814

Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avícolas Canabicos
Ambientalistas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)





CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA

PROYECTO *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.*

FIRMA

F
i
r
m
a
d
o
d
i
g
i
t
a
l
m
e
n
t
e
p
o
r
A
N
A
F
E
R
N
A
N
D
A
M
U





Ñ **CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO**
 O **DE GOBERNANZA**
 Z
 O PROYECTO “Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de
 T Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en
 O
 Y Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas en Cauca, Valle del Cauca, Nariño”.
 A
 F
 e
 c
 h
 a

ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA
 CC. 34560431
 Representante Legal
 Cámara de Comercio del Cauca



Bogotá, 16 de septiembre de

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo JAIR EDINSON MEDINA ESCUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.434.814 como representante legal de la CORPORACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PKHAKHECX MHINX) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Jair Edinson Medina Escue

Representante Legal

C.C 1.061.434.814

Corporación de Mujeres y Hombres Indígenas Empresarios Agropecuarios Avicolas Canabicos
Ambientalistas Victimas del Conflicto Armado de Toribio Cauca PDET (PKHAKHECX MHINX)

Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

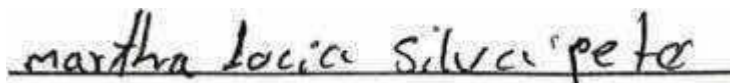
Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo MARTHA LUCÍA SILVA PETE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.526.511 como representante legal de la CORPORACIÓN PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWA WA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBÍO CAUCA PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Martha Lucia Silva Pete
Representante Legal
C.C 1.067.526.511

Corporación Parque Natural Ambiental Cacica Maria Mandiwa wa Víctimas del Conflicto Armado de Toribío Cauca PDET (Y K WEECX I K NXAZ NXAK)



Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto *“Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño”*.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo LILIANA AMPARO UL QUIGUANAS, identificado con cédula de ciudadanía número 25.734.284 como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (NASAECOPAS) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Liliana Amparo UL Quiguanas
Representante Legal
C.C 25.734.284

Cooperativa Multiactiva de Mujeres NASA Empresarias Etno Deportivas
Agropecuarias Ambientalistas Canabicas Víctimas del Conflicto Armado de Toribio
Cauca PDET (NASAECOPAS)

Bogotá, 16 de septiembre de 2024

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8
pisos 2 al 6 Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso gremial para participar en el proyecto “*Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca, Valle del Cauca, Nariño*”.

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo GUSTAVO ADOLFO ESCUE VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.373.212 como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JÓVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA) avalo el proyecto titulado *Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i y Procesos de ASC para la Construcción de Ecosistemas de Ciencia y Paz a través del Desarrollo Sostenible de la Industria del Cáñamo en Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas de Cauca*. que se presenta a la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías No. 39, denominada Reto.5 Poner Fin A Todas Las Formas de Violencia.

Manifiesto que conozco clara e integralmente el proyecto y las actividades que se desarrollarán en su ejecución, al igual que nuestro compromiso con estas, tales como apoyar en mano de obra, asistir a diferentes capacitaciones y espacios de formación, convidar a la comunidad en general para organizarse alrededor del proyecto, entre otro. También reconocemos las alianzas que se llevarán a cabo, los aspectos éticos y ambientales propios del proyecto y las responsabilidades que conlleva ser parte de este. En este sentido, aceptamos como asociación expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones no sólo del proyecto en cuestión sino de la convocatoria Reto 5. Poner Fin a Todas las Formas de Violencia, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de esta.



Gustavo Adolfo Escue
Velasco Representante Legal
C.c 1.003.373.212

Cooperativa Multiactiva de Jóvenes NASA Empresarios Agropecuarios Minero Ambientalistas Canabicos
Víctimas del Conflicto Armado De Toribio Cauca PDET (PICTATX WE SX COPAM NASA)



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : NASAECOPAZ PDET
Nit : 901859947-5
Domicilio: Toribío, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010968
Fecha de inscripción: 13 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de agosto de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD LA DESPENSA RESGUARDO INDIGENA DE TORIBIO
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico : lilianaamparoulquiguanas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135010530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD LA DESPENSA RESGUARDO INDIGENA DE TORIBIO
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico de notificación : lilianaamparoulquiguanas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3135010530

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Toribío, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 4830 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2024 - 14:27:14
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES NASA EMPRESARIAS ETNO DEPORTIVAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS CANABICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla NASAECOPAZ PDET.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La cooperativa multiactiva de mujeres nasa empresarias etno deportivas agropecuarias ambientalistas canabicas víctimas del conflicto armado de Toribio Cauca pdet y su sigla Nasaecopaz pdet, crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural, infraestructura, agroforestal, saneamiento básico, salud, agropecuarios, agroindustrial, ambientales, de etno educación, bioecoetno turismo, minero energético, formación, culturales étnicas, de comunicaciones, para población con discapacidad, población de adulto mayor, género y en especial los de DD.HH. y D.I.H., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, del territorio colombiano, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales, en establecer ayudas, recibir, enajenar bienes en comodato, donaciones, contribuciones en moneda extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de, La Cooperativa, para promover, la planeación, organización, gestión, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (os), afiliados de la Cooperativa, vulneradas por la violencia y los hechos victimizantes para generar un buen vivir. En intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La cooperativa organiza, planifica gestiona, ejecuta y controla el acceso y uso del programa de fondo de tierras, acceso integral, formalización rural del punto uno (1) reforma rural integral. Establecerá vínculos de intercambio de ideas, experiencias de programas con otras organizaciones que tengan motivos similares desarrollará procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSbUXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de decisiones. 6.1 Objetivos específicos. 6.1.1 Proponer y concertar con el gobierno departamental, nacional e instancias internacionales oficiales o privadas políticas, planes, programas y proyectos para beneficio de los indígenas en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales, reforma agraria, crédito, producción, pos cosecha, desarrollo tecnológico asistencia técnica, comercialización e industrialización en las distintas áreas de et actividad económica. 6.1.2. Promover, gestionar y exigir el mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias desplazadas por la violencia, desastres naturales y otras causas; y/o en estado de indefensión. 6.1.3. Promover la defensa del territorio campesino e indígena y rechazar todas las formas de invasión y desplazamiento. 6.1.4 Promover la organización planificación gestión ejecución control y capacitación de los campesinos, e indígenas para que participen activamente en el desarrollo nacional mediante el libre ejercicio de sus facultades de opinión y decisión. 6.1.5 Ejercer la representación de los Campesinos e indígenas en las Juntas Directivas Consejos directivos de entidades públicas, regional y nacional; las CAR, los comités y demás instancias o formas de participación comunitaria a todos los niveles gubernamentales del departamento. 6.1.6. Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos del sector oficial y privado que beneficien a los campesinos e indígenas, en todas las áreas de su interés, en especial la agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, minera industrial, reforma agraria adecuación de tierras, medio ambiente, crédito, asistencia técnica, salud, trabajo y seguridad social, educación y recreación, formación profesional, vivienda y saneamiento básico, obras públicas e infraestructura rural comunicaciones y de servicios públicos para lo cual podrá contratar con el estado, con cargo a este o por cofinanciación, la prestación de servicios o ejecución de obras a que hubiere lugar. 6.1.7. Propiciar la integración con otras formas asociativas legalmente constituidas por los campesinos e indígenas del departamento buscando lograr mayor representatividad y capacidad de interlocución. 6.1.8. Trabajar por la formulación de un modelo de desarrollo alternativo que conduzca a la paz con justicia social sustentada en la autonomía y soberanía alimentaria, agricultura orgánica y economía campesina tradicional o ancestral. 6.1.9 Propender por la unidad del movimiento campesino e indígena y de este con la clase obrera y los sectores populares. 6.1.10. Actuar como organismo de gestión y ejecución de los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. 6.1.11. Promover y contribuir al ejercicio de la iniciativa popular ante las corporaciones públicas. 6.1.12 Ejercer y promover la participación política de los campesinos e indígenas en las distintas instancias que ofrece la democracia nacional, en aplicación de los artículos 40 y 107 de la Constitución Política de Colombia. 6.1.13. Promover y asesorar la constitución y operación de empresas solidarias y organizaciones solidarias de desarrollo de los campesinos e indígenas en las diferentes modalidades permitidas legalmente, especialmente las conformadas por beneficiarios de los programas de reforma agraria. 6.1.14. Asesorar a las organizaciones cannabicas y las demás organizaciones o empresas vinculadas a la cooperativa y velar porque estas cumplan eficientemente con su objeto social. 6.1.15 Desarrollar las actividades de administración y vigilancia que le sean delegadas o encargadas por los diferentes organismos del sector público y



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privado. 6.1.16. Promover, estimular y preservar los valores y tradiciones culturales propios de la comunidad indígena y campesinos. 6.1.17. Llevar el registro y acreditar a sus asociados. 6.1.18. Promover e incentivar el desarrollo sostenible y sustentable para la preservación, conservación y manejo de los recursos energéticos y el medio ambiente sin afectar el ecosistema y la calidad de vida de los colombianos. 6.1.19. Estudiar las causas y efectos de la degradación de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente y preponer soluciones al problema. 6.1.20. Promover la difusión y protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica. 6.1.21. Difundir, organizar e implementar sistemas de comunicación en la comunidad indígenas, mediante la instalación y funcionamiento de emisoras, canales de televisión local y medios impresos a través de los cuales se difundan tae políticas, proyectos y necesidades del sector cannabico y los indígenas de Colombia. 6.1.22. Propiciar la organización de la mujer y la juventud indígena y campesina. 6.1.23. Los demás que le permitan la constitución, la ley o los reglamentos de la República de Colombia, y sus entes territoriales y el acuerdo final suscrita entre las FARC EP y el estado colombiano.

REPRESENTACION LEGAL

La gerencia. Es el cargo de administración general y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados y trabajadores. Será designado por la asamblea general por un término cuatro (4) años y podrá ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la Cooperativa estará a cargo de: Consejo de administración y Gerente. Funciones del consejo de administración. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas de acuerdo con el objeto social de la Cooperativa y las directrices de La Asamblea General. Aprobar los planes, programas y proyectos para que se preste el mejor servicio posible a los Afiliados logrando el desarrollo armónico de la Cooperativa. 3. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía no exceda, hasta quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500). 4. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de inversiones rentas y gastos que someta a su aprobación el gerente. 5. Aprobar o rechazar los Estados Financieros que en primera instancia presente a su consideración la Gerencia. 6. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General. 7. Reglamentar el Estatuto y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de las secciones, los servicios, fondos sociales y comités. 8. Definir políticas, parámetros, plazos y condiciones extraordinarias de aportes sociales aprobados por la Asamblea General, así como para cuotas de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:14

Recibo No. S000877623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSbBUXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sostenimiento y administración 9. Crear y reglamentar las secciones nacional, sucursales regionales y agencias locales necesarias para la prestación de los servicios. 10. Nombrar los Comités Asesores, Especiales y de Trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la estructura social y designar los miembros de los mismos. En todo caso la Cooperativa tendrá, un Comité de Educación. 11 Reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. 12. Autorizar a la Gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa dentro de las atribuciones aprobadas por la Asamblea General. 13 Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Afiliados de acuerdo con el informe de verificación de información aportado por la Gerencia; presentar la información para las decisiones que debe tomar la Asamblea General. 14. Decretar la exclusión o suspensión de Afiliados, aplicar el régimen de sanciones. 15. Resolver sobre la afiliación de la Cooperativa a otras entidades y sobre las inversiones temporales o permanentes. 16. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea. 17. Reglamentar la elección de delegados y de organismos de dirección y control. 18. Convocar reuniones de los afiliados o delegados cuando lo considere conveniente para información y capacitación. 19. Emitir conceptos obligatorios para los Afiliados en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los Estatutos. 20. Examinar y evaluar los informes que le presenten la Gerencia, los Comités, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos, presentando los que sean pertinentes a la Asamblea General. 21. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes Estatutos. 22. En general, las demás funciones que le correspondan como organismo de dirección y administración, no asignadas de manera expresa a otros organismos y las que le confieren la Ley, los estatutos y la Asamblea General. Parágrafo. El Consejo de Administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en los Comités, en Comisiones especiales y/o accidentales, así como en los organismos que se conformen para que contribuyan a la dirección de las sucursales y agencias. Funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Solicitar autorización del consejo de administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Necesaria para el normal funcionamiento de ella. 4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 5. Celebrar contratos, convenios acuerdos y tratados con entidades públicas privadas o mixtas a nivel local, regional, nacional o internacional de todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la Asamblea General y el Consejo de Administración. 6. Velar porque los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el Consejo de Administración. 8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector social solidario y cooperativo y con las demás entidades públicas privadas o mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales que tenga vínculos por sus actividades la Cooperativa. 10. Ejercer por sí mismo mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el Consejo de Administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la Cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la Supersolidaria los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten. 13. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad; que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa. 14. Ejecutar el régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa. Parágrafo 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 4830 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	LILIANA AMPARO UL QUIGUANAS	C.C. No. 25.734.284
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SILVIA ESNEDA MENDEZ QUITUMBO	C.C. No. 25.731.713

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 4830 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15

Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

SILVIA ESNEDA MENDEZ QUITUMBO

C.C. No. 25.731.713

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

FRANCY LORENA ESCUE ESCUE

C.C. No. 1.067.530.631

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

FLOR INES UL QUIGUANAS

C.C. No. 1.062.297.808

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

AMILVIA MEDINA QUIGUANAS

C.C. No. 31.714.454

PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

LILIANA ASCUE

C.C. No. 1.067.524.664

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 14:27:15
Recibo No. S000977623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WuSb8UXReb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Elvira Fajardo Martínez
Ejecutiva del Registro Público y Comercio C.A. - Bogotá

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JOVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : PIQTATX' WE'SX COPAM NASA PDET
Nit : 901773793-7
Domicilio: Toribio, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010636
Fecha de inscripción: 14 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de octubre de 2024
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD RIO NEGRO RESGUARDO INDIGENA TACUEYO
Municipio : Toribio, Cauca
Correo electrónico : gustavoht3393@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225283450
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD RIO NEGRO RESGUARDO INDIGENA TACUEYO
Municipio : Toribio, Cauca
Correo electrónico de notificación : gustavoht3393@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 4589 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JOVENES NASA EMPRESARIOS AGROPECUARIOS MINERO AMBIENTALISTAS CANABICOS VICTIMAS DEL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40

Recibo No. 5000994657, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p8t8RuRWw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla: PICTATX' WE'EX COPAM NASA PDET.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cooperativa multiactiva de jóvenes nasa empresarios agropecuarios minero ambientalistas canabices víctimas del conflicto armado de toribio cauca pdet y su sigla pictata' we'ex copam nasa pdet, crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural, infraestructura, agroforestal, saneamiento básico, salud, agropecuarios, agroindustrial, ambientales, de etno educación, biocoeetno turismo, minero energético, formación, culturales étnicas, de comunicaciones, para población con discapacidad, población de adulto mayor, género y en especial los de DD.HH. y D.I.H. con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentable que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, del territorio colombiano, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales, en establecer ayudas, recibir, enajenar bienes en comodato, donaciones, contribuciones en moneda extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de la cooperativa, para promover, la planeación, organización, gestión, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (os), afiliados de la Cooperativa, vulneradas por la violencia y los hechos victimizantes para generar un buen vivir. En intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La cooperativa organiza, planifica gestiona, ejecuta y controla el acceso y uso del programa de fondo de tierras, acceso integral, formalización rural del punto uno (1) reforma rural integral establecerá vínculos de intercambio de ideas, experiencias de programas con otras organizaciones que tengan motivos similares desarrollara procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma de decisiones.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40

Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRwW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de: Consejo de administración y Gerente. Funciones del consejo de administración. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas de acuerdo con el objeto social de la Cooperativa y las directrices de la Asamblea General. Aprobar los planes, programas y proyectos para que se preste el mejor servicio posible a los afiliados logrando el desarrollo armónico de la cooperativa. 3. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía no exceda, hasta quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500). 4.) Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de inversiones rentas y gastos que somete a su aprobación el gerente. 5. Aprobar o rechazar los estados financieros que en primera instancia presente a su consideración la gerencia. 6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea general. 7. Reglamentar el Estatuto y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de las secciones, los servicios, fondos sociales y comités. 8. Definir políticas, parámetros, plazos y condiciones extraordinarias de aportes sociales aprobados por la asamblea general, así como para cuotas de sostenimiento y administración. 9. Crear y reglamentar las secciones nacional, sucursales regionales y agencias locales necesarias para la prestación de los servicios. 10. Nombrar los comités asesores especiales y de trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la estructura social y designar los miembros de los mismos. En todo caso la cooperativa tendrá un Comité de Educación. 11. Reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. 12. Autorizar a la gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa, dentro de las atribuciones aprobadas por la asamblea general. 13. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Afiliados de acuerdo con el informe de verificación de información aportado por la gerencia; presentar la información para las decisiones que debe tomar la asamblea general. 14. Decretar la exclusión o suspensión de afiliados, aplicar el régimen de sanciones. 15. Resolver sobre la afiliación de la cooperativa a otras entidades y sobre las inversiones temporales o permanentes. 16. Convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de asamblea. 17. Reglamentar la elección de Delegados y de organismos de dirección y control. 18. Convocar reuniones de los afiliados o delegados cuando lo considere conveniente para información y capacitación. 19. Emitir conceptos obligatorios para los afiliados en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los estatutos. 20. Examinar y evaluar los informes que le presenten la gerencia, los Comités, la junta de vigilancia y el revisor fiscal y pronunciarse sobre ellos, presentando los que sean pertinentes a la asamblea general. 21. Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes estatutos. 22. En general, las demás funciones que le correspondan como organismo de dirección y administración, no asignadas de manera expresa a otros organismos y las que le confieran la Ley, los estatutos y la asamblea general. Funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No: S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los acuerdos y las orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Administrar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Solicitar autorización del consejo de administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesaria para el normal funcionamiento de ella. 4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 5. Celebrar contratos, convenios, acuerdos y tratados con entidades públicas privadas o mixtas a nivel local, regional, nacional o internacional de todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la asamblea general y el consejo de administración. 6. Velar porque los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el consejo de administración. 8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector social solidario y cooperativo y con las demás entidades públicas privadas o mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales que tenga vínculos por sus actividades la Cooperativa. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el consejo de administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la Supersolidaria los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten. 13. Rendir informes al consejo de administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa. 14. Ejecutar el régimen de sanciones, el funcionamiento administrativo de la cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demás que le asignen la asamblea general y el consejo de administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 4589 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	GUSTAVO ADOLFO ESCUE VELASCO	C.C. No. 1.003.373.212
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS BABINTON MEDINA SECUE	C.C. No. 4.785.780

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 4589 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS BABINTON MEDINA SECUE	C.C. No. 4.785.780
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEYDY JOHANA PETECHE PECHENE	C.C. No. 1.061.431.717
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ALBERTO PAVI	C.C. No. 1.192.908.993
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VORLEY ANDREA PETECHE TROMPETA	C.C. No. 1.067.531.804
PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DARLY TATIANA LAME TENORIO	C.C. No. 1.067.520.996

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:28:40
Recibo No. S002894857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:26:40
Recibo No. S000994857, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pzHsBuRWcW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11
Recibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARQUE NATURAL AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWAWA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : KWEECK I K NXAZ NXAK
Nit : 801366241-6
Domicilio: Páez, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010084
Fecha de inscripción: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORR RESGUARDO LA LAGUNA PAEZ
Municipio : Páez, Cauca
Correo electrónico : martasilvapete@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213813727
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORR RESGUARDO LA LAGUNA PAEZ
Municipio : Páez, Cauca
Correo electrónico de notificación : martasilvapete@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3213813727

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Asociados de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 48442 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARQUE NATURAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11
Recibo No. 500094860. Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AMBIENTAL CACICA MARIA MANDIWANA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET, Sigla KWEECX I K NXAZ NXAK.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de febrero de 2200.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la corporación kweecx i k nxaz nxak crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, emprendimientos empresariales orientados a procesos de desarrollo sociales, solidarios, económicos, de vivienda rural y urbano, infraestructura, agroforestal, agroindustrial, industrial, transporte: (terrestre aéreo marítimo/fluvial), agropecuarios, de salud, ambientales, de educación, ecoturismo, minero energético y de servicios públicos, formación cultural, étnica y de comunicaciones entre otras actividades, para los asociados fundadores, asociados afiliados, con atención especial a población víctima de la violencia, comunidades desplazadas, y la población en general con discapacidad, población de adulto mayor, género comprometida con la defensa de los de dd.hh. y d.i.h., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales.

REPRESENTACION LEGAL

El director ejecutivo de la corporación kweecx i k nxaz nxak su nombramiento estará a cargo de la asamblea general por un periodo de (4) cuatro años, el director ejecutivo es el ejecutor de las decisiones de la junta directiva pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso en concordancia con la legislación laboral vigente, tendrá bajo su dependencia a los empleados directos e indirectos que contrate la corporación kweecx i k nxaz nxak para el cumplimiento de su objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:11

Recibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/verificar/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El órgano de administración estará conformado por el representante legal (director ejecutivo) y la junta directiva, son funciones del director ejecutivo: 63.1 llevar la representación legal de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 63.2 organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos de la corporación kweecx i k nxaz nxak, la prestación del objeto de la misma. 63.3 nombrar el personal de acuerdo con la nómina, asignación, y reglamentación aprobada por la junta directiva. 63.4 presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación el proyecto del presupuesto de rentas y gastos. 63.5 ordenar el pago de los gastos ordinarios de la corporación kweecx i k nxaz nxak y firmar los cheques en asociación con el tesorero de la junta directiva. 63.6 celebrar contratos convenios acuerdos y operaciones cuyo valor no exceda del monto que asigne la junta directiva. 63.7 firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 63.8 vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 63.9 sancionar y remover a los empleados y afiliados cuando fuere el caso. 63.10 proyectar para el estudio de aprobación de la junta directiva los contratos convenios acuerdos y operaciones en que tenga interés la corporación kweecx i k nxaz nxakpacífico. 63.11 vigilar, controlar el estado de caja y cuidar que se mantenga con seguridad los bienes de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 63.12 presentar a la junta directiva informes y balances que se requieran para su conocimiento. 63.13 las demás que le asignen la junta directiva y sean propias del cargo. la junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: 47.1 darse su propia organización interna contando con una dirección colectiva, un presidente vicepresidente un secretario, un tesorero. 47.2 expedir su propio reglamento. los reglamentos internos de la corporación kweecx i k nxaz nxak y los de prestación del paquete básico de servicios en trabajo, salud, educación y programas sociales y los demás programados por la corporación kweecx i k nxaz nxak. 47.3 fijar la nómina de empleados y afiliados de la corporación kweecx i k nxaz nxak con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento. 47.4 autorizar al presidente (a), para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la corporación kweecx i k nxaz nxak por la cuantía que reglamente la junta directiva en salarios mínimos mensuales legales vigentes. 47.5 fijar de acuerdo con las disposiciones legales las fianzas que debe prestar la presidencia y el tesorero de la corporación kweecx i k nxaz nxak y demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo. 47.6 gestionar planes programas y proyectos que beneficien la corporación kweecx i k nxaz nxak y su objeto. 47.7 examinar y aprobar en primera instancia los balances y proyectos de distribución de excedentes presentados a estudio y aprobación de la asamblea. 47.8 decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de las personas afiliadas laboralmente a la corporación kweecx i k nxaz nxak agotados los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y en el respectivo reglamento interno elaborado por la junta directiva. 47.9 presentar el balance económico y social a la asamblea general. 47.10 convocar por derecho propio a asamblea general. 47.10 reglamentar la inversión de fondos. 47.11 designar la entidad bancaria del sector solidario en que se debe depositar los dineros de la corporación kweecx i k nxaz nxak. 47.12 celebrar acuerdos convenios contratos con otras entidades del sector público privado mixto y decidir sobre la afiliación o unión temporal o permanente a otras instituciones. 47.13 decidir sobre el ejercicio de acciones



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:12
Recibo No. S000994860. Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad. 47.14 sancionar a los asociados fundadores cuando sea el caso e imponer sanciones previstas. 47.15 la junta directiva podrá determinar una vez cada año el otorgamiento de un premio a los distintos integrantes de la corporación kweex i k nxaz nxak como estímulo a la labor desarrollada por ellos; realizar la respectiva divulgación en medio escrito radial y televisivo sea el caso, el monto de dicho premio será determinado por la misma junta de los gastos de funcionamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. 47.16 las demás que le corresponda como administración superior de la corporación kweex i k nxaz nxak y que no estén adscritas a los organismos de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 48442 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	MARITZA LUCIA SILVA PETE	C.C. No. 1.067.526.511

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 53235 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN INELSON SILVA PETE	C.C. No. 76.007.727
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIO ANDRES QUIGUANAS MEDINA	C.C. No. 1.061.440.159
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ANNLIS BRITNEY SILVA YULE	C.C. No. 1.067.520.907
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ALBA ERICA MESA	C.C. No. 1.067.522.783

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 15:29:12
Recibo No: 5800994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo preve el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún proceso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 59499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARSE EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.226.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos.pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avisa este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



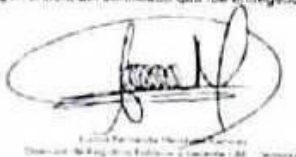
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 15:29:12
Racibo No. 5000994860, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGvF29P2xD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista-plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Eduardo Fernando Hernández
Presidente del Registro de Comercio y Comercio Exterior

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS EMPRESARIOS AGROPECUARIOS
AVICOLAS CANABICOS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE TORIBIO CAUCA PDET
Sigla : PKHAKHECX MHINXI
Nit : 901397254-6
Domicilio: Toribío, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009641
Fecha de inscripción: 27 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA LA CRUZ
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico : pmhinxi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113321788
Teléfono comercial 2 : 3233999184
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA LA CRUZ
Municipio : Toribío, Cauca
Correo electrónico de notificación : pmhinxi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Toribio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020, con el No. 46085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE EMPRENDEDORES DE TORIBIO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 002 Del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea de asociados de toribio, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2022, con el no. 49367 Del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro, se decretó reforma de estatutos cambio de nombre social de corporación de emprendedores de toribio en adelante corporación de mujeres y hombres indígenas empresarios agropecuarios avícolas canabicos ambientalistas victimas del conflicto armado de toribio y sigla pkhakhecx mhinxí

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

La Corporación PKHAKHECX MHINXI. crea, fortalece, promueve, investiga, proyecta, diseña, asesora, apoya, coordina, administra, organiza, planifica, gestiona, ejecuta, evalúa y controla, emprendimientos empresariales orientados a procesos de desarrollo sociales, religiosos, solidarios, económicos, de vivienda rural y urbano, infraestructura, agroforestal, agroindustrial, industrial, transporte, agropecuarios, de salud, ambientales, de educación, ecoturismo, minero energético y de servicios públicos, formación cultural, étnica y de comunicaciones entre otros actividades, para los asociados fundadores, asociados afilados, con atención especial a población víctima de la violencia, comunidades desplazadas, y la población en general con discapacidad, población de adulto mayor, género comprometida con la defensa de los de DD.HH. y D.I.H., con conocimientos e intercambios de saberes, encaminados a un desarrollo autosustentables que fortalezca la armonía del ser humano con el entorno a nivel local, regional y nacional, con proyección internacional mediante convenios, tratados, acuerdos y/o contrataciones de carácter permanente y/o temporal con entidades públicas del estado, privadas, mixtas, organizaciones internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales.

Para logro de sus objetivos la corporación PKHAKHECX MHINXI. gestionará ayudas para lo cual podrá: Enajenar, Recibir bienes en comodato, donaciones contribuciones en moneda nacional o extranjera, maquinaria, equipos, programas intelectuales, científicos o de cualquier índole en beneficio del objeto social de la corporación PKHAKHECX MHINXI., para promover, la planeación, organización, gestión, administración, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos, de acuerdo al objeto social, que sean necesarios para propiciar el desarrollo autosustentable de las (o), asociados de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia, vulnerados por la violencia y los hechos victimizantes e intercambios con otras organizaciones que tengan fines similares. La corporación PKHAKHECX MHINXI., desarrollará procesos democráticos y de participación ciudadana, la Defensa de los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, empresarial, estatal, privada, solidaria de desarrollo, en donde el componente humano será el determinante primordial y sus principios y valores el marco de referencia para la toma de decisiones.

REPRESENTACION LEGAL

El Director Ejecutivo de la corporación PKHAKHECX MHINXI. su nombramiento estará a cargo de la Asamblea General por un periodo de (4) cuatro años, el Director Ejecutivo es el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales de! caso en concordancia con la legislación laboral vigente, tendrá bajo su dependencia a los empleados directos e-indirectos que contrate la corporación PKHAKHECX MHINXI. para el cumplimiento de su objeto.

Parágrafo: En ausencia temporal y lo permanente del Director Ejecutivo será el presidente de la Junta Directiva su Representante Legal (Art 36 Decreto 1480 de 1989.), hasta que se elija un nuevo Director Ejecutivo para la corporación PKHAKHECX MHINXI.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La corporación tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y Director ejecutivo. Funciones: La Junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: 47.1 Darse su propia organización interna contando con una dirección colectiva, un presidente, un vicepresidente un secretario, un tesorero un vocal. 47.2. Expedir su propio reglamento, los reglamentos internos de La corporación PKHAKHECX MHINXI. y los de prestación del paquete básico de Servicios en trabajo, salud, educación y programas sociales y los demás programados por la corporación PKHAKHECX MHINXI. 47.3 Fijar la nómina de empleados y afiliados de la corporación PKHAKHECX MHINXI. con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento. 47.4 Autorizar al Presidente (a), para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la corporación PKHAKHECX MHINXI. Por la cuantía que regamente la Junta Directiva en salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARAGRAFO: El tope autorizado para que la Junta Directiva pueda contratar es de hasta ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 47.5 Fijar de acuerdo con las disposiciones legales las ?anzas que debe prestar la Presidencia y el tesorero de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo. 47.6. Gestionar plantas programas y proyectos que beneficien la corporación PKHAKHECX MHINXI. Y su objeto. 47.7 Examinar y aprobar en primera instancia los balances y proyectos de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de excedentes presentados a estudio y aprobación de la asamblea. 47. 8 Decidir sobre el ingreso retiro suspensión o exclusión de las personas afiliadas laboralmente a la corporación PKHAKHECX MHINXl. agotados los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y en el respectivo reglamento interno elaborado por la Junta Directiva. 47.9 Presentar el balance económico y social a la asamblea General. Convocar por derecho propio a asamblea general. 47.10 Reglamentar la Inversión de fondos. 47.11 Designar la entidad bancaria del sector solidario en que se debe depositar los dineros de la corporación PKHAKHECX MHINXl. 47.12 Celebrar acuerdos convenios contratos con otras entidades del sector público privado mixto y decidir sobre la afiliación o unión temporal o permanente a otras instituciones. 47.13 Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad. 47.14 Sancionar a los asociados fundadores cuando sea el caso e imponer sanciones previstas. 47.15 La junta directiva podrá determinar una vez cada año el otorgamiento de un premio a los distintos integrantes de LA CORPORACION PKHAKHECX MHINXI. como estímulo a la labor desarrollada por ellos; realizar la respectiva divulgación en medio escrito radial y televisivo sea el caso, el monto de dicho premio será determinado por la misma junta de los gastos de funcionamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. 47.16 Las demás que le corresponda como administración superior de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y que no estén adscritas a los organismos de la entidad.

Funciones del director ejecutivo. Son funciones de Director Ejecutivo: 67.1 Llevar la representación legal de La corporación PKHAKHECX MHINXI. 67.2 Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos de la corporación PKHAKHECX MHINXI., la prestación del objeto de la misma. 67.3 Nombrar el personal de acuerdo con la nómina, asignación, y reglamentación aprobada por la Junta Directiva 67.4 Presentar a la Junta directiva para su estudio y aprobación el proyecto del presupuesto de rentas y gastos. 67.5 Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la corporación PKHAKHECX MHINXI. y firmar los cheques en asocio con el tesorero de la Junta Directiva. 67.6 Celebrar contratos convenios acuerdos y operaciones cuyo valor no exceda del monto que asigne la Junta directiva. Parágrafo: El tope autorizado para que el Director Ejecutivo pueda contratar es de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 67.7 Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos 67.8 Vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 67.9 Sancionar y remover a los empleados y afiliados cuando fuere el caso. 67.10 Proyectar para el estudio de aprobación dela Junta Directiva los contratos convenios acuerdos y operaciones en que tenga interés la corporación PKHAKHECX MHINXI. 67.11 Vigilar, controlar el estado de caja y cuidar que se mantenga con seguridad los bienes de la corporación PKHAKHECX MHINXl.. 67.12. Presentar a la Junta Directiva informes y balances que se requieran para su conocimiento 67.13. Las demás que le asignen la junta directiva y sean propias del cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 49369 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JAIR EDINSON MEDINA ESCUE	C.C. No. 1.061.434.814

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 49368 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	HEDY YANET NASCON UL	C.C. No. 66.904.915
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE WILMAR SALAZAR ESCUE	C.C. No. 10.491.994
PPAL JUNTA DIRECTIVA	DEICY LILIANA TROCHEZ YATACUE	C.C. No. 1.067.524.787
PPAL JUNTA DIRECTIVA	DIANA ALEJANDRA PRADO MESA	C.C. No. 1.002.976.584
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE NORVEY ÑOSCUE UL	C.C. No. 1.062.299.416

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 23 de mayo de 2021 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 002 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

47551 del 10 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
49367 del 18 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
49367 del 18 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.178.200,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 -
09:08:47 Recibo No. S000972052,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fusY1UU13r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Lina Fernanda Méndez Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Comercio CAE - Territorial

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
